



anales
TOLEDANOS

XIX

1884-1885 - 1886
DIPUTACION PROVINCIAL

LA ESTACION DE ARTE
RUPESTRE ESQUEMATICO
DE LA ZORRERA (MORA)

Por F. Piñón, P. Bueno y J. Pereira

Presentamos aquí el estudio de un interesante conjunto de pinturas rupestres, recientemente descubierto con motivo de la puesta en práctica de un plan de prospección y documentación en la provincia de Toledo. Su localización por tanto, contribuye a ensanchar el ámbito geográfico hasta ahora conocido como del "Arte Esquemático", incorporando nuevas e interesantes evidencias para el estudio de este fenómeno artístico en la submeseta sur.

La noticia de la existencia de pinturas en la "Cueva de la Zorrera", nos fué proporcionada por D. Domingo Izquierdo Medina y a partir de su información se programó una visita a la estación rupestre durante la que realizamos la primera labor de documentación, que luego completaríamos en sucesivas visitas en las que contamos con la colaboración de Juan Manuel Rojas, Jesús Carrobles y Santiago Criado, miembros del equipo que está realizando el Inventario Arqueológico de la provincia de Toledo.

La cueva o abrigo de la Zorrera se localiza en la vertiente Oriental del Cerro del Morejón, en el término municipal de Mora de Toledo. Sus coordenadas son 39 41'30" latitud norte y 3 44'00" longitud oeste de la hoja número 19-20 (658) del Mapa Topográfico del Ejército escala 1:50.000.

El acceso al yacimiento se efectúa tomando la carretera comarcal número 402 de Mora a Tembleque, y a la altura del kilómetro 69 se toma una senda que parte del arcén de la izquierda y que siguiendo la ladera del cerro, lleva hasta el pie de la escarpadura donde se encuentra la estación rupestre. Justamente en el lado opuesto de la carretera, se

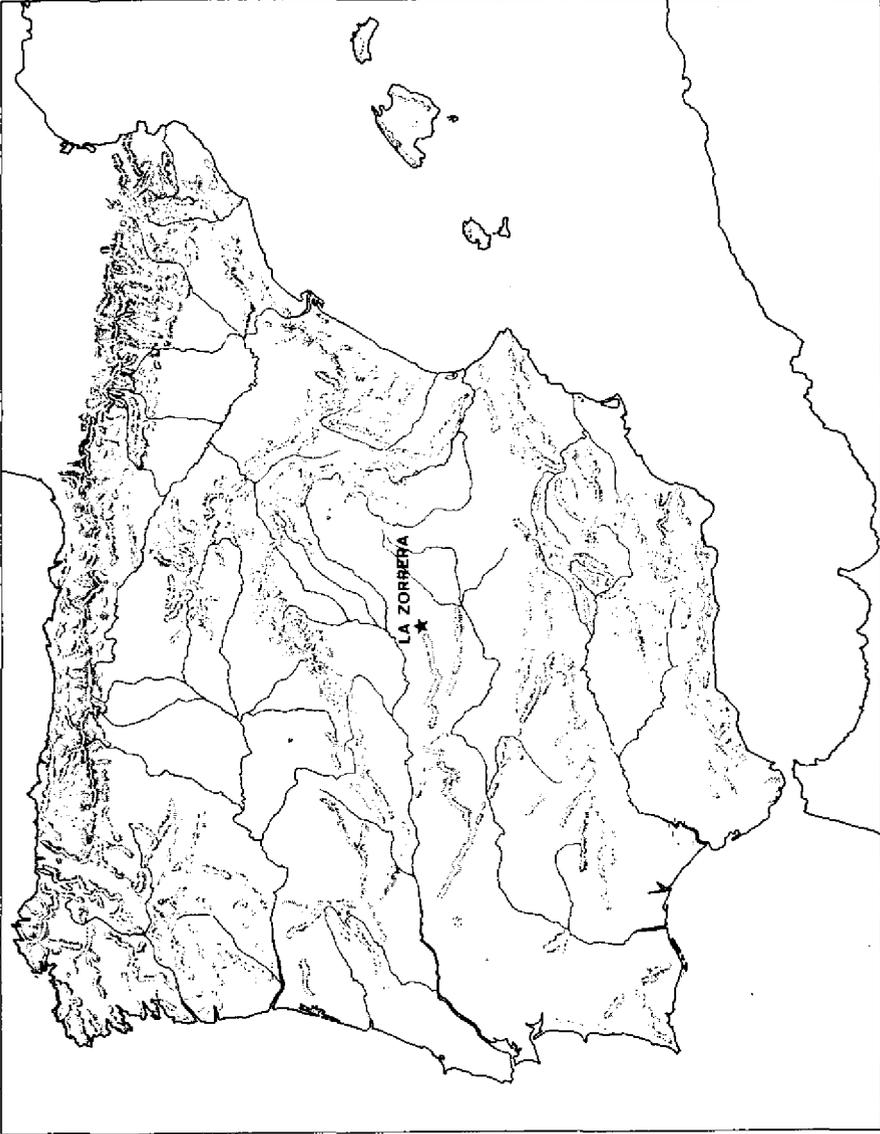
encuentra el cerro de la Mora donde prospecciones realizadas en la vertiente oriental, han documentado restos de estructuras de hábitat y materiales cerámicos que proporcionan una secuencia cultural que va desde el campaniforme hasta época celtibérica, siendo especialmente significativos los atribuibles al Bronce Pleno y al Horizonte Cogotas I. (Mapa 1).

La estación rupestre aparece en el marco geológico de los Montes de Toledo Orientales, en la unidad denominada Sierra del Castañar-Yébenes y San Pablo, larga alineación montañosa que va desde la terminación Oriental del macizo del Corral de Cantos (Puerto Marchés), hasta Mora, dividida en dos sectores por la fractura del Puerto del Milagro, y en el que las elevaciones montañosas son de altitud media, modeladas sobre pizarras y cuarcitas paleozoicas. El Cerro del Morejón, donde se localiza el abrigo, está constituido por cuarcitas masivas del Ordovícico Inferior.

El clima característico de la zona es el subhúmedo seco, que en algunas zonas puede llegar a subhúmedo mesotérmico, con superávit medio de agua en invierno y acusada sequía en verano coincidiendo con la mayor eficacia térmica. En la actualidad el área circundante al cerro aparece modificada por labores agrícolas, la acción antrópica ha dado lugar a la transformación del ámbito vegetal originario que debió ser el bosque de quercineas, que al ser degradado ha dado paso a asociaciones arbustivas de matorrales, jara, retamas, etc... En los riscos y las pedrizas cuarcíticas que componen el cerro, la práctica ausencia de suelo reduce localmente la vegetación a comunidades elementales de líquenes, musgos y algunas herbáceas, que debieron constituir la vegetación característica en el momento de utilización de la estación rupestre, mientras que la llanada que se extiende a los pies del cerro atravesada por el río Algodor, debía presentar un bosque de encinas de tipo mediterráneo (1).

La cueva presenta dos oquedades, una exterior a modo de abrigo, que se comunica con la cavidad mediante una abrupta y corta galería

(1) Muñoz, Julia.— "Toledo". *Los Paisajes Naturales de Segovia, Avila, Toledo y Cáceres. Estudio Geográfico de Administración Local*. Madrid. 1977.



ascendente que no presenta ningún tipo de pinturas. Estas se encuentran en el conjunto superior, que consta de una cueva en la que se pueden distinguir dos sectores bien diferenciados: un amplio vestíbulo que recibe la iluminación natural y una galería estrecha y ascendente semejante a una chimenea. A esta no llega la luz, y como pudimos comprobar, se trata de una madriguera de alimañas. No obstante fue explorada constatando que sus paredes estaban cubiertas de una espesa capa de hollín, probablemente debido a una ocupación ocasional humana o a la actividad de alimañeros, por lo que no se pudo comprobar la existencia de motivos pintados en esta zona de la cueva. Estos se localizan en el vestíbulo o zona iluminada que presenta unas dimensiones de 5,80 m. de ancho por 2,80 m. de altura y una profundidad de 6 m. Las pinturas ocupan la superficie de las paredes y se disponen en forma de arco, si bien los paneles utilizados como soportes muestran cuarteamientos y efoliaciones que nos obligan a distinguir una serie de sectores. Finalmente, señalaremos que el estado de las pinturas muestra un aceptable estado de conservación, si bien ocasionalmente algunas se han visto afectadas por la erosión de tipo natural y por la utilización humana del abrigo.

Descripción de los motivos

En consecuencia con lo expuesto, pasamos a la descripción por paneles de izquierda a derecha. Todos los motivos están realizados con pigmentos rojizos más o menos intensos, según su estado de conservación y grado de absorción.

Plano A: Figura 1: Restos de una representación de un antropomorfo. 4 x 9,3 x 1,5 cm.

Plano B: Figura 2: Trazo vertical 8,6 x 1,7 cm.

Figura 3: 19 cm sobre la figura 2. Tres trazos oblicuos y paralelos entre sí que ocupan un espacio de 8,6 x 7 cm. El mejor conservado tiene 8,6 x 1,4 cm.

Figura 4: Tres cm. a la izquierda del anterior. Un punto de 1,5 cm. de diámetro.

Figura 5: Punto a 11,5 cm. por debajo, a la derecha de la figura 3, mide 2,9 cm.

Figura 6: Dos posibles barras ahumadas a 11,7 cm. por debajo de la figura 5, muy deterioradas.

Figura 7: Se trata de 6 barras, situadas a 14 cm. a la izquierda de la figura 5, ocupando un espacio de 18 x 10,5 cm. el tamaño de la mejor conservada es de 7,5 x 2 cm.

Figura 8: Trazo vertical de 5 x 2,6 cm. situada a 10,5 cm. sobre la figura 9.

Figura 9: Se compone de dos trazos bastante bien conservados, 11,6 cm. sobre la figura 7, a su izquierda; el mayor mide 9,7 x 2 cm. y el que le acompaña 6 x 1,9 cm..

Figura 10: Conjunto de nueve puntos bastante perdidos que ocupan un espacio de 19,5 x 16 cm. y están situados 6 cm. por debajo de la figura 9; su diámetro oscila entre 3,7 cm. y 2,2 cm.

Plano C: **Figura 11:** Antropomorfo situado 50 cm. a la izquierda del plano B, trazado de perfil y posición flexionada, manifestando una clara valoración anatómica del motivo, tanto en la diferenciación de algunas partes como la cabeza, tocada con un peinado, o la musculatura de la pierna, mediant engrosamiento del trazo. Mide 25 cm. con un grosor de 2 cm. en el tronco.

Figura 12: Situada sobre este plano 30 cm. a la izquierda. Se trata de un trazo vertical de 9 x 2,5 cm., al que acompaña en la parte inferior, 6 cm. a la derecha, un punto.

Figura 13: Situado 65 cm a la izquierda de la arista que cierra el plano B, se encuentra un trazo vertical de 13,5 x 1,7 xm. junto al cual se conservan muy deteriorados una serie de restos pictóricos sobre una superficie de 19 x 13 cm., entre los que se aprecian tres pequeños puntos de 2 cm. de diámetro.

Plano D: Situado a 64 cm. a la izquierda de la figura 13, ocupando un recoveco de la roca de 20,5 x 26 cm. Lo componen un total de cuatro antropomorfos, un diseño esquemático triangular y dos pequeños puntos y algunos restos pictóricos muy deteriorados.

Figura 14-17: Conjunto de cuatro antropomorfos en T dispuestos en torno a la figura 18. Tres de ellos están concatenados unos sobre otros, poseyendo un tamaño similar (8 x 12 cm.), ligeramente inferior al que queda aislado bajo el diseño triangular (9,8 x 1,8 cm.). Este (*Figura 18*) está dispuesto con el vértice hacia abajo y sesgado en su interior por dos trazos horizontales. Mide 9,8 x 5,5 x 1,6 cm.

Plano E: Situado en el área Este de la covacha, donde la numerosa protuberancia y cuarteamiento de la pared, unido a la inclinación del suelo, dificulta la obtención de calcos.

Figura 19: Barra vertical bien conservada de 13,5 x 1,8 cm.

Figura 20: Punto de 3,3 cm. de diámetro situado 43 cm. a la izquierda, debajo de la anterior.

Plano F: Situado 18,5 cm. a la izquierda de la figura 20. Ocupa 40 x 50 cm. En él se aprecia un total de cuatro barras (*Figura 21*). La mejor conservada de 7,7 x 1,5 cm., junto a restos pictóricos muy desvaídos y un punto de 2 cm. de diámetro 10,2 cm. a su izquierda, aparece un conjunto de tres barras paralelas entre sí dispuestas horizontalmente, ocupando un espacio de 6 x 5 cm. El mayor de ellos mide 4,6 x 1,7 cm. (*Figura 22*). A su izquierda se aprecian distintos restos de pintura.

Plano G: Situado 28 cm. sobre el F y ocupando un plano saliente de 50 x 65 cm.

Figura 23: Antropomorfo deteriorado en su parte inferior, basculado hacia la derecha, extremidades arqueadas, mide 16 x 8,5 x 1,7 cm.

Figura 24: Antropomorfo en T bien conservado situado 5 cm. a su izquierda, también basculado de 4,8 x 1,8 cm. 1,5 cm. sobre él se conserva bastante deteriorado un punto de 2 cm. de diámetro.

Figura 25: 7 cm. sobre ésta se encuentra un antropomorfo en T, asimismo basculado hacia la izquierda, bastante desvaído, de 1,4 cm. de grosor, junto al cual existen algunos restos de color imprecisos.

Figura 26: Entre ambos y a la derecha, aparecen tres barras ocupando un espacio de 8 x 6 cm. El mejor conservado mide 5 x 1,3 cm. y junto a él se conserva un punto de 1,5 cm. de diámetro.

Figura 27: Conjunto de tres puntuaciones de 1,5 cm. de diámetro, situados a la izquierda de la figura 26.

Figura 28: Pareja de barras paralelas, 8,5 cm. sobre la figura 26 con unas dimensiones de 6,9 x 1,5 cm. de grosor.

Figura 29: Dos barras, 13,5 cm. a la izquierda de la figura 26 bastante bien conservadas. La mayor mide 7,9 x 1,6 cm. de grosor.

Figura 30: Restos de un trazo bastante deteriorado, 3,5 cm. sobre la figura 29 de 5,3 x 1 cm. de grosor.

Figura 31: Barra dispuesta horizontalmente, 7 cm. por debajo de la figura 29 de 4,5 x 1,6 cm. de grosor.

Plano H: Situado inmediatamente encima y ocupando un plano sobreelevado del plano F. Mide en total 40 x 55 cm.

Figura 32: Conjunto de 4 barras ocupando un espacio de 11 x 11 cm. agrupadas dos a dos y dispuestas vertical y probablemente sus medidas constan entre los 6 x 1 cm. y los 8,5 x 1,3 cm.

Figura 33: Bajo éstas y 7 cm. a la izquierda aparece desigualmente conservado, un diseño ancoriforme de 10,5 x 9,3 cm. de ancho y 1,6 cm. de grosor del trazo.

Figura 34: 7,5 cm. a su izquierda se encuentran dos barras paralelas y verticales de 7,8 x 0,6 cm. la mayor.

Plano I: Es la prolongación del anterior, a la izquierda y hacia abajo. Se encuentra recubierto por una película de concreciones calizas y en él se conservan las siguientes figuras:

Figura 35: Tres barras dispuestas paralelamente, de las que la mejor conservada mide 12 x 1,7 cm de grosor.

Figura 36: 19,5 cm. a la izquierda aparecen nuevamente dos barras de 7,6 x 1,3 y 5,8 y 1,1 cm., una de otra.

Figura 37: 8,5 cm. a su izquierda y ocupando un total de 22 cm. de longitud fueron trazadas 3 barras en líneas, de las que la mejor conservada mide 8,9 x 1,4 cm.

Figura 38: 3 cm. bajo la figura 36. Se trata de un diseño ancoriforme bien conservado de 6,5 x 4,7 cm. de ancho y 0,8 cm. de grosor.

Plano J: Bajo el plano I y aprovechando una cavidad natural se encuentra la *figura 39*, barra dispuesta oblicuamente de 11 x 1,8 de grosor, desigualmente conservada.

Plano K: 28 cm. abajo y a la izquierda del anterior. Conserva una serie de barras dispuestas verticalmente, pudiéndose agrupar en:

Figura 40: Tres trazos verticales, el mayor de los cuales posee 16,5 x 2,3 cm. y junto a los que se conservan pequeñas puntuaciones.

Figura 41: Inmediatamente a su izquierda, aparecen dos barras paralelas y verticales de 11,4 x 2,6 cm de grosor.

Figura 42: 5 cm. sobre la figura 41, dos barras paralelas de 10,2 x 2,5 cm.

Figura 43: Agrupación de pequeñas barras situadas 4,5 cm. bajo la figura 41. Dos de ellas están dispuestas horizontal y paralelamente, mientras que la tercera se trazó perpendicular a ambas. Miden 3,5 x 0,6 cm.

Plano L: Situado 45 cm. a la izquierda del anterior. Presenta una superficie alargada de 75 x 25 cm. tras él aparecen algunas manchas muy desvaídas junto a otros motivos mejor conservados.

Figura 44: Punto de 4 cm. de diámetro.

Figura 45: Agrupación de 4 barras situadas inmediatamente a su izquierda dos a dos, en las que las mayores miden 13,5 x 1,6 cm. y las dos menores 5 x 1,6 cm.

Figura 46: Sobre ellas y a la izquierda, nuevamente encontramos una barra de 7,4 x 1,7 cm. de grosor.

Figura 47: 9 cm. sobre la figura 45 y ocupando un espacio de 10 x 12 cm. se aprecian 6 puntuaciones desigualmente conservadas.

Figura 48: 16 cm. sobre éstas, se conservan entrecortados los restos de una barra de aproximadamente 9,5 x 1,5 cm.

Plano M: Ocupando el sector inferior izquierdo del área Este, a la entrada de la galería que comunica con la cavidad inferior. En un espacio de aproximadamente 50 x 30 cm. se conserva:

Figura 49: Barra dispuesta oblicuamente, bastante bien conservada de 11 x 2,8 cm.

Figura 50: 25 cm. bajo ella y algo a la derecha, se localiza un diseño serpentiforme de 22 cm. de longitud y un grosor de 1,7 cm. desigualmente conservada.

Consideraciones generales

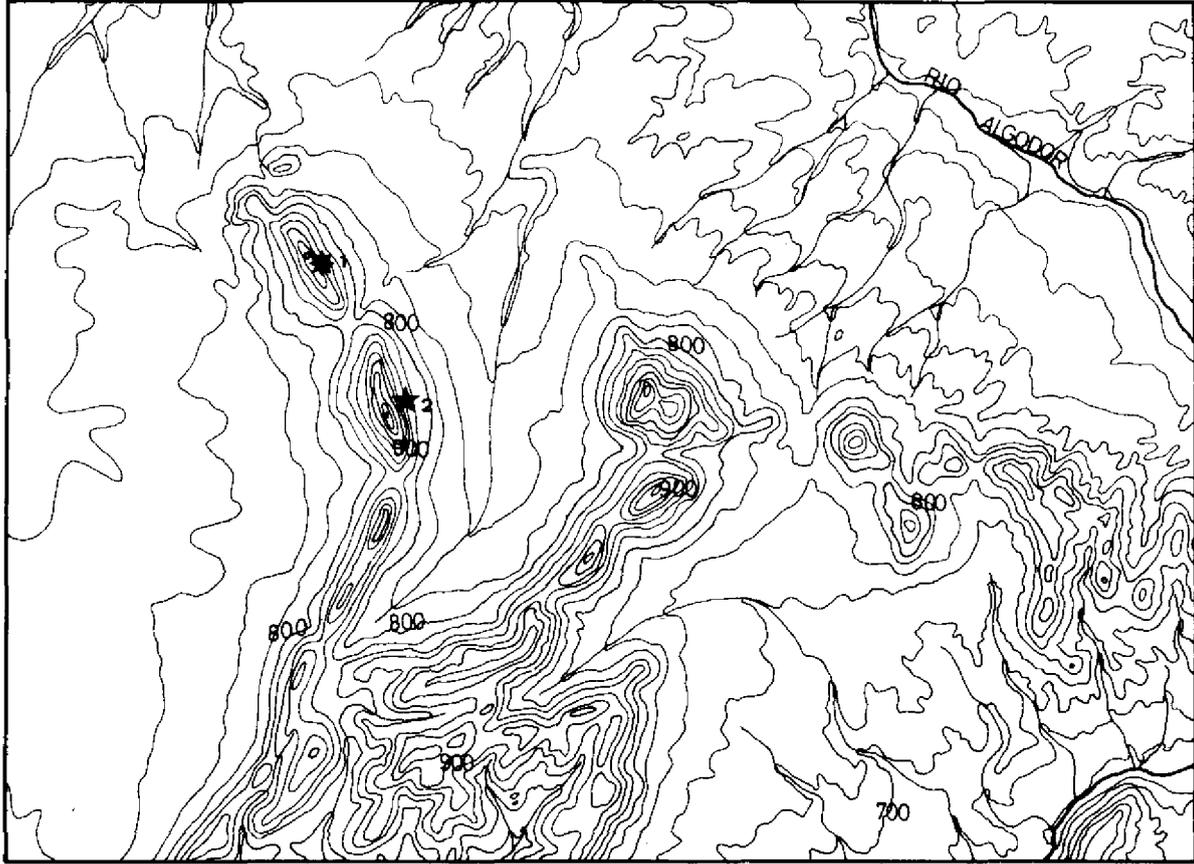
De los apartados anteriores se deduce la importancia de este conjunto rupestre cuyas pinturas, desigualmente conservadas, testimonian su interés en un área hasta el momento exiguamente representada dentro del vasto fenómeno del Arte Esquemático. Con anterioridad, en esta provincia únicamente se conocían los abrigos de Los Yébenes, cuya reciente publicación (2), ciertamente hacía presumible el hallazgo de nuevos testimonios rupestres. (Mapa núm. 2).

Poco más de un centenar de motivos integran este conjunto, cuya personalidad resulta individualizada, no sólo por el abundante número de representaciones digitadas (barras y puntuaciones), sino por el variado grupo de diseños antropomorfos y la imprecisa figuración "serpentina". Su distribución señala la intencional ocupación de las zonas bien diferenciadas dentro del reducido espacio contenido por el abrigo a ambos lados de la zona de acceso a la pequeña cavidad, destacando no obstante su mayor concentración en el sector derecho de la covacha.

Si la inexistencia de superposiciones impide precisar una ordenación relativa de los motivos, debe significarse que aún cuando la desigualdad tonal registrada dentro del color rojo —común a todas ellas— deba atribuirse al diferente grado de conservación o a la desigual absorción de los pigmentos por el soporte, entre otros factores, no resulta presumible adscribir su ejecución a un único momento. Lo abultado del número de representaciones, su relativa diversidad iconográfica y, sobre todo, la disimilitud técnica observada son elementos significativos. Asimismo, el carácter inconexo de su situación, disposición y distribución sobre el soporte corroboraría, desde una óptica global, el carácter acumulativo del conjunto dentro del cual resulta problemático entrever la existencia de un sentido compositivo totalizador.

Ciertamente, puntos, barras y figuras antropomorfas se distribuyen

(2) CABALLERO KLINK, A. — "Las pinturas rupestres esquemáticas de "La Chorrera" (Los Yébenes, Toledo)". *Altamira Symposium, Madrid-Asturias-Santander 1979*. Madrid, 1981, pp. 469-474.



MAPA 1 / ■ ABRIGO ★ YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

sobre los distintos planos presentados por el soporte de manera independiente, sin llegar a articular verdaderas composiciones, si bien no debe desecharse la posible sugestión ejercida por el dislocamiento natural de la roca.

Los puntos como las barras, además de aislados aparecen dispuestos formando agrupaciones de dos, tres y, ocasionalmente, cuatro o más elementos, bien de forma paralela o más o menos vertical, sin guardar una relación mutua excepto quizá en el plano K y en el B.

Como es sabido, ambos motivos cuentan con una amplia y profusa distribución en la pintura rupestre esquemática española resultando, por tanto, sumamente imprecisa su cronología y significación, máxime por cuanto aquí no configuran agrupación alguna de forma definida (3) resultando incluso problemático en este caso la consideración de las barras como esquematizaciones humanas (4) por lo que acaso sería factible interpretarlos como la expresión de un sistema de cuenta (5).

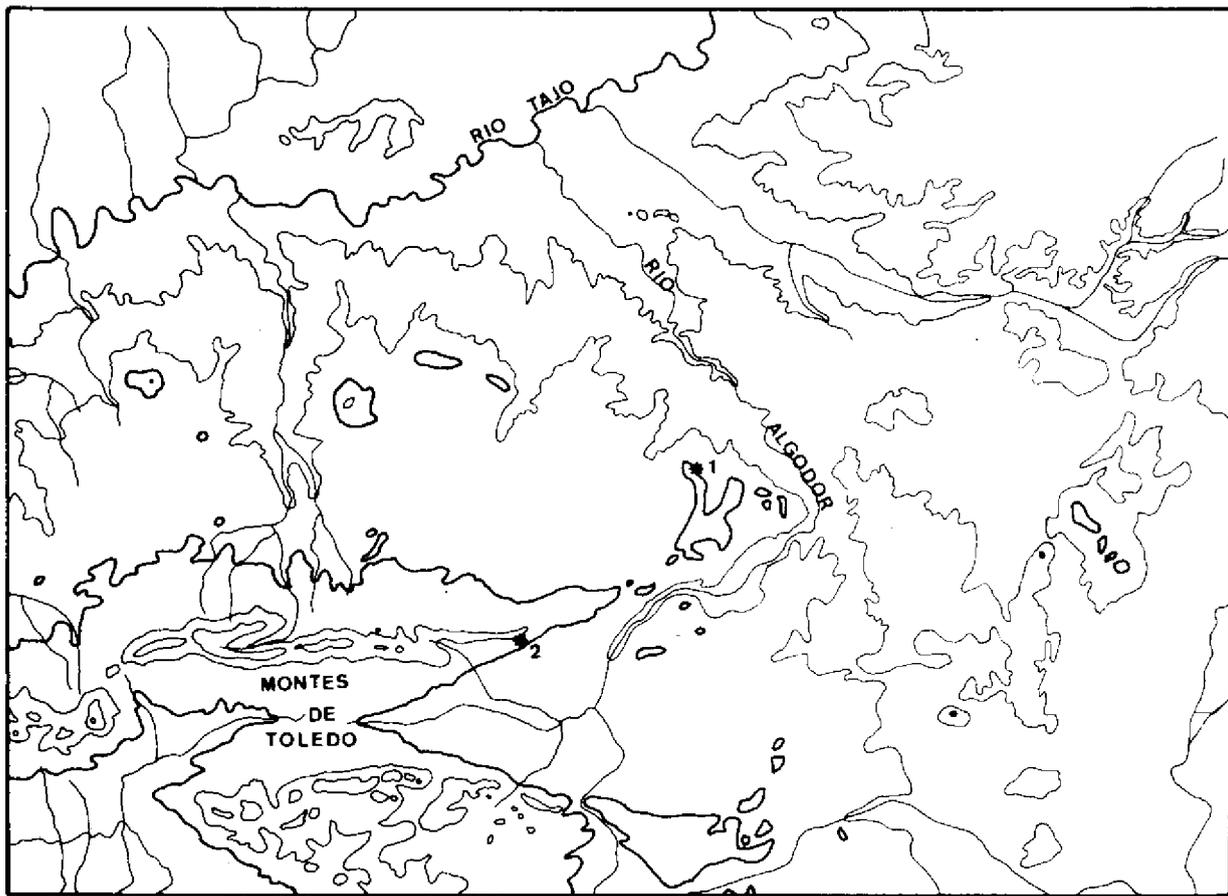
La representación de la forma humana goza aquí de un variado tratamiento, adscribiéndose, según la denominación tipológica propuesta por P. Acosta, a planteamientos similares a los ancoriformes y las figuras en "T". Los primeros con dos ejemplos (Fig. 33 y 38), ambos de tonalidad anaranjada y situados donde exclusivamente se trazaron barras, aún obedeciendo a un mismo planteamiento formal, esto es, el trazado lineal del tronco al que se opone uno arqueado superior simulando las extremidades, muestran una notoria diferenciación. Mientras la figura 33 de mayor tamaño presenta los brazos en ángulo, en forma de V invertida, la núm. 38 los muestra arqueados en forma de U y quizá con una longitud mayor. En este sentido como una variante individualizada dentro del amplio grupo de diseños acéfalos y ápodos (6) cabe incluir los motivos en "T"; esto es, aquellas esquematizaciones

(3) ACOSTA P.— "La pintura rupestre esquemática en España". *Memoria del Seminario de Prehistoria y Arqueología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca*. I. Salamanca, 1968. p.p: 113-117.

(4) BREUIL, H.— "Les peintures rupestres schematiques de la Peninsule Iberique". Vol. IV. *Sud Este et Est de l'Espagne*. Lagny, 1935. pp. 136-150.

(5) GÓMEZ BARRERA, J.A.— *La pintura rupestre esquemática en la Altímeseta Soriana*. Ayuntamiento de Soria. Comisión de Cultura. Soria, 1982, pp. 218.

(6) ACOSTA, P.— *Opus cit.*, 1968, pp. 40.



MAPA 2 / 1 LA ZORRERA 2 LA CHORRERA

de la forma humana en las que a la simulación del tronco mediante un trazo vertical se opone en la parte superior, otro transversal más o menos recto. Adscritas a este tipo consideramos las figuras 14 a 17 asociadas en su disposición a un motivo triangular y, por tanto, componiendo un asunto individualizado dentro del abrigo. Una variante intermedia entre los ancoriformes y estas figuras en "T" sería el testimoniado por las fig. 24 y 25 del panel G, en las que al eje indicado por el abdomen se yuxtapone un corto trazo levemente arqueado y engrosado en su parte central. Estas aparecen situadas a pocos centímetros de un nuevo motivo antropomorfo bastante deteriorado adscribible al tipo de "brazos en asa", puesto que a un trazo prolongado que simula el tronco y el sexo se oponen dos segmentos arqueados en forma de "U" invertida. Finalmente, dentro de este conjunto de representaciones humanas, manifestando unos usos técnico-configurativos bien diferenciados de los antropomorfos arriba mencionados y con una configuración morfosomática propia de la polémica parcela "semiesquematismo", encontramos el motivo núm. 11.

Ninguno de los motivos contribuye a establecer una cronología absoluta para este abrigo. Los ancoriformes (Fig. 33 y 38) así como las figuras en "T" (núm. 24 y 25), cuentan con una interesante representación dentro del fenómeno esquemático español. Como recoge P. Acosta, refiriéndose a los primeros, H. Breuil comparó algunos de estos motivos —Mediodía del Arabí, Abrigo I del Puerto de las Ruedas, Abrigo I de la sierra de San Serván, Magro y Cueva del Arco— con ciertos objetos de hueso hallados en dólmenes de la Gironde, considerándolos representaciones vinculadas al fenómeno protagonizado por los ídolos (7). Dentro de esta línea, M. Almagro Basch en su estudio de las estelas decoradas del S.O. argumentará, indagando en el posible origen de cierto tipo de elementos iconográficos presentes en estas losas, paralelos orientales para estas manifestaciones, con un sentido religioso en tanto esquematizaciones del ídolo funerario dolménico (8). Por su parte, la mencionada autora parece decantarse por esta última hipótesis sin llegar a precisar un marco cronológico definido. Por nuestra parte creemos posible considerar este tipo de manifestaciones la convencional

(7) BREUIL, H.— *Opus cit.* Vol. IV. 1935. pp. 134-135 y ss.

(8) ALMAGRO BASCH, M.— "Las estelas decoradas del Suroeste Peninsular". *Biblioteca Prehistórica Hispana*. Vol. VIII. Madrid. 1966. pp. 135-137.

representación de la faz del ídolo magalítico, como comprobará la iconografía de las estatuas menhir y estelas antropomorfas francesas (9) y, en la Península Ibérica, la estela de Moncorvo (10) y la estatua menhir de Villar de Ala (11), al igual que el relieve que en posición invertida se observa en el sepulcro megalítico de galería de Soto I (12). En este sentido, como orientación de una posible cronología señalaremos que dicha pieza, considerada como una estatua-menhir fue reutilizada en un momento cercano al 2.500 a C. (13). Un motivo similar a los que aquí analizamos se conserva grabado en uno de los dólmenes del también onubense núcleo de los Gabrieles (14), en un sepulcro tipo galería acodada para el cual hemos estimado una cronología dentro de la primera mitad del III milenio a.C. (15).

En cuanto al antropomorfo de "brazos en asa", dentro de la propia simplicidad del motivo, es sugestiva su similitud con uno de los antropomorfos del abrigo II de Los Yébenes (Toledo), pintado en un conjunto donde las barras están presentes y que aparece formando pareja con un segundo personaje interpretado con los brazos replegados sobre el pecho (16).

Sin duda, uno de los grupos en mayor medida diferenciados dentro de este conjunto rupestre es el protagonizado por las cuatro pequeñas representaciones en "T" y el diseño triangular del panel D. No dudamos que todas ellas fueron pintadas en un único momento desarrollando un mismo asunto, como ratifican no sólo su situación en un mismo plano del soporte y la disposición de las esquematizaciones humanas en torno

(9) ARNAL, J.— "Statues-menhirs, hommes et dieux". Paris. 1976.

D'Anna, A.— "Les statues-menhirs et stèles du midi méditerranéen". C.R.N.S. 1977.

LANDAU, J.— "Les représentations anthropomorphes de la région méditerranéenne". C.R.N.S. 1977.

(10) LEITE DDE VASCONCELOS, I.— "Esculturas prehistóricas do Museo Etnológico Português". *O Arqueólogo Português*. T. XV. 1910.

(11) TARACENA AGUIRRE, B.— "Noticias de la estatua-menhir de Villar del Ala, Soria". *Actas y Memorias de la Sociedad Española de Antropología*. III. 1924.

(12) OBERMAIER, H. "El Dolmen de Soto. Trigueros. (Huelva)". *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*. Madrid. 1924. pp. 14. Fig. 9. Lám. XXXII. B.

(13) SHEE TWOHINGE.— "The megalithic art of Western Europe". Clarendon Press Oxford. 1981. pp. 31.

(14) CABRERO, R.— "El conjunto megalítico de Los Gabrieles". *Huelva Arqueológica*. Vol. IV. Huelva. 1978. pp. 79-135.

(15) PIÑÓN VARELA, F. y BUENO RAMÍREZ, P.— "Los grabados del núcleo dólmenico de Los Gabrieles. (Valverde del Camino, Huelva)". *Homenaje al Pr. Martín Almagro Basch*. Madrid. Ministerio de Cultura. (En prensa)

(16) CABALLERO KLINK, A.— *Opus. cit.* 1981. pp. 472. Abrigo 2. Fig. C.

al diseño triangular central, sino también su afinidad proporcional y su identidad técnico-configurativa, cromática y estilística. Los motivos aquí representados, como los ancoriformes y las figuras 24 y 25 obedecen a un planteamiento conceptual expresado de acuerdo a esquemas convencionales tendentes a la formulación axial de la figura. Ello conlleva el trazado lineal de las masas que, en consecuencia, resultan dispuestas frontalmente participando ya de un elevado grado de abstracción. No es fácil, por tanto, precisar la temática o asunto aquí desarrollado, siendo escasos los paralelos del motivo central triangular. Entre los más afines iconográficamente podrían citarse algunas pinturas de forma tendente al óvalo seccionadas por una línea central, como las de la Cueva Secreta (17), afines a las de la Cueva de los Herreros y la Cueva del Canjorro en la sierra de Ontiñar (18), o al diseño de forma trapezoidal del abrigo de la Laja Alta, en Jimena de la Frontera, Cádiz (19) comparado por el autor con el de Solana del Castillo de Alange (20). No obstante, el paralelo más próximo es el hallado en el lugar denominado Peña Mingubela (Avila) (21) consistente en un esquema triangular con el vértice hacia abajo seccionado por un trazo horizontal. Aún cuando como se ha señalado pudiera entreverse cierta semejanza con los "trineos" (22), conjunto en sí de problemática identificación en el Arte Esquemático (23), parece improbable mantener en este caso dicha vinculación, siendo preciso quizá, a juzgar por el asunto aquí representado, deducir el desarrollo de cierto tipo de prácticas rituales o culturales como parecen testimoniar la concentración y disposición de elementos humanos en torno a este motivo. Por ello, y en espera de que nuevas evidencias contribuyan a esclarecer este tipo de motivos, quizá debamos interpretar esta enigmática figura como la convencional representación de un ídolo o estela.

(17) SORIA LERMA, M. y LOPEZ PAYER, M.G.— "Estudio tipológico y estadístico de los motivos del subbético giennense. Reflexiones en torno a una cronología del arte rupestre esquemático en la Cuenca del Guadalquivir". G.E.P. Memoria II. 1981. Lams. 6-13.

(18) CHICOTE MURILLO, M. y LOPEZ MURILLO, J.— "Nuevas pinturas rupestres en Jaén". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. Año XIX. Oct-Dic. 1973, nº 78. pp. 37-89.

(19) BARROSOS RUIZ, C.— "Nuevas pinturas rupestres en Jimena de la Frontera (Cádiz). Abrigo de La Laja Alta". *Zephyrus*. Vol. XXX-XXXI. Salamanca 1980. pp. 23-42.

(20) BREUIL, H. "Les peintures rupestres schematiques de L'Peninsule Iberique. II. Bassin du Guadiana". *Lagny*. 1933. pp. 131-134. Pl. XXXV-2.

(21) GONZALEZ-TABLAS SASTRE, F.J.— "Las pinturas rupestres de Peña Mingubela (Avila)". *Zephyrus*. Vol. XXX-XXXI. Salamanca. 1980. pp. 43-62.

(22) *Ibidem*. pp. 55.

(23) ACOSTA, P. *Opus cit.* 1968. pp. 104.

Una de las figuras más individualizadas técnica e iconográficamente es la figura 11, que aparece aislada ocupando un pequeño plano de la pared izquierda del abrigo (plano C). Se trata de un personaje señalado con tintas planas intensamente rojizas, de perfil, en posición liberamente flexionada, con 25 cm. de altura por tan sólo 2 cm. de grosor medio en el tronco. Diseñado, a diferencia de las restantes figuras de la covacha trazadas con la yema de los dedos, empleando un pincel, denota un manifiesto interés por la captación anatómica del motivo como traduce la expresiva modulación curvilínea de la extremidad inferior, el abdomen, la parte conservada del brazo y la gran cabeza en la que, pese a la supresión de los rasgos faciales se silueteó cuidadosamente un tocado semejante a una trenza o coleta.

Su presencia en este conjunto ciertamente introduce una interesante nota bien diferenciada de los planteamientos esquemáticos observados en las restantes figuras del abrigo. Si en éstas es obvia una señalada adscripción a “premisas iconográficas en las que la forma plástica resulta esencialmente desprovista de su valor circunstancial y de su adjetivación determinativa” (24), se detecta ahora una intencionada modulación descriptiva de la forma, no totalmente tangencial a la esfera de la estilización aún dentro de un convencional tratamiento de perfil.

Esta acusada diferenciación de forma y concepto lleva a plantear de nuevo el controvertido problema del “seminaturalismo”, la “semiesquemmatización”, el “pseudoesquematismo”, el “naturalismo residual” (25)... etc., conceptos cuya utilización, exceptuando los efectuados en el plano de las categorías formales (26) suelen comportar una serie de connotaciones de índole cronológico y cultural, por lo que han sido criticados (27). En este sentido, la utilización de dicha terminología resulta asociada en la mayoría de los casos a aquellas formulaciones en las que no se reconoce una solución de continuidad entre el Arte Levantino y el Esquemático, al margen del encuadre cronológico que de manera particular cada investigador otorgue a este “proceso”. Así, por

(24) PIÑÓN VARELA, F.— “Las pinturas rupestres de Albarracín (Teruel)”. *Centro de Investigaciones y Museo de Altamira. Monografías nº 6. Santander. 1982. pp. 187.*

(25) TAMAIN, G.— “Los Cajoros de Peñarrubia. El Centenillo (Jaén). Espagne. Nouvelle Analyse des Peintures Rupestres”. *Bulletin de la Société Préhistorique Française. LX. 11, 12. 1963. pp. 828-837.*

(26) PIÑÓN VARELA, F.— *Opus. Ct. 1982. pp. 184-191.*

(27) BELTRAN MARTINEZ, A.— “El problema de la cronología del arte rupestre esquemático español”. *Caesaraugusta. 39-40 Zaragoza. 1975-76. pp. 5.*

ejemplo, si para H. Breuil y M.C. Burkitt (28), L. Pericot (29) y P. Bosch Gimpera (30), Kühn (31) y E. Anati (32) de un lado, y E. Hernández Pacheco (33), J. Cabré (34), entre otros, resultaría factible observar una continuidad que podríamos calificar de “degenerativa”, lo cierto es que para otros autores, en especial para A. Beltrán, dicha solución resultaría inexistente, entendiendo el Arte Esquemático como resultado del “cambio cultural, producido por la llegada de prospectores de metal procedentes del Oriente Próximo, hallando la Península en un estadio neolítico” que se habría operado a partir del IV milenio (35).

Frente a esta hipótesis se sitúa la de E. Ripoll, cuyo esquema estilístico-evolutivo para el Arte Levantino incluye una última fase de “transición a la pintura esquemática” (36). Así el Arte Esquemático resultaría de la “suma de una tendencia estilística del arte levantino final al acentuar su estilización y adoptar cierto convencionalismo y por la llegada de unas influencias exteriores espirituales y seguramente religiosas, que facilitarían el paso hacia un simbolismo que se expresa a veces por verdaderos ideogramas” (37).

(28) BREUIL, H. y BURKITT, M. ————Rocks paintings of Southern Andalusia. A description of a Neolithic and Cooper Age Art group”. *Oxford*. 1929.

(29) PERICOT, L. — “El arte rupestre español” *Barcelona*. 1950.

“Sobre algunos problemas del arte rupestre del Levante Español”. *Burg Wastenstein Symposium*. Viena. 1960. pp. 151-158.

“Prehistoric Art of The Western Mediterranean and the Sahara”. *Chicago*. 1964.

(30) BOSCH GIMPERA, P. — “Le chronologie de l’art rupestre seminaturaliste et schematique et le cultura megalithique portugaise”. *Rev. da Faculdade de Letras*. Lisboa. 9. 1965.

“La chronologie de l’art rupestre seminaturaliste et schematique de la Peninsule Ibérique”. *La Prehistoire, problèmes et tendances*. Paris. 1968.

(31) KUHN, H. — “Die Jelsbilder Europa”. *Stuttgart*. 1952.

(32) ANATI, E. — “Quelques reflexions sur l’art rupestre d’Europe”. *Bulletin de la Société Préhistorique Française*. LVII. 11-12. 1957-60. pp. 695.712.

(33) HERNANDEZ PACHECO, E. — “Prehistoria del Solar Hispano. (Orígenes del Arte)”. *Real Academia de Ciencias Exactas, Física y Naturales*. Madrid. 1959.

(34) CABRE AGUILLO, J. — “Arte rupestre prehistórico español. (Región septentrional y oriental)”. *Comisión de Investigaciones Paleontológicas y Prehistóricas. Memoria nº 1*. Madrid. 1915.

“Avance al estudio de los pinturas rupestres del extremo sur de España (Laguna de la Janda)”. *Comisión de Investigaciones Paleontológicas y Prehistóricas. Memoria nº 8*. Madrid. 1919.

(35) BELTRAN MARTINEZ, A. — *Opus. Cit.* 1975-76. pp. 16.

“De cazadores a pastores. El arte rupestre del Levante Español”. *Madrid*. 1982. pp. 61.

(36) RIPOLL PERELLO, E. — “Arte rupestre”. *I Symposium de Prehistoria de la Península Ibérica*. Pamplona. 1960. pp. 41 y 42.

“Para una cronología relativa del arte levantino español”. *Prehistoric Art of the Western Mediterranean and the Sahara*. Chicago. 1964.

“El Arte rupestre postpaleolítico en la Península Ibérica”. *Symposium Internacional de Arte Rupestre de Barcelona*. Barcelona. 1966. pp. 167

(37) RIPOLL PERELLO, E. — “Cuestiones en torno a la cronología del arte rupestre postpaleolítico en la Península Ibérica”. *Symposio Internacional de Arte Rupestre*. Barcelona. 1968. pp. 167.

P. Jordá Cerdá considera que ambas artes en un marco paralelo (38) en tanto consecuencias de una fuerte aculturación neolítica procedente del Mediterráneo oriental, si bien esta valoración esgrimida en numerosos trabajos, recientemente se ha visto modificada de modo sustancial al observar que este arte, “iniciado a fines del neolítico adquiere su gran desarrollo dentro de un proceso artístico y religioso que a la vez va de lo abstracto lineal y esquemático a un cierto realismo antropomórfico” (39).

P. Acosta valorará este fenómeno como la resultante de la fusión de elementos autóctonos (entre los que se encuentra la figura humana) y otros importados del Oriente Próximo a través del Mediterráneo, reconociendo en esta dinámica dos etapas: el nacimiento del Esquematismo y la formación del fenómeno esquemático (40).

Así pues, mientras que para algunos autores el camino seguido iría de “la abstracción a la organicidad”, para otros, la trayectoria operada en el desarrollo de este fenómeno correría en sentido inverso o cuando menos por paralelo, por lo que evaluar la posible ordenación interna de este abrigo ante la inexistencia de evidencias precisas resultaría sumamente hipotético. No obstante, es factible a tenor de la diferenciación técnico-configurativa observada entre el personaje núm. 11 y las restantes manifestaciones, reconocer dos modos diferenciados de expresión plástica, planteándose la interrogante de si esta diversidad obedece a diversas motivaciones conceptuales o si testimonia una diferenciación a nivel de tendencias que, más que generar una contraposición, presupone la adecuación de dos modos figurativos y su convivencia en un único y unívoco concepto artístico, cultural y cronológico.

Madrid-Toledo. Agosto 1983.

(38) JORDA CERDA, F.— “Notas para una revisión de la cronología del arte rupestre levantino”. *Zephyrus*. XVII. Salamanca. 1967. pp. 75.

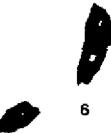
“Reflexiones en torno al Arte Levantino”. *Zephyrus* XXX-XXXI. Salamanca. 1980. pp. 101.

(39) JORDA CERDA, F.— “Introducción a los problemas del Arte Esquemático de la Península Ibérica”. *Coloquio Internacional sobre Arte Esquemático de la Península Ibérica: Ponencia I. Salamanca 24-29 de Mayo de 1982*. pp. 1.

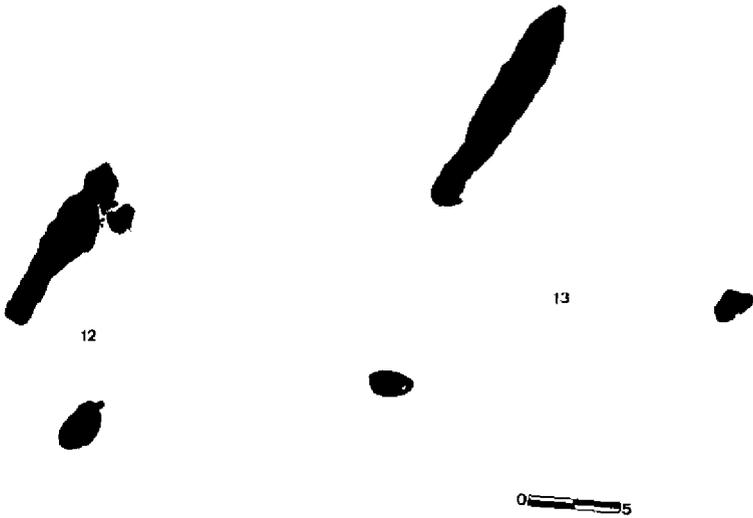
(40) ACOSTA, P.— *Opus cit.* 1968. pp. 181.



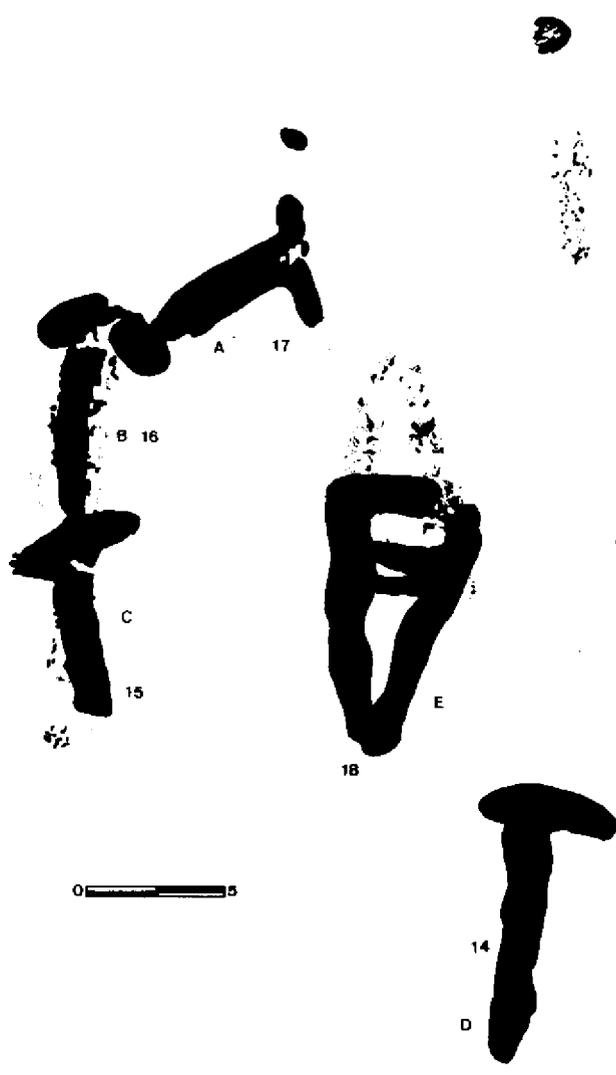
PLANO A



PLANO B



PLANO C



PLANO D

PLANO G









DE LA HUERTA DEL REY
A LA ALBERQUILLA

Por Hilario R. García

Las extensas propiedades que hoy se conocen como Huerta del Rey y la Alberquilla se caracterizaron en siglos anteriores por la existencia de una intensa distribución, ya que estuvieron repartidas entre varios propietarios y con una múltiple diversificación de cultivos.

Al plantearnos este artículo nos fijamos en dos vertientes para su desarrollo: por un lado, desbrozar la vinculación existente entre la Huerta del Rey y la familia toledana de los Silva, en orden a dar a conocer cómo, cuándo y porqué se enlaza esta propiedad a los nobles toledanos y cómo aquéllos la anexionan a una fundación religiosa. En la otra vertiente queda la propiedad conocida como huerta de la Alberquilla y, enlazada a ella, un conglomerado de propiedades rurales que configuran un extenso territorio en la ribera del Tajo, en el pago de Alcardete, junto al camino de Toledo a Ocaña. Los pormenores que resaltamos en esta segunda parte son mucho más profundos y amplios, puesto que no solamente nos dedicamos a evidenciar la concentración de propiedad que se fue realizando desde el siglo XV, sino que también incidimos en sus diferentes cultivos y en los imperceptibles cambios que irán sufriendo, en relación con el conjunto general de la ribera.

** La elaboración de este artículo se ha podido realizar gracias a la ayuda recibida del Banco de Santander, entidad en donde trabajo.*

LA VINCULACION DE LA HUERTA DEL REY A MANOS MUERTAS

El escribano público Juan Sánchez de Canales protocolizaba el uno de marzo de 1594, unas escrituras de dotación y redotación de capellanías a instancias del regidor toledano Juan Gómez de Silva (1), incorporando a una fundación religiosa una importante serie de propiedades, tanto rústicas como urbanas, entre las que figuraban: una casa en la parroquia de San Nicolás, tres accesorias fronteras a la anterior, una casa principal en la parroquia de San Cristóbal, todos los maravedíes, gallinas y censos perpetuos que poseía en la parroquia anterior; 10.000 maravedíes de tributo al quitar sobre tierras en Getafe, otros 9.000 sobre tierras en Burguillos y la parte que poseía en la Huerta del Rey (2).

La llamada parte de la Huerta, a la que se refiere Silva en su escritura, era una superficie indivisa que se valoraba sobre la renta total, de la cual se le asignaban veintiséis partes, cuatro doceavos y cuatro quintos, cuya cuantía anual de renta se cifraba en 643.800 maravedíes para toda la propiedad.

Este personaje, regidor y alcalde de alzadas en Toledo, había comprado el predio rústico a los hermanos Juan de Toledo y Silva y María de Silva y Pallas, hijos ambos de Francisco Suárez de Toledo, quien figura como poseedor de esa parcela indiferenciada en 1561. En ese año no residía en la ciudad, puesto que se hallaba en Valencia, viviendo en la casa de la baronesa de Corts en compañía de María de Pallas y Silva, habiendose producido el traslado por unas circunstancias oscuras que le propician como autor material de la muerte de su esposa, según relataremos más adelante.

(1) ARCHIVO DIOCESANO DE TOLEDO (ADT), Capilla de Santo Tomás "Nueva dotación y constituciones de la capilla de Santo Tomás".

(2) ADT. Carta de aplicación para dotación y aumento de capellanías, protocolizada por Alvaro Pérez de las Cuentas (15-X-1593), en donde se decía: Otorgo y conozco que la incorporo, anejo y doy e dexo en el capellán mayor e capellanes de mi capilla que tengo en el monasterio de sancto domingo el real de esta ciudad, de la orden de predicadores, que la capilla tiene por adboación de sancto tomas, ques mia y del señor michel de silva, mi hermano, canónigo que fue de la sancta iglesia de toledo, en la qual su merced está enterrada". Este Miguel de Silva es el personaje que Horozco denomina, en su Cancionero, hombre docto (Ed. de Jack Weiner, Frankfurt un Bern, 1975). en las copias 214-219.

Al aportar datos en torno a la figura de Francisco Suárez no podemos dejar olvidado su encuadre social, detentando un puesto de cierta importancia dentro de la clase rectora, al ser Comendador de la orden de Santiago y señor jurisdiccional de las villas de Gálvez y Xumela, a lo cual une un palpable desahogo económico. Deja anotadas toda esta serie de circunstancias en su testamento y nombra sucesor de sus mayorazgos sobre las dehesas de Cochinos, Espiga y Palomares (3), en tierras de Talavera, a su hijo; mientras que a su hija la asigna 8.000 ducados, como dote de casamiento, sobre la "cuarta parte de la huerta" (4).

Dejando un poco de lado el hilo de la cuestión en este punto, vamos a retroceder algunos años atrás en el tiempo, con ánimo de enlazar el dominio de la Huerta entre este dueño y los anteriores.

Las aportaciones bibliográficas conocidas en torno a la propiedad estimaban que Alfonso XI la cedió a un miembro de la familia Guzmán, concretamente al ayo Gonzalo Ruiz de Toledo, señor de Orgaz; y que aquél la transmitió a su nieta Alfonsa Fernández de Toledo casada con Pedro Núñez Guzmán, abuelos del sexto conde de Orgaz, Alvar Pérez de Guzmán, que sería quien decorase el palacio existente en la propiedad con los escudos de Silvas y Guzmanes, ya que estuvo casado con Beatriz de Silva. (5). En el siglo XV, la propiedad era arrendada por Alfonso de Villarreal, mayordomo de Juan de Ribera, a los hortelanos de Toledo Diego de Paz, Alfonso de Carmona, Alonso de Lucena y Rodrigo de Illescas, en unas peculiares condiciones que sintetizamos seguidamente:

—El arrendamiento era por seis años y los arrendatarios se comprometían a plantar en ese tiempo 400 árboles de manzanos,

(3) Citadas estas propiedades por SUAREZ ALVAREZ, M.J.: *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media*. Oviedo, 1982, pág. 258.

(4) ADT. Huerta del Rey. Testamento de Francisco Suárez de Toledo. Entre los mandas importantes que figuran en su testamento está la del quinto de sus bienes al patriarca Juan de Ribera, y a sus hijas bastardas Francisca de Cristo, monja en Santo Domingo el Real y Gerónima de Silva, que disfrutaron de 1.000 reales de plata.

(5) MARTINEZ CAVIRO, B.: *El mudéjar toledano*. Madrid, 1980, págs. 27 y 55. Más recientemente J. PORRES en la segunda edición de su *Historia de las Calles de Toledo* (Toledo, 1982), II, p. 713, publica la fecha de cesión, 22-VIII-1385, de la Huerta por Juan I al convento jerónimo de la Sisla, quien la vende en 1394 a doña Beatriz de Silva, casada en 1397 con Alvar Pérez de Guzmán.

ciruelos, guindas y moreras, además de cuidar esmeradamente los existentes (6).

—Anualmente debía reparar las tapias que dividían los diferentes pagos que componían esta extensa propiedad —uno de ellos es el denominado Anojera—, prohibiéndoles subarrendar parte alguna, incluidos frontales y moreras.

—Estarían obligados a reparar las norias y azudas (7), canales de riego y orillas del río, pero sin cambiar con elementos extraños el cauce de un brazo de agua que atravesaba la parcela arrendada. Tampoco podían cortar árboles —manzanos, nogales y álamos— sin el expreso consentimiento de los propietarios.

—Dejaban fijo el precio del arriendo en 38.500 maravedíes anuales en dinero, más una serie de cargas adicionales que se pagarían en especie, como eran siete pares de gallinas, quince cargas de claveles, una fanega de nueces y otra de pasas, dos libras de cada fruta que se criase en la huerta y una arroba de hortalizas.

El entonces dueño, el ya mencionado Juan de Ribera, gozaba de una notable serie de distintivos nobiliarios como eran los señoríos de Montemayor, Villaluenga, Villaseca, Gálvez y Xumela y era capitán general de la frontera con Navarra y Francia. Estaba casado con Juana de Herrera, hija de Pedro Suárez de Toledo —señor de Gálvez y Xumela— y Juana de Guzmán (8).

El testamento que otorgaba este personaje en Burgos, el 6 de diciembre de 1508, en la casa del conde de Salinas, nos lleva a conocer algunos datos más en relación con la familia y la Huerta del Rey. Allí consta que fueron sus hijos Juan de Silva y Ribera, Diego de Ribera, Alonso Suárez de Toledo, Hernando de Silva y Ribera, Francisco Suárez de Toledo, Francisca de Silva —que casó con el mariscal Mateo de

(6) ADT. Capilla de Santo Tomás, sig. 1745, suelto. Protocolo de Ruiz Sánchez de Madrid, efectuado el 30-X-1492.

(7) Norias y azudas que están citadas en PISA, F.: *Descripción de la imperial ciudad de Toledo*. Toledo, 1974, cap. XIII, fol. 25 (ed. fac.)

(8) ADT. Huerto del Rey. Testamento de Juan de Ribera, otorgado en Burgos, el día 6-XII-1508, en la casa del conde de Salinas.

Rivadeneira— y Guiomar de Silva. Hombre de una considerable fortuna, deja asignado su mayorazgo a su hijo Juan, mientras que a los demás los beneficia con 1.000.000 de maravedíes (9) y mejora a Francisco con la parte de la Huerta, la cual había comprado a Catalina de Guzmán y Catalina Martín Hinojosa, porción que en el documento se intuye que es la mitad (10):

“Yten, por quanto es de mi determinada voluntad e siempre a sido de acrecentar en el mayorazgo que el conde mi señor, que santa gloria aya, me dexo de acer nuevo mayorazgo sobre él incorporado en poniendo en el dicho mayorazgo a mis billas de villaluenga, con su torre e basallos e terminos e rentas seguro e juidición e todo lo a el anexo e perteneçiente a la fortaleza del aguila, con su labor e todas las casas que detro della están; e mi villa de villaseca, son su termino e vasallos e jurisdición e rrenta, como yo la tengo e poseo; más la heredad de Yuncler e los maravedies que yo tengo e poseo sobre la mitad de la guerta del rrey, que es cerca de la çiudad de Toledo, que tiene e posee agora Juan de Guzmán...” (11).

Sobre la Huerta, al contrario de lo que establece en esta última voluntad, no se constituye mayorazgo, quedando en propiedad de Francisco, quien obtendrá también, por muerte de su hermano Alfonso, los señoríos de Gálvez y Xumela. Este noble casaba con Catalina de Mendoza, hija de Gómez Dávila, marquesa de Velada, con la cual tuvo una hija: Juana Suárez de Toledo, quien disfrutaba del patrimonio de la Huerta desde 1533. Las circunstancias que habían propiciado esa posesión usufructaria, venían dadas por la patética muerte que había tenido su madre, cuando se encontraba en un avanzado estado de gestación, señalando las pruebas como autor material del hecho a su marido, quien huirá de Toledo para escapar de ser encerrado en la cárcel.

Por aquella precipitada salida quedaron bajo la administración de su abuelo los bienes que algún día correspondería a Juana, evitando que se

(9) Cantidad importante, teniendo en cuenta que el presupuesto del concejo de Talavera, en 1477, ascendía a medio millón de maravedies. SUAREZ ALVAREZ, M.J.: *op. cit.*, pág. 284.

(10) ADT. Huerta del Rey. Testamento de Juan de Ribera, fol. 63.

(11) *Ibid.*, documento cit.

menoscabasen o perdiesen al existir una carta ejecutoria del Consejo Real, por la declaración de presunta culpabilidad de Francisco. Cuando con la unión de María de Pallas tiene más hijos, a los cuales nombra herederos de su hacienda en detrimento de su hija Juana —casada con Juan Pacheco, conde de Montalbán—, ésta se opone a la posesión y reclama contra las disposiciones testamentarias mediante pleito. Los diferentes fallos judiciales sentencian a favor de Juan Suárez y María de Silva, argumentando que nunca se ignoró la propiedad con la ausencia de su padre, sino que se había nombrado un administrador accidental que ejerció las potestades de usufructuario de la Huerta. Aquella sentencia del alcalde mayor toledano, Turégano, no satisfará plenamente a los Montalbán y presentan grado de apelación en la Chancillería de Granada, volviendo a fallar ese órgano judicial en términos similares (12).

Pocos años detentaron el disfrute de la Huerta los Silva-Pallas, posiblemente acuciados económicamente por los gastos de tan dilatado pleito, puesto que a los diez años de finalizar el juicio están en tratos para venderla. El comprador es el regidor Juan Gómez de Silva y adquiere la propiedad mediante dos operaciones; en un primer momento concierta con Juan Suárez de Toledo la compra de su parte, cuyo precio se estipula en 836.000 maravedís al contado, mientras que con Luisa establece el mismo precio, pero con la imposición de un censo a razón de catorce mil maravedís el millar (13).

La capilla de Santo Tomás, en el convento de Santo Domingo el Real (14), es la exclusiva beneficiaria de la propiedad, cuyo patronato pertenecía a Juan Gómez y a su hermano, el canónigo Miguel de Silva, quien había fallecido en 1580 nombrando heredero universal a Juan

(12) La sentencia quedó refrendada por el Consejo Real en agosto de 1582, realizándose la toma de posesión el 20 de octubre de 1582, ante Hernando de Santa María, y compulsado el protocolo por Alvaro Pérez de las Cuentas. ADT, Huerta del Rey.

(13) Las escrituras de compra son efectuadas por el escribano público Alvaro Pérez de las Cuentas el 24 de abril de 1593, la ratificación se realiza el 28 de abril y las cortos de pago se extienden el 12 de julio, 4 de noviembre de 1593 y 20 de abril de 1594. AHPT. Protocolos, núm. 2.126, f. 55. y 361; núm. 2.127, f. 826 y núm. 2.129, f. 1.115.

(14) GARCIA REY, V. *El monasterio de Santo Domingo el Real*. Boletín de la RABACHT, núm. X-XI (1922-1923), pág. 71, dice que en 1570 Pedro Gómez de Silva y Mayor de Fonseca, fundaron tres capellanías y que la capilla de Santo Tomás se fundaba en 1589.

(15). Desde muy antiguo ese recinto era el panteón familiar de los Silva-Ayala, cuyo patronato descansaba en el regidor Gómez de Silva, y quien se enfrentaría judicialmente en dos ocasiones con las monjas y con sus parientes.

El primer conflicto tenía lugar entre 1565 y 1572, cuando se reconstruye casi por completo la iglesia. Un documento de concordia, efectuando entre las monjas y el regidor, en 8 de mayo de 1572, que refrenda el escribano Jerónimo Castellanos, describe la localización de la capilla mayor, y los desperfectos que en ella se habían originado: “linde de la que es del señor Francisco de Arribadenebra, y teniendo en ella enterrados a los señores sus padres y pasados, usando de ella como tal señor y patrón y teniendo a esta parte, de hacer y celebrar en la dicha capilla de santo tomás arreo la misa mayor y en otra semana arreo en la otra capilla mayor del señor francisco rribadenebra, alternativamente, sucedió que por estar la iglesia vieja y antigua e para reacer y fundir fuese necesario derrocarla, como se derroco, e para alcanzar y labrar de nuevo fuese necesario tomar, como se tomó, de ala e ancho e largo de la dicha capilla de sancto tomás cierta parte del grueso de la parte de ella y para que la iglesia quedase e proporción e acuerdo del dicho monasterio. Hecha la obra como convino el señor Juan Gómez de silva se agravio de la aver enagostado la dicha capilla e tomando de ella diez piez en ancho y diez piez en largo y pidió que se la devolvieran a su estado en que estaba. Y sobre ello se trató pleito en esta ciudad ante la justicia della y en real chançillería y audiencia de valladolid en donde se dieron sentençia e vista e grado de revista e della carta executoria, en que en efecto el dicho monasterio e convento fue y está condenado a que se diese al dicho señor juan gómez de silva otra capilla tal y tan buena y en tan buen lugar en la iglesia del dicho monasterio de sancto domingo...” (16).

El derribo de la capilla y el levantamiento de varias sepulturas era el motivo fundamental por el cual Silva se querellaba contra las monjas, puesto que ellas, encontrándose con un espacio rígido en dimensiones y

(15) El testamento fue protocolizado por Pedro de Uceda y abierto y publicado por Cristóbal de Loaisa. Juan Sánchez de Conales, el 28 de febrero de 1580, signaba una dotación de memoria de misas. (ADT. Huerta del Rey. Memoria para realizar ante la Virgen del Sagrario).

(16) ADT. Huerta del Rey. Concordia entre Juan Gómez de Silva y las monjas de Santo Domingo el Real.

formas y una capilla que debían mantener intocable, se veían impedidas para llevar a cabo la reconstrucción (17) y no encontraron mejor solución que destruir, sin el consentimiento del patrón, el recinto-sepultura (18). La definitiva sentencia de la Chancillería, que beneficia absolutamente a Gómez de Silva, condicionaba extraordinariamente la nueva construcción de la iglesia, lo que se obviaría con el acuerdo entre el patrón de la capilla y las conventuales, a las que se perdona la indemnización en metálico y un redificación costosa a cambio de continuar con la costumbre de celebrar la misa semanal.

La otra vez que se pone en ejercicio el derecho del patronato sucede en 1573, sugiendo el conflicto porque María de Figueroa, mujer de Fonseca de Silva, quería nombrar a los clérigos que sirviesen las capellanías erigidas por Pedro de Silva, cuya pertenencia correspondía únicamente al regidor Gómez de Silva (19).

Por lo que respecta a la evolución de cultivos en la Huerta del Rey las noticias que poseemos, aun siendo escasas, permiten dar una perspectiva bastante general. Tomando en cuenta el documento ya

(17) Este asunto es comentado por MARIAS, F.: *La arquitectura del Renacimiento en Toledo*. Toledo, 1983, t. I, pág. 383, al estudiar la obra de Diego de Velasco.

(18) La resolución del pleito en los tribunales locales lo lleva a término el Dr. Gago de Castro, en noviembre de 1567. Sin embargo, el cenobio hace caso omiso a la sentencia y continua las obras, lo que obliga a Silva a llevar el pleito en una instancia superior. Tres son los expertos que redactan el informe sobre las obras: Eugenio Sánchez, por parte de Silva, Agustín de Morales, por el convento, y Nicolás Vergara, por el Ayuntamiento. El segundo considera que la parte tomada a lo capilla no era una superficie de importancia, ya que con la nueva construcción se situaba en una mejor posición en el recinto, aun a costa de haber levantado ciertas sepulturas. El alarife Eugenio Sánchez, aducía que el convento tomó diez pies a lo largo y oncho de la capilla, perjudicando enormemente a aquella con respecto a su anterior situación, puesto que también se habían derribado las paredes y la cúpula. Nicolás de Vergara, considera que el convento debe devolver la parte tomada y cerrar la nueva construcción con una reja y retocar los adornos que tenía. ADT. Huerta del Rey. *Copia de la ejecutoria real a favor del regidor Juan Gómez de Silva, en el pleito con las monjas del convento de Santo Domingo el Real. Por la concordia celebrada entre las partes, ante el escribano público Jerónimo Castellanos, el 8 de mayo de 1572, refrendada por el mismo escribano el 3 de mayo de 1585, Silva se compromete a pagar por el nuevo sitio 75.000 maravedies.*

(19) ADT. Huerta del Rey. Traslado de una carta ejecutoria del Consejo de la Gobernación, dada el 11 de enero de 1574. Pedro de Silva estaba casado con Isabel de Melo, hija de Diego de Melo y Ana de Padilla, en segundas nupcias, mientras que la primera vez que contrajo matrimonio lo hizo con Luisa Ponce de León; era hijo de Alonso de Silva y Catalina Zapata, hermano de Hernando de Silva y Arias de Silva, y también de Mayor de Ayala, aunque sólo de padre, pues su madre fue Guiomar Barroso (SALAZAR Y CASTRO: *Historia Genealógica de la casa de Silva*, Madrid, 1685, pág. 168). Cuando muere este personaje, el cual como era tradicional se entierro en la capilla de Sonto Tomás, dejó un montante de bienes cuya tasación se fijó en 3.048.871, repartidos en censos, juros y casas, en una de las cuales, la de la plaza de Valdecaleros, vivía y que se vendió a Alonso de Madrid en 820.000 maravedies, según se anotó en el testamento abierto ante Juan Sánchez de Canales, el 12 de enero de 1554, que se encuentra en ADT, leg. cit.

enunciado de 1492, en donde se habla de plantaciones de árboles frutales: manzanos, ciruelos, guindos, perales..., de cultivo de flores y verduras y cómo no, de ese árbol tan típico en la ribera como era el membrillo, pasamos a otro arrendamiento que se efectúa en 1760. En este último aparecen dos pagos principales: Anoreja y Razadud, y un cultivo preferencial en ambos: las moreras, que se combinaban con las hortalizas y los cereales (20), cuyo plantío generalizado se dictaminaba por las Reales Cédulas de 15 de junio de 1708 y 19 de enero de 1731, en un intento de producir seda natural en Toledo, como forma de reanimar la decadente industria local, resultando que en 1750 existían en la Huerta 114.000 pies de morera (21). El libro de *Juntas de los Participantes* deja anotado para 1745 que el número de partes en que se dividía la propiedad eran 132, en las cuales participaban los condes de Montijo, con 45 partes, 1/12 y 1/2 quintos; la capilla de Santo Tomás, por la cesión de Silva, en 26 partes, 4 doceavos y 4 quintos; el mayorazgo de José Niño, con 9 partes; la cofradía de la Caridad, con 33 partes; los marqueses de Palomares, con 10 partes 3 doceavos y un quinto; el vicario de Toledo, con 6 partes, 7 doceavos y un quinto y el convento de Santa Fe, con una parte, 7 doceavos y 3,5 quintos (22). En estos momentos la superficie total de la Huerta era superior a las 200 fanegas, medida exacta que con todo detalle se especifica en 1831 cuando, en abril, el Tajo se desborda con una gran riada y perjudica enormemente a sus arrendatarios, Julián Candelas y Pedro Fernández, quienes piden una rebaja en el precio de los 11.000 reales que habían de pagar. En ese año la composición, en base a la calidad de la tierra y sus cultivos, era como sigue:

Nueva medición, en 1844, da el siguiente resultado:

150 fanegas de tierra de primera, para huerta y cereales, que se tasaban a un precio de 2.400 reales fanega.

50 fanegas de tierra de segunda, destinadas a frutales y arboleda, cuyo precio se fijaba en 1.600 reales fanega.

25 fanegas de secano, de tercera calidad, destinadas a los pastos y cereales, con un precio de 1.000 reales fanega.

(20) ADT. Libro de juntas de participes de la Huerta del Rey, sig. 1745.

(21) PORRES, J.: *Historia de las calles de Toledo*. Toledo, 1982, t. II, pág. 715.

(22) ADT. Libro de juntas...

Hay que anotar, sin embargo, que la superficie que se la asignaba en 1849 era de 200 fanegas, todas bajo una misma linde y coto redondo, con un castillo y unas casas que desde tiempo inmemorial pertenecían a seis partícipes, de los cuales se nombraba a uno para que hiciese las veces de juez, presidiese las juntas y llevase la administración y subasta, cargo que recayó en el vicario general de Toledo y por el trabajo se le asignaron 6 partes, $\frac{7}{12}$ y $\frac{1}{5}$. Lamentablemente, desconocemos cuando fue la fecha exacta de aquella resolución (23).

Ya en la última trayectoria de las noticias de esa finca no queremos olvidar un caso curioso, suscitado con la construcción de la presa de José Safont. El día 5 de septiembre de 1844 se reunían los partícipes, Pablo Pérez, por la Junta de Beneficiencia —parte de la cofradía de la Santa Caridad—, Francisco Esteban Rovira, por la condesa de Montijo; Pedro Gabinó Moreno, como apoderado de José María de Silva y Caro, marqués de Palomares, Timoteo Alonso, por el Administrador principal de Administraciones y el Vicario, quienes determinaban demandar a Safont para que haga efectivos los perjuicios y daños que ha ocasionado con su presa, así como a que continúe con la ejecución de la obra, según la providencia del Consejo Provincial. Esas obras no se habían terminado aún en 1857 y eso que ya contaba con la participación del Banco de San Carlos. Ese mismo año, para el ferrocarril, se expropiaban la casa de la Puerta y una superficie de 7 fanegas, 7 celemines y 29 estadales de tierra, pagándose por la casa 22.356 reales y por la tierra 10.632 reales (24). El 31 de octubre de 1879 se celebraba la última junta de partícipes, siendo arrendatarios Leoncio Barón e Isidoro Basarán, disfrutando uno la llamada parte de Poniente y el otro la de Oriente (25).

PROCESO DE CONCENTRACION DE PROPIEDAD EN LA RIBERA DEL TAJO

Entre la Huerta del Rey y la de Calabazas existe una extensa superficie de tierra productivas que hemos denominado *ribera del Tajo*,

(23) Ibid.

(24) ADT. Huerta del Rey, doc. núm. 2.

(25) Ibid.

asimilando ese nombre genérico a un importante número de parcelas situadas en los conocidos pagos de Alcardete, Almoradiel, Orgazal y Orozuzal, Valdescarnio y Valdecid, cuya referencia de conjunto así se anotaba en diferentes pleitos sostenidos por dos instituciones religiosas toledanas: las capellanías de Juana de Castilla, por un lado, y el convento de Santa Fe por el otro. Para seguir el proceso evolutivo de propiedad que siguieron la mayor parte de aquellas tierras y huertas, hemos utilizado apeos, deslindes, escrituras y mapas que se fueron utilizando en el transcurso del pleito para poner en evidencia cuál era la parte exacta que a cada uno de los litigantes correspondía, ya que tanto la una como la otra tomaba como suyas parcelas del contrario, especialmente el convento de Santa Fe (26). De forma conjunta, también quisimos plantear cómo un componente de la oligarquía aristocrática, en el siglo XV, inició un proceso de acumulación y concentración de gran envergadura; así como que, en el siglo XVII, se plantean situaciones similares, siendo esta vez el autor un personaje de la clase mercantil y comercial toledana. El primero de los casos se patentiza en el magnífico señor Hernando Niño y el segundo en el mercader y prestamista Alonso de Yepes, llegando a poseer el Quinto de los Tejares y la huerta de la Alberquilla, respectivamente.

La Dehesa alta y baja de los Tejares

Cuando en 1560 se abre el testamento de Hernando Niño sus cláusulas contiene dos importantes condiciones: la continuidad de su mayorazgo, vinculándolo a la familia Niño, y la constitución de un patrimonio personal en favor de Juana de Castilla, su mujer. Se formaba el primero con las parcelas denominadas Sarmiento, Rinconada, casa-huerta de los Tejares, olivar del Maestre, aprovechamiento de Orgaza y Orozuzal y la dehesa de los Tejares. El segundo se constituía sobre unas casas en Toledo, una parte de la dehesa de los Tejares, otra parte de la huerta de los Tejares, la venta existente en la mencionada huerta, las tierras linderas a la dehesa de Valdescarnio, el membrillar de

(26) Tales mapas fueron reproducidos en RODRIGUEZ DE GRACIA, H.: *Un censo de moriscos en Toledo*. "Toletum". 12. Toledo, 1981.

Sarmiento, las Moreras, la tierra denominada la Bastida y todos los tributos impuestos sobre tierras en los pagos que componían el soto de Alcardete (27).

Cuando otorga testamento Juana de Castilla, el 3 de agosto de 1619, ante el escribano Juan Ruiz, deja ordenado en una de sus cláusulas que con sus bienes se funde un monasterio de dominicos recoletos (28), con la condición de que los frailes fuesen a predicar al convento de Jesús y María y la dijese una misa diaria por su alma, asunto que no llega a su total éxito debido a que los bienes son insuficientes para mantener la fundación.

Por tanto, los testamentos de Hernando Niño y de su mujer, Juana de Castilla, permiten perfilar la situación en que se encuentra el pago de Orgazal y el de Orozuzal, pues son en su totalidad propiedad del matrimonio. El inicio de las compras, por parte de Rodrigo Niño, padre de Hernando, se sitúa en 1474, si bien aquel ya poseía algunas propiedades en los pagos, pero no de mucha extensión. En este año adquiriría lo siguiente:

A Fernando de Coca le compraba (escribano Pedro Alonso de Cota, 13 de abril de 1474) una tierra con su horno de tejar, lindera con una tierra de Hernando Niño, otra del escribano Ruy Sánchez de Madrid y una "arboleda" de Lucrecia Loarte, quedando estipulado el precio en 8.000 maravedíes. El 28 de abril, ante el mismo escribano. Lucrecia Loarte le vendía su arboleda, como heredera de su padre el deán Rui García de Villaquirán. El escribano Alonso de Cota, el día 2 de mayo, protocolizaba nuevas escrituras a favor de Rodrigo Niño; una era la venta de Francisco de Toledo, de una tierra con árboles, cuyo precio estipulado fue 3.860 maravedíes, siendo linderos las huertas de la Hoya, una viña de Pedro Rodríguez, la tierra llamada Boitrava y la viña de Gonzalo de Huepita.

Al año siguiente, Catalina de la Fuente le vendía la huerta

(27) ADT. "Frailes y monjas: propiedades de la ribera del Tajo". Copia protocolizada por el escribano Juan de Chinchilla y Liébana, con fecha 15 de enero de 1605.

(28) ADT. "Frailes y monjas: propiedades..." Testamento de Juana de Castilla, protocolizado por Juan Ruiz.

denominada las Ventanas, lindera con la heredad de la Peraleda —anteriormente de Lucrecia Loarte—, unas tierras del yerno de Alvaro de San Juan y tierras de Hernando Niño, pagando por ello 6.000 maravedíes.

En 1478, el yerno de Alvaro de San Juan le vendía su propiedad (27 de agosto, escribano Pedro Rodríguez de Bargas) pagando por ella Niño 40 reales de plata castellanos (29).

Alonso de Parra, ante el escribano Albar López del Arroyo, otorgaba (25 de noviembre) una escritura de venta a favor de Rodrigo de una tierra de 8 fanegas de “pan llevar”, en el cual existían las ruinas de una casa, en lo alto del pago de Alcardete, cercana a la venta del Cojo por precio de 1.800 maravedíes.

El 17 de diciembre de 1484 (escribano Pedro González de Roa) compraba Niño una tierra lindera a la venta del Cojo y el camino de Yepes, la cual lindaba con tierra de Hernando Niño y una viña de Juan Chacón. Por ella pagaba 1.620 maravedíes.

Juan de Arnedo venderá, el 22 de junio de 1491, a Niño una tierra de fanega y media de sembradura, en precio de 30 reales castellanos y cuyo lindero único era el comprador. El platero Diego López, en 12 de mayo de ese año, le había vendido un pedazo de tierra en 1.000 maravedíes. La propiedad llamada de Maldonado era comprada en 1495 (el 26 de agosto, escribano Francisco Fernández de Aguilera) en precio de 40 reales, estando destinada a cepas y árboles.

Se comprenderá por esta somera evolución como los Niño, padre e hijo, en pocos años fueron comprando todo el soto, configurando ya la extensa propiedad que se llamará de Tejares, aunque si bien esta denominación no podrá ser aplicada al conjunto de todas las propiedades, por oponerse el alcalde mayor Cármeno y el Consejo Real en 1503, quedando exceptuadas de vincularse a ese término las parcelas que poseían en el soto de Alcardete y Valdescarnio. la viña de Juan de Morán, la de Maldonado, la huerta del Perejil, la huerta de la Casilla y la

(29) ADT. Leg. cit., doc. núm. 5

de Boittraba, circunstancia que les lleva a plantear un concierto con el Ayuntamiento toledano de costosa trascendencia y del cual conseguirán la denominación de dehesa para toda su propiedad (30).

Hernando Niño, por su parte, continuó la política de concentración iniciada por su padre, agregando dos pedazos de membrillar y cepas en 1530 (31) y una tierra calma de una aranzada (32). Este conjunto de propiedades tenía una dedicación de cultivos variados, sin seguir fielmente el tópico y tónica que Hurtado menciona en su *Memorial* para el soto, al anotar que sólo se cultivan en él membrillares, puestos que se combinaban las tierras de sembradura, los árboles frutales, las viñas y los membrillares, aunque posiblemente el predominio de estos últimos fuese mayor en las cercanías del río en el año en que el cronista hace su descripción para estos pagos.

Por ejemplo, las propiedades que compró Hernando Niño en el pago de Almoradiel, en el soto de Alcardete, que después se agregarán a la dehesa alta de Tejares, presentan una variada gama de cultivos que van desde la tierra calma con olivas a las viñas y arboleda. Esas eventualidades se patentizan en las escrituras de compra de dos aranzadas de tierra con olivas, propias de Inés Hernández, protocolizadas por Hernán García de Alcalá (33), o en la venta que hace a favor de Niño la viuda de Diego de Almagro, de otras dos aranzadas de viña y arboleda (34).

Una sola venta realiza Juana de Castilla de los bienes dejados por su marido; esta vez a favor de Nicolás Hernández, que fue una heredad de árboles y tierra de sembradura, junto al Pino Grande, en una extensión de cinco aranzadas y por las que pagó el comprador 800 maravedíes (35).

Los procesos de acumulación de tierras a favor de la familia Niño

(30) ADT. Leg. cit. Testamento de Hernando Niño.

(31) ADT. Leg. cit. escritura del escribano público Juan Sánchez Montesinos, con fecha 31 de diciembre de 1530.

(32) Esta tierra tenía una extensión de una aranzada y costó 6 ducados de oro, según la escritura de Juan Sánchez Montesinos, de fecha 4 de noviembre de 1532.

(33) ADT. Leg. cit. doc. núm. 5, otorgada por Hernán García de Alcalá con fecha 20 de mayo de 1530.

(34) ADT. Leg. cit. doc. 6.

(35) Escrituras de Juan Sánchez Montesino, hecha el día 2 de junio de 1532.

tuviern una incidencia similar en los pagos de Valdecid y Valdescarnio, en donde desarrollaron un proceso de compras que hemos encontrado documentado desde 1492, según anotamos en el adjunto cuadro. Aquí vuelven a ser variados los cultivos, combinándose la tierra calma con los almendros, las viñas con árboles y las tierras de sembradura con olivos.

Cuando Rodrigo Niño otorga su testamento en 1560, al declarar las propiedades que deja fuera del vínculo de mayorazgo, se anota con bastante claridad la dedicación agrícola de cada heredad:

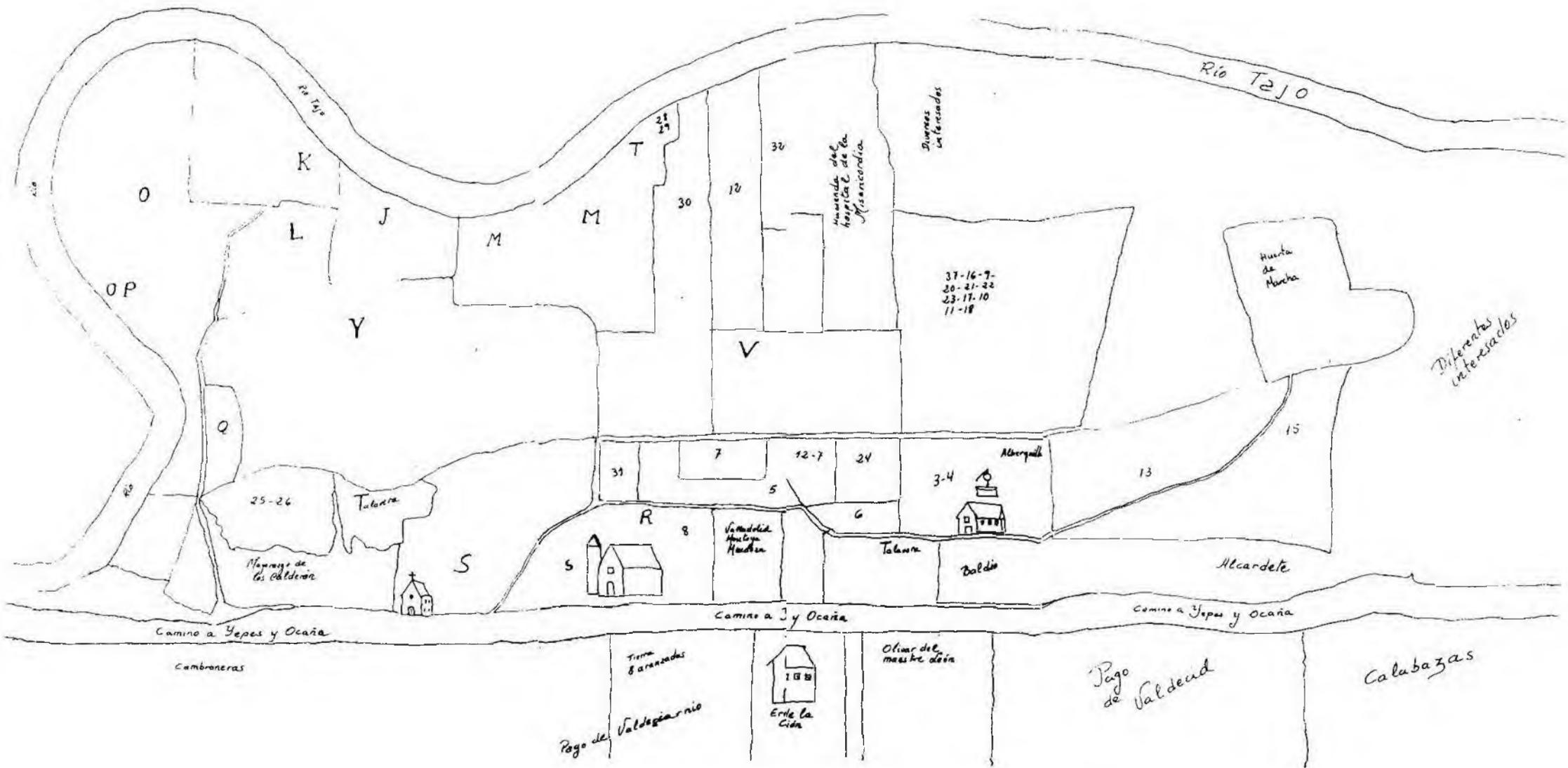
- El soto de Sarmiento (M.T. del mapa) a membrillar.
- La Rinconada (O), el Puntal (OP) y la huerta de la Emperatriz (J) a membrillar y moreras.
- El soto de Orozual (V) a sembradura y moreras
- La huerta de doña Juana (S) a huerta y alameda.
- Los Tejares, situados a la parte de la derecha del camino, antes de llegar a Valdecid, que se encontraba cercano a la ermita, se destinan a higueras, cambroneras, retamas y prado.

La parte de la vega correspondiente al vínculo (Y) se está destinando a arboleda —posiblemente frutales—, membrillar y tierra de sembradura, mientras que en Valdescarnio existen tierras de sembraduras y olivos.

En 1633, cuando se lleva a cabo uno de los deslindes, a consecuencia del pleito que mantenían Gabriel Niño de Guzmán y los capellanes de las capellanías de Jesús y María, se citan como cultivos predominantes en la huerta de la Emperatriz (J) la huerta y el membrillar; predominan las moreras en las huertas del Paraíso (K) y en la de Tornero; el membrillar en la parcela MT y en la heredad de Montoya (Q), mientras que a sembradura se está destinando el Puntal (P) (36).

Cuando se hace el apeo de 1658 apenas si existen variantes con respecto a los cultivos mencionados anteriormente: Sarmientos sigue de

(36) Remitimos a los croquis incluidos en este trabajo para una mejor comprensión de la situación de las parcelas citadas.



membrillar, la Rinconada, el Puntal y la Rinconada de membrillar combinado con moreras; Orozual tiene parcelas de sembradura y moreras y la Emperatriz está destinada a tierra de labor (37).

A finales del siglo XVII, concretamente en 1693, esas parcelas (MT, J, K, OP, V) son membrillares, predomina la huerta en la casa de doña Juana (S) y la dehesa de Tejares, parte baja (Y), se destina a sembradura, frutales y membrillar, quedando toda ella cercada de álamos (38).

En 1769, el paisaje agrícola de muchas de esas parcelas ha variado sustancialmente, puesto que los plantíos de moreras ocupan una importante extensión de tierra, sobre todo la más cercana al río. La huerta del hospital de la Misericordia, la heredad del Rosal (B), Castellanos, Almoquera (F), Emperatriz, Paraíso (K), Rinconada, el Puntal y Moreras y Sarmiento (M y N) estaban plantadas de árboles y destinados a fomentar la industria toledana de la seda (39).

La huerta de la Alberquilla y las parcelas anexas

Lo que hoy se conoce como huerta de la Alberquilla era, en el siglo XVII, un conglomerado de parcelas, designadas con diferentes nombres, y cuya propiedad detentaban distintos dueños. La primera vez que se engloba bajo este término aquel conjunto es en 1632, año en que el conde de Revilla, Pedro Fernández de Velasco, corregidor de Toledo, dicta embargo contra los bienes del mercader Alonso de Yepes, tesorero de alcabalas y tercias reales en Toledo. Pasaba el personaje por diferentes traspies económicos que le impedían hacer frente a sus obligaciones con la Corona y los particulares, ya que se habían conjuntado: “la adversidad de los tiempos, la demora en la cobranza de rentas y el retraso de la flota de Indias”, impidiéndole recoger los efectos y créditos necesarios para pagar a sus acreedores. Ante la situación de adversidad decide esconderse en un convento y ordenar que sus bienes sean tasados y puestos en venta (40).

(37) ADT. Leg. cit., instrumento núm. 3

(38) Ibid. instrumento núm. 4.

(39) Ibid., instrumento núm. 5.

(40) Ibid., afirmación contenida en el instrumento anterior.

En aquellos años deisfutaba el personaje de una posición económica muy importante, constituída sobre bienes muebles, inmuebles y fincas rústicas, señalándose entre estas últimas la renombrada de la Alberquilla, constituida ya por diecisiete parcelas y una superficie de 85 aranzadas, incluyéndose la antigua denominación de la huerta, que en años anteriores no englobaban nada más que 4 aranzadas, destinadas a viña, arboleda, membrillar y tierra calma, además de tener un pedazo de huerta, una casa, un corral, una noria y una alberca. En la segunda década del siglo XVII, Alfonso Fuensalida ha comprado dos huertas colindantes: Antón Yáñez y la Arboleda, con una superficie total de tres aranzadas y media, que presenta como cultivos más significativos el estar combinada la viña con la arboleda (41). El traspaso en la titularidad de la finca, de Alonso de Fuensalida a Alonso de Yepes, se debió a que el primero está casado con Catalina de Sampedro, hermana del segundo, hijos ambos del comerciante Juan de Yepes, y aquella se la asignó como donación intervivos. Sin embargo, una serie de hechos motivaron que Yepes disfrutase de la huerta antes de que su hermana otorgase su testamento, otorgado el día 22 de octubre de 1625 ante el escribano público Diego de Lucena, confiriéndole el total dominio sobre la propiedad. El año 1621, Yepes tomaba posesión prenda de la Alberquilla, para resarcirse de la cantidad de 552.000 maravedíes que en diferentes ocasiones había prestado a Juana, quien en esos momentos se habían marchado de Toledo (42).

Por su parte, Alonso, entre 1586 y 1621, había ido adquiriendo diferentes parcelas y de distintas designaciones, siguiendo muy de cerca lo que en esos mismos años efectuaba su cuñado, al comprar cualquier pedazo que fuera lindero. Concretamente, Alonso de Fuensalida posee el nombrado soto de Torres, Cercado, Choza Vieja y Torres, con lo cual constituye una heredad que se compone de 27 aranzadas, en las que se combina el membrillar, la arboleda y la sembradura (43); mientras

(41) La aportación de datos se realiza en base a lo contenido en el instrumento núm. 4, relativo a la imposición tributaria a favor del Cabildo que hace Cosme Sánchez Espinosa.

(42) La toma de posesión se efectúa ante el alcalde Gaspar Castellanos, el día 19 de abril de 1625.

(43) Para la delimitación y sucesivas transmisiones nos hemos servido de los siguientes documentos: a.— Venta de Pedro Ortiz a Francisco Díaz, protocolizada por Bernardino de Navarra (21-V-1535); b.— La de Cristóbal de Herrera a Diego de Salve, ante el escribano Fernando Garío de Alcalá (10-V-1544); c.— La compra de Juana de Tobar, ante el escribano citado (6-XII-1559) y la venta del licenciado Bonifacio de Tobar a Alonso de Fuensalida, signada por el escribano Pedro Ordóñez (12-IX-1613).

Yepes posee el cercado de Jaén o huerta del Jardín (número 8 y 11 de los planos), la tierra del Rosal (núm. 12) y el Cercado (44). En total tenía 31 aranzadas, en las que se cultivaba viña y arboleda en la primera, membrillar y arboleda en la segunda, y un cigarral de soto y arboleda en la tercera.

La segunda etapa de compras se inició en 1623, cuando Yepes adquiere una parcela de tres aranzadas de viña, en combinación con frutales, a los testamentarios del cardenal Sandoval y Rojas, lindera a la dehesa de Juana de Castilla y la huerta de la Alberquilla (núm. 24). En 1625 se produce otra importante anexión, en una tercera etapa de compras, al venderle Ambrosio de Mexias un total de veinte aranzadas en diferentes pedazos, según la escritura protocolizada por Juan Sánchez de Soria el 29 de marzo de 1625 (45). Veamos detenidamente algunos detalles de aquellas parcelas:

—Maldonado, con una superficie de siete aranzadas destinada a viña y arboleda (46), había sido adquirida por Mexias a Alonso de Illescas.

—El haza de los Leones (núm. 14), con seis aranzadas de extensión en donde se cosechaban cereales, la cual sitúan junto a la ermita de los López de la Cruz Ahedo, más conocida como ermita de los Tejares, y la dehesa de Valdescarnio.

—La denominada heredad del Manzanar, con cuatro aranzadas de superficie, destinada a viña en combinación con frutales de manzanas (núm. 16). Resulta curioso conocer la escasa, mejor dicho nula, evolución de cultivos que la caracterizó, así cuando Pedro de Hermosilla la compra del perañe Lázaro García, según se anotó en el reconocimiento de un tributo a favor del hospital de S. Pedro, era viña y manzanar y esto sucedía en el año 1497. En 1540, cuando es de Catalina Hernández, sigue invariable en esos dos cultivos, continuando igual en años posteriores, según se desprende de la venta a Pedro de Illescas (47).

(44) Se conserva una copia de la escritura realizado por Pedro de Galdo, el 21 de abril de 1539, donde se anotaba un cigarral incluido en la heredad.

(45) ADT. Leg. cit. instrumento núm. 4.

(46) Cuando esta tierra es vendida a Diego de Flores, en 1556, por Elena de Sosa, se dice que cuatro aranzadas estaban plantadas de majuelo, mientras que en 1590, cuando la recibe Lorenzo de Illescas, aparece como cercado de viñas, arboleda y casa.

(47) Realizó la escritura Payo Rodríguez, el 22 de abril de 1557.

—La propiedad de la Aranzadilla, llamada así por ser su extensión una aranzada, estaba plantada de viña y frutal, siguiendo perenne ese bicultivo desde 1557, cuando la compraba el cura de San Torcaz, Sebastián de Horozco (núm. 17) según la escritura efectuada por el escribano Pedro González, el 5 de julio.

—Matavacas es otra propiedad comprada por Yepes que medía dos aranzadas, en donde también se alternaba la viña con árboles, teniendo por linderos una propiedad del jurado Fresno y el camino del Soto (48).

Cuando en 1633 se pone en venta la huerta de la Alberquilla, a consecuencia de la ya relatada quiebra de Yepes, estando éste ya en la cárcel, apenas si acuden posturas a los pregones, quizá esperando en una bajada estruendosa de la base de licitación. En marzo de este año se presenta una oferta patrocinada por Francisco López de Soto quien ofrece 74.000 reales por la propiedad, con un descuento de 4.000 reales de prometido. Francisco de Páramo, a la sazón abogado de Yepes, presenta un recurso para evitar la transacción, alegando que su defendido considera muy bajo el precio ofrecido por sus heredades, teniendo en cuenta que las 85 aranzadas de superficie proporcionana una renta anual del orden de 10.000 reales, al calcular que las tierras de siembra producen en arrendamiento 2.600 reales, los sotos de membrillar 5.000 reales y 1.500 reales los frutales, añadiendo a ésto el producto de tinajas, colmenas, leñas y aves (49).

De apenas nada servirán los alegatos de Alonso de Yepes, encaminados a evitar la venta a la mejor oferta presentada, pues el día 21 de abril se protocolizaba la escritura de adjudicación a favor de López de Soto.

El recién estrenado propietario vuelve a imitar las directrices de anexiones de los antiguos dueños, aunque deja pasar siete años antes de poner en marcha su plan, comenzando éstas en 1639, cuando compra el llamado haza de Torres (letra E del plano), cuyas treinta aranzadas estaban destinadas por entero a membrillar, por las cuales pagó 2.500

(48) El escribano Antón Alvarez de Madrid, el año 1530, realizaba la escritura de venta a favor de Andrés y Lorenzo Núñez, mercaderes, estando de viña y arboleda, continuando así en 1591 cuando la compra el tejero Juan Gómez.

(49) ADI., leg. cit., instrumento núm. 4.

reales, más un gravamen tributario, que reconoció a favor del convento de la Trinidad, de 100 maravedíes anuales (50).

Por aquellos años del primer tercio del siglo XVII, el denominado soto de Alcardete se componía de otras heredades, además de las reseñadas de la Alberquilla y el “quintillo” de doña Juana, como eran:

—La huerta del Paraíso (letra K), propia de unas memorias administradas por el teniente de la iglesia de San Lorenzo y por un tal Diego de San Martín, cuya superficie era de veinte aranzadas y se dedicaba a tierra de sembradura y, en combinación, árboles frutales. Esta huerta pasó a disfrutarla en arrendamiento el escribano Diego Sánchez-Tamayo, en 1704, según la escritura firmada con el receptor de la Universidad toledana, Juan Simón de Villasana (51).

—El soto de Sarmiento, que como ya hemos anotado anteriormente pertenecía a las capellanías de Juana de Castilla (Letras MT) y que con una extensión de noventa aranzadas se destinaban a arboleda, membrillar y tierra de sembradura. En los años a los que venimos haciendo referencia se denominaba Moreras Altas, quizá por habersele aplicado el nombre de la producción agrícola más predominante de la parcela (52).

—La denominada huerta de la Emperatriz (letra J) había sido comprada por la emperatriz Isabel a un tal Diego de Mora, estando gravada por un tributo de 3.500 maravedíes a favor del convento de la Concepción. Cuando muere Isabel, Francisco de Poeso, como tesorero de su marido Carlos I, realiza la almoneda de sus bienes y comunica a las monjas (53), como señoras del dominio útil, si querían pasar a disfrutarla como bien propio, fijándose su precio en 300 ducados. Poco

(50) Los propietarios de estas 30 aranzadas fueron los siguientes: Rodrigo Sarmiento y su mujer Inés Alonso, que vendieron a Niño 90 aranzadas, de las 120 que componían el soto, por precio de 450.000 maravedíes; los hijos de aquellos, Teresa, Catalina, Inés, Juana, María y Pedro, venden las 30 aranzadas a Diego Castellanos, según la escritura de Hernán García de Alcalá efectuado el 9 de julio de 1542.

(51) Escritura otorgada ante Juan de Peñuelas, el 9 de mayo de 1704. En 1614 se la nombraba huerta de Laytique y se dice que está totalmente arrasada por la crecida que ha sufrido el río ese año.

(52) Para pagar el costo total de esta propiedad, Niño tiene que imponer un censo de 1.000.000 maravedíes a favor del cardenal Siliceo, según la escritura hecha ante Juan Sánchez de Canales (16 de junio de 1556), pasando a la fundación de Santa María la Blanca, cuya redención efectuará Juana de Castilla ante Gabriel de Morales (17-XII-1613).

(53) La escritura la realiza Juan Sánchez Montesinos, el día 13 de julio de 1539.

tiempo tuvieron la propiedad en sus manos las monjas y se la vendieron a Hernando Niño, según dejamos enunciado páginas atrás. En estos años su cultivo más predominante eran los árboles y los productos de huerta, mientras que en 1715, cuando se realiza uno de los apeos, ante el conflicto entre los capellanes y el convento de Santa Fe, las diecinueve aranzadas que tenía se dedicaban a sembradura y membrillar.

—La heredad llamada de la Rinconada y el Puntal había sido compradas por Hernando Niño, en 1542, a María de Silva, mujer de Juan Terrón de Guzmán, por 27.844 maravedíes, y a Luis de Mesa, por 4.614 maravedíes, respectivamente (54). La evolución que sufre su superficie a través de los años está enmarcada en continuas vicisitudes, ya que las diferentes crecidas del río lo hacen disminuir por unos lados y aumentar por otros, llegando hasta a dar nacimiento a una isla en las cercanías de su ribera (55).

Muy escasas noticias se han podido recabar de otras propiedades situadas en este soto de Alcardete, entre las que figuran las señaladas con los números 25 y 26, la llamada heredad de Juan de Lucena, dedicada en el siglo XVII a membrillar en una extensión de siete aranzadas. Al parecer esta parcela la poseyó el escribano Gaspar de Santa María, disfrutándola después Magdalena del Castillo y su marido Diego de Ocampo, quienes posiblemente la vendiesen a Yepes, aunque en el pleito de 1658 alegaba su pertenencia, como propia del mayorazgo de los Niños, Gabriel Niño de Guzmán.

La señalada con el número 28, la de Almoguera, se la cita unida a la número 29, propia de Juan de Toledo. A principios del siglo XVII se señala que está plantada de álamos. En cuanto a la tierra nombrada de Valladolid, Montoya y Mendoza, comprada por Niño a Hernando y Diego de Montoya en 1540, figura entre las hipotecadas al vender Hernando Niño a su tío Rodrigo la dehesa de Alamedilla (56). El fracaso de la compra se concreta en la propiedad de Alamos (letra Q), propia de Alejo de Montoya, quien tras sucesivos intentos de adquirirla por parte de Niño, nunca se cuenta entre sus posesiones. Ninguna

(54) El escribano fue Fernán García de Alcalá, el 30 de diciembre de 1542.

(55) ADI, leg. cit., instrumento núm. 4.

(56) Escritura protocolizada por Juan Sánchez Montesinos, el día 13 de agosto de 1540.

información hemos podido obtener en torno a la parcela denominada de Talavera, ni tampoco la que componía el llamado mayorazgo de Juan Calderón de la Barca.

En los primeros años del siglo XVIII se va a suceder una nueva evolución en el derecho de posesión de una gran parte de las heredades que venimos enumerando, al constituirse el convento de Santa Fe en el virtual propietario de toda la huerta de la Alberquilla. El comprador efectivo, aunque hombre de paja en la transacción, fue el escribano Diego Sánchez Tamayo, que en aquellos días es mayordomo y apoderado general del cenobio santiagista. El será quien cierre el trato con Josefa López de Soto, viuda de Alonso de Ubeda, como hija de Francisco López y su heredera, aunque posteriormente traspase sus derechos sobre la propiedad al convento, alegando que tal compra la hizo disponiendo de fondos que pertenecían a esa institución. Eso sí, quedándose con el disfrute del derecho de arrendamiento de toda la huerta, fijándose su renta en 1.500 reales anuales (57).

El convento no va a seguir la trayectoria de no incorporar nuevas tierras a la propiedad adquirida, por el contrario, permanece fiel a la política que ya desde antiguo propiciaron sus dueños y sigue adquiriendo parcelas linderas a la huerta de la Alberquilla. Así, por ejemplo, en 1738, compraba al convento del Carmen de Madrid la heredad llamada Longuera (letra A), de dos fanegas de cabida, cuyo propietario había sido un tal padre Quiñones; también se posesionaban en ese año del haza de los Leones, en término de Valdecid, de cuatro aranzadas, dedicadas a sembradura, y a Teresa Nieto la compraban Almacigos, heredad destinada a viña en sus dos fanegas y siete celemines. A las concepcionistas franciscanas las compraban los santiaguistas la propiedad del Tornero, en septiembre de 1746, cuya superficie era de once fanegas y cuatro celemines, más un pedazo de baldío llamado Cambroneras, de seis fanegas y media, que sitúan en el camino de las Nieves (58). En los años posteriores van a ir añadiendo la tierra del Soldado, con dos aranzadas y siete celemines, y la Peraleda, una fanega

(57) Escrituras otorgadas por Manuel Ruiz Machuca, 19 de marzo de 1702, y José Lorenzo, el 19 de marzo de 1703.

(58) ADT, leg. cit., instrumento núm. 6

y cuatro celemines, dedicada esta última a huerta y cercada, con 36 álamos.

En total, a mediados del siglo XVIII, el convento de Santa Fe disfrutaba en propiedad de una extensión de 139 aranzadas y 2 celemines, más unas anexiones improcedentes, por cuyo motivo surge el pleito con las capellanías de Juana de Castilla, que hacían una extensión total de 206 aranzadas y 11 celemines, quedando, pues, la ribera del Tajo en manos de los siguientes propietarios:

Una fundación religiosa, la de Francisco Hidalgo, cuya capellanía estaba en la iglesia de San Lorenzo, que era propietaria de la huerta del Paraíso.

Dos mayorazgos con propiedades junto al camino de Yepes, que se intitulan de Talavera y Calderón de la Barca.

La dehesa del mayorazgo de los Niño, ocupando la parte central-oeste de las tierras situadas entre el río Tajo y el camino de Ocaña.

Los que se denominaba dehesa de las capellanías de Juana de Castilla, en la parte central-norte.

La llamada huerta de la Alberquilla, que poseía el convento de Santa Fe, en la parte lindante con Calabazas.

Y por último, la hacienda del hospital de la Misericordia y la huerta de Juan de Marcha.

A la derecha del camino en dirección a Ocaña, en los sotos de Valdecid y Valdescarnio, se situaban una serie de propiedades —entre ellas el olivar del maestro León—, todas ellas pertenecientes, hasta el lindazgo de la torre atalaya, al marqués de Tejares.

Después de este recorrido no nos queda nada más que hacer una conclusión sucinta a toda la evolución comentada, partiendo de la conocida evidencia de que la aristocracia ciudadana agregó un importante patrimonio rural y urbano al poder político, aspecto que es muy evidente en la familia Silva. La vinculación de los cargos de mayor jurisdicción dentro del Ayuntamiento a las fuerzas terratenientes, se

perfila con toda nitidez en aquel núcleo de nobles toledanos (59), puesto que el concejo toledano, aristocrático y oligárquico, va a ser durante centurias un exclusivo monopolio de la nobleza (60). La tierra es uno de los elementos primordiales que consolidan una posición social, de aquí el afán de muchos de aquellos individuos en ampliar el dominio sobre ella. Los ejemplos de Alonso de Silva, Pedro de Silva o Juan Gómez de Silva suponen la corroboración taxativa de ese planteamiento, no pudiéndonos olvidar en ningún momento de Rodrigo y Hernando Niño, que por una curiosa línea de concentración de parcelas consiguen ser casi absolutos propietarios de una extensa propiedad. El caso de Alonso de Yepes es muy diferente en sus aspectos externos, aunque tenga intensa imbricaciones con la mentalidad de Silvas y Niños. Este personaje no es miembro de la clase aristocrática y oligárquica, pues su encuadre profesional le sitúa en la mercantil y comercial, de la cual podía haber partido el empuje necesario para consolidar lo que no dejó de ser un engendro: la burguesía toledana. Sin embargo, la frustración de aquel espíritu colectivo, si bien ceñido a un núcleo no muy importante numéricamente, tiene un significado que se enlaza con factores de movilidad social y, consiguientemente, en la imitación de un comportamiento. La posesión de la tierra vuelve a tener una clara vigencia en la dignificación del puesto social, como un medio de conseguir el estado noble.

Por lo que respecta al aprovechamiento del suelo, las variaciones que se observan en la vega del Tajo en el transcurso de los siglos reflejan una acusada concentración de la tierra y una transformación del medio natural. Si para estudiar la evolución agraria tomamos como punto de referencia, por lo que respecta a esta ribera del Tajo, la opinión de Luis Hurtado, tendremos que considerar que el cultivo predominante en el soto es el membrillo. Sin embargo, un análisis de aquella generalización, en base a los cuadros que aportamos, que por otro lado no son demasiado exhaustivos, permite constatar otras peculiaridades, como son la existencia de otros cultivos: cereales, frutales, viñas y álamos. En el transcurso de los años se da un cambio estructural en la producción con variantes marcadas, aunque si bien hubo casos en que la

(59) DOMINGUEZ ORTIZ, A.; *La sociedad española del siglo XVII*. Madrid, 1964, págs. 232-233.

(60) LORENTE TOLEDO, E.; *Gobierno y administración de la ciudad de Toledo y su término en la segunda mitad del siglo XVI*. Toledo, 1982, págs. 30 y 55.

permanencia de un determinado cultivo traspasó las centurias sin evolución. Por el contrario, en el siglo XVIII la evolución es mucho más patente, ya que se realiza un contraste profundo, al llevarse a cabo una extensiva plantación de moreras, en especial en los alrededores del río, aunque su cultivo estuviese combinado con otros.

Este ha sido, pues, un estudio aproximativo en torno a la propiedad y aprovechamiento del suelo localizado en un determinado paisaje agrario, circundante a la ciudad de Toledo, cuya línea de investigación habría que desarrollar de forma más generalizada en un futuro, dado que apenas si se conoce en profundidad cuál fue y cómo evolucionó el paisaje del término toledano.

ORDEN SUCESIVO DE LAS PROPIEDADES QUE INTEGRABAN LA ALBERQUILLA

Núm. de parcelas	Propietario	Cultivo	Fecha	Superficie
1 (Soto de Torres)	Pedro Ortiz de Herrera	Viña y arboleda	21-V-1535	2 aranzadas
	Miguel de Alcalá			
	Cristóbal de Herrera		10-5-1544	
	Diego de Salve Juan de Tobar	Viña y membrillar	6-XII-1559	
2-3-4 (La Alberquilla y La Arboleda)	Bonifacio de Tobar			8 aranzadas
	Alonso de Fuensalida	Arboleda y membrillar	11-IX-1613	
	Antón Yáñez	Arboleda y sembradura	25-I-1560	
	Andrés López			
5 (El Cercado)	Cristóbal de Sosa			9 aranzadas
	Cosme Sánchez Espinosa			
	Alonso de Fuensalida		3-VIII-1600	
	Maestro Pérez	Arboleda	1560	
6 (Torres)	Andrés Gómez			4 aranzadas
	Cosme Sánchez Espinosa		30-VIII-1578	
	Alonso de Fuensalida		30-VIII-1600	
	Pedro San Miguel	Membrillar y tierra calma		
7 (La Chaza Vieja)	Melchor de S. Pedro			4 aranzadas
	Hernando de Madrid		9-XI-1560	
	Alonso de Fuensalida			
	Gonzalo Hervás			
7 (La Chaza Vieja)	Francisco Sánchez			4 aranzadas
	Andrés López	Viña y arboleda	1539	
	Isabel Viedma		1540	
	Francisco de Mora			
7 (La Chaza Vieja)	Cristóbal de Sosa			4 aranzadas
	Sebastián de Sosa			
	Alonso de Fuensalida	Viña y arboleda	31-XII-1597	

8-9-10-11 (Cercado de Joén o huerta del Jardín)	Toribio Hernández	Membrillar	16-VIII-1564	4 aranzadas
	Alonso de Madrid Francisca López Francisco de Vera Gaspar Ruiz Alonso de Yepes	Viña y arboleda Viña y arboleda	21-VII-1571 1589 7-V-1621	9 aranzadas
12 (Tierra del Rosal)	Diego Brasa	Membrillar		12 aranzadas
	Juan Brasa Acacia Biedma Francisco de Vera Gaspar Ruiz Alonso de Yepes		1591 1593 7-V-1621	
13 (El Cercado)	Hernando de Aguilar Cofradía Madre de Dios Iñigo de Orejón Francisco de Vera Gaspar Ruiz Alonso de Yepes	Cigarral, soto y arboleda Arboleda con pozo	14-I-1958	10
		Arboleda de membrillos	27-IX-1569	
14 (Haza de los Leones)	Juan de la Torre Andrés Gómez Pedro de Illescas Alonso de Illescas Ambrosio de Mexias Alonso de Yepes	Almendral	27-IX-1569	6 aranzadas
		Arboleda	29-III-1625	
15 (Maldonado)	Elena de Sosa Pedro de Illescas Alonso de Illescas Ambrosio de Mexias Alonso de Yepes	Viña y arboleda	1556 1589	7 aranzadas
		Viña y arboleda	29-III-1625	
16 (Manzanar)	Pedro Hermosilla Catalina Hernández Pedro Illescas Ambrosio de Mexias Alonso de Yepes	Viña y arboleda	5-II-1497 1540 22-IV-1557	4 aranzadas
			9-X-1624	
17 (Aranzadilla)	Juan de Torres Sebastián de Horozco Andrés Pérez Rodrigo Morales Alonso de Illescas Ambrosio de Mexias Alonso de Yepes	Viña y arboleda	5-VII-1537	1 aranzada
		Viña y arboleda	29-III-1625	
18 (Motavacas)	Fernando Calderón Francisco Villaseca Miguel García Andrés Núñez Quirerria de Vargas Alonso de Illescas Ambrosio Mexias Alonso de Yepes	Viña y arboleda	1530 1591	2 aranzadas
		Arboleda	29-III-1625	

19-20	Inés Alvarez Juan de S. Juan Bernabé Lopez Francisco Robledo Juan Gonzalez de Lara			6 aranzadas
21-22-23	Luisa de Lara Francisco del Fresno Luisa del Fresno Diego de Vargas Alonso de Yepes			
24 (Bernal)	Alonso Bernal Maria Diaz Pedro Bernaldo Cardenal Sandaval y Rojas Alonso de Yepes	Viña y membrillar	1557 9-VII-1603 30-X-1623	3 aranzadas
25-26 (Morcilla)	Juan de Lucena Juan de Benavente Juan de Toledo Gaspar de Sta. Maria Bartolomé de Ocampo Magdalena del Castillo Diego de Ocampo Alonso de Yepes	Arboleda		7 aranzadas
27	Damián de Almaguero Juan de Toledo Alonso de Yepes	Arboleda		
28	Juan de Toledo Alonso de Yepes			
29	Andrés López Cristóbal de Sosa Alonso de Yepes			
30	Rodrigo de Santos Eugenio Duarte Diego Castellanos Juan Castellanos Fernando de Borja Maria de Borja Juan de Pomar Francisco Lopez de Soto	Membrillar	1639	
32-33-34 (Almarigo)	Juan González de Lara Luisa de Lara Francisco del Fresno Luisa de Lara Francisco Quiñones Teresa Nieto Convento del Carmen Convento de Santa Fe	Tierra y membrillar		15 aranzadas
35-36 Soldado	Alonso Arios Juan Ramos Beatriz Hurtado Florencio Aguila	Tierra	1583	9,5 aranzadas

37-38	Pedro Díaz Pedro Rodríguez Convento del Carmen Convento de Santa Fe		1583	
39-40 (Tornero y Cambroneras)	Catalina Quiros Juan Fuentes Diego de Santiago Ramos Francisco de Santiago Ramos Manuel de Santiago Ramos Convento Concepcion Convento Santa Fe	Tierra	1662	11 fanegas y 9 fanegas

ENTORNO A JUANELO
TURRIANO

Por Almudena S. Palencia

A lo largo de la historia, Toledo ha tenido un atractivo tal que, con frecuencia, grandes hombres han permanecido en ella y los fugaces turistas repiten su visita seguros de encontrar siempre algo nuevo, ya sea en sus edificios, en su paisaje o en su luz.

Los toledanos hemos tenido la suerte de contar con vecinos tan insignes como un Greco, un Lope de Vega, un Juanelo Turriano. Sus coetáneos tuvieron la suerte de conocerlos, de admirarlos; nosotros intentamos, a través de sus huellas, conocerlos mejor, penetrar en su vida, ávidos de nuevos detalles que completen la visión que de ellos tenemos.

Juanelo y el Greco presentan grandes similitudes. Ambos son hombres de formación típicamente renacentista. Italia les dará sus primeros toques para venir a España, atraídos por un ambiente cortesano donde el artista era estimado y favorecido; los dos pasarán el último periodo de su vida en Toledo, donde dejan constancia de su saber; su obra será reconocida ya en su tiempo, internacionalmente en el caso de Turriano y pienso lo mismo en el caso del Greco; ambos tendrán un hijo (hija en el caso de Juanelo) y pasarán su vida en esta ciudad pidiendo lo que creían que era justo. De sobra son conocidos los pleitos a los que tuvo que recurrir el cretense para conseguir la remuneración que exigía por sus obras; del mismo modo, algunos documentos han dejado constancia de las peticiones de Juanelo para que le pagaran su trabajo.

Mucho y muy variado se ha escrito y estudiado de Juanelo

Turriano, y mucho queda por saber de él. Ni su infancia ni su obra han sido totalmente aclaradas, a pesar de los magníficos estudios de Reti y García-Diego.

La mayoría de los autores confirman que nace en Cremona entre 1500 y 1515. Unos, como Reti, establecen la fecha de su nacimiento alrededor de 1500; otros, como García-Diego, la establece algunos años después, hacia 1511. La idea de que tuvo una infancia pobre es la más extendida, si bien este último cita la posibilidad de que su padre fuese el maestro Gerardi. García-Diego (1) se basa en la publicación por la revista *Il Torazzo* de un acta notarial, fechado en Milán el 23 de mayo de 1550, que dice: “del maestro Ianellus de Turrianis, hijo del difunto maestro señor Gerardi, habitante de Milán...” De Milán parece ser su hija Bárbula Medea, madre de María Turriano y abuela de Juanelo y Gabriel.

Juanelo, artífice y relojero lombardo, viene con el séquito de Carlos V de Italia. En 1530, cuando Carlos fue coronado emperador, conocida su afición por las artes mecánicas, se le regala el reloj de Giovanni Dondi construido en la mitad del siglo XIV, pieza extraordinaria según las fuentes, pero que se hallaba muy deteriorado por el tiempo y el abandono. Ordenada por el rey su restauración, el Marqués de Vasto, don Antonio de Avalos, recomienda a un desconocido relojero, Giovanni Torriani, para que lo arregle. Con esto se gana el afecto del emperador, que le traerá a España y para el que trabajará hasta los últimos días de su vida. Estuvo en Yuste cuidando de unos relojes astronómicos inigualables y recibiendo un sueldo de 75.000 maravedís.

A la muerte de Carlos V pasa a servicio de Felipe II y será entonces cuando construya el Artificio, que le hará famoso internacionalmente.

(1) *Los relojes y autómatas de Juanelo Turriano. "Tempus fugit"*, Monografías Españolas de Relojería, VI. Albatros Edición, Madrid-Valencia, 1982.

EL PROBLEMA DEL AGUA

No cabe duda de que los numerosos aljibes que poseía, y aún posee la ciudad, la han provisto del agua necesaria, unido a los acarrees que posibilitaba la proximidad de un río en cierta manera caudaloso, como es el Tajo.

La historia demuestra que el pueblo toledano se ha preocupado siempre por el agua y ha pensado en su obtención en distintas épocas y por distintos medios. Ya los romanos suministraron agua a la ciudad, traída del río Guajaraz, en los Montes de Toledo. Junto al puente de Alcántara aún hoy se pueden apreciar restos de esta obra romana. El abastecimiento romano constaba de los elementos típicos en este género de construcciones: el embalse y su presa, más la conducción o canal. Partía de la finca de La Alcantarilla, término municipal de Mazarambroz, y para salvar el río se construyó el acueducto (2).

Pero además de esta ingente obra romana, el toledano se ha preocupado por la obtención de tan preciado líquido aprovechando lo que la naturaleza había puesto a sus pies. Como querían evitar el trasiego de subir y bajar con caballerías al río, pensaron en la posibilidad de subirlo mecánicamente a la parte más alta de la ciudad, pues los adelantos del Renacimiento lo permitirían.

En las Actas Capitulares del Archivo Municipal correspondientes a los años 1526, 1527 y 1529 encontramos noticias del "hedificio del agua que se procura de subyr a esta çibdad". En el ayuntamiento del miércoles 23 de mayo de 1526 (3), entre otras cosas "platycaron sobre quien sera reçebtor de la sysa quando oviese prouisyon de sus magestades para poderla echar y otros qualesquier maravedis que se

(2) Sobre esto es interesante el artículo de Julio Porres Martín-Cleto *El abastecimiento romano de aguas a Toledo*. "Provincia", nº 71, 1971.

(3) "Estando reunidos D. Juan Hurtado de Mendoza, Corregidor e Justicia Mayor, D. Juan de Silva, Alcalde Mayor, y Alonso de Silva y el Mariscal Hernán Díaz de Rivadeneira, Francisco de Marañón, D. Diego de Silva e Juan Zapata, Regidores, Gaspar de Avila, Alonso de la Torre y Pedro de Valladolid y el licenciado Francisco López de Ubeda, el licenciado León, Francisco Ramirez de Sosa, Juan Solano, Diego de Argame y G^o de la Torre e Alonso de Burgos, jurados y Francisco Ponce, jurado, y Alonso de Sosa, jurado y Alvaro Huzylla".

ovieren para el hedificio del agua que se procura de subyr a esta cibdad y para ello votaron en esta manera...” Sale elegido Bernaldino de Torres para recibir tal impuesto.

La financiación del edificio se realiza mediante la sisa y otras medidas: “Yten que qualquiera que metyere carne escondida la pierda y sea para el hedificio” (4). La actitud de la Iglesia no es unánime; por un lado tenemos el préstamo que hace el canónigo Juan Ruiz para socorrer el edificio y por otro al convento de San Juan de los Reyes, que por boca de fray Antonio Zapata suplican (5) que no se pida sisa del agua a su aguador. Al primero se le devolverán los cien ducados mediante la sisa (6); los segundos, debido a su pobreza y a que no tenía propios, se les perdonará ésta. El “derecho de sisa” comprendía la fuente de ingresos consistentes en la reducción hecha por los comerciantes en favor de la Hacienda o los fondos públicos, en los pesos y medidas de sus establecimientos. Los servicios solicitados por el monarca se llevaban a cabo gravando el consumo por medio de la citada reducción. Pero no sólo los franciscanos, la misma ciudad se encuentra reacia y así nos encontramos que el Cabildo y su Deán proceden en censura contra ella por causa de la sisa para el edificio del agua. Ante esta situación se recurre a su Majestad y su Consejo y a la Chancillería de Valladolid, para que pongan remedio (7). En la misma reunión del 13 de agosto de 1526 se vota y, aunque la sisa había sido quitada ya de varias rentas, se acuerda retirarla de todas las cosas en que se había echado y que solamente se eche en el vino, y así nos encontramos con que en el ayuntamiento del 3 de julio de 1527 mandaron librar al mayordomo de la ciudad 310 ducados en la sisa del vino para la paga del edificio del agua (8).

(4) Actas, año 1526, fol. 10 v. Archivo Municipal de Toledo.

(5) Actas de 1526, fol. 11 v. Archivo Municipal de Toledo.

(6) “Hizose razón el mayordomo Bernaldino de Torres de cien ducados que rescibió de los señores Alcalde Mayor y D. Gutierre de Guevara quales paso el canonigo Juan Ruiz para socorrer el hedificio del agua prestados hasta fyn de sptyembre y mandaron que los cobre de la sisa y los pague al tiempo al dicho canonigo porque los dichos señores se obligaron a las pagar y la cibdad quedo de las pagar y sacarlos a paz y a salvo”. Actas de 1526, fol. 9.

(7) En el Ayuntamiento del lunes 13 de agosto de 1526 “platycaron en como el vicario de la santa ygleisa de Toledo a pedimiento del dean y cabildo procede por censura contra lo cibdad por cabsa de la sisa para el hedificio del agua y mandaron que se enbyen dos despachos uno a su Magestad y a su muy alto Consejo y otro a lo Chancilleria de Valladolid en que se suplique y provea el remedio dello y que los diputados del agua lo despachen con los testigos y otras cosas a costa de la cibdad y los correos que lo levaren asy mismo a costa de la cibdad”.

(8) Actas de 1527, fol. 3 v.

El promotor de tan singular obra es el marqués del Zenete y la realizan un maestro extranjero llamado Quantrin (9) y un tal Adrián. El 24 de junio de 1527, cuando parece que toca a su fin, es visitada por los justicias, diputados, los maestros Enrique y Antón Egas y Alonso de Yepes, y los reverencos fray Francisco Zapata, fray Juan de Mallorcas y Francisco Quemado; y al día siguiente, reunidos todos ellos en sesión, excepto fray Francisco, conciertan que se haga subir el agua hasta el Carmen (10). Por el Ayuntamiento de 23 de febrero de 1529 sabemos que el agua sube, por lo que se manda hacer un pilar donde caiga el agua para que pueda cogerla la ciudad. Al tiempo deciden enviar a Rodrigo Niño y Párraga a hablar con el marqués, para que interceda ante el cabildo y le suplique no pida el dinero que prestó mientras corra la sisa de que se ha de pagar el edificio.

Las noticias posteriores que nos dan las Actas que se conservan consisten en que la ciudad, de acuerdo con el marqués, decide despedir al maestro y su ayudante por no haber cumplido con su palabra. En las sesiones del 10, 13 y 15 de marzo de 1529 se discute cómo se ha de hacer el despido. Se encargará de ello D. Francisco Recaldo, tesorero del marqués, en representación de éste, y los Regidores Alonso de Silva y Juan Niño con Francisco de Segura y Francisco Ponce como representantes de la ciudad (11). Se discute sobre el salario y gratificación que se le podía dar y, después de exponer pareceres, deciden despedirle sin más salario que el que había recibido con

(9) En el ayuntamiento del miércoles 5 de septiembre de 1526 "Mandarón librar en el mayordomo en la quenta del agua 9500 que de a maestre Quantrin (?) maestro del agua para comprar una mula y que se los quente en su salario porque mejor pueda yr y venir al hedificio que yrie yendo a pye". Actas de 1526, fol. 24v. El nombre del maestro aparece abreviado, por lo que puede no ser exacto la transcripción.

(10) En el Ayuntamiento de 28 de junio de 1527 los señores Justicias, Regidores y Jurados "platycaron sobre que oyer fueron a ver el hedificio del agua los señores justicias y diputados y llevaron con sygo a maestre Enrique y Anton Egas y Alonso de Yepes principales maestros y a los reuerendos padres frey Francisco Çopota y frey Juan de Mallorcas y a Francisco Quemado espyrimetados en obras y obras de ryberas los quales oy asy mismo estavan presentes eçepto frey Francisco y que vieron el dicho hedificio y asy platycado todos unanimes y conformes y con parescer de los dichos maestros se conformaron en que se haga el ensaye del subyr del agua hasta el Carmen porque esto fecho se entendera en lo demas que conenga o se vera o podra conoscer la subçesyon dello". Actas de 1527, fol. 4.

(11) Miércoles 10 de marzo de 1529 "Vyno al ayuntamiento don Pedro de Guevara con una carta del señor marques del Zenete, Conde de Nasao, sobre lo que toca a la gratyficacion del maestro del agua, para que el y la persona que la cibdad nombrare lo vea y porque el se parte nonbro en su lugar a Francisco de Rycaldo, thesorero del dicho señor marques, y supplico que la cibdad nonbre persona o personas que en ello entyendan y despachen al maestro; la cibdad nonbro para ello a Alonso de Sylva y a Juan Niño Regidores y a Francisco de Segura y Francisco Ponce y que supliquen al señor conde de Ryvadavia que entyenda tambien en ello y de su parescer a los dichos" Actas de 1529, fol. 21v.

anterioridad, pues consideran que no ha cumplido y que la ciudad no ha tenido culpa en ello. Cebrián de Córdoba se encargará del resto.

Algunos historiadores como Ponz, en su *Viaje de España* (12) y Parro en *Toledo en la mano*, (13) hablan de este intento del marqués del Zenete y nos dicen que duró muy poco, atribuyéndolo a que los cañones conductores no podían resistir la violencia del agua. El primero nos dice que era una especie de batán, que “hiriendo el agua con mazos, la impelía hacia arriba por unos cañones, que de ningún metal pudieron resistir a la violencia del agua” (14).

Como suele ocurrir cuando se realizan obras con una finalidad pública, hubo personas que en alguna medida salían o podían salir perjudicadas. Tal es el caso de García Sánchez de Pastrana y del convento del Carmen. En la sesión del 18 de mayo de 1526 se somete a voto “la seguridad que pyden los dueños de los molinos donde se ha de traher el agua para sy rescibyeren daño o estorvo” (15). Por la respuesta de Antonio Alvarez se deduce que el edificio se hace cerca de los molinos del tal García y, en general, opinan que no se debe perjudicar a nadie y si así fuere acuerdan pagar el daño causado (16). El convento del Carmen saldrá verdaderamente perjudicado al quedar los cimientos del claustro destrozados, para lo que la ciudad acuerda entregarle 20 ducados el 14 de junio de 1531. Los daños se atribuyen al hundimiento de los caños de metal y a las fraguas de la obra, que al hallarse tan próximas producen tales destrozos (17).

Posterior es el intento de los flamencos maestre Jorge y Juan Coten,

(12) Tomo I, pág. 156.

(13) Tomo II, pág. 659 y ss.

(14) O.C., pág. 156.

(15) *Actas de 1526*, fol. óv. Archivo Municipal de Toledo.

(16) *Actas de 1526*, fol. 7.

(17) En el Ayuntamiento del 14 de junio de 1531 se lee que “El prior y convento de Santa Maria del Carmen desta muy noble cibdad de Toledo, capellanes de vuestra señoria dezimos que por otra petycion avimos suplicado que sy este saber como por causa de averse en una parte del dicho monasterio que estava pared en medio de la claustra del hecho el hundimiento de los caños del metal que esta muy noble cibdad mando hazer para el hedificio del agua y asy mismo por aver puesto las fraguas junto a la dicha pared se quemaron los cimientos y se hundió la mayor parte de la claustra del dicho monasterio y de presente esta hundida y no tenemos con que lo alcar y reparar y pues por obedescer el mandato de Vuestra Señoria tovieron allí las dichas fraguas y vino de allí el dicha daño supplicamos a Vuestra Señoria que nos mande hazer alguna limosna para el dicho hedificio porque en esto de mas que Dios nuestro señor y su vendita madre seran seruidos Vuestra Señoria nos hara mucha merçed y limosna y satysfara parte en el daño que nos es venido...” *Acta de 1531*, fol. 11, Archivo municipal de Toledo.

que también fracasan. Hay que esperar a Juanelo para que el proyecto triunfe y el problema quede resuelto, al menos durante los cincuenta años que los historiadores dice que abasteció la ciudad. Aunque ésta se resiste, escarmentada por las pesadas sisas impuestas, el 18 de abril de 1565 se aprueba el contrato con el genial italiano y hay que esperar al 23 de febrero de 1569 para ver funcionar la obra. No obstante, a pesar del éxito, a fines del siglo XVIII sus artificios estaban prácticamente abandonados.

Ponz da noticia de que a principios del siglo XVIII trató una compañía inglesa con la ciudad de subir el agua hasta su mayor altura a cambio de una recompensa con que se había de obligar cada vecino a cuya casa llegase el agua (18). Indudablemente se trata de los intentos que llevó a cabo Ricardo Jones en 1725, cuya documentación se conserva en el Archivo Municipal de Toledo y que ha sido publicado por Gabriel Mora (19), quien en el mismo artículo habla de otro intento similar del ingeniero francés Pedro Curton en 1765.

En la segunda mitad del siglo XIX, Luis de Escosura y Morrogh, distinguido ingeniero de minas español, fue comisionado por el ayuntamiento de Toledo para estudiar el abastecimiento de aguas a la ciudad. Al observar los restos de Juanelo siente profunda curiosidad por el tema y se decide a estudiarlo profundamente. El resultado será *El artificio de Juanelo y el puente de Julio César*, memoria que al ser traducida y analizada por el ingeniero Teodoro Beck (20) resucitará el tema del Artificio en el mundo de la técnica.

Por mi parte, pienso que aquí no se ha acabado el tema. Nuestros archivos tienen que guardar más documentos con relación a los problemas que se han presentado cuando se ha querido abastecer de agua a esta roca embutida en el Tajo.

(18) *Viage de España*, pág. 162 del T. 1.

(19) *Un Ingenio del agua en Toledo en el siglo XVIII* "Anales Toledanos" XIII, Diputación Provincial, Toledo, 1980, págs. 113-123.

(20) *Juanelo Turriano (1500-1585)*.

TRIUNFO Y MISERIA DE JUANELO. EL TESTAMENTO

Será durante el reinado de Felipe II cuando Juanelo intente llevar a cabo el codicioso proyecto de Toledo, en el que le ayuda su criado maestre Jorge. Algunos historiadores, como Llaguno y Amírola (21), nos dicen que en tiempos del Emperador ya lo tenía "in mente" puesto que los vecinos de la ciudad llevaban tiempo quejándose de la incomodidad que tenían con el agua por estar tan baja y la ciudad tan alta.

Como he dicho en el apartado anterior, el proyecto no es aceptado por escrito hasta el 18 de abril de 1565 y en él se obliga a dar a Toledo cierta porción de agua permanente que manase junto al Alcázar y de allí se pudiese llevar a toda la ciudad. Esta, por su parte, se compromete a dar a Juanelo 8.000 ducados de oro quince días después de que el agua subiese y 1.900 ducados anuales para la conservación del mismo. A pesar del éxito de la empresa que el citado autor marca en cuatrocientas cargas de agua al día, unos 1.600 cántaros, la ciudad se sintió agraviada y se resistió a cumplirlo.

El artificio funcionaba mantenido y cuidado por Juanelo, mientras éste no cesa de pedir que se le pague la obra ejecutada. Varios documentos prueban este hecho, algunos dados a conocer por Reti como los de 1574 y 1575 que éste encuentra en el Archivo de Simancas (22), entre ellos la carta dirigida al rey el 15 de febrero de este último año. El rey llega a tomar parte en el asunto. No se discute, en opinión de Reti, la bondad del artificio, sino el beneficio que de él pudo haber recibido la ciudad, puesto que el agua se quedaba en el Palacio Real. Se llega a un acuerdo el 21 de marzo de 1575, donde se promete darle satisfacción dentro de unos términos. En ellos el primer artificio quedará para uso exclusivo del Alcázar y se le encargará la construcción de un segundo artificio que será sufragado por el rey y la ciudad le dará 6.000 ducados, con un plazo de cinco años para su ejecución. En 1581

(21) En *Noticias de los Arquitectos y Arquitectura de España desde su restauración* T. II, p. 102.

(22) Ladislao Rei, *El Artificio de Juanelo en Toledo: Su historia y su técnica*. En la Rev. "Provincia", nº 60, 1967.

está acabado y la ciudad se niega a cumplir el convenio. De nuevo cartas al rey durante los años 1584 y 1585 que, conservadas en Simancas, muestran su estado desesperado y momentos difíciles por los que está pasando. Es entonces cuando pasa por su mente la idea de abandonar Toledo e irse a Madrid a servir a Su Majestad.

En el Archivo Histórico Provincial de Toledo he encontrado un documento (23) que muestra claramente su deseo de marcharse y que no pudo hacerlo seguramente por no tener libres sus casas de Madrid. Se trata de un poder que da a su yerno Diego Jofre, el 7 de marzo de 1585, para que vaya a Madrid a pedir al Arcediano de esta ciudad, don Hernando Enríquez, que deje libres las casas que habita y son de su propiedad, en la parroquia de San Justo, concretamente en la calle de Juanelo, porque las necesita para vivir en ellas. Pero la enfermedad adelantó su muerte a sus deseos, como refleja su testamento hecho ante el mismo escribano que el anterior documento, Juan Sánchez de Canales, el 11 de junio de 1585.

El testamento, que encontré al mismo tiempo que el poder citado y que nombran Ponz, Reti y García de Diego en sus trabajos, es un tanto triste pues muere, como él mismo dice, pobre y adeudado y pidiendo clemencia al rey para su familia. Por él conocemos que su mujer fue Antonio Sechela, con la que tuvo a Bárbula Medea que le dará cuatro nietos, dos niños y dos niñas; que poseía un libro de relojes, si bien no cita para nada *Los veinte y un libros de los yngenios y Maquinas...*; y que deja como heredero de toda su obra al rey. En él dice que habita en la parroquia de San Isidro, lo que viene a confirmar la creencia de que vivía junto al artificio, aunque no se puede negar totalmente la idea de Ponz que le supone viviendo junto a la catedral, ya que en algún momento pudo ser así.

En la consulta que Felipe II hace sobre distintos asuntos referentes a Toledo, al arquitecto Juan de Herrera, el punto doce está dedicado a Juanelo; se le encarga revisar todos los papeles y cosas del italiano, inventariar lo más interesante y tasar lo más valioso para pagar a los herederos que quedaban muy pobres. El memorial que trazó dicho Juan

(23) Protocolo de Juan Sánchez de Canales, 1593, fol. 311.

de Herrera en los Alcázares Reales de Toledo el 6 de marzo de 1586 sigue reflejando la pobreza que sufre su familia: "... y no se ha podido hacer la tasación de estas cosas porque hay mucho que considerar en ellas pero podriase por cuenta de ellas dar a los herederos del dicho Juanelo alguna cantidad de dinero mientras que su magestad se resuelve con ellos porque mueren de hambre y es grande lastima y compasión por la necesidad que tienen y la que padecen" (26).

Pero junto a esto, el éxito y su fama rebasará las fronteras. La "Accademia degl'Inquieti" de Milán, fundada en 1594, adoptó como emblema el instrumento del agua construido en Toledo por el maestro Giannelo de Cremona; e incluso en vida se le dedicó una calle en Madrid (27).

EL ARTIFICIO DESPUES DE 1585

En el convenio del 21 de marzo de 1575 se establece que el nuevo artificio será propiedad del maestro y sus herederos (28), Aunque por el testamento vemos que deja los artificios a su majestad, al tiempo que le pide protección para su familia, será ésta la encargada de ellos a la muerte del italiano. Si el memorial del arquitecto Juan de Herrera, redactado en 1586, muestra el abandono en que se halla la familia de Turriano, no tardará el rey en cumplir la voluntad del difunto recompensando a Bárbula Medea con 6.000 ducados, 400 de juros al quitar, y los 2.000 restantes en dineros al contado para poder pagar las deudas de su padre. Esto que ocurre el 22 de diciembre de 1586, se repetirá después, ya que en 1601 le señala cuatro reales diarios para su manutención; y lo mismo hará con la hija de ésta, María, a quien en 1603 concede una pensión de dos reales diarios porque estaba en suma pobreza.

Llaguno y Amírola (29) nos habla también de los dos hijos de María:

(26) José Antonio García Diego: *Cinco documentos relativos a Juanelo Turriano "Toletum"* nº 9, 1977.

(27) Como se desprende del docum. nº 1 del artículo que acabamos de citar.

(28) RETI, L.: *El artificio de Juanelo en Toledo...*, cit. s.p.

(29) "Noticias..." T. II, p. 104.

Joanelo y Gabriel. El primero, que se encarga del ingenio cobrando cien ducados al año y cuatro reales diarios por cédula de 6 de noviembre de 1593, fallece en 1597 dejando a su familia en gran miseria. El otro, Gabriel, después de cuidar el ingenio, pasa al servicio del ejército en Flandes y Sicilia y muere en 1606 de un mosquetazo.

No tenemos noticias, sin embargo, de los otros tres nietos de Turriano, hijos de Bárbula Medea, que él mismo nombra en el testamento.

Noticias del estado del artificio a principios del siglo XVII se tienen gracias al informe que de ello hace el aparejador Pedro de Lizalgarate el 8 de diciembre de 1613. Se halla en el Archivo de Simancas y ha sido dado a conocer por Reti.

A la muerte de los herederos el ingenio se halla en precarias condiciones y el rey nombra a Juan Fernández del Castillo conservador, con cuatro reales de salario al día; le sucede su hijo Juan del Castillo de Rivadeneira y a éste en 1639 Luis Maestre. En 1605 nos encontramos con que de los dos ingenios el primero ya no se utilizaba y, en vez de repararlo, el rey invita a Fernández del Castillo a hacer otro nuevo con sus despojos, según traza suya, por cédula fechada en Tordesillas el 14 de noviembre de dicho año. Poco después, el 13 de julio de 1606, su majestad ordena otra vez se deshaga el ingenio viejo y Castillo haga el nuevo, que todo lo que hay de provecho se reserve y guarde para conservar el segundo, y todo lo demás sirva y se entregue por inventario, cuenta y razón al dicho Castillo para que lo aproveche en su proyecto.

Las noticias siguientes datan de 1639, en que se hace un recuento de los elementos del artificio ante Diego de Lucillos, siendo maestro Luis Maestre. Este inventario, publicado por J. Porres Martín-Cleto (30), resulta de sumo interés para conocer el estado en que se encontraba el ingenio. Y por este autor conocemos también la posterior morada de los restos de la singular obra. Porres (31) dice, basándose en un documento

(30) *El artificio de Juanelo en 1639*. Anales Toledanos XIV. Diputación Provincial. Toledo, 1982. p. 175-186.

(31) *El final del artificio de Juanelo* "Toletum" X, 1980, p. 171.

que se encuentra en el Archivo Diocesano de Toledo (32), que los restos del ingenio de Juanelo fueron llevados, junto con restos de los últimos intentos realizados en el siglo XVIII, al real sitio de Aranjuez, donde se necesitaban tuberías para el abastecimiento de agua.

Esperemos que el tiempo y el trabajo nos deparen más noticias sobre tan singular obra, pues, según los datos recogidos, de todos los intentos realizados para subir el agua del río a la parte alta de la ciudad, el proyecto de Turriano fue el más duradero.

BIBLIOGRAFIA SOBRE EL TEMA

Numerosos son los escritores que ensalzan la obra del italiano. Entre sus contemporáneos, el más interesante quizás sea Ambrosio de Morales, que en su obra *Las antigüedades de las ciudades de España* demuestra su admiración y amistad por Juanelo, y hace una detallada descripción del artificio, por lo que sus escritos serán repetidos por los historiadores posteriores. El historiador de Felipe II Luis Cabrera de Córdoba, en su *Historia de Felipe II, Rey de España* dice: "Juanelo, milanés, geómetra y astrólogo tan eminente que, venciendo los imposibles de la naturaleza subió contra el curso el agua hasta el Alcázar de Toledo". La relación del viaje del embajador Antonio Tíepolo a la corte de España de 1571, conservada en la Biblioteca Marciana de Venecia, nos habla del ingenio del agua hecho por el maestro Janello, hombre de sesenta años, y del reloj que hizo de 1500 ruedas que tenía el movimiento de todas las esferas proporcionadísimo con el cielo (33). Noticias de él dan también Girolamo Cardan (1501-1576), famoso científico nacido en Padua, y Bernardo Sacco (1498-1579), de Pavía, que conocía al artista; el primero en su *De subtilitate* y el segundo en *De Italicarum rerum varietate et elegantia* nos hablan de ciertas obras que Juanelo restauró (33). Antonio Campo (34) destaca sus profundos

(32) Carta del 26 de enero de 1790 que firma José Calvo, dirigida a D. Juan Fernández Arévolo, posible Secretario de Cámara de D. Francisco Antonio de Lorenzana.

(33) GARCIA DE DIEGO, J.A.: *Los relojes y autómatas...* citado

(34) *Cremonia fidelissima citta et nobilissima colonia...*

conocimientos de Astrología y le hace constructor de pájaros que batían las alas y cantaban, y señala la fama y riqueza que obtuvo. El informe de Herrera de 1586 nos da noticias también de la obra y su familia, poco después de su muerte.

En el siglo XVII tenemos al inglés sir Kennelm Digby, que en su juventud admiró el artificio del que habla en su obra *Two Treatises* publicada en París en 1644; y el infome, ya citado, de Pedro de Lizalgárate, hecho el 8 de diciembre de 1613, donde habla de las dos casas que hizo, una para el ingenio nuevo y otra para el viejo. A fines de siglo el entusiasmo por ello desapareció y será en el siglo XIX cuando habrá un resurgir del tema.

Los tratados de hidráulica de la primera mitad del siglo XVIII, según Reti (35), no hacen mención de la obra maestra de Juanelo. Ponz nos habla de él, pero con una visión un tanto pesimista: "... la máquina... fue más ostentosa que provechosa, y que los caudales que en ella se emplearon, si se hubiesen destinado a la restauración del aqueducto, y puente de los Romanos, hubiera sido de tanta, o mayor magnificiencia, y se gozaría ahora, y por muchos siglos" (36).

En el siglo XIX resurgirá el interés con los estudios realizados por Llaguno y Amírola y Ceán Bermúdez (37), que dan noticias sobre la vida y obra de Juanelo, pero en cuanto al artificio repiten a Ambrosio de Morales. Luis de Escosura, ante la necesidad de abastecer de agua a Toledo se pone a estudiar y desentrañar el secreto de la obra de Juanelo; el resultado será *El artificio de Juanelo y el Puente de Julio César* (38), donde expone todo lo que logró encontrar de Juanelo y hace una explicación del funcionamiento del artificio. Su trabajo, traducido al alemán y comentado por Teodor Beck en su obra *Juanelo Turriano (1500-1585)* hará recobrar actualidad al tema. Reti dice que las fuentes utilizadas por Escosura son Ambrosio de Morales y Llaguno. Parro da noticias similares a las que he encontrado en las Actas del Ayuntamien-

(35) *El artificio...* cit.

(36) *Viage de España*. T. I, fol. 161.

(37) *Noticias...* cit. T. II

(38) *Memoria* publicada por la Real Academia de Ciencias Excatas, Físicas y Naturales de Madrid. Madrid, 1888.

to, basándose en documentos del monasterio de la Concepción Francisca.

El siglo XX tampoco ha olvidado a Juanelo. En 1927 Domínguez Bordona en su artículo *Federico Zuccaro en España* (39) nos da a conocer las impresiones de éste ante el artificio. Pero será en la segunda mitad del siglo cuando resurgirán publicaciones más profundas sobre ello. En 1973, Jack Gibbs en *Federico Zuccaro y el artificio de Juanelo en 1576* habla de la descripción que hacen del ingenio Zuccaro y Reti. J.C. Sánchez Mayendia estudia la influencia del artificio en la literatura en su trabajo *El Artificio de Juanelo en la Literatura Española* (40) y lo mismo hace Allué y Morer en *Toledo en la Poesía Castellana* (41).

Pero los dos grandes estudiosos del tema en los últimos años son el fallecido Ladislao Reti y José Antonio García-Diego. Reti, natural de Fiume, doctor en Químicas en Bolonia, Ingeniero Químico en Viena, asesor científico de la O.N.U., creador de importantes fábricas en Hispanoamérica, poseedor de una enorme cultura humanística, su amor por la tecnología renacentista le llevó a estudiar a Leonardo y Juanelo y a analizar el manuscrito de la Biblioteca Nacional. Una parte de su estudio será publicado en Toledo por la Excma. Diputación Provincial con el título *El artificio de Juanelo en Toledo: Su historia y su técnica*, que es un interesante estudio de la vida, obra e influencias del artífice; su trabajo *The Codex of Juanelo Turriano, 1500-1585* resulta también interesante.

Muerto Reti en 1973, José Antonio García-Diego, que mantendrá contacto con él hasta los últimos días de su vida, decide continuar la labor del excelente investigador. Así nacerán *Cinco documentos relativos a Juanelo Turriano* (42), artículo en el que afirma que "Los veinte y un libros de los ingenios y máquinas..." es producto de un genio de Hidrotecnología aún desconocido; opinión que, dice, comparte al final de su vida Reti. Libro excepcional es *Los relojes y autómatas de Juanelo Turriano*, citado al comienzo de este artículo, que junto a *El*

(39) A.E.A.A. nº 7, 1927, p. 77.

(40) Cuadernos Hispanoamericanos, nº 130, Madrid, 1958.

(41) Discurso de recepción en la R.A.B.A., C.H.T., Toledo, 1950.

(42) "Toletum", 1979, nº 9.

manuscrito atribuido a Juanelo Turriano de la Biblioteca Nacional de Madrid completa la labor del autor sobre el tema.

No podía faltar aquí Julio Porres Martín-Cleto, colaborador constante y silencioso de la obra de Reti, que en sus trabajos *El artificio de Juanelo en 1963* y *El final del artificio de Juanelo* aporta nueva documentación sobre el tema.

Y no podía dejar al menos de citar en este apartado “Los veinte y un Libros de los Yngenios y Máquinas de Iuanelo, los quales le mando escribir y Demostrar el Chatolico Rei don Felipe Segundo Rey de las Españas y Nuevo Mundo” (43), pues sea o no de él, así reza en la portada de cada uno de los cinco tomos en que se halla distribuida la obra, que va ilustrada con numerosos dibujos alusivos a los temas que trata.

Próximo el centenario de la muerte de Juanelo, esperemos que la ciudad de Toledo dedique un pequeño recuerdo a tan inteligente italiano.

DOCUMENTOS

I

1585, marzo 7. Toledo

Juanelo Turriano, vecino de Toledo, da poder a su yerno Diego Jofre, vecino de Toledo, para pedir a don Hernando Enriquez, Arcediano de Madrid, que deje libres las casas que tiene en Madrid en la

(43) Biblioteca Nacional, Mss. 3372-3376.

parroquia de San Justo, en las calles de Juanelo y de la Encomienda, porque las necesita para vivir en ellas; y para hacer sobre ello los autos que convengan.

A.H.P. de Toledo. Protocolo de Juan Sánchez de Canales, 1593.

“Sepan quantos esta carta bieren como yo Juanelo Turriano, criado de su Magestad, vecino de esta muy noble çibdad de Toledo, digo que por quanto yo tengo alquiladas al señor don Hernando Enrriquez, arçediano de Madrid, unas mis casas prinçipales con sus açesorias en la dicha villa de Madrid en la parroquia de Sante Iuste las prinçipales en la calle que llaman de Juanelo e las açesorias en la calle que dicen de la Encomienda por çierto precio e con çiertas condiçiones e porque yo tengo necesidad de las dichas mis cassas prinçipales y açesorias para me yr a bibir en ellas y serbir a su Magestad, por tanto otorgo y conozco que doy e otorgo mi poder cunplido bastante qual de derecho en tal casso se requiere y mas puede y debe baler a los dichos Jofre mi yerno, vecino de esta dicha çiudad de Toledo, que estais presente a la persona o personas que sostituyeredes o vuestro poder obiere espeçialmente para que en mi nombre e como yo mismo podais pedir e requerir al dicho señor don Hernando Henrriquez que luego me dexee libres y desenbaraçacas las dichas mis cassas prinçipales y de por ninguno el dicho contrato de alquiler porque yo las quiero para mi para mi propia morada y haçer sobre ello los pedimientos requerimientos, protestaçiones y juramentos y autos que conbengan y sean neçesarios y para que si ansi no lo hiciere y cunpliere le podais compeler y apremiar a ello por todo rigor de justicia y sobre ello ante qualesquier justicia que de ello puedan y deban conoçer e poner qualquier demanda o demandas con el juramento y solenidad que en tal casso se requiere, e lo seguir e perseguir en qualesquier ynstançias e juicios hasta lo definir, feneçer y acabar y deçir y alegar de mi derecho y justicia y responder a lo que en contrario se dijere y alegare e presentar qualesquier testigos escripturas e probanças e toda otra manera e genero de prueua que se deua presentar e ber presentar, jurar e conoçer lo de contrario presentado e le tachar e contradèçir e para jurar en mi anima qualquier juramento o juramentos ansi de calunia como decisorio e de verdad deçir e pedir ser fecho por la otra parte e para concluir e pedir e oyr sentencia o sentençias ansi interlocutorias como definitibas e consentir en las que por mi se diere e de las en contrario apelar y suplicar y seguir la tal apelacion o apelaciones suplicaçion o suplicaçiones e dar quien la siga alli e donde e

con derecho se puedan e deuan seguir e para pedir e protestar costas, espensas, daños e menoscauos, e las jurar e ber jurar, tasar y reçibir la tasaçion y pago de ellas de la otra parte e haçer y hagais todos los otros autos y diligencias judiçiales y estrajudiçiales que conbengan y que yo mismo haria y haçer podria siendo presente e para que en vuestro lugar y en mi nonbre podais hacer y sustituir para todo quanto dicho es y para cada una cossa e parte de ello un procurador dos o mas los rrebocar cada que quisieredes... e base poder como yo e y tengo para lo que dicho tales otorgo e doy a vos el dicho Diego Jofre e a los dichos vuestro sustituto o sustitutos con sus inçidencias e dependencias, anxidades e conexidades e otorgo e me obligo el auer por firme este poder e lo que por birtud del fuere fecho so obligacion que hago de mi persona e bienes abidos e por auer so la qual bos reboco e vuestros sustitutos en forma de derecho; en testimonio de lo qual otorgo esta carta ante el escriuano publico y testigos yusso escriptos que fue fecha y otorgada en la dicha çiuudad de Toledo a siete dias del mes de março, año del Nacimiento de Nuestro Salvador Iesuchristo de mill e quinientos y ochenta y cinco años. Testigos que fueron presentes Alberto de Haro e Hernando de Soto e Juan Diaz, vecinos de la dicha çiuudad de Toledo, e lo firmo de su nombre en el registro de esta carta el dicho otorgante al qual yo el presente escriuano doy fee que conozco.

Janello Turriano (rubricado). Paso ante mi Juan Sanchez escriuano publico (rubricado).”

II

1585, junio 11. Toledo.

Testamento de Juanelo Turriano, criado de su Magestad y vecino de Toledo, hecho ante el escribano público Juan Sánchez de Canales.

A.H.P. de Toledo. Protocolo de Juan Sánchez de Canales, 1594.

“In Dei noine amen. Sepan quantos esta carta de testamento e ultima boluntad vieren como yo Iuanelo Turriano criado de su

Magestad, vecino de esta muy noble ciudad de Toledo estando enfermo de mi cuerpo de enfermedad que Dios nuestro señor fue serbido de me dar pero en mi buen seso, juicio y entendimiento natural tal qual plugo a Dios nuestro señor de me le dar, teniendo e creyendo e confesando como tengo, creo y confieso firme e berdaderamente todo aquello que tiene e cree e confiesa la santa medre yglesia de Roma como buen y fyel e catolico cristiano, otorgo y conozco que hago e hordeno este mi testamento e ultima boluntad a serbicio de Dios nuestro señor e a salbaçion de mi anima en la forma siguiente:

Primeramente encomiendo mi anima a Dios nuestro señor que la hiço e creo a su ymagen e semejança e la rredimio por su preçiosa sangre en el arbol de la santa beracruz al qual ruego e suplico por los meritos de su sagrada pasion que la quiera perdonar, poner e colocar en la su santa gloria de paraíso para donde la crio e mando mi cuerpo a la tierra de donde fue formado.

Yten mando que quan Dios nuestro señor fuere serbido de me llebar de esta presente bida que mi cuerpo sea depositado en el monasterio de nuestra señora Santa Maria del Carmen de esta çudad en la parte y lugar que pareçiere a Barbula Medea mi hija para que de alli sea trasladado a qualquier yglesia o monesterio de esta çudad o fuera de ella que paresçiere a la dicha Barbula Medea mi hija.

Yten mando que mi cuerpo sea enterrado con el abito de nuestra señora Santa Maria del Carmen e se pague de mis bienes lo que costare.

Yten mando aconpañe mi cuerpo la cruz y clerigos de la yglesia de señor San Ysidro de esta çudad donde soy parrochano y digan sus ofiçios acostunbrados y les paguen de mis bienes su derecho acostunbrado.

Yten en lo que toca a mi entierro asi de cofadrias como çera y otro qualquier aconpañamiento se haga al pareçer de la dicha Barbula Medea mi hija e de los otros mis testamentarios e como ellos lo hordenaren e mandaren e hiçieren asi quiero que se guarde y cunpla e pague de mis bienes.

Yten en quanto a las missas que se ayan de deçir por mi anima e de mis padres e difuntos e otras personas en quen puedo ser algun cargo asi

las que se obiere de decir al tiempo de mi fallecimiento como despues y en quanto a la çera y ofrenda lo dexo a dispuscion de la dicha Barbula Medea mi hija y de mis albaçeas e lo mismo se entienda en lo que tocare a luto porque como es lo hicieren hordenaren e mandaren ansi quiere que se guarde y cunpla y se execute e pague de mis bienes.

Yten mando que todas las deudas que yo debo que estan escriptas de mano de Diego Jofre aquellas se paguen y cunplan de mis bienes con toda brevedad posible.

Yten mando que se cobre todo lo que pareçiere que se me debe por un memorial que pareçera escripto de letra del dicho Diego Jofre el qual tenga la dicha Barbula Medea, mi hija, para que por el se baya cobrando lo que pareçiere deberseme y se entregue a la dicha Barbula Medea mi hija, para que baya cunpliendo mi testamento.

Yten por quanto a quarenta años poco mas o menos que yo e sido y soy criado asy de la cesaria magestad del enperador nuestro señor que sea en gloria como del rey don Felipe nuestro señor su hijo le suplico que porque yo quedo tan pobre y adeudado como pareçera por un memorial que de ello dara la dicha Barbula Medea mi hija y con dos nietos y dos nietas huerfanas, hijos de la dicha Barbula Medea que tiene por rremedio sea serbido porque no les queda otro anparo ni remedio sino el que espero de su real liberalidad e grandeza e suplico umildemente se sirba de remediallos y anparallos haciendoles la merced que fuere serbido atento mis serbiçios para que no pasen la gran necesidad con que quedan.

Yten en lo que toca a los negoçios de los artificios que por mandado de su Magestad tengo fechos en esta çiudad lo dexo en sus rreales manos para que como se lo tengo suplicado haga de ellos lo que fuere serbido y le suplico lo sea seruido de que sea la dicha Barbula Medea mi hija y sus hijos y suçesores anparados y defendidos en ellos no consintiendo que se les haga agrabio como me lo tiene prometido porque no les queda otra hazienda alguna.

Yten en lo que toca a los reloxes de su Magestad y libro delos los entregara a su Magestad o a quien le fuere mandado la dicha Barbula Medea mi hija.

Yten suplico a su Magestad que por quanto, me tiene mandado de palabra y hecho merced de libertarme de huespedes la cassa que tengo en Madrid e yo no la e podido sacar suplico a su Magestad que porque al presente yo no poseo otra hacienda sino la dicha cassa que poder dexar a la dicha mi hija sea serbido dese la libertar de huespedes para el tiempo que fuere su real boluntad.

Yten mando a las cinco mandas acostumbradas a cada una de ellas cinco maravedis abiendo quien las cobre.

Cunplido e pagado este mi testamento e lo en el contenido en el remanente que quedare e fincare de todos mis bienes..., e otros qualesquier dexo e nonbro e instituyo por mi legitima e unibersal heredera en todos ellos a la dicha Barbula Medea, mi hija legitima y de Antonia Sechela mi muger, difunta, que aya gloria para que ello los herede y sean suyos.

Para cumplir e pagar y executar este mi testamento e todo lo en el contenido dexo e nombro por mis albaceas e testamentarios y excutores del a la dicha Barbula Medea mi hija y Ludico de Soz e Juanelo Turriano de Diana e Diego Jofre, veinos de esta dicha ciudad de Toledo, a todos quatro junto o a los tres de ellos o a la dicha Barbula Medea mi hija aconpanda con qualesquier de ellos a los quales dichos mis albaceas en la forma susodica doy e otorgo mi poder cunplido bastante para que asi como yo falleciere e passare de esta presente bida se puedan entrar e apoderar y entren y apoderen en todos e de todos mis bienes e puedan bender e rematar de ellos los que quesieren e por bien tubieren en almoneda o fuera de ella a las personas e por los precios que quisieren e recibir e cobrar los maravedis porque los bendieren e de los cunplir lo contenido en este mi testamento e asimismo porque puedan pedir e demandar, reçibir, aver y cobrar todos otros qualesquier maravedis que en qualquier manera parezcan deberseme e de lo que reçibieren dar cartas de pago e parecer e comendar en juicio e fuera de el e hacer las diligencias e autos e diligencias que conbengan e sean neçesarias e quan cunplido e bastando poder como yo e y tengo para lo que dicho es tales otorgo e doy a los dichos mis albaceas en la forma susodicha con sus yncidencias e dependencias, anexidades e conexidades e por esta presente carta reboco, casso e anulo e doy por ningunos e de ningun efeto e balor todos otros qualesquier testamentos, mandas, codicillos, poderes protestamentos que aya fecho y otorgado hasta oy dia de la

fecha y otorgamiento de este que quiero que no balgan no hagan fee en juicio ni fuera del salbo este ques mi testamento e ultima boluntad el qual quiero que valga por mi testamento o cobdiçilio o espistola o como otra escriptura publica que pueda ser y de derecho mas baler; en testimonio de lo qual otorgue esta carta ante el escriuano publico e testigos yusso escriptos que fue fecho y otorgada en la dicha çiudad de Toledo honçe dias del mes de junio año del naçimiento de nuestro salvador Ihesuchristo de mill e quinientos ochenta y çinco años. Testigos que fueron presentes Mateo de Seseña e Pedro de Moya e Matia Rodriguez e Gabriel Maya e Juan Rodriguez, beçinos de la dicha çiudad de Toledo, e lo firmo de su nombre el dicho Juanelo Turriano en el registro de esta carta al qual yo el presente escriuano doy fee que conozco.

Janello Turriano (Rubricado). Paso ante mi Juan Sanchez, escriuano publico (Rubricado).

NUEVAS APORTACIONES AL
CATALOGO DE PEDRO
MARTINEZ DE CASTAÑEDA

Por Milagros I. Rodríguez Quintana

En los últimos años han sido varias las noticias publicadas en torno a la actividad de Pedro Martínez de Castañeda (1). Gracias a ellas, se ha ido perfilando la figura del escultor, poco conocida a la aparición del correspondiente tomo de *Ars Hispaniae*, hace veinticinco años, como el propio profesor Azcárate indicaba (2).

En este artículo damos a conocer nuevos documentos procedentes de los archivos parroquiales de Magán y Maqueda y del Provincial de Toledo —sección de protocolos—, cuyas fechas oscilan entre los años 1563 y 1598. Incluyen, por tanto, los últimos datos que poseemos referidos al artista, ya que la documentación conocida hasta hoy daba como su última obra el retablo de Sonseca que terminara en 1588, y otras noticias referidas a sumas cobradas de la Catedral de Toledo o a su puja en el concurso para la adjudicación del retablo de Valdemorillo, corresponden al año 1589.

Del total de las escrituras aparecidas, transcribiremos sólo las referentes a contratos, condiciones de obras, tasaciones y, en general,

(1) F. FONTELA SANDOVAL, *La Puerta de la Presentación de la Catedral de Toledo*, "Arte Español" (1969-1969), 15-19.

G. DE ANDRES, *La construcción de la iglesia de Valdemorillo*, "Anales del Instituto de Estudios Madrileños" XII (1976), 63

R. GONZÁLEZ RUIZ, *El Escultor Pedro Martínez de Castañeda*. "Toletum" 9 (1979), 9-41.

I. MATEO GÓMEZ, *Nueva aportación documental a la obra de Juan Correa de Vivar: el retablo mayor de Santiago del Arrabal de Toledo y el de la iglesia parroquial de Torrijos (Toledo)*, "A.E.A." 208 (1979), 461-471.

J.C. GÓMEZ-MENOR, *Miscelánea toledana*, "Toletum" 12 (1981), 187.

M. ESTRELLA, *Escultura toledana en la época de El Greco en El Greco en Toledo*, Toledo 1982, 98-99.

(2) J.M. AZCÁRATE, *Escultura del siglo XVI en Ars. Hispanias XIII (1958)*, 360.

las de más directo contenido artístico. De las restantes, únicamente resumiremos su contenido, puesto que resultan enriquecedoras para la biografía de este autor, pero no para el conocimiento de su tarea escultórica, que es en estos momentos nuestro principal punto de interés.

Datos biográficos

El primero de los documentos de este tipo al que nos referimos está fechado en 3 de noviembre de 1584 (3). Isabel Ruiz, vecina de Ciruelos, viuda de Alonso Jiménez y suegra del escultor, le vende una tierra de “tres obradas poco más o menos”, en el término de aquella localidad, “al paso que dicen del valle hacia la fuente”, por el precio de doce ducados, de los que se da por pagada por haberlos recibido con anterioridad, según declara: “me otorgo por bien contenta e pagada y entregada a mi voluntad porque me los abeis dado en dineros en diversas veces para mi sustento e alimento y otras cosas que e tenido necesidad”. En esta misma escritura le da poder para cobrar de la mujer y herederos de Juan Aguado, vecinos de Ciruelos, veinticuatro reales que éste le debía, y de otro vecino del mismo lugar “una fanega y nueve celemines de pan, por mitad de trigo e cevada e más una fanega de cevada que me deve del arrendamiento de una suerte de tierra que de mi tubo arrendada en término del dicho lugar de Ciruelos”. La otorgante termina cediendo el derecho de estos cobros a Martínez de Castañeda “porque lo aveis gastado conmigo e dadmelo en dineros de que me otorgo por contenta”.

Un documento similar de fecha muy próxima, 9 de noviembre de 1584 (4), contiene la donación por parte de la misma Isabel Ruiz —que dice ser moradora en Toledo, aunque vecina de Ciruelos— a su hija Ana Ruiz y su yerno Pedro Martínez de Castañeda, de una suerte de tierra en el término de Ciruelos. La donación es aceptada por Castañeda en

(3) ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE TOLEDO (A. H. P. T.) Juan Sánchez de Canales Pr. 1592 (año 1584-39), 105v-107v.

(4) A. H. P. *Ibidem*, 224v-226.

nombre propio y en el de su esposa el día 16 del mismo mes, por haber estado ausentes cuando la escritura fue otorgada.

Si la partida de defunción, fechada en 1604, encontrada en la parroquia de San Justo, por Ramón González, corresponder realmente a nuestro artista, y puesto que en ella se hace constar que “no hizo testamento por ser pobre”, esto supondría que en esa fecha el escultor se habría deshecho de las propiedades de aquel lugar próximo a Toledo, puesto que de lo contrario, por pequeñas que estas fueran, hubiera debido transmitir las a sus herederos. Pero en todo caso, las lógicas reservas con que Ramón González propone tal partida de defunción como del artista, no permiten aventurar juicios (5).

Dato que podemos considerar también de carácter biográfico es el contenido en el documento de 17 de septiembre de 1588 (6). En él aparece nuestro artista junto a Bartolomé de la Pana, entallador, un desconocido Pedro y Luis Páez, platero, fiando al escultor Alonso de la Plaza ante Andrés Sánchez, platero, para el pago de seiscientos ochenta reales “por razón de una cadena y dos bicos (sic; por “brincos”) todo de oro”.

Actividad artística

Retablo colateral de Robledo de Chavela (Madrid)

El primero de los documentos que copiamos, fechado en 17 de diciembre de 1563 (7), no es realmente un hallazgo, ya que de él dio noticia Gómez-Menor (8); intentamos ahora sólo analizar su contenido.

(5) Cfr., R. GONZÁLEZ RUIZ, o.c., 40

(6) A.H.P.T. Benito Tamayo Pr. 2046 (año 1588), 283

(7) A.H.P.T. Luis Dávila Pr. 1934 (año 1563), 611v-612 (Doc. nº 1)

(8) J. GÓMEZ-MENOR, o.c., 187

se trata, según consta en el encabezamiento del propio escrito, de la “obligacion de nazer un retablo” para la villa de Robledo de Chavela (9). Se iniciaría “para el día de Pascua Florida primero venydero del año de mil e quinientos y sesenta e quatro años” y tendría que ser asentado en el plazo de ocho meses desde su inicio. Esto supone que si la obra tuvo efecto (10), la realizaría Castañeda en paralelo o, tal vez, al concluir el retablo de Ciruelos, pagado entre junio de 1563 y febrero de 1565 (11), y acaso simultáneamente al dedicado a San Juan Bautista en la Capilla de la Torre de la Catedral Primada, que termina de pagarse en 8 de febrero de 1565 (12); mientras que la deuda del que ahora nos ocupa, si se cumplieron los plazos establecidos y terminó de pagarse cuando había de ser asentado, tuvo que ser saldada a finales del año 1564.

Con el retablo de la catedral tiene el de Robledo no sólo paralelismo cronológico, sino también de artífices, puesto que, si en el toledano trabajó Martínez de Castañeda en lo tocante a escultura y las pinturas de los intercolumnios eran de mano de Hernando de Avila (13), el contrato de Robledo especifica que la talla correría por cuenta del mismo escultor y la pintura y dorado serían de Andrés Rojas y Hernando de Avila.

En cuanto a las dimensiones, tallas y pinturas que contendría, no caben hipótesis, puesto que no se mencionan en el protocolo, el cual dice sólo “que no sea más de un palmo más a menos de lo que es el altar de questá agora hecho junto al altar mayor”. Nuevamente nos sirve de paralelo en este aspecto el retablo de la Catedral de Toledo, ya que también son similares sus precios. Por el toledano se pagaron a Castañeda ciento cuarenta ducados (14), mientras que el colateral de

(9) En el documento se cita, en repetidas ocasiones, el lugar como “la villa de Robledo”. Ello hizo pensar al erudito Gomez Menor que se trataba de Villarrobledo, localización que, en su artículo, proponía entre interrogantes, y que ahora hemos podido situar con exactitud.

(10) Hoy es imposible saber si se llegó a realizar, puesto que el archivo de la parroquia de la Asunción de Nuestra Señora, de Robledo de Chavela, fue destruido en la Guerra Civil, al igual que la mayoría de los retablos que contenía la iglesia, de los que sólo se ha conservado el mayor, que ocupa el testero, y uno barroco en la única capilla del templo.

(11) Cfr., R. GONZÁLEZ RUIZ, o.c., 31.

(12) M. ZARCO DEL VALLE, *Datos documentales para la Historia del Arte Español II*, Madrid 1916, 110.

PÉREZ SEDANO, *Datos documentales inéditos para la Historia del Arte Español*, Madrid 1914, 61, 137.

(13) S.R. PARRO, *Toledo en la mano*. Toledo 1957 (reimpr. 1978), 245-246.

(14) Cfr., R. GONZÁLEZ RUIZ, o.c., 83.

Robledo de Chavela no podría superar en la tasación un montante de cuarenta mil maravedíes, unos ciento siete ducados, diferencia que no nos parece muy significativa si pensamos en la distinta importancia de los comitentes. Hay que imaginar, pues, un retablo de dimensiones reducidas, para sustituir a otro más antiguo, o mejor para hacer pendant con el que estuviera colocado al lado opuesto, junto al altar mayor, según interpretemos el texto.

Resulta, en suma, perfectamente lógico que, tras la realización del retablo de Ciruelos, pudiera ocuparse, durante el año 1564, de la ejecución de estos dos pequeños retablos de Toledo y Robledo, antes de partir para Campo de Criptana, en 1565, adonde el propio maestro menciona (en su declaración jurada ante Esteban Martín de los Reyes, para las pruebas de limpieza de sangre de su hijo Juan), que marchó directamente desde Ciruelos (15).

Figuras de santos para el retablo de Sonseca (Toledo)

El dato siguiente, ahora aparecido, es de fecha muy posterior, 15 de febrero de 1585 (16), una carta de fianza otorgada por el conocido pintor Pablo de Cisneros, a favor de Martínez de Castañeda.

El trabajo que había contratado se encuadra dentro de su obra más famosa, el monumental retablo de Sonseca. Se trata de seis figuras de santos, pero sin especificar cuáles, así como tampoco el precio por el que se había comprometido a ejecutarlas; sólo “seis figuras de santos fechas de madera, o más e menos las que teneis concertadas o concertaredes por el precio e con las condicuciones y en la forma y tiempo que parecerá por la escritura que sobre ello otogáredes”.

Podemos pensar que, al hablar de figuras de santos, se tratase de

(15) *Ibidem*, 31. Castañeda, si es que realmente llegó a tener alguna vez su vecindad en Ciruelos, hubo de ser por poco tiempo, puesto que en diciembre de 1563, al contratar el retablo de Robledo de Chavela, figura como vecino de Toledo y a comienzos de 1565 traslada su residencia a Campo de Criptana.

(16) A.H.P.T. Juan Sánchez de Canales PR. 1592 (año 1584-3º), 1617v-1618 (Doc. nº 2).

tallas exentas y no de relieves, pues parece lógico que, de ser así, se hubiera indicado, si consideramos la forma en que suelen estar redactados este tipo de documentos. Quedarían así excluidos los relieves del banco y primer cuerpo; pero, aun haciendo esta salvedad, son muchos más los bultos que contuvo el retablo, y es imposible querer hacer una exacta identificación de las figuras a las que la fianza se refiere. E incluso es probable, si atendemos a la literalidad de lo escrito, que aunque inicialmente se hable de seis figuras, fueran, al final, todas las esculturas las que cubriera esta garantía, ya que indica “e más e menos las que teneis concertadas o concertaredes”, lo que supondría que no estaba, tal vez, fijado a priori el número exacto de tallas del retablo, siendo susceptible de variación a lo largo de la ejecución.

Por otra parte, tampoco es de extrañar que se trate de una fianza parcial, comprensible en una obra de la envergadura de este retablo, imposible de acometer por un solo garante. Incluso cabe pensar que los contratos de obra fueran parciales. Tras el encargo inicial de 1574, que daría la pauta general, podrían irse señalando nuevas condiciones, figuras o precios, conforme iba avanzando el trabajo. En tal caso, para cada una de estas ampliaciones o contratos parciales habría de formalizarse una nueva fianza y este protocolo correspondería a una de ellas.

Poco después, en 4 de junio de 1585 (17) Pedro Martínez de Castañeda, para saldar la deuda que tenía con los plateros Matías Guyo y Miguel Gallego —por razón de una cadena de oro que les había comprado— les da poder para cobrar de esta iglesia de Sonseca “ochenta y tres ducados que me deven de resto de las pagas de Nuestra Señora de Agosto y San Andrés, deste año, de los ciento y cinquenta ducados que se obligaron me pagar por la hechura de un retablo para la dicha yglesia”. Pensamos que los ciento cincuenta ducados podrían corresponder al pago que en este año estuviera obligada a satisfacer la fábrica; o bien a la cantidad fijada como precio en uno de los posibles contratos parciales a que hemos aludido. Puesto que, de acuerdo a los datos

(17) A.H.P.T. Ambrosio Mejías Pr. 2278 (año 1585). 826. No transcribimos el documento, ya que no aporta novedad alguna sobre el retablo de Sonseca, y su valor puede considerarse casi anecdótico en la biografía de Martínez de Castañeda.

proporcionados por el Conde de Cedillo, sabemos que, sólo por su trabajo, se pagaron un total de veintiocho mil trescientos reales (18).

Imagen de San Pedro en cátedra, para la iglesia de San Pedro de Ocaña (Toledo)

Perteneciente al mismo protocolo que el primero de los anteriores documentos referidos a Sonseca, son los que estudiaremos a continuación, y tan sólo once días los separan de aquél (19).

En este caso, no hay duda respecto a la ejecución de la obra, como nos ocurrió con el retablo de Robledo de Chavela, ya que se trata de nombrar tasadores, así como de la realización y aceptación de la valoración hecha por éstos sobre una talla dorada y estofada de San Pedro en cátedra, realizada por Martínez de Castañeda para la iglesia de San Pedro, de Ocaña.

Por parte de la iglesia, se encargó la tasación al pintor toledano Diego de Aguilar y, por la del autor, al escultor Francisco Jimeno Meléndez, quienes valoraron la pintura, escultura y madera en seis mil ochocientos maravedís, con lo que ambas partes se dieron por conformes.

Hoy carecemos absolutamente de noticias sobre la obra, puesto que, incluso la iglesia para la que se hizo este San Pedro, desapareció en 1907, y el Conde de Cedillo no menciona en ella la existencia de tal escultura (20).

En todo caso, la escasa cuantía en que tasan trabajo y materiales da idea de una obra menor, sólo un encargo pequeño, mientras estaba ocupado en la gran obra de Sonseca.

18. LOPEZ DE AYALA Y ALVAREZ DE TOLEDO (CONDE DE CEDILLO), *Catálogo monumental de la provincia de Toledo*. Toledo 1959. 287.

19. A.H.P.T. Juan Sánchez de Canales Pr. 1592 (año 1584-32), 2055-2056 (Doc. nº 3)

20: Cfr. CONDE DE CEDILLO o.c., 206-210

Diversos encargos en Marjaliza (Toledo)

Entre los documentos ahora aparecidos, consideramos de especial interés los que se refieren al trabajo de Castañeda en Marjaliza, ya que, a juzgar por sus fechas, son una continuación exacta de lo que, hasta hoy, se había considerado su última obra.

El retablo de la parroquia de San Juan Evangelista, de Sonseca, se concluye en 1588, y al año siguiente puja para la ejecución del retablo de Valdemorillo, que no le fue adjudicado (21). Pero ya el 10 de septiembre de 1588 (22) había contratado un retablo para la cofradía de Nuestra Señora del Rosario, de Marjaliza, pequeño lugar distante sólo 15 Kms. de la localidad que albergaba su obra maestra recién terminada, la cual hubo de causar natural admiración en el entorno.

Desde luego, no es en absoluto comparable este primer encargo de Marjaliza con el retablo de Sonseca. Se trataría sólo, de acuerdo a las condiciones, de un retablo con un solo cuerpo, entre columnas doblando pilastras, que cobijaría bajo arco una talla de la Virgen de tamaño natural; y de un frontón rematado en pirámide, adornado con Dios Padre pintado, y dos medallones laterales con San Francisco y Santo Domingo, también de pincel. Probablemente la imagen de la Virgen del Rosario a que se pensaba destinar fuera la que imaginamos que ya poseía la cofradía.

Pero además se le encargan dos imágenes de la misma advocación. Una de medio cuerpo pero con manos y con el Niño y otra, de gran interés tipológico, de pie con una bacía en la mano como demandadera.

Por el conjunto, incluidas unas andas para sacar la imagen en procesión y dos cetros de madera, pagaría la cofradía ochenta y cuatro ducados, de los que Castañeda tendría que recibir veinte en el momento del contrato, quedando el resto aplazado: doce ducados a pagar en el plazo de un mes; otros veinte para el día de Navidad, y el resto, a la entrega de la obra. Esta debía estar terminada "para el día de Nuestra Señora de marzo prosimo que verná del año primero venydero

(21) G. DE ANDRES, o.c., 63.

(22) A.H.P.T. Benito Tamayo Pr. 2046 (año 1588), 218-219 (Doc. nº 4)

de myll e quinientos y ochenta y nueve años” (el día de la Encarnación de la Virgen), y Martínez de Castañeda debía entregarla en Toledo ocho días antes, corriendo el transporte por cuenta de la cofradía, aunque el escultor estaba obligado a ir a sentarla a Marjaliza.

El mismo día contrata la única obra de las documentadas que hemos podido identificar con seguridad, un Cristo Crucificado (23) (figs. 1-2), en este caso para la cofradía de la Vera Cruz del mismo lugar. Las condiciones señalan que ha de tener “tres cuartas de alto”, medida que suponemos debe tomar como referencia el canon humano, ya que tres cuartas de vara nos darían una imagen excesivamente pequeña, y el Crucificado que hoy se conserva en la parte más alta del testero de la iglesia, pese a no haber podido verificar su tamaño, pensamos podría tener un metro y cuarto de altura, aproximadamente.

La imagen tenía que poder ser desclavada para que sirviera como Cristo yacente y, efectivamente, la talla que se guarda en Marjaliza presenta unos orificios de gran tamaño en las manos y el madero, al tiempo que sus hombros están abiertos por ranuras lo suficientemente profundas como para permitir la articulación de los brazos.

El encargo, ya a priori, constituía un trabajo menor, como lo demuestra el breve plazo en que debía ser ejecutado, pues se contrataba el 10 de septiembre y tenía que estar terminado a fines de noviembre del mismo año de 1588. Se le pagarían diez y seis ducados en dos plazos: cien reales para el diez y ocho de octubre, día de San Lucas, y el resto a la entrega de la obra.

Los paralelismos entre esta figura y el Cristo del Calvario de Sonseca (fig. 3), son evidentes, lógicos entre dos imágenes muy próximas cronológicamente y realizadas por un mismo artífice. La cruz, en ambos casos, la constituyen dos paralelepípedos moldurados en todo su contorno y, en el caso de Marjaliza, el espacio comprendido entre tales molduras aparece policromado en verde, como se especifica en las condiciones de la obra. El giro del cuerpo del Crucificado es, asimismo, idéntico, al igual que el tipo de barba y peinado (fig. 2). No parece,

23 A.H.P.T. *Íbidem* 219v-220. Doc. n.º 5.



Fig. 1.- Cristo Crucificado, de Marjaliza.



Fig. 2.- Detalle del Cristo Crucificado, de Marjaliza.



Fig. 3. Retablo de la capilla de la iglesia de Sonseca. Calvario.

pues, plantearse ningún tipo de duda acerca de la autoría de la figura por parte de Pedro Martínez de Castañeda, pues a los detalles y referencias documentales citados, hay que añadir la finura de ejecución que caracteriza a las mejores obras del escultor en su época de esplendor, y que es evidente en este caso, pese a todas las limitaciones indicadas.

No obstante su carácter secundario, el hecho de que la obra haya llegado hasta nosotros en bastante buen estado de conservación —tan sólo tiene cortados los dedos de las manos—, incluso por lo que se refiere a su policromía, aumenta su interés, al ser escasas las obras de este autor que conocemos.

El trabajo de mayor envergadura que realizaría para Marjaliza, y su última obra documentada hasta la fecha, se protocoliza entre el 25 de enero de 1591 y el primero de febrero del mismo año (24): el retablo mayor de la parroquia (25) de San Juan Bautista. En él, los ecos de Sonseca parecen claros. El cura y mayordomo de la pequeña iglesia tenían muy próximo al magnífico ejemplo en que poder basar su encargo y así, no contentos con los mil ducados que el Consejo del Arzobispado de Toledo había señalado como cifra máxima por la que debía ejecutarse la obra, en veintiocho de enero de 1591 piden autorización para elevar la cantidad a mil cuatrocientos. Finalmente, como veremos, se llega incluso a superar esta cifra.

Los nombres elegidos están en la primerísima línea de los artistas toledanos: como escultor, Pedro Martínez de Castañeda —cuya calidad podían haber comprobado personalmente en los trabajos mencionados de 1.588 para las referidas cofradías—, fiado por Pedro y Pablo de Cisneros, este último el mismo que le había avalado en Sonseca, como ya vimos; para la pintura y dorado, Blas de Prado. Es más, en la petición de provisión de licencia al Consejo Arzobispal para elevar el valor del contrato, figura como testigo el hijo del artista, su principal discípulo,

(24) A.H.P.T. Juan Sánchez de Canales Pr. 1606 (año 1591-12), 367-369v (Doc. nºm 6)

A.H.P.T. Ibidem, 375-375v (Doc. nº 7)

A.H.P.T. Ibidem, 363-366v (Doc. nº 8)

A.H.P.T. Ibidem, 94 v 12-95v (Doc. nº 9)

(25) La consideración de parroquia a esta iglesia se cita en los documentos, aunque actualmente la ha perdido.

Juan Ruiz de Castañeda, que tal vez, no sólo acompañara a su padre, sino que es posible que ayudara activamente al viejo maestro.

Anécdota curiosa resulta la premura con la que se ven obligados a urgir los comitentes a los artistas. La obra ha de estar terminada en el plazo de diez y seis meses, ocho a emplear en la talla y otros tantos para la pintura. La razón es la manda de cuatrocientos ducados que la que fuera vecina de Marjaliza, Luisa López, había dejado en su testamento para la ejecución del retablo, bajo la condición de que estuviera terminado en año y medio; de lo contrario, esta cantidad pasaría a sus herederos (26). Podemos pensar así que los plazos se cumplirían estrictamente, sin ningún tipo de demoras. Es probable también que el escaso tiempo de que se disponía, llevase consigo la exigencia de que Castañeda realizase su trabajo “dentro de Marjaliza” y no en su obrador toledano, donde había hecho tres años antes el retablo de la cofradía del Rosario y el Cristo para la de la Vera Cruz. Por su parte, a Blas de Prado se le ofrecen treinta y seis ducados más si hace la pintura in situ que si la lleva a cabo en Toledo.

El conjunto —retablo y dos fascistoles de águilas que completaban el encargo— se contrata por seiscientos veinticinco ducados que había de recibir el escultor (27), más ochocientos u ochocientas treinta y seis ducados —según donde se realizara finalmente la pintura— que se pagarían a Blas de Prado. En total, un mínimo de mil cuatrocientos veinticinco ducados, cifra nada despreciable para un pueblo tan pequeño y apartado como Marjaliza.

El hecho de haber llegado hasta nosotros las condiciones en que la obra debía ejecutarse, nos permite tener una idea bastante exacta del conjunto, especialmente en lo que se refiere a la talla y dimensiones (28). “A de tener de longitud beinte y tres pies de bara y de latitud de

(26) Tal vez sea esta manda lo que permitiera a la iglesia de Marjaliza contar con una cantidad superior a la inicialmente prevista para invertir en el retablo; de lo que se derivaría la licencia solicitado al Arzobispado de Toledo para elevar la cifra del contrato de obra. Y si el año y medio mencionado como tiempo de prescripción de la manda, se iniciaba o partir de la fecha del testamento, es de suponer que hubiera transcurrido algún tiempo, y de ahí la exigencia a los artistas para que terminaron el conjunto en diez y seis meses.

(27) En este precio estaría incluida la mitad de la madera, ya que se indica “trayendo la madera, la mydad de ella, la yglesia e Concejo”, y correrían también a cargo de la iglesia los materiales para sentar la obra.

(28) En el pueblo no se conserva memoria de ningún retablo; así, pues, pensamos que tanto el mayor como

beinteiu pies, de manera que cierre y yncha de pared a pared de la capilla mayor". La longitud no puede coincidir más exactamente con la actual medida del testero de la iglesia, seis metros, y su altura, que no podemos precisar con exactitud, parece similar al ancho, pudiendo responder igualmente a la medida que las condiciones señalan.

En total, tendría diez y seis columnas estriadas, seis tableros para las pinturas a ejecutar por Blas de Prado —cuyas historias no se especifican—, y contendría en los nichos laterales las figuras de Santa Quiteria —patrona de la localidad—, San Agustín, San Roque y Santa María Magdalena. La calle central la ocuparía, en el primer cuerpo, la custodia sobre andas, para poder ser sacada en procesión el día del Corpus Christi. Tendría ocho pilastras y las figuras de El Salvador, San Pedro y San Pablo, además de otras tallas menores y motivos decorativos. En el cuerpo inmediato superior, la hornacina central contendría una imagen de San Juan Bautista, bajo cuya advocación, como hemos dicho, se halla la iglesia, de cinco pies de alto. Finalmente, el remate del Calvario. Podemos así imaginar un retablo con un cuerpo y dos calles menos que el de Sonseca, pero sin arriesgarnos a aventurar una disposición exacta.

Actualmente, en un local próximo a la iglesia, se conservan dos columnas dóricas de 87 cm. de altura, que podrían pertenecer a este retablo mayor o bien ser las citadas en el de la Virgen del Rosario que, como hemos indicado, flanqueaban la caja de la imagen.

Pese a que el conjunto de estos datos nos resulte enriquecedor para el conocimiento de la figura de Martínez de Castañeda, el hecho de haber localizado con seguridad tan sólo una de las obras, y la imposibilidad de confrontar el contenido de los documentos protocolizados con los libros de fábrica de las respectivas iglesias, supone que nuestro conocimiento de estos trabajos será definitivamente muy

el de la Virgen del Rosario pudieron desaparecer de antiguo. Pero el sacerdote actual, cuyo familia es originaria de Marjaliza, nos refirió que existían imágenes que se correspondían exactamente con los citados por los documentos como integrantes de ambos retablos (lo que nos da la seguridad de que los contratos se cumplieron); pero todas ellas, junto con la documentación de la iglesia, fueron quemadas, de acuerdo con el citado testimonio, el 15 de agosto de 1936. Por otra parte el Conde de Cedillo, en su Catálogo Monumental, no redactó artículo alguno dedicado a Marjaliza, por lo que no tenemos ninguna otra referencia de las piezas perdidas.

limitado, y han de ser muchas las cuestiones que queden sin respuesta, en cuanto a detalles de ejecución, colaboradores, plazos y formas de pago, etc.

Tasaciones en Magán y Maqueda (Toledo)

Las que hasta hoy son fechas finales del escultor nos las han proporcionado, por el contrario, dos archivos parroquiales. La primera el de Magán; data de 18 de marzo de 1596 (29), el arzobispo de Toledo mande se pague, por mitad, a Luis de Velasco y Pedro Martínez de Castañeda, dos mil cuatrocientos maravedíes, “por razón de la ocupación que tuvieron en la tasación del retablo de la dicha yglesia”. En el reverso del folio, en escritos fechados pocos días más tarde, los propios artistas, al otorgar sus cartas de pago, nos concretan cuál había sido su trabajo, tan solo se habían encargado de ver y tasar una custodia y una imagen de Santa Marina, pero no indican cuál fue el valor que señalaron para estas obras (30). Es dato, pues, un tanto fragmentario, pero interesante para la biografía de Martínez de Castañeda, especialmente cuando nada se conocía de su actividad en estos años finales de su vida.

El documento guardado en Maqueda es más completo. En agosto de 1598 (31), se encarga de la tasación del retablo de la extinta parroquia de Santo Domingo, de aquella localidad; junto con el también escultor Melchor de Pierres, en lo que toca a la talla —obra de Rafael de León y su yerno Luis de Villoldo—, con un montante de ciento noventa y ocho mil seiscientos diez maravedíes. Juan de Salazar y Antón Pizarro

(29) Archivo parroquial de Santa Marina de Magán. El escrito se encuentra recogido en la primera de las carpetas que contienen documentos, de contenido diverso, referidos a la iglesia (Doc. nº 10).

(30) El hecho de que en ningún momento se mencione a los autores de la obra tasadas, y que en otro de los documentos del archivo parroquial, fechado muy poco antes —8 de febrero de 1596— se encargue al escultor Melchor de Pierres una custodia, dándosele como plazo para acabarla hasta el veinticinco de julio, o primeros de agosto, del mismo año 1596; nos hace pensar que el documento que ahora estudiamos alude a la tasación de dos piezas que tendría la yglesia y de las que pensaría deshacerse; cosa que si no es mencionada en estos documentos, si aparece en el contrato del retablo mayor, en el que una de las condiciones es que los artistas recibirían, como parte del pago de la tasación que se realizara, la talla vieja de Santa Marina que la iglesia tenía.

Actualmente estudiamos los fondos documentales que guarda la parroquia de Santa Marina de Magán, con miras a una próxima publicación sobre la fábrica de la iglesia.

(31) Archivo parroquial de Santa María de Maqueda. El documento aparece agrupado, junto con otros escritos de distintas fechas, referidos al pago del retablo de la iglesia de Santo Domingo (Doc. nº 11).

valoran la pintura, dorado, estofado y encarnado de la obra, que había estado a cargo de Pablo de Cisneros, en doscientos veintiún mil cuatrocientos treinta maravedís (32).

Es éste, por tanto el último dato en la vida del escultor, antes de la hipotética fecha de su muerte, en 1604.

Vemos cómo, pese a la dispersión, y en muchos casos a lo fragmentario de los datos, la abundancia de documentos aparecidos en los fondos del Archivo Histórico de Toledo, y en muchos otros pequeños archivos, no ya referidos sólo a este artista, sino a multitud de nombres que hasta la fecha son absolutamente desconocidos y que debieron ocupar el ámbito de la escultura toledana de finales del siglo XVI, se convierte en acicate para una búsqueda más intensa, que puede llevar a conocer la autoría de obras hasta ahora anónimas, dispersas en las iglesias de la amplísima zona castellana que estuvo bajo la jurisdicción del Arzobispo de Toledo, así como la actividad de los maestros que éste tenía a su servicio.

(Doc. núm. 1)

A.H.P.T, Luis Dávila pr. 1934 (año 1563) f. 611v-612

Obligación de hazer un retablo

Sean quantos esta carta vieren como nos Pero Martinez de Castaneda, escultor, vecino desta cibdad de Toledo e Andrés de Rojas y Hernando Davila, pintores vecinos desta cibdad de Toledo, yo el dicho Pero Martinez por mi, e nos los dichos Andrés de Rojas y Hernando Davila todos ambos juntamente en con común e boz de uno e cada uno de nos e de nuestros bienes por sy e por el todo renunciando como renunciarnos las leyes (...) otorgamos conoscemos que nos obligamos a vos el Señor Juan Ximenez de Ludeña, vecino de la villa de Robledo de Chavela, conviene a saber. Yo el dicho Pero Martynez a hazer e poner en perfición de talla, un retablo para la yglesia de la dicha villa de Robledo, el qual dicho retablo a de ser colateral conforme a la traça que

(32) Es obra que estudiamos, en cuanto a ejecución, en nuestra memoria de licenciatura —en curso de realización— sobre los escultores toledanos de la segunda mitad del siglo XVI.

vos el dicho Señor Ximenez obieredes con que no sea más de un palmo más a menos de lo que es el altar de questa agora hecho junto al altar mayor de la dicha yglesia, la qual dicha traça a destar firmada de vos el dicho Señor Juan Ximenez.

E nos los dichos Andrés de Rojas y Hernando Davila a dorar e pintar el dicho retablo. El qual dicho retablo se a de començar para el día de Pasqua Florida primero venydero del año de mill e quinientos y sesenta e quatro años; e desde el dicho dia de Pasqua Florida en ocho meses luego syguientes emos de dar hecho e acabado y asentado el dicho retablo en la dicha yglesya.

Esto por precio e contía que valga el dicho retablo hecho e acabado e asentado de toda costa hasta quarenta mill maravedis e no más, tasado por personas que dello sepan, puesta una por cada una de nos las dichas partes. Pagados los dichos quarenta mill maravedis en tres pagas, la primera paga el dicho dia de Pasqua Florida primero ques quando se a de començar el dicho retablo según dicho es, e la otra segunda paga dentro de quatro meses luego syguientes, e la postrera paga quando se aya asentado el dicho retablo el qual a de ser conforme a una traça questa agora fecha en un papel de marca mayor firmada de vos el dicho Senor Juan Ximenez e de la manera que dicha es.

Otorgamos e nos obligamos de hazer el dicho retablo e de no le dexar de hazer por más ni por menos ni por el tanto un (...) de le hazer bien hecho a vista de personas e oficiales que dello sepan e al dicho plazo, so pena que... sy no lo hizieremos e cumplieremos que por el ningún caso pasado el dicho plazo, vos el dicho Señor Juan Ximenez podays mandar hazer el dicho retablo a las personas e maestros que quisyeredes e por el bien trairedes e por los maravedis que más vos costare, e por los que ovieremos recibido nos podays executar ansy como por mas de contrato público de plazo pasado.

Para lo qual obligamos nuestras personas y bienes avidos e por aver. E yo el dicho Juan Ximenez de Ludeña, como principal debedor e pagador, e yo Mateo Vazquez de Ludeña, vecino e regidor desta dicha cibdad de Toledo, como su fiador e principal debedor e pagador, anvos a dos juntamente de mancomún e a boz de uno e cada uno de nos e de nuestros bienes por sy e por el todo renunciando como renunciarnos (...) otrogamos e conocemos que recybimos esta escritura en nuestro

favor, según e de la forma que de susodicho se contiene; los quales dichos quarenta mill maravedies, por rrazón del dicho retablo hecho en perfición y asentado en la dicha yglesia de Robledo, nos obligamos de vos pagar, puestos e pagados en vuestro poder a los plazos suso dichos. Para lo qual obligamos nuestros bienes a rentas muebles y rayzes avidos e por avera (...) ante el escrivano público e testigos de yuso contenidos. En el registro de la qual firmamos nuestros nombres.

Fue fecha e otorgada en la dicha cibdad de Toledo a diez e syete dias del mes de dizienbre de myll e quinientos y sesenta e tres anos. Testigos que fueron presentes Don Hernando de Ludeña e Diego Ximenez e Juan Gutierrez vecinos de Toledo.

Andrés de Rogas / ^oP. Martinez de Castañeda / Juan Ximenez de Lodeña / Herdo Davila / ... (rubricado).

Luis Davy^ascrivano público (rubricado).

(Doc. núm. 2)

A.H.P.T. Juan Sánchez de Canales Pr. 1592 (año 1584-3) fs. 1617v-1618

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo Pablo de Cisneros, pintor, vezino desta muy noble ciudad de Toledo, digo que por quantos vos Pedro Martinez de Castañeda escultor vezino desta dicha ciudad de Toledo, questais presente, tomais a hacer de la Yglesia del lugar de Sonseca, jurisdicción desta dicha ciudad y de su mayordomo, en su nombre y del Concejo de la dicha villa, seis figuras de santos, fechas de madera e más e menos las que teneis concertadas o concertaredes por el precio e con las condicyones y en la forma y tiempo que parecerá por la escritura que sobre ello otorgarédes. Por tanto otorgo e conozco que doy e otorgo mi poder cumplido vastante qual de Derecho en tal caso se requiere e más puede e deve baler a vos el dicho Pedro Martinez de Castañeda, especialmente para que podais obligar e obligueis, como vuestro fiador e principal pagador, haciendo como hago de deuda agena propia mia, e juntamente con bos de mancomún e a voz de uno e cada uno de mi e de vos e de mis bienes abidos por si e por el todo renunciando (...) de hacer e dar echas a la dicha yglesia y a su

mayordomo e Concejo e lugar en su nombre, las dichas seis figuras de santos de madera e más e menos las que concertaredes por el precio, e con las condiciones y en la forma que las tomaredes a hacer y de las dar echas y acavadas dentro del término, y en la forma que pusieredes e sentaredes e me obligar así mismo a la seguridad del dinero que para la dicha obra recevieredes y os fuere dado y así mismo me obligará todo lo demás, a que en la dicha rraçón vos os obligaredes e quedaredes obligado e sobre ello otorgar en mi nonbre en favor de la dicha yglesia e mayordomo della e Concejo del dicho lugar, en su nonbre la escritura de obligación e fiança que en tal caso convenga con obligación de mi persona e bienes avidos e por aver que para ello obligo, y con todas las cláusulas, vinculos e firmeças, e renunciaciones de leyes (...) ante el escrivano público e testigos yuso escritos que fue fecha y otorgada en la dicha cyudad de Toledo, quinze dias del mes de febrero de mill e quinientos y ochenta e cinco años. Testigos que fueron presentes Hernando de Soto e Alberto de Haro e Pedro Lopez, vecinos de Toledo. E lo firmó de su nombre el dicho otorgante en el rregistro desta carta, al qual yo el presente scrivano doy fee que conozco.

Pablo de Cisneros (rubricado)

Pasó ante my Juan Sanchez scrivano público (rubricado).

(Doc. núm. 3)

A.H.P.T. Juan Sanchez de Canales Pr. 1592 (año 1584-3) fs. 2055-2056

En la ciudad de Toledo, veynte y seis dias del mes de febrero de myll e quinientos ochenta y cynco años, en presencia de my el scrivano público e testigos yuso escriptos parescyeron presentes de la una parte el Señor Gonçalo de la Palma el Biexo, vecino de la dicha cyudad de Toledo, e de la otra parte Pero Martinez de Castañeda, escultor, vecino de la dicha cyudad de Toledo, y dixeron que por quanto el dotor Garcy Mexía, cura propio de la catedral de San Pedro de la Billa de Ocaña dio a hacer al dicho Pero Martinez de Castañeda una figura del Señor San Pedro para la dicha yglesia, de talla y pintura, en madera, e de todo ello tocante a tasacyón, la qual tiene echa el dicho Castañeda. Por tanto dijeron que la tasan y aprecyan la dicha figura, así de madera como de

talla y pintura y de todo lo a ella tocante en qualquier manera, nonbrada e nonbraron, el dicho Gonçalo de la Palma en nombre del dicho cura por quien presta cauzion de rato y grato y se obliga questará e pasará por lo aqui sometido, a Diego de Aguilar, pintor, vecino desta dicha cyudad de Toledo, y el dicho Castañeda nonbrado e nonbró a Francisco Ximenez, escultor, vecino de Toledo, o en su ausencya a Andrés Sanchez, escultor, vecino desta dicha cyudad de Toledo. E se obligaron destar e pasar por la tasacyón que ansi hicyeron e si no se conformaren en el dicho precio e tasación los así nombrados nonbren de entre ellos y por lo que asi fuere tasado y apreçyado por el uno dellos nonbrado e con el dicho tercero por aquellos e vaste e pase. E se obligó el dicho Senor Goncalo de la Palma que luego que fuere hecha la dicha tasacyón y entrega la dicha figura a la dicha yglesia conforme a la escriptura a questá obligado el dicho Castañeda a pagar al dicho Castañeda el dicho precio y tasación haciendo como hiço, en quanto esto, de deuda ajena propia suya. E para lo así tener e guardar (...) Testigos que fueron presentes Alberto de Haro y Hernando de Soto e Juan Rodriguez, vecinos de Toledo.

o
G. de la palam /Po Martinez de Castañeda (rubricado).

Después de lo suso dicho, en la cyudad de Toledo este dicho dia, veinte y seys dias del dicho mes de febrero del dicho ano de myll e quinientos y ochenta y cynco años, en presencia de my el dicho xcrivano e testigos yuso escriptos parescyeron presentes los dichos Diego de Aguilar, pintor e Francisco Ximeno Melendez, escultor y dixeron que ellos an bisto la dicha figura de Señor San Pedro de Catedra, de pintura y escultura e madera, según y como esta acavada en toda perficyón, y abiendola bisto y mirado dixeron que tasaban y tasaron y apreçyaban e apreçyaron la madera y obra della asi descultura como de dorado y estofado, con su silla, en seys myll y ochocientos maravedis. Y sinaron en forma debida de Derecho e la dicha tasacyón está buena y bien fechada a todo su leal saver y entender sin hacer agravio a ninguna dellas. Por testigos que fueron presentes Hernando de Soto e Juan Rodriguez y Francisco de Segobia vecinos de Toledo. Y lo firmaron de sus nombres los dichos Diego de Aguilar y Francisco Ximeno, en el registro desta carta a los quales yo el presente scrivano doy fe que conozco.

diego de aguilar / franco. ximeno melendez (rubricado).

Luego yo el dicho scrivano notifiqué la dicha tasacyón a los dichos Gonzalo de la Palma el Biexo y Pedro Martínez de Castañeda, en sus personas, los quales dixerón que lo consienten. Testigos los dichos Hernando de Soto e Juan Rodriguez y Francisco de Segobia, vecinos de Toledo. Y lo firmaron de sus nonbres los dichos Goncalo de la Palma el Biexo, e pedro Martinez de Castaneda, a los quales yo el presente scrivano doy fee que conozco

Ḡ de la palma / Ḡ martinez de Castañeda (rubricado)

Pasó ante my Juan Sanchez scrivano público (rubricado).

(Doc. núm. 4)

A.H.P.T. Benito Tamayo pr. 2046 (año 1588) fs. 218-219

Obligación de retablo.

Sean quantos esta carta vieren como yo Pedro Martynez de Castaneda, escultor, vecino que soy desta ciudad de Toledo, otorgo y conozco por esta presente carta que me obligo a vos el dotor Pablo de Zamora, cura propio de la yglesia del lugar de Marjalica y a Pedro Martyn, vecino del dicho lugar, mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la dicha (sic) lugar de hazer y que hará para la dicha cofradía un retablo de madera de pino dorado y estofado, de dos baras y media de ancho y doze pies de alto con dos columnas a los lados cada una estriada y dos traspilares que reciban el arco. En el qual dicho arco a los dos lados an de yr, en cada parte un angel de media talla con un rosario en las manos y en medio del dicho retablo a de quedar fecha una caja quadrada para poner en ella una ymajen de Nuestra Señora del Rosario, de la estatura de una muger que tenga quatro pies de ancho y dos pies de gueco, cuyos lados de la dicha caja por de dentro an de yr todos dorados grabados enzima del oro que haga un brocado y la mismo a de llebar todo el arco de dentro de la dicha caja y lo que cae detrás de la ymajen llebe una color buena con unas estrellas de oro; y encima de la dicha caja y columnas a de llebar un friso que las reziba de serafines de talla con un frontispizes (sic) enzima y dentro del dicho frontispicio a de llebar a Dios Padre pintado y enzima del dicho frontispizio an de yr a los dos lados en cada uno un escudo de el tamaño que fuere nezesario

pintado en uno a San Francisco, el de la mano yzquierda y en de la derecha Santo Domingo y enzima de todo una pirámyde, todo lo qual a de yr dorado de oro fino y a los pies de la ymajen a de llebar una tablada para sentar la ymajen que en el canto della llebe una moldura dorada. Y ansi mysmo me obligo de hazer y que haré a la dicha yglesia y cofradía dos zetros de madera de grandor conbenyente y usado, las baras azules y enzima de cada uno una ymajen de Nuestra Señora del Rosario con un rosario en cada ymajen en la redonda de quantas doradas con sus paternosters ensartados en un yerro. Y ansi mysmo me obligo de hazer una ymajen de Nuestra Señora de bulto de madera de pino, de medio cuerpo ariba, con sus manos y un rostro muy hermosos acabada en toda perfizi3n con su barnyz y su velador y ansi mysmo un Nyño Jesús para dicha ymajen, de una terzia de alto, en bulto redondo, encarnado y acabado en perfizi3n, y la dicha ymajen a de ser de cinco pies de alto. Por lo qual todo que dicho es me obligo de dar acabado en toda perfizi3n. Como una ymajen de Nuestra Señora en pie, de bulto, del Rosario, una mano para una demanda; dorada y acabada en toda perfizi3n con su bazia; para el dia de Nuestra Señora de março prosimo que verná del año primero venydero de myll e quinientos y ochenta y nueve años, lo qual entregaré ocho dias antes acabado, en esta ciudad, para que se llebe al dicho lugar a costa de la dicha cofradía. Esto por que me abeys de dar e pagar por todo lo que dicho es e va declarado y por que yo tengo de yr al dicho lugar a sentar el dicho retablo, por todo se me a de dar e pagar a ochenta y quatro ducados en dinero. y ansi mesmo me obligo de dar acabadas y fechas al dicho plaço unas angarillas para la ymajen de Nuestra Señora, con dos molduras doradas alrededor y al cabo de los braços en cada uno una manzanilla dorada torneada; y la color de todas las angarillas de jaspe natural de colores y las dichas angarillas entran en el precio de los dichos ochenta y quatro ducados, los quales me abeys de pagar en esta manera: veynte ducados luego que me days e pagays de presente en dineros de contado de oy en un mes y veynte ducados el dia de Pasqua de Navidad primera que verná fin deste presente año de la fecha desta carta y los restantes el dia que entergare las dichas obras acabadas, según dicho es y en la manera que dicho es me obligo de no dejar de hazer y cumplir esta escritura por más ny menos ny por el tanto y en defeto de lo no cunplir que vos el dicho mayordomo podays dar a hazer las dichas obras que ansi me obligo de vos hacer o las que vos dejare de hazer y si más costaren de lo que yo me obligo de hazerlas me obligo de vos lo pagar por solo vuestro juramento, sin otra prueba, con más los maravedíes que tubiere recibidos

y con más veynte ducados que me obligo de pagar de pena no lo cumpliendo para la dicha cofradía. Por tanto lo qual que se demanda my e ... contra my e mys bienes e para lo ansí cumplir e pagar obligo my persona y bienes abidos e por aver. E yo el dicho Pedro Martyn mayordomo de la dicha cofradía questoy presente otorgo que a cuenta desta escritura vos el dicho Pedro Martynez de Castañeda otorgays en my favor, como tal mayordomo de las dichas obras de sus declaradas, por el prezio de los dichos ochenta y quatro ducados en dineros los otorgo e me obligo de vos pagar a los dichos plaços e tiempos que van declarados e ynsertos los dichos veynte ducados que vos pagué luego.

(...) Toledo, a diez dias del mes de setiembre de myll e quinientos y ochenta y ocho años. Y los otorgantes que yo el escrivano doy fee que conozco lo firmaron de sus nombres en el registro desta carta. Testigos que fueron presentes Francisco de Rolloba (?) y Eujenyo Sotelo y Juan Alonso vecinos de Toledo (...)

° Martínez de Castañeda / ° Myn (rubricado)

(Doc. núm. 5)

A.H.P.T. Benito Tamayo Pr. 2046 (año 1588) fs. 219v-220

Sean quantos esta carta vieren como yo Pedro Martynez de Castañeda, escultor, vecino que soy desta ciudad de Toledo otorgo y conozco por esta presente carta que me obiigo a vos Pedro Rodriguez de Figueroa, mayordomo de la cofradía de la Vera Cruz del lugar de Margaliza, propios de Toledo, de hazer y que haré para la dicha cofradía un Cristo crucificado de tres quartas de alto, muy deboto, consu cruz dorada con ocho molduras e basas, todo dorado y estofado lo que fuere nezesario entre las molduras que aga cruz de enterramiento, con una bara para el dicho Cristo que llebe una color verde. Lo qual todo que dicho es me obligo de dar acabado en toda perfizi3n, sin que falte cosa alguna, de talla y pintura y dorado, para el dia de Sant Andrés primero que verná deste presente año de la fecha desta carta, por prezio todo ello de diez y seys ducados de honce rreales cada ducado, los quales me abeys de pagar cien reales el dia de San Lucas primero que verná, desde año, y los restantes el día que vos entregase el dicho Cristo y cruz

acabado en esta ciudad y en la manera que dicho es me obligo de no dejar de hazer y cumplir esta escritura por ny por es tanto, no por otra razcón alguna que sea, y si ansí no lo hiciere y cumpliere, que bos el dicho Pedro Rodriguez de Figueroa, como tal mayordomo la deys dar a hazer la dicha obra a otra perona, si más costare del dicho precio me obligo de bos lo pagar por solo nuestro juramento, sin otra prueba en (falta) más los nos estubiere rezebidos y con seys ducados que me obligo de pagar de pena no lo cunpliendo del mismo para la dicha cofradía y por todo no pido se demanda... executorio contra my e mys byenes. Para lo qual asi cumplir e pagar obligo my persona e bienes, e yo el dicho Pedro Rodriguez de Figueroa questoy presente a lo que dicho es, como tal mayordomo de la dicha cofradía, otorgo que azevto esta escritura de la dicha obra, e la dicha cofradía por el dicho precio de los dichos diez y seys ducados, los cuales yo llanamente otorgo que me obligo de los dar e pagar a los dichos plaços de suso declarados llanamente, haciendo como hago en este caso de deuda ajena propia mya por la dicha cofradía. Para ello obligo mi persona e bienes (...) Toledo, diez dyas del mes de setiembre de mill e quinientos y ochenta y ocho años. Y los otorgantes que yo el escrivano conozco lo firmaron. Testigos que fueron presentes Lazaro de Zamora e Eugenio Sotelo y Pedro Alonso, vecinos y estantes en Toledo.

Pedro Rz / ^P Martínez de Castaneda (rubricado).

(Doc. núm. 6)

A.H.P.T. Juan Sanchez de Canales Pr. 1606 (año 1591-1) fs. 367-369v

Sean quantos esta carta de poder vieren como nos Pedro de Zisneros e Pablo de Zisneros, pintores, vezinos desta muy noble ziuudad de Toledo, otorgamos y conozemos que damos y otorgamos todo nuestro poder cunplido libre e es necesario e vastante qual de Derecho (...) a vos Pedro Martinez de Castaneda, escultor, vezino de la dicha ziuudad de Toledo, presente, espezialmente para que nos podays obligar e oblygueys, juntamente con vos y de mancomún, renunziando las leyes de Doubus rez (...) a fazer y que haremos un retablo para la Yglesya de Marjaliza, de los propios e montes de la dicha ziuudad de Toledo, en la capilla mayor de la dicha yglesya, de la traza e forma e manera e

condiciones que pusieredes y asentaredes con el cura y mayordomo de la dicha yglesya o con otra qualquier persona que lo concertaredes, y por el prezio de maravedis que bien esto vos fuere, y rezevir e cobrar el prezio de maravedis por que lo concertaredes. E nos obligueys a que le entregaremos a el tiempo y plazo que pusieredes y asentaredes e con las penas e posturas y en la parte e lugar que vos concertaredes y de lo que rezibieredes y cobraredes e de cada una cosa e parte dello podays dar y otorgar vuestra carta e cartas de pago sygneys ansy las que cunplieren e menester fueren e valan e sean firmes valederas e vastantes como si las dieseamos e otorgasemos. E los dichos maravedies rezibiesemos y cobrasemos e zierta dello por ante secrivano que dello de fee fazer o otorgar las escripturas que fueren pedidas e demandadas con las fuerzas e fyrmezas penales, renunciaciones de leyes y poderios a las Justicias, e con las demás cláusulas e zircunstanziyas que vos fueren pedidas e demandadas. Las quales, por vos fechas e otorgadas, nosotros desde agora para entonzes y de entonzes para agora las otorgamos e avemos por otorgadas e nos obligamos de lo aver por firme, todo lo que en virtud deste poder fuere fecho y avituado. Y para ello obligamos nuestras personas e bienes (...) Fue fecha e otorgada en la dicha ciudad de Toledo, a veynte y zinco dias de el mes de henero de myll y quinientos y noventa y un años. Testigos que fueron presentes Diego Alvares y Estevan García e Alonso García, vecinos de Toledo. Pablo de Zisneros, Pedro de Zisneros, Paso ante my Luys de Alcozer, scrivano público e yo Luys de Alcozer scrivano del rey nuestro señor y público del número de Toledo fuy presente e lo fize escribir en estas tres hojas de papel con esta en que va este mi signo, en testimonio de verdad. Luys de Alcozer, escribano público (rubricado).

(Doc. núm. 7)

*A.H.P.T. Juan Sanchez de Canales Pr. 1606 (año 1591-1).
fs. 375-375v*

Sean quantos esta carta de poder vieren como nos el dotor Pablo de Zamora, cura propio de la Yglesia parrochial deste lugar de Marxaliza, e Juan Martín de Antón Martyn, madordomo de la yglesia deste dicho lugar, dezimos que por quanto por provisión del Consejo del Arcebispo

de Toledo esa cometido y dado a hazer la talla de un rretablo para el altar mayor de la dicha yglesia a Pedro Martinez de Castaneda, escultor e vezino de Toledo, e la dicha provisión se dió para que se hiziese de valor de hasta myll ducados, e por el dicho precio no se haze bastante por la dicha yglesia y se a tratado y comunicado que siendo de valor de hasta mill e quatrocientos ducados será muy conveniente e vastante. Por tanto otorgamos que damos todo poder cumplido, bastante, qual de Derecho se rrequiere e más puede valer a vos Lázaro de Zamora, vecino de Toledo, para que en nuestro nombre podais presentar qualesquier peticiones e otros recaudos pidiendose dé provisión e licencia para que se haga del dicho valor. E otro sy, vos damos este dicho poder para que en nuestro nombre, e como nosotros mismos lo podríamos hazer, podais hazer e otorgar qualesquier escripturas de obligaciones por ante qualesquier escrivanos a... Los maravedís que ansí montare la dicha talla e pintura, e lo demás, se dará e pagará de las rentas de la dicha yglesia, según como está concertado, que es que se a de yr pagando según y como fuere cayendo la dicha renta, dexando dello los maravedis que sean de menester para gastos hordinarios. Las quales dichas escripturas hagase con las juras, vínculos e firmesas sumisiones, renunciaciones de leies... convalidación se rrequieran que con cumplido poder es necesario, tal se le otorgamos e nos obligamos de lo aver por firme. A ello obligamos los frutos e rentas de la dicha yglesia, con poderio a las justicias e renunciamientos de leyes que sea necesario, e vos relevamos en forma de Derecho. En testimonio de lo que otorgamos esta carta ante el escrivano público e testigos de yuso scriptos, que fue fecha y otorgada en el dicho lugar de Marxaliza, a veinte e ocho dias del mes de henero de myll e quinientos e noventa e un anos. E los dichos otorgantes que yo el presente excrivano doy fee que conozco lo firmaron de sus nombres. Testigos Jusepe de Valdivieso e Juan Ruiz de Castaneda y Francisco Sedeño vecinos de Toledo. El dotor Zamora, Juan Martín. Ante my Estevan Xuarez escrivano por el rrey nuestro señor e público, en el lugar de Marxaliza presente fuy a lo que dicho es con los dichos otorgantes e por ende fize mi signo en testimonio de verdad

Estevan Xuarez Scrivano (Rubricado)

(Doc. núm. 8)

A.H.P.T. Juan Sánchez de Canales Pr. 1606 (año 1591-1) fs. 363-336 v

Marxalica. Sobre el retablo

Condiciones que conbendrán para acer el rretablo de talla y sanblaxe y escultura para la yglesia de Margaliza ques la bocación del Señor San Juan Bautista.

Primeramente a de ser echo este rretablo de madera de pino de Cuenca, con los menos nudos y tea que ser pudiere.

Yten, a de tener de lonjitud beinte y tres pies de bara y de latitud de beinteun pies, de manera que cierre y yncha de pared a pared de la capilla mayor de la dicha yglesia. Se entiende que an de topar las molduras y el buelo dellos en las paredes dichas.

Yten, a de ser hecha esta dicha obra según y conforme a una traça que Pedro Martínez de Castañeda hizo para el mesmo efecto, sin quitar el horden de columnas quen el dicho disinio se muestra.

Es condición que a de ser el retablo labrado de muy buena arquitectura y sanblaxe y scultura con todo conforme a buena obra.

Es condición quel samblaxe de las cornisas y alquitrabes a de ser alexidas y no aplacadas porque es mejor obra y más fixa.

Es condición que todas las columnas, las quales son diez y seys an de ser redondas enteramente que junten el bibo de ellas por detras con el traspilar.

Es condición que an de hazer en el dicho retablo seys tableros y para lo qual se dará y dexará un encasamento o nicho en medio que se pueda poner la figura de Senor San Juan Bautista que tenga cinco pies de alto.

Yten, es condición que a de hazer en la primera horden y caxa primer que carga sobre el altar unas andas que puedan servir para el día de Corpus y dentro en ellas una custodia en que esté el Santísimo

Sacramento, para que esta custodia se pueda sacar de entre las andas para serbirse de las dichas andas, la qual custodia a de tener ocho pilastricas muy bien hechas de buena arquitectura, y todo lo demás como se muestra en un disinio questava firmado de los señores doctores.

Es condición que todas las columnas del retablo an de ser striadas según y conforme pidiere cada horden de columnas questan en la dicha traça y andas.

Es condición que se obliga a Pedro Martinez Castañeda a hazer este dicho retablo dentro de ocho meses, desde el dia que la escritura hiziere, siendole pagado por la dicha hechura y madera seyscientos y veynte y cinco ducados, pagados en esta manera: Luego que la scritura estubiere hecha se le a de dar ciento y cinquenta ducados y pasado un mes desde el dia que se hiziere la scritura se le a de dar dentro en tres meses otros ciento y cinquenta ducados pagados en tres tercios.

Es condición que el dicho Castañeda sea obligado a hazer y que hará a su costa dos aguilas con sus facistoles, todo por el mesmo precio de los dichos seyscientos y veynte y cinco ducados.

Es condición que si antes de los dichos ocho meses acabare el dicho retablo, como dicho es, que entonces de acabe de pagar los quatrocientos y veynte y cinco ducados, que es el dinero que se le a de dar para poder hazer la dicha obra.

Es condición que acabado el dicho retablo que si la yglesia tubiere dineros de mandas u otras cosas que abiendo para poderme acabar de pagar los dichos seyscientos y veynte y cinco ducados que tengo de aber por la hechura de la dicha obra que abiendo para pagar a Blas de Prado su pintura yendo cobrando ygualmente, se nos acabara de pagar, cobrando cada uno por rata de como le cupiere.

Es condición que si acaso dentro de dos anos se hendiere alguna figura o columna o otra cosa del retablo, que sea obligado el dicho Castañeda a derecar y cubrir aquellas hendeduras biniendo al lugar y gaste él a su costa, con que el pintor torne allí a dar la color que faltare también biniendo el dicho pintor agasello a su costa.

Es condición que el dicho Castañeda a de sentar el dicho retablo, con que la yglesia le de recaudo de madera para andamios y otras cosas y los materiales y clabaçon que fuere menester e hierros para sentar la dicha obra.

Es condición que en la custodia se an de hazer tres figuras de medio relieve y se a de tallar el pedestal de la custodia de serafines y ni más ni menos el pedestal de las andas y el friso del curnisamento dellas, para las quales se an de hazer quatro niños y una Fé por remate y todo lo demás muy bien labrado, conforme a buena obra. Es condición que el dicho Castañeda a de hazer el retablo dentro de Marxalica trayendo la madera la mytad de ella la yglesia e Concejo.

Yten, se an de hazer en la caja suprema un Cristo crucificado y san Juan y María, del alto que cupiere o pidiere la proporción de la caja.

Es condición que an de hacer quatro figuras en los quatro nichos que se muestran en la traça, las quales an de ser Santa Quiteria con su perro y panecico en la boca y San Agustín con su corazón en la mano y San Roque i perro con su angel hechandole la bendición en la herida del muslo, la Madalena con su bote en la mano.

Yten, se an de hazer en el cuerpo de la custodia tres figuricas, en la puerta a San Salvador y a los lados a San Pedro y San Pablo.

Es condición quen pagando al dicho Castañeda los quatrocientos ducados primeros que a Blas de Prado, pintor, no pueda cobrar el dicho Castañeda ningún dinero de manda y ofrecimiento, ni de la yglesia, asta quel dicho Blas de Prado aya cobrado otros quatrocientos ducados y después an de cobrar a rrata de lo que se les deviere.

Es condición que toda la talla del dicho retablo asi de las figuras como en el alquitectura y ensamblaxe a de ser muy bien labrado y muy limpia la dicha talla y muy desenbuelta la dicha obra a vista de oficiales.

Es condición que por que Luissa Lopez, que es ya difunta, vecina que fue de Marxalica mandó por su testamento quatrocientos ducados para esta obra con que se hiciese dentro de año e medio y si no se hiciese que fuesen los dichos quatrocientos ducados a sus herederos no aciendose dentro del dicho tiempo. Por tanto que si por la causa de no

dar fecho el dicho rretablo el dicho Pedro Martinez de Castañeda e sus fiadores dentro de los dichos ocho meses, se pierdan los dichos quatrocientos ducados, que este rriesgo corra al dicho Pero Martinez e sus fiadores y los buelban y rrestituyan a la dicha yglesia.

En la muy noble e muy leal ciudad de Toledo, treinta e un dias del mes de henero de mil e quinientos e nobenta y un anos, en presencia de mi el escrivano e testigos, pareció presente Pero Martinez de Castaneda, escultor, vecino de la dicha ciudad de Toledo, por sí mismo como principal deudor e pagador y en nombre de Pedro de Cisneros e Pablo de Cisneros, pintores, vecinos en esta dicha ciudad de Toledo, como sus fiadores e principales pagadores, e por virtud del poder que dél tiene para lo dicho suso escrito que originalmente mostró escrito en papel signado y sinado de el scrivano según por él parecía, su tenor del qual este que se sigue:

Aquí el poder questá cosido junto con él e sinado de Luis de Alcozer, escrivano público.

Siendo leidas por mí el dicho escrivano las dichas condiciones al dicho Pero Martinez de Castaneda dixo que se obligaba assi como a prencipal deudor e pagador e a los dichos Pedro de Cisneros e Pablo de Cisneros, como sus fiadores e prencipales pagadores, acyendo como por ellos hiço de deuda ajena propia suya, e todos juntamente de mancomún e a voz de uno e cada uno de ellos e de sus vienes, por sí e por el todo, rrenunciando según que por ssi (...) y dar fecho el dicho rretablo a la dicha yglesia parroquial del lugar de Marxalica y en su nombre a Laçaro de Camora vecino de la dicha ciudad de Toledo que presente estaba por vertud del poder que tiene del dotor Pablo de Camora, cura propio de la yglesia parroquial del dicho lugar de Marjaliça e Juan Martín de Antón Martín, mayordomo de la yglesia del dicho lugar e por bertud del poder que dellos tiene, que adelante hirá declarado, dentro del tiempo y con las condiciones y en la forma e según e como se contiene en las condiciones de suso contenidas, que por mi el presente escrivano le fueron echas e por el precio de los dichos seiscientos e beinte e cinco ducados de a once rreales cada uno. Para en quenta de los quales otorgó que rescivió del dicho Laçaro Camora y del dicho dotor Pablo de Camora, su hijo, ciento e cinquenta ducados de a onze rreales cada uno de que se otorgó por contento a su boluntad. Sobre lo qual renunció la hexecución del Derecho que abla sobre rraçon

de la paga e prueba, como en ellas se contiene, e la rresta se la pague por la dicha yglesia a los plaços e tienpos contenidos en las dichas condiciones, quedando de la rrenta de la dicha yglesia para la dicha yglesia, para sus gastos ordinarios, lo que es costumbre . E se obligó assi e a los dichos sus fiadores de lo ansí cunplen, e de no lo dejar de acer por más ni por menos, ni por el tanto. Sobre lo qual rrenunció las leyes del justo e medio justo precio, como en ellas se contiene, e si ansí no lo hiciere cunpliere, que a su costa e de los dichos sus fiadores pueda tomar la dicha yglesia persona que lo aga e cumpla e lo que más costare, él e sus fiadores sean obligados a lo pagar e bolver lo que tubiere rrescivido que no estubiere desquitado en la dicha ovra e les puedan conpeler por Justicia e que todabia agan e cumplan la dicha obra qual más quisiere la dicha yglesia e su cura e mayordomo de la dicha yglesia. E para lo ansí cunplir obligó su persona e bienes y la persona y bienes de los dichos sus fiadores de mancomún, según dicho es. Y el dicho Laçaro de Camora que presente estaba a lo que dicho es en nombre de la dicha yglesia e de los dichos dotor Pablo de Camora, cura de la dicha yglesia, e Juan Martín de Antón Martín mayordomo della, e por virtud del poder que dellos tiene para lo que de yuso contenido que originalmente mostró e presentó escrito en papel y signado y firmado del escrivano según por él pareció su tenor del qual este que se sigue.

Aquí el poder signado de Steban Xuarez escrivano de Marxalica.

Otorgo e conozco que me... e acevto lo contenido en esta escritura, en la forma suso dicha, e obligo a la dicha yglesia e a sus bienes y rrentas a cumplir el pagar lo que a la dicha yglesia toca e de guardar y cumplir conforme a lo de suso declarado. E para ello obligo los bienes e rrentas de la dicha yglesia, abidos e por aver. E otro sí, el dicho Laçaro de Camora dixo que se obliga e obligó por fiador de la dicha yglesia a que pagará al dicho Pero Martines de Castaneda o a quien su poder ubiere ducientos e cinquenta ducados a cuenta del dicho precio de las primeras pagas contenidas en las dichas condiciones. E para ello obligó su persona e bienes abidos e por aber de mancomún, juntamente con la dicha yglesia, renunciando como rrenunció las leyes de la mancomunidad. E anbos a dos declararon que la traça con que se a de acer el dicho rretablo y la custodia e andas queda en poder del dicho Pero Martinez de Castaneda, rrubricada de una rrubrica de mí el escrivano y firmada de los dichos Laçaro de Camora y Pedro Martinez de Castaneda y del dotor Camora e Juan Martín, mayordomo de la

dicha yglesia. E por esta carta las dichas partes dieron poder cumplido a qualesquier jueces e Justicia del rrey nuestro señor de qualesquier partes (...) Siendo testigos Sancho de Moncada e Diego y Francisco Despinosa y Hernan Alvarez de Toledo, vecinos de la dicha ciudad de Toledo, y lo firmaron los dichos otorgantes en el registro desta carta, a los quales yo el presente escrivano doy fee conosco.

Laçaro de Zamora /^o Martínez Castañeda (rubricado)

Pasó ante my Juan Sanchez scrivano público (rubricado)

(Doc. núm. 9)

A.H.P.T. Juan Sanchez de Canales Pr. 1606 (año 1591-1)

En la muy noble ciudad de Toledo, a primero dia del mes de febrero ano del nacimiento de Nuestro Salvador Jesuxpo de mil e quinientos e noventa e un anos, en presencia de mi el escrivano público e testigos de yuso escritos pareció presente Blas de Prado, pintor, vecino de la dicha ciudad de Toledo e otorgó e se obligó a la yglesia del lugar de Margaliça de los Montes de Toledo, y en su nombre, el dotor Pablo de Zamora cura de la dicha yglesia y a Juan Martín de Antón Martín, mayordomo della y en su nombre y por su poder a Laçaro de Camora, vecino desta dicha ciudad de Toledo que presente está, de hacer para la dicha yglesia la pintura y dorado y estofado de un rretablo que para la dicha yglesia está obligado a hacer de tallas Pedro Martinez de Castaneda, entallador, vecino desta dicha ciudad de Toledo, como se contiene en la escritura que pasó ante mí el presente escrivano en treynte y un dias del mes de henero deste presente ano de mill e quinientos e noventa e un anos, lo qual se obligó de hacer en seis tábleros que ha de contener el dicho rretablo con las historias que por el dicho cura o mayordomo le fueren señaladas y todo a costa y misión del dicho Blas de Prado, con más de fasistoles que así mismo a de dorar que así mismo a de haçer el dicho Pedro Martinez de Castaneda y que el pedestal del dicho rretablo le pueda hacer de doradura y algunos gaspes en los rrequadramentos. Lo qual abiendose de dorar y estofar en Toledo se le de de manos y echura y petrechos por todo lo dicho rretablo ochocientos ducados de a onze rreales cada uno, e si lo hiciere en Marxaliza se le de ochocienots y treynta y seis ducados. Lo qual se le a de pagar por la dicha yglesia en esta manera: que abiendo cobrado el dicho Pedro Martinez de

Castaneda los quatrocientos ducados de que se hace minción en la escritura, de allí en adelante cobre el dicho Blas de Prado otros quatrocientos ducados de las rrentas y ofrecimientos de la dicha yglesia menos lo que ubiere menester la dicha yglesia para gastos ordinarios, porque fuera desto todo lo demás baya cobrado y de allí en adelante de las rrentas y ofrecimientos de la dicha yglesia bayan cobrando los dichos Pedro Martinez de Castaneda y Blas de Prado a cada uno a rrata como le cupiere, la qual dicha obra se obligó de dar hecha y acabada en la manera que dicha es dentro de diez y seis meses primeros siguiente que corren y se quenten de oy día de la fecha desta carta, con que dando acavado el dicho Pedro Martinez lo que toca a la madera dentro de los ocho meses a questá obligado, él queda obligado a lo dar acavado dentro de los dichos diez y seis meses primeros siguientes e si no la diese e por rracón dello corriere rriesgo alguno en perderse la manda de los quatrocientos ducados que para hacer este rretablo dexó Luisa Lopez con que sino se hiciese dentro de ano y medio no se diesen los dichos quatrocientos ducados e bolbiesen a sus herederos queste tal rriesgo por la presente que a él toca corra por el dicho Blas de Prado y otorgó e se obligó de lo ansí cunplir e no lo dexar de acer por más ni por menos, ni por el tanto. Sobre lo qual renunció las leyes del justo e medio justo precio, como en ellas de contiene, so pena que a su costa se pueda tomar otra persona que lo aga y lo que más costare sea obligado a lo pagar el dicho Blas de Prado en lo qual sea creydo la parte de la dicha yglesia, por solo su declaración, sin otra prueba, ni declaración alguna que le puedan conpeler y apremiar por Justicia a que todavía cunpla lo contenido en esta escritura qual las quisiere la parte de la dicha yglesia y que a quenta del dicho precio se le de por la dicha yglesia quinientos reales de oy día de la fecha desta carta en un mes cunplido primero siguiente. E para lo ansí cunplir obligó su persona e bienes avidos e por aver y el dicho Laçaro de Camora que presente estava a lo que dicho en nonbre del dicho dotor Pablo de Camora cura de la dicha yglesia y Juan Martín de Antón Martín, mayordomo della y por birtud del poder que dellos tiene, que originalmente mostró e presentó e sentó en papel e signado e firmado de scrivano, según que por el parecía su tenor de lo que es este que se sigue:

Aquí el poder del questá ynsero en la escritura de Pedro Martín de Castaneda que ante mí paso en treynta y un dias del mes de henero proximo pasado deste año questa en este libro. Carta IIIIXXV.

Por ende el dicho Lacaro de Camora, en nombre de la dicha yglesia, cura y mayordomo della e por birtud del dicho poder otorgó que acervtava e acevtó lo contenido en esta escritura y obligava y obligó a la dicha yglesia y a sus bienes y rrentas a cunplir y pagar todo lo que a la dicha yglesia toca de guardar e cunplir en la forma y según que suso se contiene e declara. E para ello obligó los bienes y rrentas de la dicha yglesia, espirituales e tenporales avidos e por aver. E por esta carta ambas partes dieron poder cunplido a qualesquier Justicias e Jueces del rey nuestro senor (...) Testigos que fueron presentes Miguel de la Xara y Fernando Alvarez de Toledo y Francisco Despinosa, vecinos de la dicha ciudad de Toledo, y lo firmaron de sus nombres los dichos otorgantes en el rregistro desta carta, a los quales yo el presente escrivano doy fee que conozco.

Blas de Prado / Lazaro de Zamora (rubricado)

Pasó ante my Juan Sanchez scrivano público (rubricado)

(Doc. núm. 10)

ARCHIVO DE SANTA MARINA

MAGAN

Alberto, por la gracia de Dios Cardenal de la Sancta Yglesia de Roma, Arçobispo de Toledo, etcétera, mandamos a vos el mayordomo de la yglesia parrochial del lugar de Magán, que siendo requerido con esta nuestra carta, deis y pagueis a Luis de Velasco, pintor, y Pedro Martinez de Castaneda, escultor, vezinos desta ciudad, dos mill y quatrocientos maravedies, a ambos a dos, a cada uno la mitad, por razón de la ocupación que tuvieron en la tasación del retablo de la dicha yglesia por nuestro mandado, y tomad su carta de pago, con la qual os serán recibidos en quenta los dichos dos mill y quatrocientos maravedies. Lo qual ansí hazed y cumplid, so pena de excomunió.

Dada en Toledo, a diez y ocho dias del mes de marzo de mill e quinientos y noventa y seis años.

Doctor don Thomás de Borja (rubricado) / Doctor don Gabriel

Suarez de Tdo. (rubricado) / El doctor Tello Maldondo. (rubricado)
/Doctor (falta).

Yo Francisco Pantoja, scrivano de su alteza la fize escribir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo.

(Al pie): Para que el mayordomo de la yglesia de Magán pagué ciertos maravedies a unos maestros.

(En el reverso)

Digo yo Luis de Velasco, pintor, que rreçebí del mayordomo de la yglesia del lugar de Magán, myll y dozientos maravedis de la tasa y vista que hize de una custodia y Santa Marina, por mandado de su alteza.

Por la verdad firmé ésta de mi nombre. Fecha a veintiocho de março año 1596.

Luis de Velasco (rubricado)

Digo yo Pedro Martynez Castañeda, escultor, que recibí del señor Gabiel de Valdés myll y ducientos marabedis que por Juan de la Plaça, mayordomo de la yglesia de Magán, me dio por el trabaxo y tiempo que tomé a yr al dicho pueblo e yglesia para ber y tasar una qustodia y Santa Marina, por mandado de los senores del Consejo.

Y por verdad lo firmé de mi nombre. Fecha postrera de março de 1596 años.

ᵑ Martínez Castañeda (rubricado)

(Doc. núm. 11)

ARCHIVO PARROQUIA DE SANTA MARIA

MAQUEDA

(Escrito incluído entre diversos papeles, cosidos entre sí, referidos al retablo de la desaparecida parroquia de Santo Domingo de Maqueda).

El doctor Don Juan de Miranda, ynquisidor e vicario general de Toledo y todo su arcovispado, por la presente mando, so pena de

excomuni3n a vos Pedro Mart3nez Casta3neda, e Joan Salaçar, pintores, Melchor de Pierres, escultor e Ant3n Picarro, pintor, vecinos de Toledo, quando este mi mandamiento veais e taseis un rretablo de talla y escultura y el dorado y estofado y encarnado que tiene, questá fecho para la yglesia de Santo Domingo de la villa de Maqueda que a hecho de la escutlrua Rrafael de León, difunto, y Luis de Villoldo, su yerno, y de la pintura a Pablo de Cisneros, pintor, vecino de Toledo; e para la tasaci3n bed la traça e condiciones y encargo y escriptura que dello se hico; e pareced ante mi a jurar y declarar que yo os mandar3 pagar buestro travaxo para cuya tasaci3n sois nombrados, vos el dicho Castaneda e Juan de Salaçar, por parte del mayordomo de la dicha yglesia y del licenciado Pedro Garc3a; y vosotros, dichos Melchor de Pierres y Ant3n Piçarro, por parte del dicho Pablo de Cisneros y Luis de Villoldo.

Firmado en Toledo, a veinte e siete de agosto de mill e quinientos y noventa y ocho a3os. Doctor Don Juan de Miranda, ante m3, Pedro Pantoja, notario p3blico.

Pedro Martinez de Casta3neda y Melchor Pierres, escultores, vecinos desta ciudad, por este mandamiento de Vuestra Merce, vemos y tasamos la esculta y ensanblaje y madera e talla questá fecho en el rretablo para la iglesia de Sancto Domingo de la villa de Maqueda que a fecho Rraphael de León, difunto, e Luis de Villoldo, su yerno, vecinos de Toledo, e declaramos que vale, acavado como est3 ciento y noventa e ocho mill y seiscientos y diez maravedis, de los quales se le an de pagar tres mill e setecientos y quarenta maravedis de quatro ángeles que puosso en el acustodia del rretablo Pablo de Cisneros, pintor, a su costa, lo qual decimos que vale, todo lo suso dicho, los dichos maravedis, en Dios y en nuestras conciencias, para el juramento que hacemos. Y a de ser obligado el dicho Luis de Villoldo a sentar a yr a su costa a la dichoa villa de Maqueda y poner el rretablo en su lugar, conforme a la escriptura, sin darle por ello cosa alguna, e lo firmamos de nuestros nombres y para hacer la dicha declaraci3n e tasaci3n avemos visto la escriptura, traca e condiciones y encargo y provisi3n dél.

Pedro Martinez Casta3neda, Melchor de Pierres.

Joan de Salaçar y Ant3n Picarro, pintores, vecinos de Toledo,

decimos que avemos visto y tasado la pintura, dorado y estofado y encarnado del retablo e custodia que para la iglesia de Sacto Domingo de la villa de Maqueda tiene hecho y acavado Pablo de Cisneros, pintor, vecino de Toledo, y acavado como está; en Dios y en nuestras conciencias y por el juramento que hacemos, bale todo lo suso dicho, acavado como está, ducientos a veinte y un mill y quatrocientos y treinta maravedis, sin aver fecho agravio a ninguna de las partes. Y en lo suso dicho entra el dicho Pablo de Cisneros; a de ir a su costa a asentar el retablo a la dicha yglesia de Maqueda para donde se hiço, juntamente con el escultor, sin darle por ello cossa alguna más que los dichos maravedís de la dicha tasación. Y lo firmamos en nuestros nombres, Antón Picarro, Joan de Salaçar. En la ciudad de Toledo veinte dias del mes de agosto de mill e quinientos e noventa e ocho años. Ante su merced, el Señor Doctor Don Juan de Miranda, ynquisidor y vicario general de Toledo e todo su Arçovispado. Parecieron presentes Pedro Martínez Castañeda e Melchor de Pierres, escultores.

Deseamos manifestar nuestro más sincero agradecimiento a los sacerdotes de Robledo de Chaveia (Madrid), Marjaliza (Toledo), Magán (Toledo) y Maqueda (Toledo), por la amabilidad que nos dispensaron y las facilidades que nos prestaron en nuestras visitas, así como por su valiosa información, fundamental en la elaboración de este artículo. Igualmente reconocemos la ayuda prestada a las personas que nos acompañaron a los lugares estudiados.

ALGUNAS LEYENDAS
TOLEDANAS Y SU BASE
HISTORICA

Por Julio Porres de Matee

INTRODUCCION

El Diccionario de la Real Academia Española define a la palabra leyenda, en su cuarta acepción, como *“relación de sucesos que tienen más de tradicionales o maravillosos que de históricos o verdaderos”*.

En esta definición, no por sucinta menos completa, se recogen ya las principales características que debe reunir un relato legendario; y la principal es que contenga una base histórica, real, uno o más incidentes o sucesos verdaderos, sin cuya base el relato se queda en mera y simple literatura, o sea en cuento. Este es el caso de las famosas leyendas de Gustavo Adolfo Bécquer sobre Toledo, cuyo mérito literario o artístico no debemos cuestionar, pero no pueden considerarse como tales, pues todas son originalísimas creaciones del autor.

Por lo tanto, han de quedar excluidas de este trabajo muchas narraciones famosas toledanas, clasificadas vulgarmente como legendarias pero que no cabe calificar de tales, aunque se confundan con las verdaderas leyendas por los mismos toledanos que las relatan. Su carencia de un apoyo histórico real, por mínimo que sea éste, nos obliga a omitirlas. Así sucede con la del Cristo de la Vega, que en su versión más conocida es, como las escritas por Bécquer, una obra totalmente literaria. O aquéllas otras tenidas en otro tiempo por históricas y que son simples consejas, sin los ropajes poéticos o las características maravillosas que forman parte indivisible de la leyenda verdadera. Entre ellas hemos de incluir —y excluir por tanto del estudio— a las míticas narraciones sobre la fundación de Toledo, achacada a Hércules o a Túbal, nieto de Jafet; o a Tolemón y Bruto, o a cualquier otro fabuloso personaje que, además tienen casi siempre una existencia más que

dudosa y que, si existieran, carecen de vinculación con el nacimiento de nuestra ciudad. Tales narraciones pertenecen solamente al terreno de la crítica histórica estricta, o bien al campo literario. Pero no deben interferirse con las leyendas auténticas.

Hecha ya, como antecedente necesario, la matización anterior para delimitar el campo de este trabajo, añadiremos que el componente tradicional que recoge el Diccionario oficial es lo que debemos aislar y tratar por separado de los datos históricos ciertos, a fin de desentrañar en lo posible el trasfondo real de la leyenda, que causó su nacimiento al ser literaturizados y adornados aquellos hechos: exagerando unas veces, variando otras, el suceso efectivo que fue su fundamento.

No podemos tampoco, al tratar de leyendas toledanas, olvidar el criterio que expresó sobre ellas don Guillermo Téllez, maestro de tantos toledanos actuales: "Son, desde luego, interesantes y dignas de un estudio crítico, más difícil éste de lo que a primera vista parece" (*Tópicos de Toledo*, 1969, boletín "Toletum", núms. 75-80), criterio con el que estamos totalmente de acuerdo. Es ya necesario un estudio extenso y profundo de las verdaderas leyendas toledanas; estudio que es sin duda difícil, como lo prueba que las ediciones sucesivas de ellas se limiten por lo general a variar más o menos, a redactar mejor o peor, los relatos sobradamente conocidos, pero sin realizar un análisis serio de ellos. Y que tal estudio no es nada fácil, lo hemos comprobado desde la experiencia que nos han reportado las páginas que siguen.

1.-- Leyenda del Cristo de la Luz

Según la versión más conocida de este relato, al entrar Alfonso VI en Toledo el 25 de mayo de 1085, lo hizo por la puerta llamada Vieja de Bisagra, hoy titulada precisamente de Alfonso VI. Al frente de sus hombres y montado en su caballo, subió a la ciudad a través de la puerta de Valmardón; y al pasar ante una mezquita allí existente, el caballo se arrodilló de improviso. Sorprendidos ante tal hecho y dando por supuesto un motivo sobrenatural, se excavó en la mezquita, hallando en un subterráneo de la misma un crucifijo ante el que ardía una lamparilla; imagen y luz que llevaban así desde la invasión musulmana.

Ante este portentoso suceso, se consagró la mezquita, se dijo de ella la primera misa —lógicamente, ante el Crucificado descubierto, ya en el lugar de honor— y el propio rey dejó allí, como exvoto, su escudo de guerra. Se conserva todavía el Cristo, hoy en el Museo de Santa Cruz, en depósito procedente de la parroquia de San Nicolás; en cuanto al escudo, que aparece aún en antiguas fotografías, se ignora ya su paradero.

Parecía un hecho cierto que la entrada en la ciudad conquistada se había verificado por el trayecto que antes se dice, teniendo en cuenta que el sitio más adecuado para acampar los sitiadores sería la Vega y los alrededores de la puerta de Bisagra. Sin embargo, en 1934 publicaba don Ramón Menéndez Pidal un texto aparecido poco antes en Rabat, del historiador árabe Ben Bassam, escrito hacia 1110, o sea 25 años tan sólo desde la rendición de Toledo y que fue enviado a Menéndez Pidal por el profesor Levi-Provençal (1). En él se relata que en la última etapa del asedio, Alfonso VI no tenía sus reales ante la puerta de Bisagra, sino en la Huerta del Rey; sitio excelente desde el punto de vista táctico, ya que así cortaba la comunicación con la ciudad del resto de Al-Andalus y cerraba toda posibilidad de ayuda a los sitiados desde otros reinos musulmanes. Precisamente en la Huerta del Rey (“almuniam regis” la titula el documento más antiguo que hace referencia a esta finca famosa) recibió Alfonso a la última y desesperada embajada de los toledanos, recabando su permiso conforme a los usos caballerescos medievales, para solicitar auxilio de otros Taifas. Como única respuesta hizo entrar el rey a los embajadores sevillanos y de otros valíes musulmanes, quienes le ofrecieron sus presentes, de los que apenas hizo aprecio.

Desengañados por ello los toledanos, y viendo que era inútil confiar en tales ayudas, regresaron a la ciudad, rindiéndose Al-Qádir tres días después, el 6 de mayo. Se convinieron las oportunas capitulaciones de entrega (entre ellas, que Alfonso recibiría el Alcázar y la Huerta del Rey y que se respetaría el culto musulmán en la mezquita mayor); el rey cristiano entró en Toledo, tomó posesión del Alcázar (realmente lo haría del Alficén, barrio amurallado entre el puente de Alcántara y

(1) R. MENENDEZ PIDAL: *Adelphus Imperator toletanus, magnificus triumfator*, en “Historia y Epopeya”, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1934, páginas 234 y siguientes.

Zocodover) y el destronado Al-Qádir salió, consultando su astrolabio para decidir el día y la dirección que tomaría en su exilio, camino de Santáver primero y de Valencia después.

Residiendo Alfonso, como vemos, en la orilla izquierda del río, el camino normal para entrar en Toledo no pudo ser por la puerta de Valmardón, sino por el puente de Alcántara y, desde éste, a través de la puerta del mismo nombre —recientemente restaurada y de evidente estructura árabe— directamente al Al-Hizém o alcazaba morisca. No es imposible, pero sí ilógico, que diera sin motivo alguno tal rodeo para pasar ante una mezquita sin especial importancia y de reducido tamaño, para que allí se produjera el suceso milagroso.

Tampoco es necesario que fuera esta mezquita consagrada inmediatamente al culto cristiano, a fin de celebrar en ella las primeras acciones de gracias por el feliz término de la conquista. Varias parroquias tenían abiertas los mozárabes, perfectamente utilizables para las ceremonias religiosas que evidentemente se harían; y además, hacía oficios de catedral cristiana —al estar ocupada por los musulmanes la vieja sede metropolitana de Santa María— otro templo, titulado de Santa María in alhicém o de Alficén, inmediato al puente de Alcántara y ante el que debió pasar la subida desde el puente hasta el Alcázar; es decir, en el mismo camino que debió seguir el Rey y sus soldados. Podían decirse en esta Santa María de Alficém cuántas misas fueran necesarias, sin necesidad de una previa consagración o restauración litúrgica, siempre lenta, de un templo musulmán.

¿Qué fundamento tiene, por tanto, la leyenda? ¿En qué se puede apoyar tan viaje tradición, firmemente sostenida por los toledanos, del Crucificado ante el que, durante más de tres siglos, arde una luz inextinguible, junto al cual y sin saberlo se realiza a diario el culto coránico? Creemos que la historia del propio edificio puede aclarar la cuestión.

En efecto, esta mezquita fue reconstruida de nueva planta, como

declara la inscripción de su fachada, por Ahmad ibn Hadidi (abuelo, por cierto, del último cadí o ministro del rey Al-Mamún) y terminada entre el 13 de diciembre de 999 y el 11 de enero del año 1000 (2). En 1221 se cedió el edificio a los caballeros de la orden de San Juan de Jerusalén, por el arzobispo toledano don Gonzalo Pérez, “a instancias del Rey” como dice el documento de cesión; levantaron los sanjuanistas el ábside y, hasta la restauración de fines del XIX, se instaló el crucifijo que hoy vemos en el Museo, procedente del que fue Museo Parroquial de San Vicente. Crucifijo que debemos fechar a fines del siglo XIII y que es objeto de otras dos leyendas más, además de la que ahora estudiamos. En la cesión a los sanjuanistas se habla de “instaurar” el culto, lo que da a entender que entonces se consagró como iglesia, sin que desde 1085 a 1221 hubiera en el edificio culto de ninguna clase. Al menos, ningún culto católico (3).

Ahora bien, ¿qué había en este lugar antes de construirse la mezquita? ¿Casas particulares, adquiridas y derribadas para este fin, o un antiguo templo cristiano? Que la mayoría de éstos —excepto los reservados para los mozárabes— fueron destinados a mezquitas es suceso sabido, no sólo con respecto a la vieja catedral de Recaredo, sino de otras iglesias que todavía conservan rastros de tales cambios de religión: El Salvador, San Ginés, San Román, San Vicente, etc., con abundantes relieves visigodos en sus edificios. Y es interesante el hecho, respecto a esta mezquita de Bab al-Mardúm, de que en cuanto se la transforma en iglesia se la titula “ermita de la Cruz” y se llama al barrio donde se halla “barrio de la Cruz”, lo mismo que se titula Puerta de la Cruz a la de Valmardón o Mayoriano (4). El nombre de Cristo de la Luz es mucho más moderno, prevaleciendo sobre el anterior a partir del siglo XVII.

(2) Véase a MANUEL OCAÑA JIMENEZ: *Inscripción fundacional de la mezquita de Bab-Al-Mardúm de Toledo*, “Al-Andalus”, volumen XIV, fascículo 1, 1959, págs. 176 y siguientes. Al realizar unas reparaciones en la casa del santero, que estaba adosada a la fachada hacia la calle de la mezquita, descubrió el arqueólogo D. Manuel González Simancas la inscripción fundacional, hecha con ladrillos puestos de canto; lo avisó a Rodrigo Amador de los Ríos, quien publicó el primer estudio sobre ella (con errores denunciados por M. OCAÑA) en su folleto *La Ermita del Santo Cristo de la Luz* (Madrid, 1899). Es curioso, e invita a relacionarlo con la leyenda, que en el muro exterior del templo musulmán, hacia el jardín que le separa de la Puerta del Sol, subsiste un espacio vacío y sin acceso alguno, según el plano que publicó Amador de los Ríos en 1905: *Monumentos Arquitectónicos de España. Toledo*, volumen I, el que tal vez fuera una alacena o un pequeño armario empotrado pero cuyo interior y si algo se guarda en él, se desconoce todavía, que sepamos.

(3) Archivo Histórico Nacional, “Sellos”, 5-1; *Liber Privilegiorum Toletanae Ecclesiae*, vol. I, folio 16 recto. Fue publicado por J. GONZALEZ en *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, tomo II, documento 455.

(4) Según indica J. PORRES en *la Historia de las calles de Toledo*, Toledo, Diputación Provincial, 1971, tomo I, pág. 346.

Si repasamos los textos de los concilios visigodos, donde a veces —no siempre— se menciona a los preladados, vicarios o abades que los suscribieron, procedentes de otras diócesis o de la misma ciudad metropolitana, vemos que en el concilio XI, reunido el año 675, firman cinco abades o rectores de iglesias toledanas. Son éstos los de San Miguel, Santa Leocadia, San Cosme y San Damián, Santa Eulalia y cierto “Absalio, abad de la iglesia del monasterio de Santa Cruz” (5). No hay más datos que esta lacónica cita de tal templo; pero es evidente que hubo en Toledo una iglesia de tal advocación, antes de la conquista musulmana. Y no debe ser una simple casualidad que al consagrar para usos cristianos una mezquita, se la titule de la Cruz a ella y al barrio; y que se diga Cristo de la Cruz a su principal imagen, y que se propague la leyenda de la lamparilla encendida ante ésta durante 374 años.

La explicación, a nuestro juicio, es que la luz ante el Crucificado, luz escondida e invisible para los musulmanes pero viva, es una alusión poética a la verdadera fe; a la luz de Evangelio que, desde un viejo templo visigodo de Santa Cruz pasó, tras de una ocupación musulmana, a una resurrección, hallazgo o “inventio” en un nuevo edificio destinado de nuevo al culto cristiano. Por ello se le restituye sin dudarlo el nombre anterior, nombre que recordarían —como en el caso de otras iglesias, que no tuvieron culto en época musulmana— los mozárabes toledanos (6). Y de cuya vieja iglesia pueden proceder, por cierto, los capiteles visigodos y los fustes que los sustentan, todavía en su función dentro de la mezquita.

(5) JOSE VIVES, TOMAS MARIN Y GONZALO MARTINEZ: *Concilios Visigóticos e hispano-romanos*. Barcelona Madrid, C.S.I. Científicas, 1963, pág. 369.

(6) La devolución de su advocación o título antiguo, que llevaron en la dominación visigoda, a las viejas iglesias que se habían transformado en mezquitas por los conquistadores musulmanes pero que, a partir de 1085, se devolvieron al culto cristiano —devolución que parece haberse acordado en la capitulación de la ciudad, ya que sólo se hablaba en ella de respetarse el culto en la mezquita mayor, lo que tampoco se cumplió, como es sabido —la vemos en las iglesias citadas de San Miguel, Santa Leocadia y Santa Eulalia, existentes ya antes de 711, pues las cita el Concilio XI del año 675.

También parece comprobarse esta reintegración de su anterior nombre en San Ginés, pues en la ventana geminada que está en el Museo Arqueológico Nacional, ventana que tiene un alfiz (lo que la clasifica como mozárabe), lleva en la columnilla central la inscripción “Sci Genesii”, en tipo de letra también mozárabe según don Manuel Gómez Moreno. Véase de esta ilustre autor, *Iglesias mozárabes*, Madrid, 1919, páginas 11 y 13.

En cuanto a la que parece que fue catedral visigoda, que los concilios llaman “iglesia de Santa María” y en la que se celebraron varias de estas reuniones cívico-religiosas, volvió a llamarse otra vez “Santa María in Toledo” después de 1086, y así sigue llamándose oficialmente en la actualidad, aunque la denominemos en el uso general como “la Catedral”, simplemente.

2.— Proclamación de Alfonso VIII en la torre de San Román

En 1604 publicó Ocampo una *Crónica General* que alcanzó una difusión extraordinaria, por contener aportaciones épicas e incluso novelescas, la mayoría de raíz legendaria (1). Una de estas narraciones tiene como protagonista a un toledano famoso, que vivió en la segunda mitad del siglo XII y comienzos del XIII, llamado don Esteban Illán, de linaje mozárabe (2) y el toledano más antiguo del que se conserva un retrato, no sabemos si fiel a su verdadera figura, en la propia Catedral.

Este hombre fue, no sólo contemporáneo, sino también fiel colaborador y amigo del monarca Alfonso VIII. Según las fuentes tradicionales, gracias a su colaboración desde el interior de Toledo, consiguió el rey tomar posesión de la ciudad en 1166 (3), estando hasta entonces dominada por Fernando Ruiz de Castro, miembro de una poderosa familia que, con el apoyo de Fernando I de León, tío del heredero castellano, se enfrentaba con la también fuerte familia de los Lara, tutores entonces del príncipe; clan o linaje familiar que, lógicamente, deseaba tener en sus manos, no sólo al rey niño sino a todos los resortes del gobierno. Entre ellos la posesión de la fortaleza toledana.

Cuenta la citada "Crónica General" (4) que sabiendo los Lara y sus fieles que en Toledo contaban con un fuerte partido que los apoyaba, se acercaron a la ciudad para arrebatarla a su gobernador y enemigo.

(1) J. GONZALEZ: *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, C.S.I.C., 1960, vol. I, pág. 14.

(2) Para conocer lo que se sabe del personaje, consúltese *Genealogías mozárabes* (Toledo), 1981, Instituto de Estudios Visigótico-Mozárabes de San Eugenio, tomo I, especialmente los artículos (*Linajes mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, de Javier RODRIGUEZ MARQUINA, página 11, y *El linaje de don Esteban Illán*, de Julio PORRES MARTIN-CLETO, páginas 65 y ss. del mismo volumen.

(3) La *Crónica de la población de Avila*, escrito fechado a finales del siglo XIII (véase la edición de AMPARO HERNANDEZ, Valencia, Editorial ANUBAR, 1966, página 30) es al parecer la primera crónica que menciona a don Esteban Illán como personaje decisivo, en esta lucha entre facciones nobiliarias que termina con la conquista de Toledo por la familia Lara, tutores del rey, menor de edad todavía.

(4) *Crónica General*, edición de OCAMPO, folio 338. También recogen la leyenda de la proclamación en San Román, PEDRO DE ALCOCER, *Hystoria o Descripción de la Imperial Cibdad de Toledo*, libro I, capítulo 76; BALTASAR PORREÑO, *Historia del Santo Rey Don Alfonso*, manuscrito de las Huelgas de Burgos, copia de 1762 (archivo, legajo número 2), folio 21; Padre JUAN DE MARIANA en su *Historia General de España*, edición de 1852, tomo I, página 258; Sixto Ramón PARRO, *Toledo en la mano*, tomo II, página 236, entre otros.

Tras de algunas escaramuzas, Fernando Ruiz se encerró en el Alcázar, confiado en la fortaleza de la ciudad. Pero para acelerar el cambio de gobernante, don Esteban Illán consiguió introducir al rey niño en Toledo y, tras de fortificar la torre de San Román, inmediata a su casona señorial, subió a ella con Alfonso e instaló el pendón real, proclamando a continuación al rey como verdadero y legal señor de Toledo. Se tocó a rebato y las gentes armadas acudieron a la torre, prestas a luchar por su rey natural algunos y otros proyectando atacarla; pero a la vista de la enseña regia se retiraron, no quedando al jefe de los Castro otra posibilidad que escapar por el puente de Alcántara (5).

Como es normal entre las leyendas, ésta cuenta con numerosos datos verídicos, empezando por la existencia real y la enemistad de los principales protagonistas y siguiendo por el hecho cierto de que Toledo pasó de manos de la familia Castro a la de los Lara, por presiones de un partido interior de la ciudad; y es casi seguro que entre las figuras principales de este partido figuraba don Esteban Illán. Responde a esta toma de postura su relación constante con el monarca, quien lo cita en su testamento de 1204 (6); y las frecuentes menciones de su nombre en los documentos mozárabes de la época (7) acreditan su preminencia en la ciudad, apareciendo a partir de 1166 —fecha de la toma del poder por el Rey en Toledo— su firma como alguacil-alcalde, o sea juez de los toledanos (8), cargo en el que permaneció hasta su fallecimiento en 1208 (9). Y no sólo le cita Alfonso VIII en su primer testamento, sino que la reina Doña Leonor le escribe personalmente en 1203 con encargos concretos como a personaje de su confianza (10). Buena parte de sus numerosas propiedades procedían de donaciones regias (11), sin

(5) Esta salida forzada la confirman los *Anales Toledanos Primeros*, página 391 de su edición en *España Sagrada* del P. FLOREZ, tomo XXXIII: "Sacaron (lo que interpretamos por echaron, expulgaron) a Fernan Royz de Toledo en XXVI dias andados Dagosto, dia de Viernes, Era MCCCIV" o sea 1166. Siguiendo a esta fuente, aceptada unánimemente como segura, hay que aceptar que se le expulsó, lógicamente por sus contrarios los partidarios del Rey Alfonso VIII y sus tutores los Lara.

(6) Estudio estos sucesos JULIO PORRES en la página 68 de su artículo citado *El linaje de Don Esteban Illán*. Véase nuestra nota 1.

(7) *Los mozárabes toledanos en los siglos XII y XIII*, Madrid, Instituto Valencia de Don Juan, 1926-1930, cuatro volúmenes.

(8) JULIO GONZALEZ: *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* ya citado, documento 91; GONZALEZ PALENCIA, *Los mozárabes toledanos mencionados*, documento 94.

(9) *Anales Toledanos Primeros*, página 394 de la edición de P. ENRIQUE FLOREZ, tomo XXIII de su conocida *Historia Sagrada*.

(10) JULIO PORRES: *El linaje de don Esteban Illán* citado, página 71.

(11) El mismo, página 75.

duda donadas por sus servicios al rey, servicios de los que el principal fue, sin duda, ayudarle en la conquista de la ciudad.

Sin embargo y siguiendo al profesor Julio González (12) parece dudoso el hecho de que, por fuerte que fuera el partido toledano favorable a los Lara, se atreviera don Esteban a comprometer la figura real, de once años de edad tan sólo, en un posible asalto o al menos en un cerco en la torre de una iglesia, poco apropiada para resistir un asedio militar en serio. Sí es posible que se alzara en ella el pendón real, por ocupar un punto muy elevado de la ciudad, muy visible por tanto; y es cierto sin duda, pues consta en los Anales Toledanos, que los propios vecinos expulsaron, o hicieron huir, a Fernando Ruiz de Castro, es de suponer que contra la voluntad de éste.

3.— La calle de la Mano

La versión más corriente de esta leyenda, recogida por el médico toledano D. Juan Moraleda y Esteban, relata que un caballero de Toledo y de rancio linaje, llamado don Pero Suárez, abofeteó a una hija suya que, contra los deseos terminantes de su padre, insistía tenazmente en ingresar en un convento de clausura, desoyendo la voluntad de aquél de que contrajera un matrimonio ventajoso, ya concertado por su progenitor, con otra familia destacada de la ciudad. Poco después partía su padre para participar en la guerra con Portugal, falleciendo en la batalla de Aljubarrota; en el combate le cortaron la mano derecha de un sablazo.

La noticia de su fallecimiento llegó a Toledo por medio de un mensajero extraño: el perro fiel, que acompañaba a su amo en la batalla, recogió la mano cortada y la trajo a la ciudad entre sus dientes, depositándola a la puerta del convento donde, aprovechando la ausencia de su padre, había al fin profesado la hija.

(12) JULIO GONZALEZ: *El Reino de Castilla...* citado, volumen I, páginas 174-175, nota.

Es totalmente cierto que hubo un toledano de noble linaje, llamado don Pero Suárez de Toledo (tercero de este nombre y apellido), hijo del alcalde mayor de la ciudad en la época del Rey Don Pedro, don Diego Gómez de Toledo y de su esposa doña Inés de Ayala, hermana del famoso Canciller y cronista. Tal don Pero Suárez murió en la batalla de Troncoso, luchado con los portugueses que apoyaban al maestre de Avis. Su cadáver fue sin duda trasladado a Toledo, pues aquí estaba su sepulcro en una capilla familiar, fundada y dotada por su antepasado don Ferrán Gómez, en la parroquia de San Antolín. Incorporado este templo al convento de Santa Isabel y colocado el sarcófago en el claustro, fue vendido por la comunidad después de 1905, adquiriéndolo el Museo Marés, de Barcelona, donde aún se conserva (1).

Como es costumbre en estos sepulcros, está esculpido en forma de estatua yacente a cuyos pies hay un perro y en los costados los escudos del apellido Toledo (un castillo de acero en campo de oro) y el de la Orden de la Banda, creada por Alfonso XI. Y en el mismo convento de Santa Isabel profesó, no una hija suya, sino una bisnieta, llamada María Suárez de Toledo pero conocida en su época como sor María la Pobre (1437-1507), fundadora precisamente de tal monasterio franciscano de Santa Isabel de los Reyes, muy protegido por los Reyes Católicos ya que Don Fernando era pariente de sor María, sobrino segundo de ella.

Como era de esperar, el bulto funerario de don Pero Suárez no tiene cortada ninguna de las dos manos, ni el perro lleva tampoco la derecha entre sus dientes, respondiendo sólo la presencia del can a los pies del difunto, al símbolo de la fidelidad hacia el allí sepultado. Ignoramos dónde iría a parar otra estatua, parecida por lo visto a ésta, en la que el perro sí tenía la mano de su amo en la boca; estatua que según el citado Moraleda, estaba en la calle de la Mano (que por eso se llamaba así) y que fue comprada por un anticuario llamado Claudio Vegue (3). Como es natural, el anticuario no la compraría para él, sino para revenderla;

(1) Estaba la estatua aún en la clausura de Santo Isabel en 1905, pues la menciona R. AMADOR DE LOS RIOS en su obra *Monumentos Arquitectónicos de España. Toledo*, vol. I., editada en tal año. No hemos podido comprobar la fecha y circunstancias de tal compra por el museo barcelonés; tal vez coincidiera con la exportación a Norteamérica de un artesanado del mismo convento, que cita —equivocando la fecha— J. A. GAYA NUÑO en *La Arquitectura Española en sus monumentos desaparecidos*.

(2) Véase la reciente obra de B. MARTINEZ CAVIRO: *Mudejar toledano. Palacios y conventos*. Madrid, 1980, págs. 109 a 113.

(3) J. PORRES MARTIN-CLETO: *Historia de las calles de Toledo*. Toledo, 1971, tomo II, pág. 533.

no sabemos por tanto dónde para hoy, ni si su propietario actual conoce su significado.

De todas formas hay suficientes elementos reales en esta leyenda para justificar su creación, se diéra o no la bofetada famosa; creación sin duda popular y no literaria. Un caballero muy conocido, muerto en una batalla famosa; una descendiente directa suya, bisnieta y no hija, que deja la comodidad del mundo y una elevada posición social para ingresar en un convento que está bajo el patrocinio real; y por último, la circunstancia fortuita de que una estatua funeraria que era bien visible para todos, por hallarse en la que sería capilla principal de una parroquia, quede encerrada en una clausura conventual y pueda, por tanto, ser fantaseada su verdadera estructura por una leyenda que la corta una mano y la coloca en la boca del perro.

Se comprende así que alguien, cuyo nombre siempre ignoraremos, uniera así estos tres elementos tan sugestivos y formara un relato agradable para el público. Medio verdad, medio ficción, condiciones típicas para toda leyenda.

4.— Un castellano leal

Se ha relatado siempre, como demostración ejemplar de la bizarra caballeridad castellana, el rasgo de carácter que demostró el marqués de Villena en Toledo, el año 1526.

Se había anunciado la llegada a Toledo del duque de Borbón, noble francés que por diferencias con su rey Francisco I, le había abandonado, llegando incluso a pelear contra él al ponerse bajo las órdenes del emperador Carlos V. Su venida a la corte española era por tanto un suceso destacado y el emperador, deseoso de cumplimentar a su nuevo vasallo, quiso agasajarlo varios días. El primer requisito para hacerle agradable su estancia era, naturalmente, buscarle un alojamiento digno de tan noble personaje; pero el Alcázar estaba en obras y no tenía condiciones adecuadas para ello.

Pidió pues Carlos V al marqués de Villena que le cediera para estos días sus casas señoriales, situadas en la parroquia de Santo Tomás, ya

que él tenía cercano y más lujoso su palacio de Escalona. El noble, fiel servidor del monarca, accedió inmediatamente; pero hizo la advertencia de que, como buen caballero, él no podía apreciar al de Borbón, que habíase levantado en armas contra su rey natural Francisco de Francia. Por ello consideraría a su palacio indigno de ser habitado por él en lo sucesivo, por ser una persona de honor reconocido.

Marchó, pues, a Escalona, y allí esperó hasta que supo que el francés había dejado ya su casa. A los pocos días de su marcha comprendieron todos las medidas que el marqués de Villena consideraba apropiadas para *limpiar* su palacio toledano; éste ardía por los cuatro costados con furia imparable, mientras que los servidores del marqués presenciaban el fuego inactivos, sin el menor interés por apagarle ni por salvar ni un solo mueble de su destrucción.

Y en síntesis, ésta es la leyenda. Poco queda por añadir a lo que dejó escrito el conde de Cedillo (1), en su excelente disección de la historia del palacio quemado voluntariamente por su propio dueño, por considerarlo indigno de su persona y linaje.

El protagonista de la leyenda no es, por cierto, siempre el mismo en las versiones más conocidas. Según una, es el marqués de Villena, duque de Escalona, del linaje Pacheco; según otra, quien destruye su casa mancillada es el conde de Benavente. La versión más tradicional y arraigada es la que se lo atribuye a Villena, cuyas casas se conocían bien en Toledo, situadas en la parroquia de Santo Tomás. Tales casas fueron donadas al primer marqués de este título por Enrique IV (2).

Siguiente a Cedillo, queda claro que estas casas de Villena no se quemaron nunca, pues el rastreo que hace en todos los cronistas contemporáneos de la estancia de Borbón en Toledo, así como en los

(1) CONDE DE CEDILLO: *Toledo en el siglo XVI, después del vencimiento de las Comunidades*. R.A. de la Historia, Madrid, 1901. Desde la página 155 a 161 realiza un detallado estudio de la leyenda, sus propaladores y sus posibles protagonistas, dejándola realmente anulada tras de su minuciosa investigación.

(2) Cita esta donación S.R. PARRO en *Toledo en la mano*, II, pág. 654., y a él todos los demás, aunque omite la fuente de tal noticia.

inmediatamente posteriores, no lo mencionan para nada. Y de haber sucedido en realidad, era suceso merecedor de ser recogido en un destacado lugar por cualquier cronista. Después del excelente trabajo de Cedillo, queda claro que la casa se conservaba en 1559, como indica claramente Horozco (3), e incluso halla otra fecha más cercana al año de 1526 en que se sitúa el supuesto incendio: la del año 1538, en que el marqués de Villena puso pleito a la ciudad, para que no perjudicaran a su palacio las aguas de lluvia que, tal vez por falta de alcantarillado, bajaban desde Santo Tomé (4). Si las hubiera quemado, poco podría importarle que entrase el agua de lluvia en el solar.

En cuanto al conde de Benavente, poco hay que decir sino que nunca pudo ser protagonista del suceso, ya que jamás tuvo casa en Toledo; luego mal pudo quemarlas.

En cuanto al origen real de la leyenda (bien conocida por la versificación de ella por el Duque de Rivas), el propio Cedillo halló la que parece ser la versión más primitiva del incendio, en Gonzalo de Illescas (5), escrita casi cincuenta años después del hecho y alterando una noticia de Guicciardini (6); puesto que éste relata solamente el disgusto que causó a un noble (cuyo nombre ni siquiera cita) al serle impuesta la obligación de albergar al duque de Borbón, que efectivamente estuvo en Toledo. Nada indica de incendios, por cierto.

Es éste pues, quizá, el caso de una amplificación mayor que la leyenda presta a un suceso real: la llegada de un noble francés a la ciudad, muy conocido por su enfrentamiento con su propio rey; el disgusto que a más de un caballero español causara su conducta y especialmente a quien, por orden real expresa, hubo de alojarle. Si a ello se unió alguna fanfarronada de que prefería quemar su palacio antes que volverlo a usar, comprendemos que la leyenda naciera y se propagara, aunque nadie pudiera mostrar los restos de tal incendio.

(3) SEBASTIAN DE HOROZCO, *Relaciones citadas*, año 1961.

(4) Se conserva este pleito en el Archivo Municipal de Toledo, según el propio Cedillo, pág. 159 de su obra citada en la nota 1.

(5) GONZALO DE ILLESCAS: *Segunda parte de la Historia Pontifical y Católica*. Salamanca, 1573, fol. 285, libro VI.

(6) FRANCISCO GUICCIARDINI: *Historia de Italia*. Venecia, 1616, página 478.

5.— La judía Raquel

La leyenda de la judía Raquel, amante de Alfonso VIII, es una de las menos populares y por tanto de las menos conocidas de los toledanos, a pesar de haber servido como base argumental de numerosas obras literarias. Así, Lope de Vega, nuestro prolífico Fénix, supo aprovechar bien sus cualidades teatrales al menos en dos ocasiones: en la *Jerusalén conquistada*, obra de 1609, y en *Las paces de los Reyes y la Judía de Toledo*, del año 1617. Fue él, sin duda, quien hizo popular el nombre de Raquel para la protagonista (1), posiblemente por llevar más raigambre judía que el de Ferosa, con el que se la nombró en otras de las crónicas supuestamente históricas, de las que evidentemente obtuvo el tema de sus obras.

La leyenda es muy sencilla, limitándose en sustancia a los amores pecaminosos que se dice sostuvo el rey Alfonso VIII con una hebrea de Toledo, a la que en principio se la conoce por Ferosa y después por el de Raquel. Judía de tal belleza que el Rey permaneció encerrado con ella y apartado totalmente de sus tareas de gobierno, según unos durante siete meses y según otros durante siete años. En todo caso, el tiempo suficiente para que los nobles se alarmasen por el abandono excesivo de sus obligaciones como monarca, recurriendo para solucionarlo a la decisión más radical; eliminar a la judía, para lo cual aprovecharon la ausencia momentánea del rey, entretenido en una cacería.

Hay variantes menores de la leyenda, como son la que coloca estos arrebatados amores poco antes de la derrota de Alarcos, causada como castigo divino a tan lamentable pecado real. Otros alegan que al arrepentirse el rey de sus devaneos, fundó como desagravio el monasterio de las Huelgas.

Aparece el relato por primera vez a fines del siglo XIII. De esta fecha

(1) MIRA DE AMESCUA, en 1635, publica *La desgraciada Raquel*; en 1650, don Luis de Ulloa y Pereira el poema *La Raquel*, mientras Vicente García de la Huerta alcanza gran éxito, en 1778, con su comedia heroica *Raquel*, por citar a los más famosos. Para ampliar el estudio de este tema literario, puede verse a MENENDEZ Y PELAYO: *Estudios sobre el teatro de Lope de Vega*, 1927, tomo IV, que fue ampliado bajo el mismo título en 1949. Es también interesante el trabajo de J. GÓMEZ DE SALAZAR *Alfonso VIII de Castilla et doña Ferosa*, en "Evidences", 1951, núm. 22, pág. 39 y siguientes.

es el códice de El Escorial de la *Primera Crónica General* (2), en el cual, una mano posterior a la original intercala la leyenda, sin dar por cierto el nombre de la judía, para explicar la fundación monástica citada. Tal anotación no aparece, por cierto, al relatar el hecho de la fundación, sino al final del capítulo dedicado al monasterio.

Aparece ya el nombre de la hebrea, Ferosa, en la versión de la *Crónica General* editada por Ocampo en 1604, en los folios 344 y 345 y se propagó mucho durante el siglo XVII y siguientes.

Es curioso comprobar que existe una base histórica efectiva. Muy tenue, por supuesto, pero que no deja de ser real. Ya demostró González Palencia, en su famosa obra sobre los mozárabes toledanos (3), que a fines del siglo XII —marco temporal de la leyenda— existió efectivamente en Toledo una mujer, de religión católica pero de origen y rito mozárabe, llamada precisamente Ferosa. Este nombre no era muy corriente en tal época, a juzgar por los mismos documentos de este grupo social, y quienes lo utilizaban más eran probablemente los judíos, habiéndose conservado solamente entre los sefarditas (4). El hecho de que la primera mención del nombre de tal hebrea legendaria, citado no antes de 1270 (5), coincida con el de una persona real de casi un siglo antes, hizo pensar a los amantes de lo romántico que muy bien pudiera haber existido la ilícita y arrebatada pasión del monarca por una toledana hermosa.

A mayor abundamiento, los mismos documentos mozárabes mencionan repetidamente que la casa de doña Ferosa estaba situada junto al Pozo Amargo, foco también de atracción de leyendas amorosas entre cristianos y judías, amores también con final desdichado.

Sin embargo, es dudoso que tales amores reales hayan existido. Si no fuera así, no comprenderíamos porqué la doña Ferosa verdadera tuvo

(2) Véase la *Crónica General* núms. X y XI de la Biblioteca de El Escorial, según cito de J. GONZALEZ en *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, obra fundamental que seguimos principalmente para el estudio del fondo de esta leyenda. En su volumen I ofrece una amplia referencia del tema, que omitimos aquí por razones obvias.

(3) A. GONZALEZ PALENCIA: *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, Madrid, Instituto Valencia de Son Juan, 1926-1930.

(4) Julio GOMEZ DE SALAZAR, obra citada en nota 1, páginas 37 a 43.

(5) Es la fecha límite dada a la *Crónica General* por el profesor D. JULIO GONZALEZ en su obra citada.

que vender una viña en 1182 para conseguir dinero, viña que además estaba ya hipotecada desde 1177. Si los amores con el rey hubieran sido ciertos en la década de los 70, que es la única probable, la situación económica de una amiga del monarca no sería tan estrecha (6).

Es unánime y por ello significativa, la postura de las fuentes históricas contemporáneas o muy cercanas al hecho. Los documentos son útiles, tanto por lo que dicen como por lo que callan; y ninguna mención aparece de estos amores, ni de la judía, en los Anales Toledanos ni en la "Crónica Latina de Castilla". Tampoco los historiadores de veracidad reconocida, más próximos a tales supuestos devaneos del monarca castellano, como son don Rodrigo Jiménez de Rada o don Lucas de Tuy, hacen la menor referencia a estos supuestos amores. Y no cabe atribuir, como excusa de su silencio, que no lo incluyan en sus obras por temor de ofender a Fernando III, puesto que relataron sin tapujos hechos peores de la familia directa del monarca.

Hemos de concluir por ello, que si la leyenda ha prosperado lo ha sido tan sólo por su valor literario. Ya hemos visto que es en la literatura, y especialmente en el teatro, donde se encuentra su mayor desarrollo y donde se explotan mejor sus posibilidades. Hay que tener también en cuenta que los que defienden la historicidad de este famoso relato y creen por tanto en la realidad de una relación amorosa ilícita, discrepan demasiado en cuanto a fechas, lugares, duración de aquella, la causa del final de los amores e incluso no coinciden en el nombre de la protagonista. Todo ello refuerza sin duda su irrealidad y viene a demostrar su inconsistencia.

6.— La "Noche toledana"

Es general en la literatura española, calificar de "noche toledana" a las que se han distinguido por ser sumamente desagradables. Bien porque en ellas se produzcan sucesos demasiado molestos o incluso trágicos; o bien a aquéllas en que se duerme poco y se pasa mal, cuando

(6) Véase el interesante estudio de J. RODRIGUEZ MARQUINA, *Linajes mozárabes de Toledo, en los siglos XII y XIII*, inserto en "Genealogías mozárabes", vol. I, Toledo, 1981, pág. 45, con una genealogía perfectamente documentada de la auténtica doña Fermosa.

las ideas se tornan en ensueños obsesivos y el temor nos sobrecoge, aunque no haya, realmente, un motivo fundado.

Pero el calificativo sí está fundado. Y no, precisamente, porque las noches en Toledo sean mejores ni peores que en otros lugares, sino porque en la ciudad hubo efectivamente una noche concreta, en el año 797, en que se extendió por la ciudad el terror y el insomnio. En ella, según algunos cronistas, fueron nada menos que 5.000 los toledanos que murieron decapitados; y tras de perder su cabeza, sus cuerpos fueron arrojados a un foso cercano. Este último destino de los ciudadanos ejecutados fue la causa de que los historiadores musulmanes recuerden a tan trágica noche como la *Jornada del Foso*.

En el año anterior, 796, había comenzado su reinado el emir Al-Hakam I. Pero Toledo, capital de una marca fronteriza (la "Marca media") y con una población mayoritariamente mozárabe, era una ciudad poco dispuesta a aceptar dependencias de un emir lejano. Prefirió por tanto desligarse de Córdoba y reconocer como jefe a un rebelde agitador, llamado 'Ubayd Allah ben Jamir, de origen toledano y sin duda muy popular en su tierra.

Ante esta situación de rebeldía, el emir llamó a uno de sus fieles servidores, gobernador de Huesca entonces, llamado 'Amrús, dándole poderes plenos para tornar a su obediencia a la ciudad rebelde. No fue difícil para 'Amrús, guerrero notable, atraer a una hábil celada y capturar al cabecilla toledano, ajusticiándole acto seguido. Privados los toledanos de su jefe, permitieron entrar al enviado del poder real, instalándose 'Amrús en la ciudad sin dificultades. Pero es evidente que su tarea sólo a medias estaba cumplida, pues bastaría que otro jefe con prestigio se pusiera al frente de los insumidos para que brotara de nuevo la rebeldía.

Consiguió, de momento, convencer a los toledanos de la necesidad de un cuartel o fortaleza interior, donde se albergara el jefe militar y la guarnición, aislada de los vecinos y sin que éstos cargaran con su alojamiento. Construyó el edificio con materiales de tapial, para cuya

extracción se produjo un foso considerable, muy próximo al nuevo edificio (1).

Terminado ya el recinto militar, el emir envió un ejército, mandado por su hijo y futuro califa, 'Abd al-Rahman, quien marchaba hacia el norte pretextando una expedición a la frontera cristiana. A su paso por Toledo, 'Amrús salió a recibir al hijo de su señor, acompañado por los notables de la ciudad. Estos, instigados por el gobernador, invitaron al príncipe a un festín, para celebrar tanto su visita como el final de la fortaleza, ignorando que todo ello respondía a un plan previo entre 'Amrús y Al-Hakam I.

'Abd al-Rahman aceptó, como estaba previsto. Y aquella noche, conforme iban llegando los notables toledanos al palacio, iban siendo detenidos por los soldados de 'Amrús, decapitándolos y arrojándolos al foso inmediato. Ya hemos dicho que hay historiadores que elevan a 5.000 los ejecutados en aquella noche; otros, más modestos y creíbles, los reducen a 700, número no por bajo menos impresionante. En todo caso, la nobleza musulmana y mozárabe de la ciudad quedó decapitada con ellos y la noche de tan bárbara matanza dio lugar a que durante los quince años siguientes, Toledo estuviera quieta y sumisa al poder del emir cordobés.

No es extraño por tanto que una "noche toledana" se haya convertido en símbolo y haya pasado a la leyenda. Leyenda que, en este caso, es una de las más acordes con la historia real; pues incluso al propio príncipe heredero le produjo tal impresión que adquirió entonces la costumbre, que recogen los mismos cronistas, de parpadear constantemente, "tic" nervioso que le acompañó durante toda su vida.

(1) En el vol. IV de la *Historia de España* dirigida por R. Menéndez-Pidal, escrito por LEVI-PROVENCAL, págs. 103-104, se sitúa el edificio construido por 'Amrús en el actual Alcázar toledano. Sin embargo, hoy otra posible situación, en el lugar que luego ocupó el convento de San Agustín, inmediato a la puerta del Cambrón, paraje en el que un elevado risco se yergue sobre la vega, dominando bien el paso del río por el puente de San Martín, entonces de barcas y amarrado al Baño de la Cava. En la misma Vega, muy próxima a esta eminencia natural, se cita repetidas veces por los documentos mozárabes a la "Huerta del Foso" (Alhufra), sitio mucho más apropiado para obtener el barro con que se construyó la fortaleza que los alrededores del Alcázar, de roca viva como es bien sabido.

La leyenda, en cambio, sitúa el edificio en Montichel, junto al paseo de San Cristóbal, afirmandose que por este lúgubre recuerdo cuando se permutaba una casa en Toledo, se condicionaba a que el nuevo edificio no estuviera en Montichel. Explicación ésta poco creíble, por cierto, pues el barrio de San Cristóbal ha sido siempre una zona de Toledo tan poblada como las demás, sin que se conozca ningún documento que recoja una condición tan extraña.

7.— La Cueva de Hércules o el “Palacio encantado” de Toledo

Ninguna tradición toledana será tan conocida como la que afirma que hubo en la ciudad un palacio encantado, construido —o habitado— por Hércules y que desapareció, con trágicas consecuencias, al ser abierto por Rodrigo, último rey visigodo, despreciando la terminante prohibición que existía y que, de ser desoída, causaría terribles males a España.

El relato es muy homogéneo en casi todos los tratadistas (1), tal vez porque se copien unos a otros, como es costumbre en este género literario, adornándose cada versión con nuevos detalles que amplifican el relato original o añaden variantes de mayor o menor belleza artística. Ya la Crónica de Alfonso X el Sabio la contiene, pero transcribiendo del latín la que debe ser su primera versión, contenida en la famosa obra histórica de Jiménez de Rada.

Se viene diciendo al relatarla que Hércules, el famoso semidiós griego, construyó un palacio (otros dicen que amplió uno ya existente, edificado por Túbal, nieto de Jafet y primer rey toledano) para practicar en él diversas artes mágicas que tras de él alcanzaron tal fama, que se conocieron como “artes toledanas”. Practicando tales métodos, seguramente astrológicos, supo que la monarquía hispánica que aquí tendría su capital, sería destruida por unos invasores de distinta religión. Y tras de escribir su profecía y guardarla en una arquilla, cerró el edificio con un fuerte candado y dejó dispuesto que todos sus sucesores, tras de alcanzar el trono de Hispania, colocaran una nueva cerradura o candado a la puerta, sin osar en modo alguno penetrar en el interior, so pena de que una gran desgracia se abatiera sobre la nación; pero sin detallar en qué consistiría ésta.

Así lo realizaron todos los reyes visigodos, excepto uno de ellos: Rodrigo, a quien otras leyendas gustan de atribuir los peores defectos. Entre ellos le poseía el de la avaricia, por lo que sospechando que en tal

(1) Para citar sólo las obras más conocidas, mencionaremos a *De Rebus Hispaniae*, de Jiménez de Rada; *Crónica General de España*, de Alfonso X el Sabio; *Los Reyes Nuevos de Toledo*, de CRISTOBAL LOZANO, obra plagada ya de relatos legendarios; CONDE DE MORA, *Historia de Toledo*, la más exagerada de todas; P. JUAN DE MARIANA, *Historia General de España*, etc.

edificio misterioso se escondía un valioso tesoro, despreció los peligros que le exponían sus consejeros y ordenó forzar los candados y abrir, sin más, el palacio encantado.

Hubo desde luego que sobreponerse al temor que tal palacio causaba a su séquito. Pero ante su orden terminante, se rompieron los numerosos cerramientos y penetró en su interior. Halló solamente grandes salas y estatuas lujosas, que le invitaron a proseguir su búsqueda. Al fin se vio recompensada, en la última estancia, por un arca situada allí; violentó Rodrigo con su daga la cerradura y halló solamente un pergamino (o un paño blanco, dicen otros). En él se dibujaban claramente unos soldados, tocados con turbante a la manera musulmana y armados con curvos alfanjes. Alrededor de estas figuras, una leyenda profetizaba que durante el reinado de quien hubiera osado abrir el palacio y examinado aquella pintura, se produciría la invasión árabe que acabaría con la monarquía gótica.

Asustado el rey, salió apresuradamente del palacio. Acababa de pisar la calle, cuando se abrió una sima bajo el edificio, hundiéndose éste con gran estrépito en su interior. Tal sima y los restos del palacio existen todavía: son las “Cuevas de Hércules”, casi ocultas durante siglos pese a que audaces exploradores hayan intentado —también con resultados trágicos— penetrar alguna vez en su prohibido interior.

De todo este relato legendario, sólo un elemento tiene una base real, aunque haya que despojarle como es lógico de sus detalles teatrales. La cueva, por supuesto que sin candados, arcones ni paños con figuras exóticas, existe en la realidad. No es imposible que el rey Rodrigo la visitara alguna vez, aunque sí pudo disfrutar de su utilidad urbanística de abastecer de agua a la *Toletum* visigoda, si es que en su época funcionaba todavía como depósito final o al menos como simple aljibe.

Era de esperar que tras de aquella versión, tan literaria y de trágico final como la mayoría de las leyendas toledanas, los historiadores más serios desecharan tales fantasías y se empeñaran en hallar una explicación del famoso subterráneo. Pues éste existía y existe aún: se halla bajo el solar de la que fue iglesia parroquial de San Ginés, iglesia

demolida en 1841 y cuyo terreno fue vendido a un particular (2). La primera exploración conocida del subterráneo, que servía entonces de enterramiento a los feligreses de tal parroquia, se ordenó por el cardenal don Juan Martínez Silíceo en 1546, lo que indica que debía ser bien conocida su existencia y que tal vez, el buen prelado toledano quisiera desterrar las consejas que se aferraban a este lugar, mediante una investigación seria, aclarando de una vez lo que fuera en realidad aquella cueva.

Para averiguarlo, abrieron su entrada —seguramente la bajada habitual a la cripta sepulcral para lo que servía— y penetraron en su interior. Poco averiguaron los exploradores, pues sólo hallaron “basuras y bajas argamasas” y no siguieron adelante (3), tal vez porque también ellos creyeron en la tradición y sus posibles peligros. Pero al menos comprobaron que estaba allí y que su construcción era muy primitiva. Así lo comunicarían a su patrocinador y a todos los que les preguntaran por el resultado de su exploración, que no serían pocos.

Como estaba debajo del nivel de la calle y debajo también de una iglesia de remota factura, con restos visigodos por doquier (4), con estructura semejante a la del Cristo de la Luz (5), era lógico deducir que la cueva era más antigua: romana, por lo tanto. Cuando soportaba el peso del templo es que era muy robusta, otro templo sin duda pues el palacio regio se localizaba tradicionalmente en las inmediaciones del Alcázar. ¿Qué dioses romanos tenían templos intramuros? Hércules era el más famoso. Luego el subterráneo toledano, para un historiador de los siglos XVI o XVII, era un templo dedicado al semidiós heleno. Y como “Cueva de Hércules” fue conocida desde entonces y así seguimos llamándola, incluso hoy.

Sobre tan escasos datos, el conde de Mora dejó volar su fantasía, bien nutrida previamente con los falsos cronicones, publicando así la versión más conocida y más farragosa de todas. Ya en el siglo XIX y a

(2) J. PORRES: *La Desamortización del siglo XIX en Toledo* (Toledo, 1965), pág. 317.

(3) L. HURTADO DE TOLEDO: *Memorial de algunas cosas notables...* inserto en las “Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España”, de C. VIÑAS y R. PAZ, 1963, III, pág. 518.

(4) Todavía se conservan bastantes, bien visibles, en el muro que resta de la antigua iglesia, con fachada al callejón sin salida de San Ginés.

(5) L. HURTADO DE TOLEDO, *Memorial* citado, páginas 518 y 532-533.

comienzos del XX se intenta de nuevo explorar el subterráneo, tarea nada fácil pues se han edificado casas sobre él y sus dueños no siempre acceden a tales registros (6), tras de los que presienten futuras molestias. Por fin, dos historiadores de la Técnica, Fernández Casado y García-Diego, han aclarado de una vez lo que fue tal construcción y su estructura casi completa.

Se trata de un depósito final (*castellum*) del acueducto romano que abastecía de agua a la ciudad, desde el embalse de Alcantarilla, en Mazarambroz, traída por un canal de 38 kilómetros de longitud (7). Un acueducto, cuyos restos son bien conocidos de los arqueólogos, cruzaba sobre el Tajo con el canal conductor y llevaba el agua hasta este depósito, obra indispensable en una conducción de este tipo (como lo es hoy el depósito del Cerro de los Palos) y desde él se distribuía a la ciudad. Especialmente al Alficén o pretorio, donde debió residir la guarnición romana y que tendría preferencia para su uso; pero también a otros lugares o barrios de Toledo, a juzgar por los restos de cañerías halladas y a la existencia de robustas alcantarillas, asimismo obra de Roma, que son el complemento natural de un abastecimiento regular de agua en cualquier ciudad.

Ha sido ya publicada más de una vez la historia de este abastecimiento de aguas y los fragmentos de él que subsisten, entre ellos esta cueva, depósito formado por dos bóvedas paralelas separadas por un robusto muro, con varios arcos que comunican a aquéllas. Omitimos por tanto su descripción, que parece ajena a esta ocasión (8).

(6) Tras de la exploración ordenada por Siliceo, en 1546, a que se alude en la nota 3, la siguiente no se intenta hasta 1839; por L.M. CARBONERO, revista "La Cruz", noviembre de 1885, págs. 637 a 646, existiendo aún la iglesia de San Ginés por tanto. La segunda comienza en 1851, siendo acerbamente criticada por J. AMADOR DE LOS RIOS en el "Seminario Pintaresco Español" de 30 de noviembre de 1851, págs. 382-383, dando lugar al desánimo de los exploradores, que abandonaron la empresa, aunque llegaron a descubrir tres arcos de los que separan las bóvedas paralelas que forman el depósito. Por su parte, hacia 1929 lo exploró en parte e incluso levantó un croquis de ella, don Ventura F. LOPEZ, publicándolo en un descabellado opúsculo titulado *El templo de Melkart en Toledo* (Toledo, 1929). También la visitó el erudito GONZALEZ SIMANCAS, quien halló y publicó por primera vez el robusto arco de sillería que lo da entrada, desde la casa de la calle de San Ginés, número 2.

(7) Estudiada la conducción íntegra, por primera vez que sepamos, por A. ORTIZ DOU: *Aguas de Toledo* (Madrid, Ministerio de Obras Públicas, 1948). La identificación de la Cueva de Hércules como depósito final del abastecimiento romano se señaló primeramente por C. FERNANDEZ CASADO en *Acueductos romanos en España* (Madrid, 1972), sin paginación. El estudio detenido de ella se debe a J.A. GARCÍA-DIEGO: *La Cueva de Hércules*, en "Revista de Obras Públicas" de octubre de 1974, págs. 683 a 700. Nuevas aclaraciones al tema, en la misma revista, mayo de 1975, págs. 333 a 342. Su capacidad útil, según el cálculo reciente de R. DEL CERRO MALAGON, es de 163.000 m³.

(8) Pueden examinarse en las obras citadas en la nota anterior. Está propuesta la declaración como monumento del conjunto.

8.— El Baño de la Cava

Aguas abajo del puente de San Martín se yergue junto a la corriente del Tajo un torreón cuadrado, con tres puertas a distinto nivel y una escalera empotrada en el muro, que conduce a lo que sería un piso superior, ya desaparecido, o simplemente a una terraza que estaría almenada para su mejor defensa. Dentro ya del agua y a muy poca distancia, un robusto bloque de mampostería y argamasa, volcado, parece haber sido su continuación hacia la otra orilla, donde quedan solamente un par de hiladas de lo que debió ser otra torre similar.

Entre estas tres construcciones parece que debió haber un puente, solamente de barcas pues su fortaleza es insuficiente para apoyar arcos en ellas. Fácil de arrastrar por las riadas del Tajo, debió averiarse con frecuencia y acabó sustituyéndole otro puente mucho más elevado y sólido: el actual puente de San Martín, seguramente a finales del XIII o a comienzos del XIV.

El torreón de la orilla derecha lleva tradicionalmente el nombre de “Baño de la Cava”, siendo la apoyatura física de una famosa leyenda toledana. Según ella, la hija de un conde llamado don Julián y cuyo nombre era el de Florinda según las versiones más elaboradas o simplemente el de “La Cava” en las más populares, era huésped del rey Rodrigo y gustaba de bañarse en el río junto a esta torre. Y todos los cronistas relatan que sorprendida en tal operación por el propio rey, quien tenía su palacio sobre la línea de murallas que domina a este paso del río, sintió un irrefrenable deseo de poseerla. Alojada como decimos en su palacio, lo consiguió al fin, aunque a la fuerza, mientras su padre estaba ausente de Toledo por ser gobernador de Ceuta.

Al regresar don Julián a la ciudad supo del acto reprobable del rey, que deshonoraba a su hija y a su linaje. Decidido a vengarse, volvió a Ceuta, se desligó de la obediencia real y se ofreció a los árabes que ya proyectaban invadir a Hispania. Aceptó su jefe, Muza, su oferta; utilizó los propios barcos del conde para cruzar el estrecho de Gibraltar, primero mediante la expedición de tanteo de Táriq (Gebel-Táriq, Gibraltar) que invadió la península, bien asesorado del ofendido don Julián y derrotó a Rodrigo en la batalla de Guadalete, perdiendo éste allí su vida y el reino a la vez. Por ello, de la desenfrenada lujuria de un monarca advino el hundimiento de la monarquía visigoda y el nefasto

“Baño de la Cava” pasó al Romancero y a la lista de leyendas toledanas más famosas.

De los tres principales personajes de esta leyenda, al menos dos existieron sin duda alguna. No sólo existieron, sino que fueron contemporáneos y, aunque no nos consta que llegaran a conocerse alguna vez, al menos debieron enviarse mensajes y, por supuesto, la Historia los une en el año crucial de 711.

Son estos dos personajes don Rodrigo, último rey de la Hispania visigoda (1), muerto efectivamente en Wadi-Lacca o Guadalete y cuyo sepulcro apareció en Viseo (Portugal) y el llamado don Julián, seguramente conde (*comes*) de Ceuta (*Septem* o *Septa*), llave del Estrecho como aún ostenta su escudo. Debió ser un beréber de religión cristiana, o quizá el último jefe bizantino de la guarnición ceutí y su nombre verdadero parece ser Urbano, Olián u Olbán (2). Es curioso que la primera versión de esta leyenda de la Cava se deba a los historiadores musulmanes y que en ella el rey que traiciona la confianza de su súbdito no es Rodrigo, sino Witiza (3).

Como en otros relatos semi-legendarios, la primera versión cristiana de éste del Baño de la Cava nos la da el arzobispo don Rodrigo, quien utilizó como fuente, según es sabido, manuscritos árabes no conocidos por nosotros (4) y que cambia a Witiza por Rodrigo. Así eliminaba las contradicciones entre los datos conocidos entonces, ya que se presentaba a Julián como pariente precisamente de Witiza (“familiaris et consanguineus Vitizae”) y era además lógico su enfrentamiento con quien privó del trono a los hijos de éste. Es interesante también la variante que incluye el propio Jiménez de Rada en su obra, al decir que “alii dicunt uxori Comititis vim fecisse” (5); pero fuera la hija o la esposa

(1) Se conocen monedas con el nombre de otro rey posterior a Rodrigo, Aquila II (posiblemente el hijo de Witiza así llamado), acuñadas en Gerona, Narbona y Tarragona. De él se dice que reinó tres años, sin que sepamos nada de tal reinado. Véase E.A. THOMPSON: *Los godos en España* (Madrid, 1971), pág. 286.

(2) E. LEVI-PROVENCAL: *Historia de España* dir. por R Menéndez Pidal, tomo IV, págs. 8 y siguientes.

(3) C. SANCHEZ-ALBORNOZ: *Dónde y cuándo murió don Rodrigo, último Rey de los godos*, en “El reino de Asturias”, vol. I, Oviedo, 1972, pág. 400.

(4) *De Rebus Hispaniae* cit., capítulo XIX, libro III.

(5) “Otros dicen que forzó a la mujer del conde”... *ibidem*.

la violada, admite que éste fue el motivo de que don Julián cambiara de bando y colaborara eficazmente con las tropas árabes, en la invasión de la Península.

Su colaboración fue, por cierto, bastante prolongada, sin que se limitara a ayudarles a pasar el Estrecho. No sólo acompañó, según parece, a Muza en su visita al califa Ulit, cuando le rindió cuentas de su expedición a España, aconsejándole con acierto (6), sino que Jiménez de Rada relata que se le hizo responsable de la derrota de Munuza al intentar tomar a Gijón, en venganza de lo cual fue ejecutado por los propios musulmanes, unidos con los hijos de Witiza. (7). Tal vez se intentara con ello una eliminación de las posibles cabezas de una futura rebeldía.

9.— La Puerta del Sol y los “Niños Hermosos”

Dos variantes tiene este relato, según se le aplique a la bella construcción mudéjar de la Puerta del Sol, o al callejón del barrio de San Justo que aún denominamos de los Niños Hermosos.

Según el primero de ellos, un alguacil mayor de Toledo, señor de la villa hoy despoblada de Yegros, junto a la villa de Mora, consiguió los favores de dos toledanas, una de noble linaje y otra plebeya, prometiéndose con ambas en matrimonio. Descubrieron las dos el engaño de que habían sido víctimas y, en lugar de reñir entre ambas —lo que parece que hubiera sido la reacción natural— se pusieron de acuerdo para exponer su engaño al propio rey.

Visitó al poco tiempo Fernando III el Santo a la ciudad de Toledo y su paso por las calles engalanadas y colmadas de público, fue interrumpido al arrojarse a sus pies una de las ofendidas, reclamando justicia y exponiendo su caso. Reclamó el rey inmediatamente la

(6) En la *Crónica Mozárabe de 754* (edic. de J.E. LOPEZ PEREIRA, Zaragoza, 1980, pág. 77) se dice que “Muza, admitiendo el consejo de urbano, hombre de muy noble estirpe, de una región africana, educado en la doctrina católica, que había ido con él por todas las provincias españolas...” “aceptó pagar la multa impuesta por el califa.

(7) *De Rebus Hispaniae* cit., cap. IV, libro IV.

presencia del culpable; el cual, rápidamente, prometió enmendar su falta mediante el matrimonio con la ofendida (1).

Parecía así arreglado el caso; pero con gran sorpresa del mal caballero, surgió inmediatamente la segunda víctima, alegando lo mismo que la primera. Furioso el rey ante la doble afrenta, ordenó hacer justicia que, como era de esperar en la época, consistió en decapitar al burlador. Como recuerdo de ello se señala el relieve colocado sobre el arco de la Puerta del Sol, en el que unas figuras con largo ropaje parecen sustentar el borde de una bandeja, en la que una cabeza cortada recuerda la expeditiva justicia del Rey Santo (2).

La segunda versión tiene un final análogo, aunque la causa de la ejecución varía. Relata que el burlador fue efectivamente señor de Yegros, pero su abuso se intentó sin lograr consumarse, consistiendo en secuestrar a dos niños muy bellos, hijos de una noble dama cuyo esposo se hallaba ausente temporalmente de Toledo: amenazando a su madre con hacerlos matar si no accedía a sus libidinosos deseos. Llegado providencialmente a Toledo por entonces el santo rey castellano, le expuso el atropello de que era víctima la atribulada madre, ordenando inmediatamente la ejecución del culpable.

(1) Efectivamente, en una visita a Toledo de Fernando III le debieron exponer numerosos delitos cometidos en su ausencia y que habían quedado impunes, lo que resolvió el monarca con expeditiva justicia, aunque no sabemos cuáles eran ni el nombre de sus autores. Recogen el suceso los *Anales Toledanos II*, al anotar con su laconismo habitual que "Vino el Rey D. Fernando a Toledo, e enforcó muchos omes, e coció muchos en calderas. Era MCCLXII. (año 1224).

(2) En cuanto al relieve situado en la Puerta del Sol, cuya existencia se ha utilizado como prueba de la primera versión, la realidad es que nada tiene que ver con esta leyenda. Corresponde ciertamente a un sarcófago paleo-cristiano, fechado entre los años 330 o 350, según el minucioso estudio efectuado por M. SOTOMAYOR RAMOS: *Datos históricos sobre los sarcófagos romano-cristianos de España*. (Granada, 1973), págs. 30 y siguientes, siendo el relieve cristiano más antiguo, seguramente, de los que existen en la ciudad aunque se ignora el lugar de su hallazgo. Representa a Jesucristo, acompañado por san Pedro, el gallo y parte de dos figuras, en el conocido relato evangélico de la negación por el apóstol de su Maestro. Su significado debió ser conocido al fijarlo en tal visible sitio, en fecha que se desconoce pero que podría ser contemporánea de la construcción de la puerta.

En cuanto a la cabeza empotrada sobre el borde del sarcófago (que, visto desde el suelo, puede considerarse como una bandeja) estaba en la cercana Puerta de Valmardón y fue trasladada allí por orden del corregidor Gutiérrez Tello, según relata HURTADO DE TOLEDO en su *Memorial* citado, págs. 509 y 571, quien lo considera como testa de una mara, lo que no parece nada probable. En todo caso, es una cabeza femenina y no de un caballero del siglo XIII.

10.— La Mujer del Arquitecto

Tiene como objeto esta leyenda la reconstrucción del puente de San Martín, costeada por el arzobispo toledano don Pedro Tenorio, excelente mecenas de su época y digno antecesor del cardenal Lorenzana en cuanto a estas actividades constructivas.

Según el relato tradicional, el arquitecto encargado de reconstruir el arco roto del puente sufrió un error en sus cálculos, error que advirtió muy poco antes de retirar la cimbra que sostenía a la parte rehecha del viaducto. Y la consecuencia de su equivocación era grave, pues según sus nuevos estudios, al quitar la cimbra todo el arco se vendría abajo, arrastrando quizá al resto del puente. Era de temer, con bastante fundamento, que este fracaso constructivo acarreará al menos su ruina profesional, si es que no le producía otras consecuencias de tipo personal más graves aún.

Su descubrimiento le produjo tal desasosiego, al no dar con la solución de su error, que apenas dormía ni se alimentaba, lo que naturalmente advirtió su esposa. No quería disgustar a ésta, pero ante su insistencia afectuosa, acabó por revelarle su error. Y ella, con gran astucia femenina, ideó una solución inusitada: una noche tormentosa, en que los nubarrones cubrían el cielo y apenas dejaban divisar a los objetos más cercanos, se disfrazó y acudió sola junto al estribo del puente donde la cimbra se apoyaba. Encendiendo una antorcha, prendió fuego a la cimbra que, bien seca, se quemó rápidamente y cayó, a la vez que el arco al que sostenía, antes de que los vecinos, resguardados en sus casas, pudieran impedirlo ni tampoco descubrir a la verdadera causante.

El ruido del hundimiento atrajo, por fin, a los habitantes más cercanos. No viendo a nadie por los alrededores y como ninguno podía suponer un incendio voluntario, se atribuyó a una exhalación atmosférica, sin culpa de nadie ya que el error sólo era conocido del alarife y de su decidida esposa.

Era natural que le encargaran otra vez la obra al mismo arquitecto. Sabiendo la causa de sus cálculos equivocados, rectificó su proyecto y lo rehizo, ya en debida forma y con tal solidez, que el puente ha

resistido sin apenas síntomas de vejez durante cuatro siglos, y puede utilizarse hoy perfectamente.

Añaden los relatores del suceso, encabezados por cierto por el propio biógrafo del prelado, Eugenio de Narbona, que la tranquilidad recobrada por el arquitecto no era en cambio compartida por su esposa, acosada por el remordimiento y que acabó por confesar su acción al mismo arzobispo y los motivos que la habían llevado a incendiar la cimbra; mostrándose dispuesta a acatar el castigo que el prelado dispusiese. Pero éste, viendo que sólo el amor a su marido la había guiado, no sólo la perdonó, sino que asombrado de su valor mujeril, ordenó esculpir su imagen en la misma clave del arco restaurado, como perdurable recuerdo de una esposa tan abnegada y decidida. Y allí sigue, en la cara aguas arriba del viaducto, una figura vestida con largos ropajes que es, se dice, la atrevida consorte del anónimo arquitecto toledano.

Es un hecho histórico que el puente de San Martín, cuya fecha de construcción se ignora todavía, fue cortado en 1368 por los mismos vecinos de la ciudad (1), estando Toledo cercada por los secuaces del bastardo Trastámara, quienes en su intento de penetrar y conquistar a la ciudad, habían ya casi forzado el torreón exterior. Para cortarlo arrancaron las claves del arco, con lo cual, aunque no todo él se vendría abajo, quedó interrumpido el paso y fracasado el ataque del futuro rey Enrique II.

La reconstrucción (2) del arco fue costeada por el arzobispo don Pedro Tenorio y, aunque no fuera mucha obra, debió ofrecer grandes dificultades para colocar la cimbra bajo el arco mayor, apoyada en ambas orillas de una corriente normalmente caudalosa y rápida; ya que de los cinco arcos que tiene el puente, el río sólo pasa habitualmente por debajo del mayor y central de los cinco.

(1) CANCELLER AYALA: *Crónica del Rey Don Pedro*, Biblioteca de Autores Españoles, tomo 66, Madrid, 1953, pág. 583.

(2) Lo relata EUGENIO DE NARBONA en *Historia de Pedro Tenorio, arzobispo de Toledo* (Toledo, 1624), Lib. II, fol. 111 y siguientes, y lo refrenda la lápida que el mismo arzobispo ordenó poner en el puente. El texto de ésta puede verse en la *Toledo Pintoresca* de J. AMADOR DE LOS RÍOS, Madrid, 1845, pág. 197.

Semejante obra en madera, utilizando lógicamente vigas de longitud muy superior a la normal, debió asombrar a los toledanos que la presenciaron, ya al comenzar el reinado de Enrique III (1390-1406). Si se quemó o no tal andamio es algo que desconocemos, aunque lo relata Narbona (3); pero tal vez existiera el temor de que tal accidente tuviera lugar, temor que al final se transformó en tan bella leyenda toledana.

En cuanto a la prueba que algunos historiadores presentan de tal relato, o sea, la imagen de la esposa del arquitecto tallada en la clave del arco, fue al fin comprobada —y no aceptada— por el meticoloso don Sixto Ramón Parro (4), dejando claro que tal escultura representaba simplemente a un arzobispo, revestido de pontifical y con su consiguiente mitra. En su opinión, representa al propio don Pedro Tenorio, aunque no se puedan estudiar bien los detalles, tanto por la altura como por estar corroída la piedra, expuesta en la cara que mira al río por la inclemencia del tiempo durante tantos años.

11.— La salve a la Virgen de la Esperanza

Refiere don Sixto Ramón Parro (1) y repiten los diversos redactores que se han ocupado de las leyendas toledanas, que hacia el año 1490, en la tarde de un sábado, los vecinos que vivían más próximos a la iglesia mozárabe de San Lucas, cerrada en aquellos momentos, oyeron que dentro de ella cantaban y tocaban una música muy agradable. Extrañados por tales sonidos con el templo cerrado totalmente, avisaron al párroco de éste, llamado don Gaspar Manso; vino enseguida, sorprendido también por el mensaje y con las llaves del edificio en la mano, abrió las puertas y al entrar, él y los que le acompañaban, vieron ante la imagen de la Virgen de la Esperanza a cuatro hermosos jóvenes que cantaban coplillas y una salve a la Madre de Dios, sin que

(3) El es el primero en recoger la leyenda en su op. cit., fol. 113. En su versión, la mujer del arquitecto se hace acompañar por una criada, cosa improbable si iba a cometer un delito; y su final es de los más gratos pues, tras de perdonarla, el arzobispo "honró con mercedes particulares y acomodó mujer tan advertida". Lo que francamente, nos parece demasiado.

(4) *Toledo en la mano* citada, tomo II, pág. 518-519.

(1) *Toledo en la mano*, Tomo II, pág. 182, nota.

interrumpieran sus cánticos por la presencia de tanta concurrencia. Al acabarlos, desaparecieron milagrosamente.

Ante este prodigio, un feligrés de San Lucas —que naturalmente sería mozárabe también— llamado Diego Hernández, asumió desde entonces el costear todos los sábados a varios músicos, que cantaran la salve ante Nuestra Señora de la Esperanza. Por este acto piadoso acabaron llamándole en el barrio “Diego de la Salve”, olvidándose casi su verdadero apellido.

Hay otra versión, de mayor fuerza dramática, según la cual una feligresa de San Lucas muy devota de dicha Virgen, había creado una fundación piadosa con cuyas rentas deberían sufragarse tales cultos sabatinos. Encomendó, como patrono de tal fundación, los cultos al cuidado de un sobrino suyo, llamado don Diego. Cumplió éste al principio el encargo de su parienta, pero siendo un joven algo disoluto, acabó por disponer en su beneficio de las rentas de la fundación, desentendiéndose por completo de la función religiosa para la que estaban destinadas. Al poco tiempo, observaron los vecinos el mismo suceso referido antes de que los propios ángeles acudieran a San Lucas los sábados, para realizar los actos y canciones en honor de la Virgen que el sobrino indiferente había omitido sostener.

Al saberlo el interesado se arrepintió de su mala acción y en lo sucesivo, no sólo volvió a costear los cultos a que se había obligado, sino que cambió su nombre por el de “Diego de la Salve”.

Durante muchos años se ha considerado este relato como una simple leyenda piadosa, sin base histórica conocida. Sin embargo, recientemente se ha publicado el censo realizado en 1561 de los toledanos que entonces habitaban en la ciudad; y precisamente en el distrito de San Lorenzo, al que pertenecía —hasta su refundición con el de San Justo— la plazuela de San Lucas, se censa a un vecino llamado “Diego de la Salve, clérigo” (2).

(2) L. MARTZ-J. PORRES: *Toledo y los toledanos en 1561*, Toledo, 1975, págs. 102 y 224.

Nada más nos dice el censo sobre este toledano. Pudo ser el capellán encargado de decir los cultos semanales; tal vez haya existido una fundación o memoria para costearlas. También es muy posible que los músicos acudieran por su voluntad, pues cuando se extinguió la cofradía de San Acacio en el siglo XVIII, propia de los músicos toledanos, éstos se acogieron a la Virgen de la Esperanza y muchos fueron sepultados en San Lucas (3). También es posible que la devoción fuera anterior, pues se registran muchos artistas como miembros de la cofradía de la Esperanza, en el siglo XVII (4). Por último, es de destacar lo que dice el doctor Písa, que fue clérigo de San Lucas y no es por tanto dudoso pues lo conocería personalmente, que los músicos de la ciudad acudían a cantar a esta iglesia aunque no les pagaran (5).

12.— La Peña del Rey Moro

Al Sur de la ciudad de Toledo, cerca de la orilla izquierda del río Tajo y dominando por su mayor elevación a la ermita de la Virgen del Valle, se yergue un conglomerado de piedras graníticas que por sus formas caprichosas se ha hecho más famoso que otros muchos que hay en sus cercanías. Se trata de la llamada “Peña del Rey Moro”, conocida así porque vista desde su cara oeste presenta un perfil, de gran parecido por cierto, de una cabeza humana tocada con un turbante, en actitud que semeja no querer perder de vista a la Imperial ciudad.

Dice la leyenda que su presencia en este sitio no obedece, como podría creerse, a un capricho de la Naturaleza, sino a la voluntad de un hombre. Hombre muy concreto, pues incluso se añade cómo se llamaba tal personaje: el rey o caudillo de la secta almorávide, Yusuf ben Tasufín.

Según el relato tradicional, este rey sintió un gran dolor cuando

(3) R. RAMÍREZ DE ARELLANO: *Las Parroquias de Toledo*. Toledo, 1921, pág. 177. La cofradía de la Esperanza se fundó en 1513: o.c., pág. 173.

(4) Obras citadas, pág. 174.

(5) FRANCISCO DE PISA: *Apuntamientos para la Segunda parte de la Historia de Toledo*, Toledo, 1976, prólogo G. MENOR, páginas 151 y 152.

Toledo cayó en las manos cristianas, ganado al rey de la taifa local por el conquistador Alfonso VI. Y aprovechándose del poderío creciente de su imperio, que se desarrollaba pujante en el norte de Africa, decidió cruzar el Estrecho con su ejército y reconquistar a Toledo para los musulmanes, sus dueños durante trescientos años.

Pero a pesar de su esfuerzo impresionante, los resultados fueron negativos, tanto por la situación estratégica y la fortaleza defensiva del peñón como por el esforzado ardor que demostraban sus habitantes.

Y así, cuando su ejército, ya desmoralizado por la derrota y el fracaso de sus asaltos, estaba ya planeando la retirada, el rey se sintió enfermo. Pero deseoso de no abandonar a Toledo hasta conquistarla, pidió que se le excavara una tumba a la vista de la ciudad. Así se hizo en lo más alto del macizo rocoso; y junto a su sepulcro se erigió una tosca estatua de su cabeza, para eterno recuerdo de cómo los reyes almorávides saben cumplir sus promesas.

Ciertamente, las apoyaturas físicas de la leyenda existen y están a la vista de todos. El bloque pétreo donde se excavó su sepultura —que aun hoy muestra una extraña talla en su cara superior, a modo de nicho de regular tamaño— y la representación de una cabeza con turbante están casi juntas, aunque en la realidad tengan poca relación. El sepulcro antropomorfo cavado en la roca es, probablemente, uno más de los que se encuentran repetidos por toda la provincia y cercanos a él hay otros, muy conocidos aunque algunos hayan sido cubiertos hace años, en el castillo de San Servando, de los que dos están bien visibles en el exterior de sus muros, próximos a la puerta principal y a la torre del homenaje. Según el conde de Cedillo, que estudió las muy numerosas tumbas de este tipo existentes en Las Ventas con Peña Aguilera y en Malamoneda (1), su fecha más probable es altomedieval, seguramente entre los siglos XII y XIII; estimando que su existencia debe vincularse siempre a enterramientos religiosos cristianos, pero nunca de origen musulmán.

En cuanto a la peña con aspecto de cabeza humana, cualquier

(1) J. LOPEZ DE AYALA, CONDE DE CEDILLO: *Catálogo Monumental de la provincia de Toledo*. Toledo, Diputación Provincial, 1959, página 110.

geólogo puede dictaminar que se trata de un conglomerado de piedras de gneis de forma caprichosa, redondeadas por la erosión milenaria, como las que abundan en Cuenca; o, sin ir tan lejos, en las cercanías de la famosa Peña. Basta un poco de buena voluntad y algo de imaginación para reconocer entre sus tortuosas conformaciones a cualquier figura o cualquier tema más o menos parecido al peñasco, a veces con una similitud realmente asombrosa.

Sin embargo, la leyenda tiene sus motivos, y motivos ciertamente cercanos e históricos al hecho que relata y fantasea. Y estos motivos incluyen, tanto a la historia real de acontecimientos allí sucedidos, como a la historia de las ideas que allí debieron nacer.

Cuando el 25 de mayo de 1085, el rey Alfonso VI tomó Toledo, la noticia se extendió rápidamente por los tres continentes donde se extendía el imperio musulmán, llenando de pesadumbre y vergüenza a sus hombres y afectando a sus principales dirigentes. Pues Toledo, aunque fueran pocos los años que fue independiente bajo el mando de los Beni D-il Nui, había alcanzado gracias a éstos una gran fama como sede de la cultura, las artes y las ciencias, bien conocida de todo el mundo de habla árabe. Sus poetas, sus literatos, sus científicos eran famosos y varios lo son todavía; recordemos solamente a Ibn Wafid, el sabio botánico y médico, o a Al-Zarquiél, astrónomo de fama mundial en su época, que hizo que las tablas astronómicas redactadas por él se extendieran por Europa, basadas por cierto en el meridiano de Toledo; y cuyas clepsidras o relojes de agua han elevado más aún su fama de ingenioso hombre de ciencia.

Por tanto, el imperio almorávide que se había formado en el Atlas africano y que se encontraba a comienzos del XII en plena expansión, recogió la llamada que le hicieron los demás reyes de taifas de Al-Andalus para acudir en su socorro, con numerosas y fanatizadas tropas decididas a restablecer el antiguo poderío musulmán en España y, como hecho que le daría fama imperecedera, reconquistar la antigua capital visigoda, famosa por su fortaleza y su historia.

Varias fueron las batallas y los asedios que padeció Toledo, de las

que los *Anales Toledanos Primeros* (2) recogen cuatro, y otro más figura en la *Crónica* de Alfonso VII (3). Es de suponer que éstos serían los más destacados, pero sin duda muchas incursiones menores serían frenadas desde las fortalezas existentes al sur de la ciudad, quedando en *razzias* de efectos más localizados y que no llegaron a divisar los muros de la antigua Tulaitola. Especialmente en el año 1139, en que tras de porfiada lucha se tomó por Alfonso VII el fuerte castillo de Oreja, mientras los musulmanes que acudieron en su socorro hubieron de desandar su camino que pasó junto a Toledo, pudo muy bien ser el origen y la base histórica del relato que enaltece la figura de un rey almorávide.

Este es pues el sentido último de esta leyenda: reflejar poéticamente y de forma accesible a todos, el decidido empeño musulmán para recuperar una de sus joyas mejores. Empeño siempre frustrado por la fortaleza de Toledo y la energía decidida de sus defensores, en aquella ocasión dirigidos precisamente por una mujer, la reina que, sustituyendo a su marido ausente, supo infundir sin duda mayor energía y valor en sus soldados.

(2) *Anales Toledanos Primeros*, edic. de FLOREZ. Recogen los ataques de 1110, que duró ocho días; 1114, 1128 y 1197, éste durante diez días.

(3) *Crónica de Alfonso VII*, edic. de E. FLOREZ en *España Sagrada*, tomo XXI, páginas 376 y 377, cita el asedio de 1139 por los almorávides, ayudados por el rey de Valencia. Este cerco tuvo un final propio de las mejores tradiciones caballerescas de la época, pues como los atacantes se aprovecharon para sitiar la ciudad, de que el rey Alfonso VII estaba a su vez sitiando a Aurelia (Oreja, junto a Ontigala, punto que dominaba el vado del Tajo), envió la reina Berenguela, que quedó en Toledo al ausentarse el ejército cristiano, un mensaje a los musulmanes acusándoles de cobardes, por atacar a una ciudad cuyas tropas estaban fuera, defendida por tanto por una débil mujer. Añadiendo que si de veras querían pelear como hombres, fueran a Oreja, donde estaba el rey. Los musulmanes, tan caballerosos como sus contrarios, se excusaron pues desconocían tal circunstancia de tener enfrente a la reina, y no al rey como suponían; y para comprobarlo, solicitaron ver a doña Berenguela. Esto se osomó a un balcón del palacio (de Galiana, hacia la Concepción francisca actual) acompañada de cantoras y músicas y, tras de saludarla, los musulmanes efectivamente se retiraron.

Habría pues que concluir con la frase famosa de "¡Oh, Edad Media, enorme y delicada!".

LOS INTENTOS DE SUBIDA DE
AGUAS DEL TAJO A TOLEDO
EN EL SIGLO XVIII

Por Gabriel Mora del Pozo

Aunque el artificio de Juanelo Turriano nunca solucionó el problema del abastecimiento de agua a la ciudad de Toledo, (1) quedó siempre en la memoria de sus habitantes y en la de todos los que se interesaban, en España y fuera de ella, por los problemas de ingeniería hidráulica, la gran hazaña lograda por el relojero de Carlos V. No es de extrañar pues que muchos quisieran llegar a conseguir la fama del cremonés, intentando repetir la proeza que hubiera supuesto para la técnica de los siglos XVI a XVIII, elevar el agua desde el río Tajo hasta el Real Alcázar, situado a unos 100 m. de altura. Los pequeños avances técnicos del siglo XVIII, pudieron haber logrado no sólo la subida del agua en cantidad suficiente, sino también su abastecimiento por toda la ciudad, cosa que no intentó Juanelo a pesar de haber conseguido elevar 17.000 litros diarios.

Se van a exponer a continuación de forma resumida, los diversos intentos que se hicieron a lo largo del siglo XVIII para elevar el agua, algunos de ellos de indudable importancia, pero también otros que tenían mejores intenciones que posibilidades prácticas de ponerse en ejecución, junto a los presentados por los oportunistas de siempre, los charlatanes de turno, o simplemente los que deseaban obtener dinero de una ciudad que habiendo disfrutado del agua potable de los Montes de Toledo, traída por los romanos por medio de la presa de Alcantarilla (2), una conducción pétreo de 38 km., y el acueducto sifón que la eleva

(1) Ladislao Reti: *El artificio de Juanelo: su historia y su técnica*. Diputación Provincial. "Provincia", nº 60, 1967.

(2) JULIO PORRES MARTIN-CLETO: *El abastecimiento romano de aguas a Toledo*. Actas de la IV Asamblea de Instituciones Culturales de las Diputaciones Provinciales, Bilbao, 1972. Raúl Celestino. *El pantano romano de Alcantarilla*. "Toletum" nº 7, 1976, 161 y ss.

a 70 metros de altura entre las dos orillas del Tajo, veíase ahora obligada a subirla trabajosamente, cántaro a cántaro, desde el río hasta cada una de las casas, y a construir pozos y aljibes para recoger el agua de la lluvia (3). Esta situación ha durado hasta la segunda mitad del siglo XX, a pesar de que a mediados del siglo XIX se puso en funcionamiento una elevadora de agua, en el mismo lugar que se había pretendido hacer a lo largo del siglo XVIII, sin que tampoco solucionase el problema, debido a las frecuentes averías de su maquinaria, la contaminación —mínima aún— de las aguas del río (4) y el insuficiente caudal elevado. En nuestro siglo ha habido que volver al sistema usado por los romanos, único que ha resuelto el problema, con la excepción que puedan representar varios años de continua sequía.

Los datos que a continuación se exponen, proceden de los libros de Actas Capitulares del Ayuntamiento de Toledo, tratándose en algunas ocasiones de simples ofrecimientos de personas interesadas en subir el agua sin ofrecer planos o condiciones, pero que no es un simple anecdótico que deba ser desechado, ya que siempre quedará la duda de saber si, entre los que son simples charlatanes, podría haber habido algún genio desconocido que por falta de decisión o padrinos, que pudiera haber hecho progresar esta parte de la ciencia algunos decenios. Otros de los intentos, sin embargo, fueron lo suficientemente importantes como para haber resuelto el problema del agua con un siglo de adelanto.

I

El primero de estos vanos intentos fue el que quería que se llevase a cabo la reina madre doña Mariana de Austria, desterrada a Toledo desde el año 1677, como consecuencia de la política de D. Juan José de Austria, hermano bastardo del rey Carlos II,

Con fecha 22 de marzo de 1679 se recibió en el Ayuntamiento de

(3) Aún hoy quedan al menos un pozo o aljibe por cada tres de las casas de Toledo, según demostró la encuesta llevada a cabo por alumnos del I.B. "El Greco" de Toledo en 1981. Véase *Una experiencia educativa: sótanos y aljibes en Toledo*. Rev. de Bachillerato nº 24. 1982.

(4) D. Juan Moraleda y Esteban, en su obra *El agua en Toledo*, impresa por F. Serrano en 1968, recomendaba medidas higiénico-sanitarias necesarias para poder utilizar el agua del río, aunque no se mostraba contrario a su utilización.

Toledo una propuesta del mayordomo de la reina madre, D. Pedro de Porras, para subir el agua a los Reales Alcázares y cuyo costo iba a ser de 3.000 ducados. No sabemos en qué se fundaba el mayordomo para dar un coste tan pequeño a una obra de tal envergadura; pero eso sí, la Ciudad debía contribuir con la mitad del gasto, a cambio de recibir también la mitad del agua que se subiera. Cuando el Ayuntamiento estudió el asunto, descubrió que el ingenio —no indica su nombre— hacía subir el coste de la obra a 20.000 ducados, cifra ya muy difícil de obtener por el Ayuntamiento, si no era con medios extraordinarios.

Siguió insistiendo la reina, quien por carta de 17 de mayo del mismo año se ofrecía a dar nuevamente la mitad del coste, es decir 10.000 ducados. El interés del Ayuntamiento era grande por atender a la solución del problema del agua, pero también ser el interés de la intrigante reina madre, quien más tarde o más temprano podría ser llamada por su hijo el Rey, y verse favorecida la Ciudad con el posible agradecimiento de tan augusta dama. Por todo ello, se intentó resolver sobre la ejecución de la obra, haciéndose planos y proyectos por Francisco de Huerta y por Alonso de Morena, con tres fuentes para distribuir el agua por la ciudad y que se instalarían en la plaza de Zocodover, en la del Ayuntamiento, y en la plaza Mayor. También se pensó en la obtención de recursos económicos, entre los que no faltaron la búsqueda de préstamos, y el arrendamiento de la saca de carbón de los Montes de Toledo, pidiendo facultad para autorizar por 8 años la extracción de 800.000 arrobas de carbón, justificando la medida en que "... al irse desmontando de encinas, se descubren más los pastos que son de mayor beneficio...". Otra medida que se pensó para obtener los recursos precisos, fue la que siempre se empleaba en estos casos: cargar la venta del vino que se consumiera en Toledo con 2 maravedíes por azumbre.

Los esfuerzos se paralizaron enseguida, puesto que antes de que diera tiempo a iniciar alguna de las medidas pensadas, la reina madre fue llamada a Madrid tres días después de haber muerto D. Juan José de Austria el 17 de septiembre de 1679 y, lógicamente, no interesaba a doña Mariana hacer un gasto tan elevado en Toledo, cuando iba a vivir en Madrid.

II

El intento siguiente lleva fecha en los libros de Actas de 24 de mayo de 1692, cuando un regidor de Madrid, D. José Segovia, envió una carta a su colega de Toledo D. Alonso José Fernández, en la que exponía que un hombre, —no menciona su nombre— se obligaba a poner en lo alto del Alcázar una fuente perenne, “... que iba a dar tanta agua como coge el hueco de un sombrero...”, y además a repartirla por la ciudad en las fuentes que se le señalaren. Por si fuera poco, se comprometía a hacerlo además sin que se le tuviera que pagar nada hasta haber concluído la obra. Menciona en la carta el regidor, que de los extranjeros se debía recelar, pero lo que dispone es de tal calidad y era hombre tan experimentado que se podía confiar plenamente en él.

No hay más datos sobre este intento, ni se vuelve a tratar en el Ayuntamiento esta propuesta, por lo que hay que pensar que se trataría de un embaucador que quizá pretendiese vivir un tiempo a costa del mencionado regidor y quién sabe de cuántos crédulos más.

III

En 26 de agosto de 1695 se trató en el Ayuntamiento el contenido de un carta del “ingeniero de aguas” D. Francisco de León y Luna (fecha en Madrid el 18 de agosto), en la que participaba a la ciudad que podía hacer la elevación del agua del río Tajo a la altura y con la abundancia que se deseara. Se le pide que informe con más detalles, pero no hubo respuesta, ni se volvió a tratar más sobre el ofrecimiento de este pretendido “ingeniero de aguas”

IV

En la sesión del 16 de marzo de 1714 se trató del ofrecimiento de otro individuo cuyo nombre se ocultaba intencionadamente, y que se había ofrecido al Sr. Corregidor, quien le presentó a la ciudad como “...persona de toda satisfacción e inteligencia” En la misma sesión se estudiaron las cláusulas que presentaba el personaje (ver documento 1), y se nombró a dos caballeros regidores y otros dos jurados para que trataran de ponerse en contacto con la persona que hacía el ofrecimiento y pasaran el informe a la ciudad, por “... el medio que el Sr. Corregidor tiene convenido...”

Demasiados misterios con relación a este nuevo intento, que pueden tener explicación cuando se leen las cláusulas mencionadas y se comparan con las que nueve años después firmará la ciudad de Toledo con el inglés Richard Jones. Hay que recordar que era el año 1714, la guerra de Sucesión estaba acabada, pero la libertad de comercio con Inglaterra, aunque fue reinstaurada meses más tarde, estaba aún pendiente de la firma de los correspondientes acuerdos. Estamos pues —es de suponer—, ante la primera toma de contacto entre Toledo y Richard Jones, quien llevaría a cabo unos años más tarde el más importante intento del siglo XVIII de elevación de aguas del Tajo a Toledo.

Las cláusulas mencionadas quedaban resumidas en que la ciudad debía resolver al constructor los problemas burocráticos de consecución de los reales permisos oportunos, y se comprometería además a abonar al constructor una cantidad fija por cuatrimestres y a perpetuidad, mientras que el constructor correría con los gastos de elevar el agua hasta un solo depósito general que se instalaría en el Alcázar. Las obras de distribución y reparto posterior que se desearán quedaban a cargo de la ciudad o los vecinos, mientras que el constructor repararía a su costa los desperfectos de uso.

V

Siguiendo el orden cronológico de estos intentos, vendría a continuación el que llevó a cabo Richard Jones, natural de Rye, condado de Sussex en el reino de Inglaterra (5). Su prematura muerte, ocurrida el 17 de octubre de 1727 en Toledo, cuando llevaba ya dos años trabajando en su proyecto, habiendo importado de Inglaterra varios miles de arrobos de tuberías, así como otras maquinarias, frustró el intento. La inexistencia de planos, como era habitual en la época, impidió que se continuara la obra para la que al fin había dinero y posibilidades técnicas de éxito.

VI

D. José Griego, vecino de Linares y natural de la isla de Malta, se

(5) G. MORA DEL POZO: *El ingenio del agua en Toledo en el siglo XVII*, "Anales Toledanos", IPIET, XIII, 1980.

ofreció al Ayuntamiento en 1746 para subir el agua haciendo los diseños y planos que hicieran falta. Se lo contestó por la ciudad indicándole que podía hacer lo que quisiera, pero todo a su costa, aunque se le podría dejar los tubos y herramientas que había dejado el inglés Richard Jones en Toledo, desde su fracasado intento. D. José Griego contestó que no tenía dinero y renunciaba al proyecto, pero que un simple ensayo sólo le costaría al Ayuntamiento 3.000 reales.

Estamos probablemente ante otro caso que puede tacharse de charlatanería, en el que el vividor de turno quería aprovecharse de la necesidad ajena.

VII

D. Francisco Ruiz de Amaya, natural de Badajoz y director de las fábricas reales de cristales planos de San Ildefonso, escribió desde la villa del Prado el 30 de noviembre de 1748, para ofrecerse a hacer la obra de la subida del agua "... con objeto —dice— de evitar que los extranjeros se aprovechen de los beneficios que reportaría su subida..." Su cargo influyó indudablemente en la ayuda que se le prestó, ya que en marzo de 1749 llegó a hacer una demostración de la obra que había ejecutado, consiguiendo hacer subir el agua hasta la Puerta de Doce Cantos. Los alarifes que el Ayuntamiento envió para dar el correspondiente informe indicaron que "... la subida del agua no es continuada sino a pausas y borbollones, ya fuese por las muchas roturas y respiraderos de la cañonería y lo endeble de la hoja de lata de que se forma, o por no ser igual y permanente el movimiento de la máquina para la subida del agua..." Es lástima que no haya llegado hasta nosotros el tipo de maquinaria empleada para lo que sin duda fue un experimento, pero es evidente que en este caso existieron al menos las buenas intenciones, fallando los conocimientos técnicos y el empleo de la tubería adecuada que tan a mano tenían desde que en 1727 la trajo desde Inglaterra Richard Jones, y que aún permanecía recogida en la ciudad.

VIII

Desde Pamplona llegó una nueva carta con fecha 8 de mayo de 1749 con firma del conde de Monet, en la que se ofrecía a continuar las

obras del ingeniero anterior, pidiendo a cambio una gratificación como ingeniero director de las mismas. Aunque vuelve a insistir sobre sus pretensiones por medio de otra carta de fecha 13 de julio del mismo año, el Ayuntamiento le contestó que no quería saber nada de ningún dinero. Era ésta una reacción lógica después de las anteriores aventuras, en las que el Ayuntamiento ponía en juego su prestigio pero casi nunca su dinero.

IX

La siguiente pretensión vino desde Zaragoza, por carta de fecha 31 de noviembre de 1756, firmada por D. Francisco Dumei y Argayn, quien presentaba en la misma a un amigo extranjero que tenía inventado un modelo para subir el agua, "...pero que se marchará disgustado a su país por no haberle recompensado los españoles los servicios que ha prestado al ejército..." En otra carta de fecha 6 de noviembre del mismo año enviaba sus méritos y pedía que se le llamara por el Ayuntamiento para aprovechar sus servicios. La respuesta del Ayuntamiento es al fin la misma que ha venido siendo hasta ahora: que viniera si quería pero que todo sería por su cuenta y con las mismas condiciones que ya tuvo Richard Jones en 1723.

X

Nuevo intento fue propiciado por Pedro Curton, padre del que llegaría a iniciar las obras en 1765. El condicionado o clausulado que propone el padre serviría después para el hijo. También aquí se hablaba de una compañía para ejecutar las obras, formada por el mismo Curton, Pedro Portel vecino de Nápoles y negociante en la Corte algunas temporadas, Juan de Espina, D. Pedro Badolier y D. Juan Asemit, vecinos todos ellos de París. Los trámites burocráticos fueron iniciados, pero la Real Junta de Obras y Bosques informó desfavorablemente y el Consejo de Castilla negó el permiso de ejecución de las obras en 1760. Recordemos que todos los proyectos hablaban de elevar el agua al Alcázar, y este palacio era una propiedad real; de ahí que el Consejo de Castilla debía informar y conceder la autorización oportuna.

XI

Esta vez desde Málaga y por carta del 2 de mayo de 1758 llegó otra

proporción firmada por D. Tomás de Leones, en la que pedía que "... se le patrocine para encumbrar el agua del río a la ciudad y otras partes para riego u otros efectos..." Como quiera que estaba la ciudad en esos momentos buscando un acuerdo con Pedro Curton, se le contestó que se tendría en cuenta su ofrecimiento por si no había arreglo con el francés.

XII

D. Agustín Ibáñez, desde la alicantina ciudad de Ibi, envió otra propuesta el 16 de diciembre de 1758. En este caso acompañaba un plano de ingenio que construiría, explicando su forma por si llegaban a un acuerdo (plano 1). Consistía en lo siguiente:

Sangro el río por la letra A. Conduzco el agua por acequia abierta. La hago entrar y salir por dos rejás, la una de rallo y la otra de líneas para que en las balsas o descansos que demuestran las letras BB deje las arenas, piedra y otros defectos.

Purificada con lo dicho entra en el cubo C que tiene de altura 20 palmos más que los que denota el nivel que se tiró de lo más alto de la plaza de los Reales Alcázares habida consideración prudente de que del alvo del río hasta dicho sitio se hallan de altura 400 palmos. Pues si fueren más o menos se quitará o añadirá a nivel y no es embarzo.

El cubo le tengo relleno y abastecido de agua que vierto por uno y otro lado porque ha de servir de basa restiva y fuerza para el conducto o acueducto que se debe formar y ha de principiar en lo inferior del cubo de piedras picadas, sólidas y macizas que no tenga fibras ni venas viciadas y mondadas a modo de arcaduz y se asentarán en cama de cal y canto sobre la faz de la tierra y después si pareciese conveniente se cubrirá de esta parte que quede resguardada de los rigores del tiempo y bien encadenadas y calafateadas las juntas siendo necesario para mayor firmeza en cada unión o junta se pondrá una plancha de hierro que abrace tres o cuatro dedos con poca diferencia que ha de entrar y solapar el caño o arcaduz de una piedra con encaje dentro y fuera para que no pueda reventar, cuyo caño es el que demuestran las letras D subirá unido con el muro hasta la plaza

del Alcázar y por dicho acueducto bajará y subirá el agua sin violencia y precisamente ha de verter por el nivel de la letra E que está a la misma altura que se considera del río hasta dicha plaza y hasta la inferior del cubo y me sobrarán los 20 palmos con poca diferencia que contiene el cubo para cualquier contingencia y para que salga mejor la agua por dicho nivel que correrá por la misma plaza y en ella se formarán las tres fuentes o caños que denotan las letras F y se distribuirán por la Excma. Ciudad en la forma que eligiere y serán los caños o fuentes tan firmes que durarán hasta el fin del mundo. Pues en caso que por alguna casualidad se desbaratase algún caño en quitando el agua con facilidad se compondrá poniendo otro en su lugar.

Todo lo cual denota dicho acueducto según por él se deja ver, pues en buena filosofía natural tanto tiene el agua de bajada como de subida y la fuerza de una con otra ha de hacer subir lo que ha bajado no teniendo respiración por otra parte.

Las otras letras parece no necesiten explicación, pues denotan el caserío, plazas, puerta, puente y alturas. Los otros dos diseños que van pintados a la mano derecha del río señalados con caracteres romanos y españoles, el uno en forma de dos tinajas que se comunican por lo inferior y el otro en forma de columnas sólo se han puesto por demostrativos y evidenciales del primero y tan cierto como estarse experimentado, pues en los molinos de aceite en los que se hallan dos tinajas en la forma referida que se llaman cantimplora para que llenábase ambas a un tiempo como lo hacen, vierta por la segunda y más baja. Y en cuanto al de las columnas el director lo ha experimentado con arcaduces de barro y le ha salido conforme se deja ver pintado y con más facilidad subirá el agua recostada y a la larga como demuestra el primer plano que queda explicado y que se ha de usar que piramidalmente o por columnas y de este se puede hacer mayor experiencia con una porción de los caños o arcaduces de piedra que quedan referidos y no se perderá el trabajo porque los mismos podrían servir para dicho acueducto.

Vemos pues que se trataba de una canalización para que el agua

bajara por gravedad, iniciándose el acueducto en un depósito que ha de estar situado más alto que el Alcázar. No hay en este proyecto maquinaria alguna ni se habla tampoco de presa para recoger las aguas limpias, sino de un cubo o depósito. Sinceramente creo que aun suponiendo buenas intenciones en el autor de este intento, habría que tacharlo de irrealizable o, al menos, de absoluto disparate, muy bien aderezado de perogrulladas para convencer a los regidores toledanos.

XIII

Del siguiente intento también ha quedado una parte del proyecto. Precisamente el que se refiere a las medidas de las tuberías y de la madera precisa (plano 2). La primera noticia llegó a Toledo por carta fechada en Bornos el 23 de diciembre de 1758, ofreciéndose el maestro arquitecto D. Luis Barranco a subir el agua. Dos años después, el 4 de julio de 1760 envió el mismo arquitecto un diseño de la máquina para subir el agua del Tajo. En esta ocasión el envío lo hizo desde la villa de Villamartín, en el reino de Sevilla, donde entonces se encontraba el mencionado arquitecto. El Ayuntamiento le pidió que le enviara el coste de su proyecto, señal de que los regidores encontraron suficientes razones para poner en práctica las ideas que se le brindaban. Con fecha 27 de agosto del mismo año, envió D. Luis Barranco el modelo para el artificio del agua, siendo su coste de 10.770 pesos de 15 reales, sin incluir en este precio el valor de la cantería, la cal, madera, ladrillos, hierro, cobre y metal que se necesitaran, porque según él esos materiales tenían distinto valor en cada lugar y no puede precisar los que tendrán en Toledo. El Ayuntamiento le envió los precios de esos artículos, pero con la advertencia de que la obra había de ser a su costa totalmente. Eterno problema monetario, que sólo se resolvió en los intentos que se pusieron en práctica a base de formar compañías que aportaran los fondos precisos.

XIV

Nueva misiva de fecha 8 de julio de 1759 llegó a Toledo, esta vez firmada por D. Vicente de Bargas, quien en nombre propio y en el de la compañía que representa, entre los que se encuentran algunos extranjeros, se ofrecía para subir el agua a la ciudad, "... aprovechánose de las 4 piezas de bombas con sus turquesas que hay en Toledo...". El

Ayuntamiento estaba pendiente del contrato con Pedro Curton sobre el mismo negocio, y le notificó que de momento no podía atender a su petición, pero que si quería hacer los planos, que los fuera haciendo. En otra carta de fecha 28 de octubre, se acompaña un extenso memorial, firmado ya por uno de sus socios: D. Francisco Ignacio Risther, de nación flamenco y vecino de Santander. En este memorial se van mejorando punto por punto las condiciones que ofrecía en esos momentos el otro competidor que no era otro sino Pedro Curton. A pesar de las mejoras que ofrecía Risther, el Ayuntamiento de Toledo, fiel a sus compromisos, le contestó que no valorarían su ofrecimiento hasta que no finalizaran los tratos con el francés Curton.

XV

Le toca el turno por orden cronológico al ya mencionado Pedro Curton hijo, quien logró al fin todos los permisos pertinentes, incluido el de la autorización para usar el molino harinero situado en los restos del artificio de Juanelo. Comenzadas las obras en 1763, tuvo que abandonarlas en 1767 (6), por motivos económicos, cuando el agua había sido elevada ya hasta la Puerta de Doce Cantos (Plano 3).

XVI

Nuevamente desde Málaga se reciben cartas con los consabidos ofrecimientos. En esta ocasión se trataba de D. Felipe Antonio Montero, su carta lleva fecha del 19 de junio de 1770, y de D. Tomás de León Quijada, cuya carta lleva fecha de tres días más tarde. Ambos coinciden curiosamente en ofrecerse para ejecutar el proyecto de subida del agua, pero siempre que se les satisfaga el transporte hasta Toledo y regreso, así como la garantía de que se les respetarán las vidas e instrumentos de su invención. Estos excesos ridículos no lo eran tanto en su segundo aspecto, si pensamos que faltaba aún mucho tiempo para que hubiera leyes que protegieran la propiedad intelectual. De todas formas debía tratarse de dos impostores, que desearían viajar gratis.

(6) GABRIEL MORA DEL POZO, obra citada en nota 5.

XVII

En el mismo año que los anteriores, 1770, pero en el mes de agosto, se trató en el Ayuntamiento de Toledo en sesión del día 17, la carta que había enviado el Sr. Corregidor de un tal D. Salvador García, y que incluía a su vez otra de fecha 21 de julio en la que un religioso de todas circunstancias se ofrecía también ¡cómo no! , para ejecutar el proyecto de la subida del agua del Tajo. La ciudad acordó que le respondiera el Sr. Corregidor, en el sentido de que él no tenía facultades para tratar este asunto, y que desde luego el religioso podía acudir si le placía, al Real y Supremo Consejo de Castilla, si así era su deseo. He aquí una defensa de las competencias municipales un tanto airada. Si el invento del religioso era válido, lo echó a perder con las recomendaciones que se buscó.

XVIII

Este proyecto y los siguientes, menos ambiciosos que los anteriores, tenían por objeto principal regar los paseos y alamedas existentes extramuros, en la zona norte de la ciudad, entre el espacio ocupado hoy por la Escuela Central de Educación Física y el Campo Escolar. Sólo el último de los proyectos pretendía ampliarlo a toda la ciudad como veremos.

D. Ramón Campos presentó un memorial que lleva la fecha de 24 de febrero de 1797, en el que se ofrecía a terminar de construir a sus expensas una máquina hidráulica flotante para el riego de la Vega, "... siendo su efecto tan permanente como el material de que está hecho, y en caso de algún accidente, la simplicidad de la construcción hace altamente sencillo y con poquísimo dispendio el remedio..." Ofrecía la ventaja de que no tenía que aportar ningún dinero el Ayuntamiento hasta que estuviera terminada y demostrado su funcionamiento con las pruebas oportunas. Sólo entonces ajustarían entre el Ayuntamiento y él los precios oportunos.

Entre los méritos que alegaba el nuevo constructor, se encontraban el de haber sido Catedrático de Filosofía y Matemáticas en Murcia, y opositor propuesto en 1790 en primer lugar con todos los votos favorables para la cátedra de Física experimental de los Estudios Reales

de Madrid. Su plan para el riego de la Vega era el siguiente: "... subirá a la puerta de Bisagra un caño de agua suficiente para el copiso riego de las actuales calles de árboles. Para ello pondrá una máquina flotante que obre en virtud sola de la corriente de agua del río y la pondrá sobre su superficie hacia el cubillo...". Este cubillo que menciona como lugar para instalar su máquina debe ser el torreón del baño de la Cava. Desde ese punto pensaba subir la tubería hasta la Puerta del Cambrón sin tocar ningún edificio, y desde esa puerta hasta la de Bisagra llevaría el agua por una canalización al aire libre. Las condiciones que exigía para poner en práctica su idea y construir su máquina de la que también dice que era tan sencilla que cualquier carpintero podía hacerla, eran las siguientes:

1.— Una cantidad fija anualmente de 15.000 reales durante 25 años durante los cuales las reparaciones correrían a su cargo.

2.— El agua que sobrase del riego sería utilizada por él que quisiera, y se le habría de dar la "balsa" que hay en medio de la Vega para el uso que estimara oportuno.

3.— Se le habría de dejar a su beneficio las hierbas que se producen entre los árboles, como ha hecho hasta ahora el que cuidaba de la Vega, permitiéndole además el poder cultivar el terreno propio de la ciudad en los mismos lugares.

4.— Si la cantidad fijada de 15.000 reales anuales parece excesiva, él se aviene a rebajarla sólo a 12.000 pero aumentando los años hasta 32.

No volvió a tratarse este tema en los ayuntamientos siguientes, pero otros nuevos proyectos ocuparon el tiempo de los regidores toledanos. Por ellos conoceremos el fracaso de éste.

XIX

De menos entidad fue el proyecto que a continuación se expone, ofrecido por D. Mateo de la Hoz, mediante un memorial de fecha 12 de mayo de 1797, que se estudió en sesión de 7 días más tarde. Su ofrecimiento consistía en construir y colocar en el espacio de 20 días, un instrumento nuevamente inventado por él, mediante el cual, "...

puede una persona poner en menos de una hora más de 300 cántaros de agua en la parte más alta y cómoda de la arboleda de la Vega...”. No pedía por ello recompensa alguna, sino que se conformaba con el premio del agrado de las autoridades municipales. Naturalmente el coste de la construcción y colocación de su desconocido artilugio que era de 5.000 reales, debía pagarlo el Ayuntamiento, al que pide le dé la respuesta por carta dirigida a la calle Mayor núm. 2 de Madrid.

No se estudió esta propuesta, que da claramente la sensación de ser propia del embaucador del momento.

XX

Desde Madrid llegó el último de los proyectos que se presentaron a la ciudad de Toledo en el siglo XVIII, para elevar el agua del Tajo. Este caso se trató en la sesión del 13 de noviembre de 1797 el proyecto firmado por D. Juan de Aguas, quien se titula Maestro de las Artes de Vidriería y Plomería, y que tenía casa abierta en Madrid y otra en Aranjuez, sirviendo desde esta última a los Príncipes e Infantes de la Casa Real. Por su primera toma de contacto nos enteramos que en el verano anterior había fracasado el último de los intentos llevados a cabo con el mismo objeto que todos. No indica de quién fue el intento, y nada se dice en las sesiones capitulares; pero por sus referencias algo imprecisas, pudiera tratarse del proyecto de D. Ramón Campos, expuesto en este trabajo con el número XIII. En su memorial se indica que el fallo del anterior fue “... por razón de que la maquinaria que usaron no guardaba la proporción que necesitaba el grande grave de las aguas, ni sus corrientes son suficientes a dar la competente fuerza que requiere a mover un impulso y columna tan suprema a una altura desmesurada...”.

Su proyecto es también atendido, porque no pide dinero hasta que demuestre teórica y prácticamente que se puede elevar el agua, por lo que en un nuevo memorial de fecha 10 de diciembre del mismo año, envió cuatro planos, de los que dos han llegado hasta nosotros (planos 4 y 5 y Documento 2), firmados por quien debía ser un asalariado suyo, Manuel Antonio Carbonero.

Llegó a presentar en Toledo con un modelo a escala de su artificio

hidráulico, haciendo una demostración al regidor y jurado encargados por el Ayuntamiento de entender en este asunto, pero pidiendo a éstos que evitaran la publicidad del hecho, no porque tuviera dudas de su efectividad —dice—, sino para evitar los dichos vulgares que motivan unas novedades semejantes, criticando en general una materia que no entiende y queda reservada para los más cultos.

Los comisarios nombrados, después de ver planos y modelo no debieron quedar muy satisfechos, porque en sesión del 12 de enero de 1798, reconocen su impericia en el tema, mientras no vean el modelo original y no el de la maqueta que les presentó el constructor, y como además no consiguen saber los precios de cada uno de los proyectos, recomendaron al Ayuntamiento que no hiciera ningún contrato, puesto que además el artificio sólo sería beneficioso para un barrio, con independencia de que había que pedir autorización al Real Consejo de Castilla para un desembolso de este tipo.

Por la escala en pies y dedos que presenta el plano del balancín, sabemos que este artificio hidráulico consistía en un doble juego de tubos que podían ser contruidos en bronce, hierro colado, plomo, cobre, etc. Cada uno de los tubos era de diámetro menor en su parte inferior (4,98 cm.), llevando en su terminación una especie de alcachofa que estaría en contacto con el agua y que por lo mismo debía ser agujereada, para que no pudieran entrar broza, tierras, piedras, etc. La parte superior de cada uno de los tubos, con un diámetro de 16,58 cm. contenía en su interior un émbolo ajustado perfectamente al tubo. Este émbolo, al ser movido hacia arriba, provocaría la aspiración o succión del agua, tanto por la subida del émbolo, como por el menor tamaño del tubo inferior. La altura de los tubos era de 90 cm. el de menor diámetro, que iría roscado al de mayor, que había de tener una altura mínima de 6,60 m. El agua extraída salía por un rebosadero o salida practicada en su parte superior, sin indicar a qué altura. Los dos tubos o cañones mencionados estaban sujetos a una especie de balancín, de suerte que mientras se tiraba de una cuerda para que uno de los émbolos bajara en un tubo, subiría el otro aspirando el agua, y haciendo salir ésta por el rebosadero, que podría ir a parar a un primer

depósito en el que se podría instalar otro balancín semejante y volver a elevar el agua. (7)

Con el plano que presenta consistente en dos juegos de balancines, pretendía elevar el agua a unos 14,50 m. de altura para regar la vega de los Bartolos, tomando el agua en un punto próximo al baño de la Cava, según se ve en el plano de la parte extramuros de Toledo; de allí lo llevaría al cementerio del Pradito (o sea el llamado de San Ildelfonso). Según sus cálculos, "... con las fuerzas viles de un muchacho de 10 años..." elevaría al día 12.000 arrobas de aguas es decir unos 138.000 litros.

No terminó este proyecto con la negativa del Ayuntamiento a aceptarle, tras el informe de los comisarios nombrados, sino que en la sesión de 5 de febrero, D. Juan de Aguas insistía nuevamente en su ofrecimiento y en la sesión del 27 de abril se denuncia el caso de haberse construido una empalizada en la margen del río para extraer el agua, sin tener las debidas licencias. Resultó por las investigaciones efectuadas, que el autor del anterior proyecto D. Manuel Carbonero, estaba haciendo la obra por su cuenta y riesgo, aunque sólo en lo concerniente a elevar el agua para regar la alameda de la vega de los Bartolos. Se defendió D. Manuel Carbonero diciendo que actuaba de parte de D. Juan de Aguas; pero éste negó toda participación en el asunto, descubriéndose que el primero no tenía bienes y había conseguido la madera que estaba siendo utilizada en el proyecto bajo fianzas y a crédito. Por todo ello se iniciaron los trámites judiciales contra D. Manuel Carbonero, pidiéndose por el Ayuntamiento que se le impusiera una multa y se le recogiera la madera, a fin de pagar las costas del juicio.

D. Manuel Antonio Carbonero siguió en sus intentos de conseguir el permiso de obras. De ahí que en sesión del 6 de julio del mismo año se tuviera que tratar en el Ayuntamiento un oficio del Intendente, en el que se decía que la Contaduría General de Propios le comunicaba que el constructor había acudido al Consejo con unas representaciones, en las que se quejaba de que el Ayuntamiento no le permitía hacer el proyecto del riego de la Vega de los Bartolos que tenía acordado con el

(7) Agradezco la ayuda y consejos de mi buen amigo Jesús Cobo Avila, para la interpretación de este artefacto.

Sr. Corregidor, a pesar de la utilidad y ahorro que representaba en lugar del método que hasta entonces se estaba observando, y pedía que no se le impidiera seguir las obras. No se volvió a tratar el asunto, por lo que hemos de creer que el Ayuntamiento salió vencedor en la porfía con el Corregidor, y este proyecto quedó también en otro intento de subir las aguas.

EPILOGO

Los continuados intentos para que la ciudad de Toledo tuviera agua corriente distribuida por sus calles y plazas, tuvo al fin solución a mediados del siglo XIX, siguiendo las mismas pautas que se habían trazado en los dos siglos anteriores; es decir con una maquinaria instalada al lado del puente de Alcántara, una elevación hasta un depósito general que se instaló en el Alcázar, y la posterior distribución en fuentes públicas y en las casas de los vecinos que pudieron pagar su instalación. Fue, pues, el tardío triunfo de las ideas machaconamente expuestas durante doscientos años por quienes querían conseguir para sí y para Toledo la fama que había tenido Juanelo Turriano con su *Artificio*.

Algunos de los proyectos que han sido expuestos, representaron en su momento una visión adelantada de lo que iba a ser uno de los aspectos de la revolución industrial: la exportación de tecnología, maquinaria e incluso capitales de las naciones más adelantadas o con mayores iniciativas hacia las más retrasadas, industrial o económicamente hablando, utilizando además la mano de obra local, siempre más barata. Véase a este respecto cómo en 1723 se trajeron tuberías, oficiales y capital de Inglaterra para el proyecto de Richard Jones, o cómo años después quieren hacer lo mismo una compañía francesa e incluso otra en la que intervenía en parte el capital español. Lo que resulta extraño es que los propios toledanos no intentaran formar una de esas compañías para financiar el siempre costoso proyecto, igual que veían hacer a los extranjeros. Al fin y al cabo serían sus propios beneficiarios, y los que mejor hubieran velado por sus intereses. No pude extrañarnos que no lo hiciera el Ayuntamiento, falto siempre de recursos, que incluso tenía que recurrir en ocasiones a conseguir

préstamos del Cardenal para poder comprar trigo con que surtir el pósito de la Ciudad, al tener hipotecados sus bienes; pero sí podían haberlo hecho algunos de sus vecinos acaudalados, a quien les debía resultar más incómodo que les tuvieran que llenar los aljibes de sus casonas los azacanes con sus pollinos.

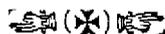
De todas formas, la utilización del agua del río con uno u otro sistema podía ser peligroso para la salud. Un ejemplo lo tenemos cuando, el 21 de julio de 1719, se estudió por el Ayuntamiento la queja de los aguadores o azacanes contra los tintoreros de seda, porque éstos enturbiaban las aguas del río con su industria, situándose aguas arriba del Barco de Pasajes, lugar éste del río en que los aguadores tenían uno de sus cargaderos. El Ayuntamiento mandó que los tintoreros bajaran a lavar su seda aguas abajo de los molinos del Hierro, según era la costumbre, bajo multa de 10 ducados. Hay que suponer que la orden sería cumplida, debido al interés del gremio de aguadores; pero la solución definitiva del agua en Toledo no llegó hasta el 2º tercio del siglo XX (1945), cuando se volvió al sistema de traer el agua de los Montes de Toledo, tal como habían hecho los romanos dieciocho siglos antes.

ADICION

En sesión del 29 de enero de 1779, se trató el ofrecimiento de D. Fernando de Castillo y Valdés, vecino de Málaga, del que nos ha dejado un ejemplar impreso de la propaganda que utilizaba para la venta de su invento (). Además de lo que se indica en el panfleto, añade de su puño y letra al dorso del mismo, las demás ventajas de su máquina, entre las cuales estaba la que obtendría la economía toda de España, al hacer navegables ríos y arroyos. Menciona por último a Juanelo Turriano, indicando que con su máquina también se puede elevar el agua del Tajo a la ciudad, señalando que "... aunque por no vista se tenga por imaginaria o quimérica, la máquina es muy regular que la misma tuviese y se la apropiase a la del reloj...".

Este ofrecimiento no volvió a tratarse, dejándonos en la duda de las posibilidades reales o teóricas del invento.

() Ver la reproducción unida del prospecto impreso por el inventor.



AVISO AL PUBLICO.

DON FERNANDO DEL CASTILLO, Y VALDES¹, RESIDENTE EN LA CIUDAD de Malaga, hace notorio, que para beneficio comun del Estado, hà trabajado, y proyectado una Maquina Regable, con la que pueden fomentarse muchos, y nuevos Plantios de Olivares, Viñas, Huertas, Jardines, Fuentes, Molinos de Pan, y Azeyte, Batanes, y otros Artefactos, y Plantios menesterosos en los Pueblos.

Cuya prodigiosa Maquina, no há de tener otro Agente, que el de la misma Agua, sacandola de los Pozos, Rios, ó Fuentes, y elevandola 10-15-20-30 y mas Varas.

Si para alguna Persona, Comunidad, ó Pueblo fuere util, podrá tratar de ella con dicho Castillo, y acordár las condiciones, costo, y demas circunstancias que deban interbenir para su Construcción, y Práctica.

Esto podrá efectuarse por escrito, y de palabra, ò por interposita persona, con las facultades correspondientes del Sujeto que la pretenda.

*Asimismo pueden constar en algunos de Papel de todas lizas de
varias Maquinas y Maximeres para saciar y abiar Texas, Hierros
Metales, de uno de los mismos Pueblos, y Casos de este...*

*...atencion de buccar el auxilio del agua en los Rios, y rroyos de montes.
...tambien podran crearse Taxdines del Plan de abastecidos, de los paises de*

DOCUMENTO 1

A.M.T., Libro de Actas, 16-1714

Condiciones y cláusulas con que persona de toda satisfacción e inteligencia ofrece poner dentro de la ciudad de Toledo toda el agua que del río se necesitare para el gasto de todos los vecinos y comunidades en la plaza de los Reales Alcázares para desde allí hacer la repartición a los sitios que a la ciudad pareciere.

Que la ciudad ha de sacar licencia de S.M. a su costa para que se pueda tomar para esta obra todo el sitio que desde el río hasta el Alcázar ocupaba el sitio de Juanelo y dar licencia para que en la plazuela de dicho Alcázar en el sitio que le pareciere se haga el depósito y arca general de toda el agua que se necesitare para dicho abasto.

Que todo el gasto de la fábrica de esta máquina hasta poner el agua en dicha plaza del Alcázar, ha de ser a costa del que se ofrece subirla y por su misma cuenta y costa ha de ser mantenerla perpetuamente.

Que antes de ejecutar esta fábrica ha de pactar con el Ayuntamiento de Toledo y los diputados que se nombraren, la cantidad de maravedíes que en cada un año se le ha de dar al susodicho así para reemplazarse del gran gasto que ha de tener en su fábrica como para mantenerla perpetuamente reglado esto, para el gasto que hoy tienen los vecinos y comunidades, haciendo sobre él la equidad que pareciere proporcionada de forma que reconozcan éstos tener utilidad del gasto que hoy tienen quedando la ciudad y su Ayuntamiento obligado a esta satisfacción por los tercios del año, y sin demora alguna en ellos bien sea cobrándolos de los vecinos y comunidades conforme el repartimiento que hiciere o cargándolo por arbitrio en alguno de los géneros que entran y se consumen en la ciudad, sacando para ello el dicho Ayuntamiento las facultades y licencias que fueren precisas y en su virtud otorgar de parte a parte las escrituras que fueren necesarias con los resguardos convenientes.

Que si la ciudad quisiere que desde dicho Alcázar donde ha de estar el depósito general del agua se difunda por encañados y fuentes por el ámbito de la Ciudad para que en ella se abastezcan sus vecinos y comunidades para su gasto preciso y no más y cuando no la necesitasen han de estar cerrados dichos depósitos con su llave que ha de estar siempre puesta en ellos para que tengan siempre el agua que gastaren teniendo cuidado el que va por ella de torcer la llave mediante que del estar corriendo siempre los depósitos además de ser agua que se pierde inútilmente necesita la obra de tener descanso así por los aderezos, como por los accidentes que pueden ocurrir y de esta forma aunque suceda habrá agua sobrada siempre en los depósitos para que ningún vecino ni comunidad le falte.

Que la fábrica de los ocho depósitos que se han de hacer en los parajes que señalase la ciudad han de ser por su cuenta y costa, trayendo las personas que quisiese para su fábrica porque el director de esta obra, sólo ha de tener la obligación de dar la traza y forma en que se han de ejecutar.

Quedarán al Ayuntamiento de dicha ciudad el agua del grueso de una pulgada poco más para una fuente siempre corriente que la tenga dentro de sus casas o en la plaza que está enfrente de ellas quedando por cuenta y costa de la ciudad la fábrica de los encañados para traerla desde el depósito general o del más cercano y lo mismo de la fuente siendo sólo del director de esta obra el dar la forma de los encañados y de la fábrica de la fuente conforme la discurre la ciudad.

Que si algún vecino o comunidad quisiere agua permanente en su casa para jardín u otro recreo ha de ser ajustándose con el dueño de esta obra la cantidad de agua que le ha de dar y la que le ha de pagar por ella respecto de que le ha de dar y la que le ha de pagar por ella respecto de que en esta obligación principal entra sólo el agua necesaria y precisa para el gasto ordinario de las casas de los vecinos y comunidades y no más, quedando por su cuenta los gastos de los encañados para conducirla a su casa desde el depósito más inmediato.

Que si algún vecino o comunidad quiere agua para alguna

fábrica que quisiera poner en su casa dentro de la ciudad se obligará a darle lo que necesitare ajustándose primero la cantidad que ha de pagar al dueño de esta obra conforme la porción de agua que necesitare para las fábricas y lo mismo ejecutaría con los vecinos de esta ciudad que quieran agua para regar sus huertas y otras heredades que tengan fuera de ella conforme se pactara y capitulase.

Que para la fábrica de esta obra se le ha de dar licencia para sacar la piedra que necesitare para fabricar hornos de cal y piedra para los ladrillos, esto en los parajes que fueren tierras y sitios propios de la ciudad pero que si lo fueren de particulares quedará el cargo del dueño de esta obra ajustar con ellos y al de la ciudad el de facilitárselos pagando lo que fuese justo.

Que para la contribución de esta fábrica y de toda la obra le ha de dar la ciudad a todos los maestros y oficiales de carpintería y albañilería y cerrajería y herreros y demás personas que necesitaren para que ejecuten todo lo que fuere preciso y les pidiera para esta fábrica pagándoles los jornales que son regulares sin que puedan pretender más y que los que entraren a trabajar en ella no puedan salir hasta que la hayan concluido porque de lo contrario se seguirán notables perjuicios ya que la ciudad no debe dar lugar (a ellos).

Que todos los materiales que necesitare para esta fábrica y que haya en la ciudad y lugares de su jurisdicción, se le han de dar al fabricante pagando sus importes a los precios corrientes y regulares sin que con el motivo de esta fábrica se le puedan alterar y la ciudad y su caballero corregidor lo han de mantener así, dándole para ello los despachos que pidiere.

Que siendo esta obra de la magnitud y circunstancias que se dejan reconocer y a la consideración se ofrecen y que constando de tantas partes y géneros de compuestos y materiales y que es forzoso aunque haya como habrá en su permanencia el mayor cuidado; se pacta y se previene que el aderezo o reparo que necesitare, tuviere en su ejecución más tiempo que el de tres o cuatro días por lo que corrieren después de éstos se le ha de bajar del precio que estuviere concordado por la ciudad, lo que

correspondiere a prorrata a los días que estuviere parada la subida del agua, en cuyo tiempo si faltare agua la podrán los vecinos subir de cuenta suya del río con lo que por esta razón se les descuenta.

Que si por algún repentino accidente que en lo futuro pueda suceder, se arruinase esta fábrica y quedase inútil para el fin que se ha ejecutado, en esta caso desde el día lo tal suceda, ha de ser visto cesar la renta anual que por ella se le pagare al que fuere su poseedor en aquella ocaión que llegase a suceder hasta que la vuelva a poner corriente y en la forma que antes estaba.

Todo lo referido se podrá servir la Ciudad de ver y conferir en su Ayuntamiento y pareciéndole conveniente a la utilidad común el que se ejecute, comparecerá el que la ha de construir para la liquidación y ajuste de los puntos que contiene y vencer los reparos y objeciones que se le puedan poner, y se le podrá dar aviso por el caballero corregidor por medio de persona conocida en esta ciudad y de que está entendido su señoría.

DOCUMENTO 2

A.M.T., Libro de Actas, 11-XII-1797

Memorial que presenta D. Juan de Aguas para elevar el agua a la Ciudad de Toledo.

Explicación de los cuatro planos que aporta

Plano 1

Es el que declara el origen y condición de las aguas de pie que han de subir a la ciudad por los medios descansos o depósitos que se señalan; partes donde girarán sus legítimas direcciones,

graduaciones que deberán tener sus conductos para sostener según su idea el inmenso grave de las aguas.

Plano 2

En el que se manifiesta cómo se ha de dar subida a las aguas del río Tajo, tomándola de la inmediato de los molinos que llaman de San Cervantes. Las aguas entrarían en el artificio hidráulico que con el nombre de balancín figura en dicho plano.

Plano 3

En el que se hace ver cómo puede usarse del mismo artificio para dar riego a la vega que llaman de los Bartolos en toda su extensión alta y baja.

Plano 4

En el que se manifiesta otro modo o arbitrio más arrogante y vistoso para comunicar la entrada de las aguas de pie a la Ciudad, depositándolas en la altura del arco inmediato a la casa Fonda desde donde se tendrá la comunicación y derrame a los parajes que se quiera dirigir, salvando las aguas lo estrecho del río Tajo.

Al mismo tiempo hace ver que Toledo no ha olvidado su gran fama si apeteciese hiciese la obra de su conducción por el paraje que señala el plano 4 dejando con este monumento eternizada la ciudad, la nota que ha vivido y vive entre todas las naciones del orbe acercándose a esto el que Toledo es regular apetezca lo mejor y que en lo sucesivo vean los venideros tuvo valentía de construir una obra en beneficio del público y permanente.

correspondiere a prorrata a los días que estuviere parada la subida del agua, en cuyo tiempo si faltare agua la podrán los vecinos subir de cuenta suya del río con lo que por esta razón se les descuenta.

Que si por algún repretino accidente que en lo futuro pueda suceder, se arruinase esta fábrica y quedase inútil para el fin que se ha ejecutado, en esta caso desde el día lo tal suceda, ha de ser visto cesar la renta anual que por ella se le pagare al que fuere su poseedor en aquella ocaión que llegase a suceder hasta que la vuelva a poner corriente y en la forma que antes estaba.

Todo lo referido se podrá servir la Ciudad de ver y conferir en su Ayuntamiento y pareciéndole conveniente a la utilidad común el que se ejecute, comparecerá el que la ha de construir para la liquidación y ajuste de los puntos que contiene y vencer los reparos y objeciones que se le puedan poner, y se le podrá dar aviso por el caballero corregidor por medio de persona conocida en esta ciudad y de que está entendido su señoría.

DOCUMENTO 2

A.M.T., Libro de Actas, 11-XII-1797

Memorial que presenta D. Juan de Aguas para elevar el agua a la Ciudad de Toledo.

Explicación de los cuatro planos que aporta

Plano 1

Es el que declara el origen y condición de las aguas de pie que han de subir a la ciudad por los medios descansos o depósitos que se señalan; partes donde girarán sus legítimas direcciones,

graduaciones que deberán tener sus conductos para sostener según su idea el inmenso grave de las aguas.

Plano 2

En el que se manifiesta cómo se ha de dar subida a las aguas del río Tajo, tomándola de la inmediato de los molinos que llaman de San Cervantes. Las aguas entrarían en el artificio hidráulico que con el nombre de balancín figura en dicho plano.

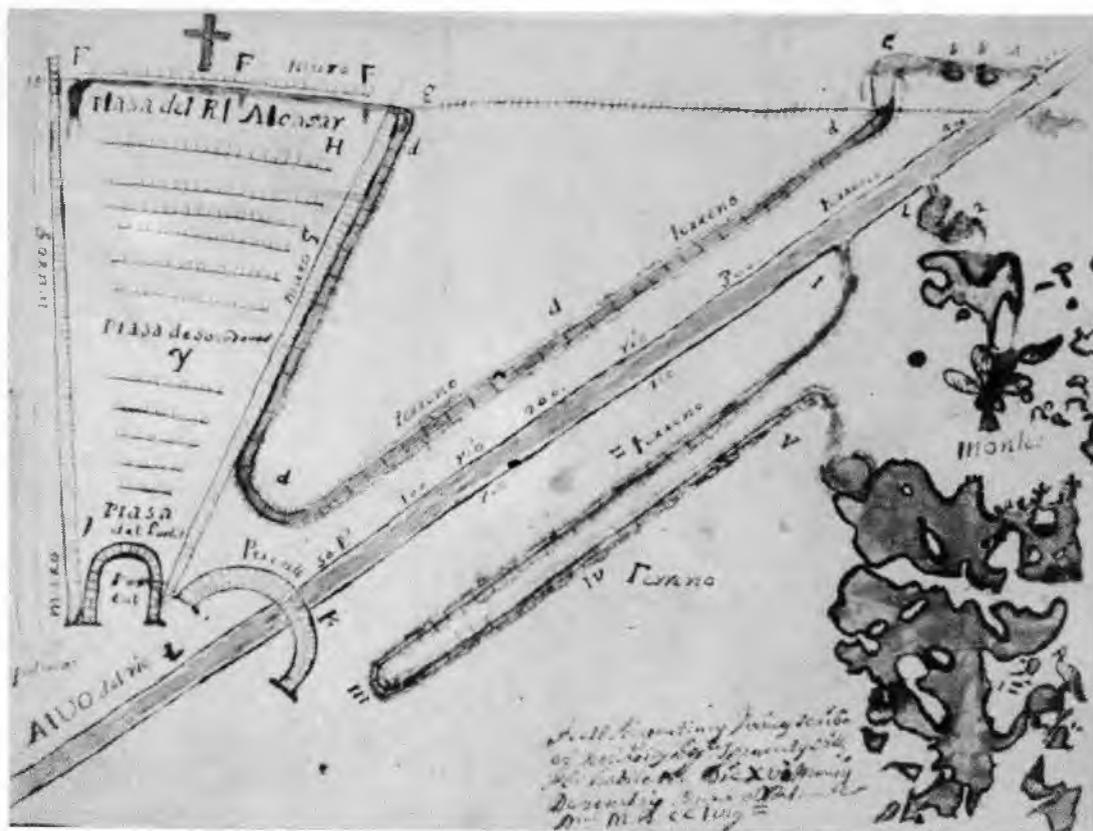
Plano 3

En el que se hace ver cómo puede usarse del mismo artificio para dar riego a la vega que llaman de los Bartolos en toda su extensión alta y baja.

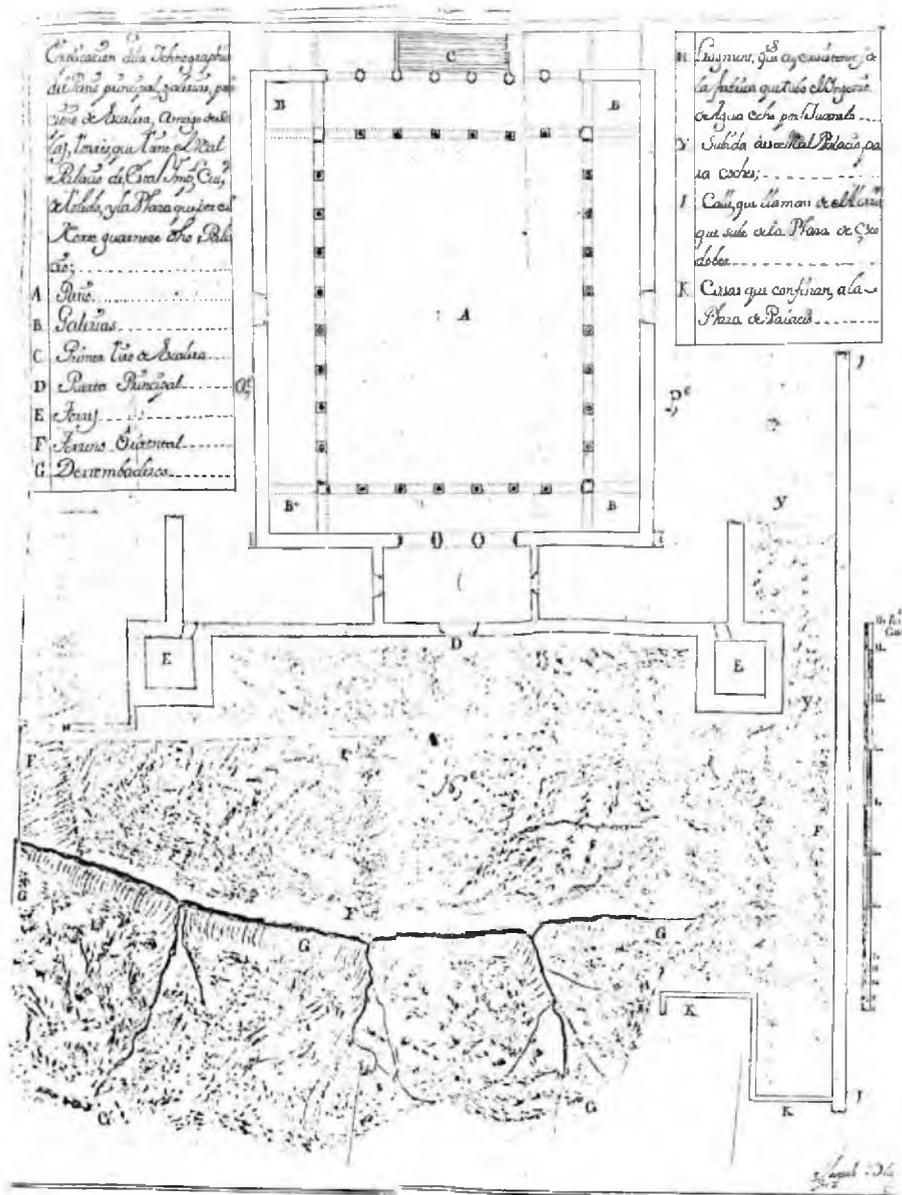
Plano 4

En el que se manifiesta otro modo o arbitrio más arrogante y vistoso para comunicar la entrada de las aguas de pie a la Ciudad, depositándolas en la altura del arco inmediato a la casa Fonda desde donde se tendrá la comunicación y derrame a los parajes que se quiera dirigir, salvando las aguas lo estrecho del río Tajo.

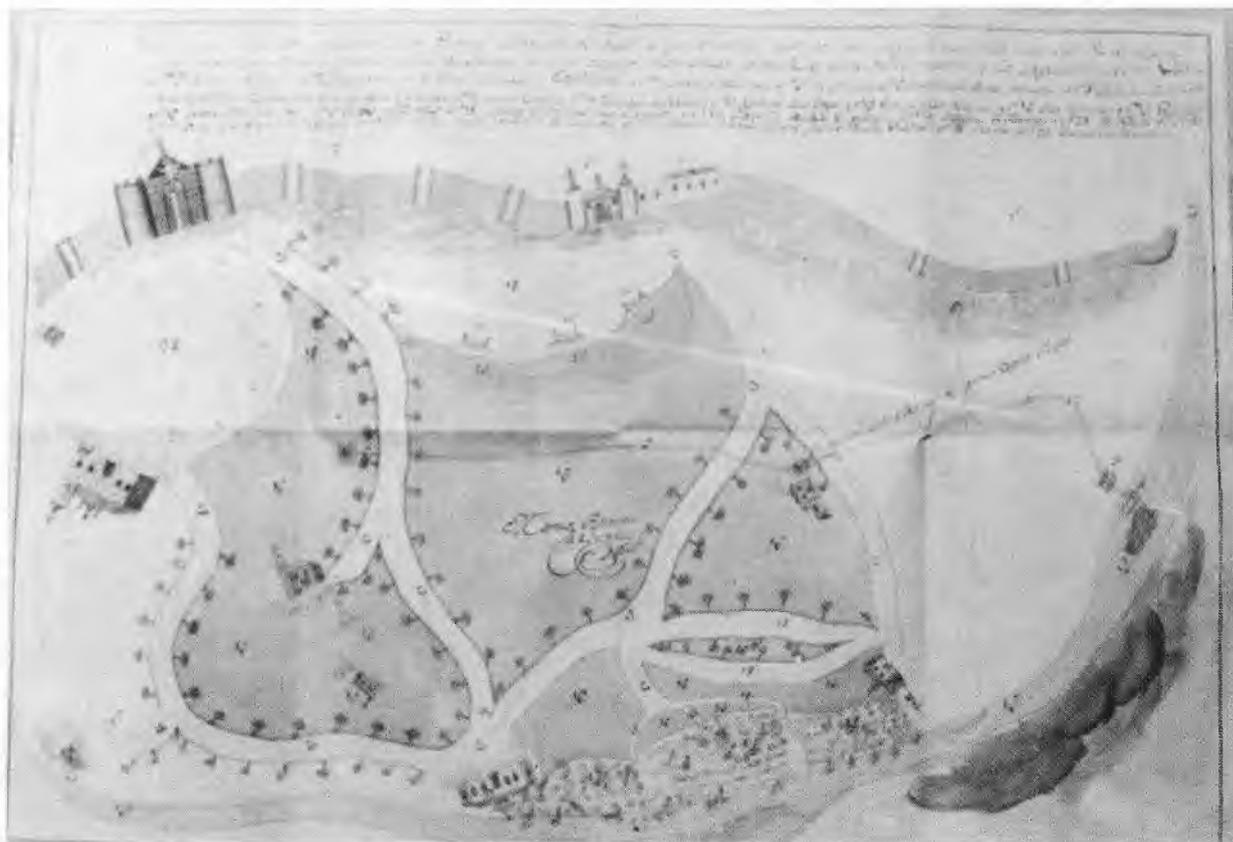
Al mismo tiempo hace ver que Toledo no ha olvidado su gran fama si apeteciese hiciese la obra de su conducción por el paraje que señala el plano 4 dejando con este monumento eternizada la ciudad, la nota que ha vivido y vive entre todas las naciones del orbe acercándose a esto el que Toledo es regular apetezca lo mejor y que en lo sucesivo vean los venideros tuvo valentía de construir una obra en beneficio del público y permanente.



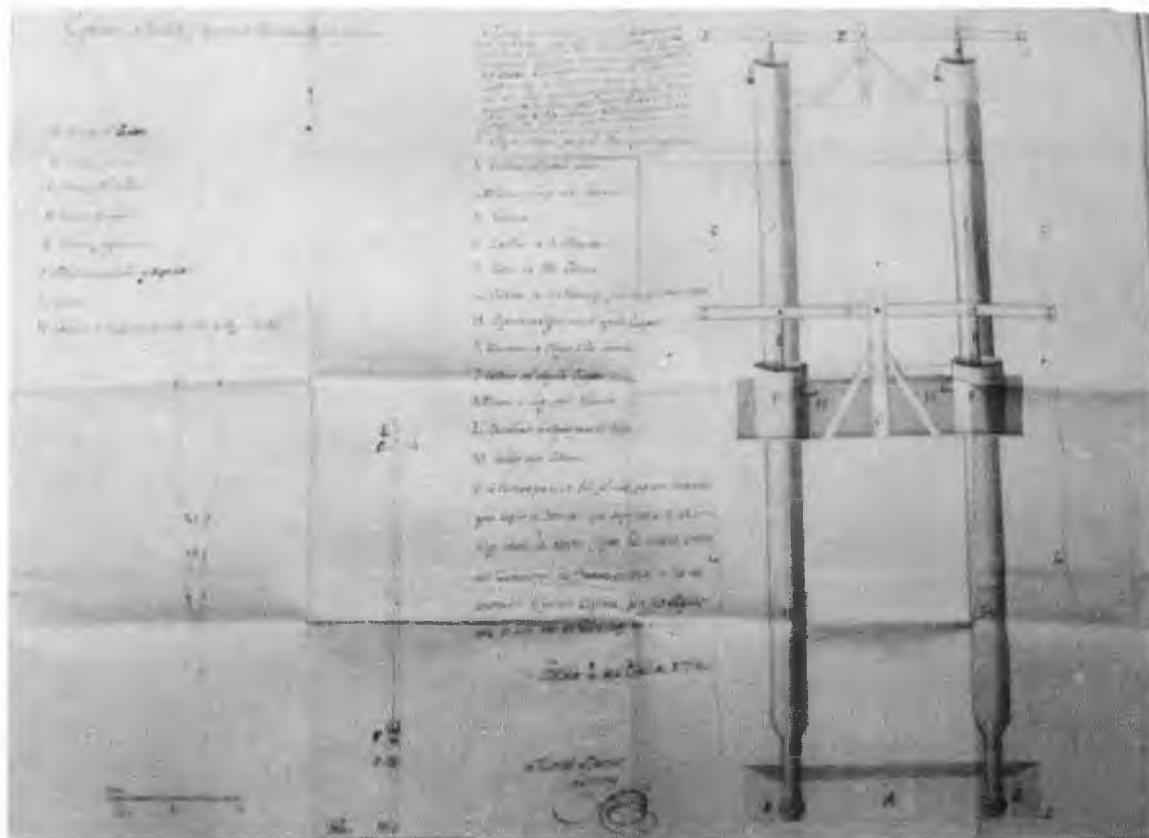
Plano 1.— Proyecto de D. Agustín Ibáñez. 1758. A.H.M.T. Carpeta "Subida del agua"



Plano 3.— Planta del Alcázar de Toledo en 1763 firmado por D. José Díaz, para el proyecto de Pedro Curton. En su fachada Norte pensaba instalar el depósito general de aguas con capacidad para 1 millón de litros.



Plano 4.— Vista de la zona norte de Toledo extramuros, para el proyecto de D. Juan de Aguas.



Plano 5.- Proyecto de D. Juan de Aguas. Balancín y explicación de sus distintas partes. 1798. A.H.M.T. Carpeta "Subida del agua".

OBRAS DEL SIGLO XVIII EN LA CATEDRAL DE TOLEDO

Por Juan Nicoláu Castro

**Dignísimas Autoridades,
Señores Consejeros,
Señoras, señores:**

En esta sesión extraordinaria con la que el Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos inaugura sus actividades para el presente año de 1984, voy a hablarles sobre algunas obras del edificio rey de la arquitectura toledana, su Catedral. De todos es bien sabido que es tal su abrumadora riqueza y fueron tantos los siglos en los que, casi ininterrumpidamente, en ella se trabajó, que a pesar de la abundante bibliografía que se la ha dedicado es aun ingente lo que aguarda por investigar.

Por la dedicación de mi tesis doctoral al arte toledano del siglo XVIII, ha sido mucha la documentación que me he visto obligado a manejar sobre esta centuria tan olvidada, tan mal conocida y precisamente por ello tan menospreciada. Conforme mi labor de rebusca de archivos fue avanzando el panorama general de la centuria se me fue presentando como algo totalmente nuevo. A lo largo de estos años he podido constatar documentalmente la existencia en Toledo de activos talleres de escultores, ensambladores, doradores y pintores, carpinteros, maestros de obras, plateros, y etc., etc., y la llegada desde la cercana Corte de las más importantes figuras de las artes nacionales para hacerse cargo, o en su caso dar su parecer, de algunas de las obras que durante estos años se levantan en Toledo. De tal modo que hoy estamos en condiciones de afirmar que aquí existió una auténtica escuela, que con sus normales características, va paralela a las que surgen en el resto del

(a) Tengo que agradecer su inestimable colaboración para este trabajo a María Yravedra, del Instituto Central de Restauración.

país, con irradiaciones a localidades muy lejanas de las provincias limítrofes.

Como es lógico el edificio sobre el que se vuelca mayor actividad a lo largo del siglo es la Catedral. Las obras en ella son casi permanentes y la llegada a la silla arzobispal de D. Francisco Antonio Lorenzana en 1772 marca una época de febril actividad que afectará a casi todas sus dependencias en mayor o menos medida. A lo largo de este siglo XVIII se construye obra tan capital como el Transparente. Se hacen grandes obras en el claustro, colocándose las verjas actuales, reconstruyéndose algunos de los pilares y pintando dos de sus alas. Se levantan los gigantescos órganos del coro modificando la tribuna superior de éste y colocándose la barandilla actual. Se reforma enteramente el interior de la capilla de San Pedro, se decora el ochavo y la sacristía, se restauran las capillas de Reyes Nuevos, Santa Lucía, Santa Leocadia, San Ildefonso, Santiago, Capilla Mozárabe y exteriormente se restaura el cuerpo superior de la torre y se da la forma actual a sus tres fachadas principales, amén de erigirse la Puerta Llana.

Desde Sixto Ramón Parro (1) se viene diciendo que una de las mayores glorias de la Catedral toledana es el hecho de que se han ido sobreponiendo en ella obras de arte de todas las épocas y de todos los estilos. Esto es absolutamente cierto y algo que da al edificio uno de sus mayores encantos. Pero es también cierto el hecho de que, aunque todos seguimos repitiendo esta verdad y tal vez de ella estamos interiormente persuadidos, seguimos juzgando estas obras utilizando un parámetro personal y alabamos lo que personalmente nos gusta y lamentamos lo que consideramos que "desentona". Y este criterio no siempre es válido, es cierto que el ver una obra en su ambiente la dota de una carga emocional y estética de indiscutible atractivo, pero cuando esto no es posible debemos enfrentarnos con la obra en sí, desnuda, situándola en el momento en que fue ejecutada para poder estudiarla desapasionadamente.

Y pasemos ya al estudio concreto de tres de las obras que se hacen en la Catedral a lo largo de este siglo XVIII. La caja del órgano viejo o

(1) PARRO, Sixto Ramón, *Toledo en la mano*, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1979, Tomo I, pág. 200, edic. facsímil.

de Echevarría, el retablo de San Ildefonso y la portada principal o del Perdón.

Sobre los órganos de la Catedral se ha escrito mucho hasta el momento desde Parro (2) a Conrado Bonilla Moreno (3). Todos más o menos nos dicen como la caja del órgano viejo o de Echevarría, el situado en el coro al lado derecho mirando hacia el altar mayor, fue contruida por el escultor Germán López en 1757. Esto pudimos confirmarlo a lo largo de nuestras investigaciones. Pero hay en el órgano, o mejor dicho en su caja, rasgos estilísticos concretos que no encajan con la fecha que la documentación nos proporciona. La fachada que da al interior del coro es estilísticamente muy distinta a la fachada posterior, que como dicen los documentos, da a la nave de San Cristóbal. La fachada del coro presenta en sus líneas generales un barroco anterior al siglo XVIII, más entroncado por sus líneas y por su dibujo con el siglo XVII. En cambio, la fachada posterior, sí corresponde plenamente a esa fecha de mediado el siglo XVIII que la documentación nos da, hay en ella un movimiento ondulante, un fingir perspectivas que no existen, una decoración de refinadas rocallas que nos la sitúan ya en el estilo más refinado del rococó. Para aumentar la confusión, en la fachada del coro, la que no encaja, está claramente pintada la fecha de 1758 y en el lugar más visible campea el escudo del cardenal D. Luis Fernández de Córdoba, conde de Teva, que gobierna la sede toledana desde 1755 a 1771. Persuadido de que cuando se presenta una contradicción entre un documento y una obra tiene que haber una salida satisfactoria, busqué y rebusqué posible documentación logrando dar con la solución. Me ayudó mucho en ello el encontrar en las oficinas de Obra y Fábrica de la Catedral, entre los varios dibujos que allí se guardan un par de trazas de cajas de órgano. Una firmada por D. Teodoro Ardemáns, el ensamblador José Machín y el entonces canónigo obrero que, curiosamente, se llamaba Francisco Franco. El dibujo, muestra una técnica impecable y de extraordinaria justeza con un trazado nervioso de rasgos cortos y curvos. Es un dibujo muy típico madrileño y que coincide con lo ya conocido de Ardemáns, arquitecto y pintor madrileño de origen alemán, nacido en 1664 y murió en 1725

(2) *Ibidem*.

(3) BONILLA MORENO, Conrado, "Los órganos de la Catedral de Toledo", *Toletum*, 1955, nº 1. Segunda Epoca, págs. 119-164.

que ostentará entre otros cargos el de Obrero Mayor de la Catedral de Toledo desde 1694 y Arquitecto Mayor del Ayuntamiento de Madrid desde 1700. Desgraciadamente el dibujo se encuentra en lamentable estado, habiendo desaparecido casi enteramente la parte de la traza que corresponde a la cara interior de la caja. La segunda traza está firmada por Germán López y en ella claramente se lee “Reverso del Organo de la fachada a S.Christoval año 1757”.

La solución es la siguiente. En los “Datos documentales para la Historia del Arte Español” de Zarco del Valle (4) ya se dice como el 29 de noviembre de 1696 del ensamblador toledano José Machín se obligó a hacer la caja para el órgano de la Catedral que estaba ejecutando el maestro organero D. Pedro de Liborna Echevarría, vecino de Madrid. Esto nos puso sobre una nueva pista y entre los documentos del escribano Gabriel Ruiz de Arrieta del año 1696, José Machín, Maestro de Arquitectura y vecino de Toledo, se obliga a hacer para la Santa Iglesia Catedral Primada “*la caja del Organo que se ha de poner en el coro de dicha Santa Iglesia*” con determinadas condiciones entre las cuales hay una especialmente interesante y es que en ella se obliga a seguir la traza presentada por D. Teodoro Ardemáns, tanto en el anverso como en el reverso. Se le pagaría por la obra la cantidad de 28.000 reales de vellón y durante su ejecución se sometería en todo a las disposiciones de D. Teodoro Ardemáns, corriendo por su cuenta no solo la ejecución de la caja en sí sino también la ejecución de todos los ángeles que la poblaban, según el diseño. En septiembre de 1698 se firmó el contrato de su dorado con Juan Alonso de Paz “Mro. de dorador” (6). La obra se llevaría a cabo en el espacio de seis meses y por ella cobraría el maestro dorador 30.000 reales de vellón. Como cosa anecdótica, para dar principio la obra se le adelantaron 3.000 reales que se le entregaron “*en seis espuestas de moneda de calderilla de a quinientos Rs. cada una*”. Este órgano, que duró apenas un siglo, parece que se le conocía con el sobrenombre de “El Dorado”.

La caja del órgano viejo actual se contrató ante el escribano Francisco Juárez López el 2 de abril de 1756, con Germán López

(4) ZARCO DEL VALLE, Manuel R., *Datos documentales para la Historia del Arte Español*, T. II, Madrid, 1916, pág. 390.

(5) Archivo Histórico Provincial de Toledo, Protocolo 477 de Gabriel Ruiz de Arrieta, fol. 733 de 1696.

(6) A.H.P.T., prot. 479 de Gabriel Ruiz de Arrieta, fol. nº 95, 1968.

“Maestro Escultor y Vecino desta Ciudad” (7). En él se especifica como el Deán y Cabildo de la Catedral, en sede vacante, habían acordado el 7 de junio de 1755 “*se hiciese un organo nuevo en el coro de ella a correspondencia del otro que hay en el*” obligándose a ejecutarlo D. Pedro de Liborna Echavarría o Echevarría, Profesor de Organos y vecino de Madrid que, posiblemente, dada la diferencia de 60 años, fuese hijo del maestro que había realizado el que había enfrente. La nueva caja, se especifica, que se colocará en la tribunilla del coro de esta Santa Iglesia “*en el sitio que al presente ocupa el organo pequeño que es frente del otro grande, dorado, con cuya fachada anterior ha de corresponder en todo y en cada parte la nueva caja que se ha de fabricar y estar fenecida y sentada en el tiempo de año y medio*”. Entre las condiciones se concreta que toda la madera que se deba emplear ha de ser de Cuenca y de Balsain y nada de la Sierra. Y se vuelve a especificar, como si fuese condición obsesionante, “*que la fachada anterior que ha de corresponder hacia el coro, se ha de fabricar uniforme en el todo y cada parte, a la del órgano dorado, que hoy está en uso; tanto en el movimiento de la planta, puertas y arquitectura, adornos y escultura, como igual en su ancho y altura*”... “*Y por lo tocante a las Armas que hayan de pintarse en el peto de la tarxeta, a correspondencia de las que tiene el dorado estará el dicho maestro a lo que sobre dicho pintado o Disposición de Armas; mande el Señor obrero mayor*”. Por la obra cobraría 38.000 reales de vellón y el escultor debería trabajar solamente durante las horas en que no se estorbare el rezo del coro.

Queda pues claro después de lo expuesto en estos textos documentales, cómo la caja delantera actual del Organó Viejo copia la caja de un órgano anterior trazado por D. Teodoro Ardemáns y que fue desmontado cuando se levantó, a fines del siglo, el órgano actual de Verdalonga.

Algo más de un año después, el 25 de agosto de 1757, ante el mismo escribano, Germán López, fiado por sus hijos Roque y Eugenio, se compromete a dorar la caja por él tallada en la cantidad de 48.000 reales de vellón. Asimismo se compromete a no recibir cantidad alguna

(7) A.H.P.T., Procolo 790 de Francisco Juárez López, fol. 658 de 1756.

hasta que no haya dorado más de la mitad de la caja y la obra sea del agrado del Obrero Mayor y de los peritos que éste nombre al respecto (8).

No obstante, y a pesar de este contrato, muy pocos días después, el 3 de septiembre, el dorado se remata con D. Próspero Martola "pintor de escultura y Dorador de S.M." fiado por un ensamblador de gran prestigio en el Toledo de la época, Juan Félix de Luna. Martola había hecho rebaja de la obra en 8.000 reales y sus condiciones son, por lo demás, muy parecidas a las de Germán López. El dorado se haría en seis meses, concretándose que debería estar terminado para el día 3 de marzo de 1758, pues la mayor parte de la madera que se iba a emplear en los andamios se necesitaría para montar el Monumento de Semana Santa (9).

Acabamos de ver como la caja del órgano de Echeverría es realizada por el escultor Germán López de quien hasta la fecha, a parte del nombre, casi siempre ligado a la obra del órgano, nada se sabía. Ultimamente D. Gabriel Mora nos ha dado a conocer cómo se encargó de hacer unas estatuas de personajes bíblicos y de animales para adornar el Ayuntamiento, en las solemnes fiestas que se dedicaron en 1732 a la inauguración del Transparente (10). Fue, sin embargo, escultor de gran renombre, nacido en Toledo donde también muere con toda probabilidad en 1764, siendo enterrado en la parroquia de la Magdalena de donde era parroquiano y donde también había sido enterrada su mujer, Teresa Durango. Su labor es abundantísima y entrañable, como mostraré en mi tesis doctoral, y abarca retablos, de los que algunos se mandan muy lejos de la ciudad, y esculturas en piedra y sobre todo en madera, algunas de ellas deliciosas, inmersas plenamente en el espíritu gracioso del rococó. Es también el único escultor toledano de la época que se muestra permeable a la influencia de Narciso Tomé, con quien hemos logrado documentar algún trabajo. A Germán López le sobrevivirá una hija, Teresa, y dos hijos, Roque, que será escultor como el padre y morirá joven en 1780 y Eugenio, el

(8) A.H.P.T., Protocolo 780 de Francisco Juárez López, fol. 473 de 1757.

(9) A.H.P.T., Protocolo 780 de Francisco Juárez López, fol. 578 de 1757.

(10) MORA DEL POZO, Gabriel, "Festejos por la inauguración del Transparente de la Catedral de Toledo", *Anales Toledanos*, XIV, 1982, págs. 100-154.

famoso Eugenio López Durango, personaje clave en el Toledo artístico de la segunda mitad del siglo XVIII, artista polifacético que trabaja la pintura, la escultura y la arquitectura, destacando especialmente en esta última fecha, como enseguida veremos, y llegando a ser el brazo derecho de Lorenzana en todas sus múltiples empresas arquitectónicas. En 1786, a la muerte de D. Ventura Rodríguez, fue nombrado Maestro Mayor de la Catedral (11) de la que ya venía siendo su aparejador desde 1773 (12). Su vinculación a Lorenzana y al Cabildo Catedral fue tal que a su muerte, ocurrida a las 5 1/2 de la tarde del día 5 de septiembre de 1794 (13) merecerá "*por especial gracia y facultad*" ser enterrado en el ámbito de la Catedral, indicando en su testamento que se hiciese cerca de la Puerta del Perdón, junto al cuadro de san José que allí existe, por la gran devoción que en su vida tuvo al Santo.

La segunda obra sobre la que quiero llamar la atención es el retablo de San Ildefonso que preside su capilla enfrente del Transparente. La obra está ya documentada por Parro (14), pero sobre ello últimamente han surgido ciertas dudas (15), por lo que quiero fijar documentalmente toda su génesis y porque además, dada su extraordinaria belleza, quiero hacer hincapié sobre ella ante ustedes. El 17 de noviembre de 1772 es nombrado Maestro Mayor de la Catedral el arquitecto de la Real Academia de San Fernando D. Ventura Rodríguez (16), cargo que ostentará hasta su muerte ocurrida el 26 de agosto de 1785. Hombre de gran prestigio y de inventiva y capacidad de trabajo prodigiosa, será uno de los arquitectos más interesantes de la Arquitectura española y aunque él, y con él sus contemporáneos, le tuvieron por ser entre nosotros el restaurador de la arquitectura clásica, lo que en realidad hizo fue introducir en España el barroco de carácter romano. Su labor en Toledo fue importante, sobre todo en el Palacio Arzobispal, Alcázar y Colegio de Doncellas Nobles (17). En la Catedral, que sepamos, realiza un plano de toda ella y saca un exacto diseño de su fachada

(11) Archivo Catedral de Toledo, Libro de Obra y Fábrica de 1786, fol. 56.

(12) A.C.T., Libro de Obra y Fábrica de 1773, fol. 63.

(13) A.C.T., Libro de Obra y Fábrica de 1794, fol. 63.

(14) PARRO, Sixto Ramón, o.c., pág. 357.

(15) SANCHEZ CANTON, F.J., *Escultura y Pintura del Siglo XVIII*, Colección Ars Hispaniae, Madrid, 1965, pág. 273.

(16) A.C.T., Libro de Obra y Fábrica de 1773, fol. 62.

(17) MARIAS, Fernando, "El Edificio de la Real Fábrica de Armas de Toledo" en *Bicentenario de la Fábrica Nacional de Armas de Toledo*, pág. 179-206.

principal según se hallaba (18). En 1773 firma un proyecto de fachada principal que no llega a realizarse y del que después hablaremos. El 13 de agosto de 1774 firma en Madrid el diseño del retablo de San Ildelfonso, muy sencillo, se reduce a un único cuerpo flanqueado por un par de columnas y rematado en un frontón curvo y partido en cuyo centro aparece el anagrama de María adorado por una pareja de ángeles mancebos.

La obra se llevó a cabo, cuidándose con verdadero mimo los más pequeños detalles y sin regatear ningún tipo de medios. Los gastos de su realización comienzan en los libros de Obra y Fábrica en 1775 y se prolongan ininterrumpidamente hasta 1783. Todos los materiales empleados se eligieron con gran cuidado y a lo que parece Ventura Rodríguez estuvo pendiente de toda la obra, cuidando de conectar personalmente con los escultores que se encargaron de la medalla central y de los ángeles del remate y del bronceista que trabajó la decoración de metales. En marzo de 1776 se paga por la saca de las dos columnas y otra seis piezas de mármol de las canteras de Garciotún, en la falda de la Sierra de San vicente. Al mismo tiempo se pagan los gastos de transporte hasta Toledo, de los que se encarga un arriero de Burguillos. En septiembre del mismo año se registran pagos por mármoles pajizos y morados traídos desde las canteras de Cierva, en Cuenca (19). En mayo de 1777 se pagan 25 piezas de diáspero de Sicilia pulimentado que se emplearían en el frontal; en julio 10 piezas de mármol de Granada y en septiembre la traída de mármol de las canteras de Mañaría en Vizcaya (20). En julio de 78 se paga por la saca y traída hasta Alicante de ocho piezas de mármol de Carrara, y en el mismo año se traen más mármoles de San Pablo de los Montes (21). Al año siguiente, en el mes de noviembre, se pagan los portes de cuatro cajones que vienen de Madrid, en los que se traen los dos ángeles del remate y las dos medallas de las sobrepuertas de la sacristía con los relieves de San Leandro y San Isidoro, todo realizado en mármol de Carrara por el escultor Juan Pascual de Mena (22). En junio de 1780 comienzan los

(18) AGULLO Y COBO, Mercedes, "Ventura Rodríguez: Noticias Biográficas", en Catálogo de la Exposición El Arquitecto Ventura Rodríguez, pág. 98.

(19) A.C.T., Libros de Obra y Fábrica de 1775 y 1776, fols. 164 y 178.

(20) A.C.T., Libros de Obra y Fábrica de 1776, fol. 168, y 1777, fol. 168.

(21) A.C.T., Libros de Obra y Fábrica de 1777, fol. 168, y 1778, fol. 141.

(22) A.C.T., Libro de Obra y Fábrica de 1779, fol. 166.

pagos al escultor Manuel Alvarez, por el relieve que preside el retablo y que parece comienza a trabajar en su taller de Madrid, pero el escultor decide venir a Toledo para aquí, con más comodidad, llevar a cabo la realización de su obra. A finales de este año unos carreteros de Burguillos con seis carretas y empleando 11 días en la empresa, conducen desde Madrid a Toledo una serie de cajones en los que vienen la medalla y modelos que traía el escultor, más dos arrobas y media de boj para emplear en los embutidos de las dos puertas de la sacristía a los lados del retablo (23). El escultor, junto con su familia, permanece en Toledo entre el mes de mayo de 1781 y el mes de abril de 1783, anotándose cuidadosamente en los libros de Obra y Fábrica los gastos de su manutención (24).

Por último, en enero de 1784 se paga a D. Miguel Jiménez, “Maestro Broncista de Madrid”, por los bronce empleados en la decoración del retablo (25).

El resultado de esta larga y trabajosa empresa es una obra rica y bellísima. La policromía de los mármoles y las labores de bronce producen un efecto de refinado equilibrio. Todo el retablo resulta un riquísimo marco para el relieve de la Descensión de la Virgen. Tallado en mármol de Carrara, nos atrevemos a juzgarlo no sólo una de las más bellas obras de su autor, sino una de las más hermosas obras escultóricas de todo el siglo XVIII español. En ella se nos muestra Manuel Alvarez como un escultor exquisito y elegante, mucho más cercano del rococó que del neoclasicismo que él creía restaurar y por lo que mereció de sus contemporáneos el sobrenombre de “El Griego” (26). Sobre un fondo de edificio gótico, clara alusión a la Catedral toledana, se desarrolla la tradicional escena, compuesta todavía siguiendo la tradicional diagonal barroca que va desde la cabeza de la Virgen hasta los pies del Santo. La Virgen extiende la casulla ayudada por uno de los ángeles más hermosos del rococó español. Sobre el grupo central, un conjunto de angelillos, de carnes mórbidas, cantan y tocan distintos instrumentos. Otro más, sentado a los pies de la Virgen y haciendo ademán de abrir un libro,

(23) A.C.T., Libro de Obra y Fábrica de 1780, fol. 170.

(24) A.C.T., Libro de Obra y Fábrica de 1781, fols. 64 y 1782, fol. 161.

(25) A.C.T., Libro de Obra y Fábrica de 1784, fol. 164.

(26) SANCHEZ CANTON, F.J., o.c., pág. 273.

parece señalarnos de algún modo la firma del escultor que bajo él aparece "Manuel Francisco Alvarez Salmantino - Año 1783".

Entre las piezas guardadas en depósito en el Museo de Santa Cruz hemos localizado el boceto previo a este relieve, realizado en escayola y, aunque se encuentra en muy mal estado, su pequeño tamaño le da un sentido aún más rococó que la obra definitiva.

De Manuel Alvarez se conserva también en Toledo, aunque es prácticamente desconocida, una bellísima imagen de la Inmaculada, que preside la capilla del Palacio Arzobispal y que es casi una réplica de la que también hizo para la capilla del Palacio Real de Madrid, para presidir el Capítulo de la Orden de Carlos III (27). Es una de las más bellas imágenes marianas de Toledo "tocada de esa gracia seductora del siglo en que se realiza" (28).

Como ya indicamos, los dos bellos ángeles mancebos que semiarrodillados sobre el frontón, en posición inestable y refinada, parecen adorar el anagrama de María, se deben al cincel del escultor Juan Pascual de Mena, nacido en el cercano pueblo de Villaseca de la Sagra y muerto en Madrid en 1784, después de haber ostentado los cargos de mayor honor y responsabilidad, en la recién creada Academia de Bellas Artes de San Fernando (29). Nos encontramos pues ante la celebración del segundo centenario de su muerte, que debería aprovecharse para dar a conocer su obra, digna de figurar con todos los honores entre lo más hermoso de nuestra imaginería. Suyas son también en este retablo toledano, los muy académicos relieves de San Leandro y San Isidoro.

Por último, vamos a ver cuál es el estado en que hoy se halla nuestra investigación sobre la remodelación de la fachada principal de la Catedral o del Perdón. Digamos de antemano que mientras el Archivo de Obra y Fábrica de la Catedral no se encuentre enteramente catalogado, no se podrá decir la última palabra sobre este tema y siempre habrá que dejar un margen a futuros hallazgos documentales.

(27) JUNQUERA, Paulino, "Dos tallas policromadas del escultor Manuel Alvarez", *Arte Español*, 1957, 3ª cuatrimestre, págs. 371-78.

(28) SANCHEZ CANTON, J.F., o.c., pág. 274.

(29) *Ibidem*, pág. 260.

Por mi parte además de los libros de cuentas de la Catedral, he manejado los Protocolos Notariales y he contado con una valiosa fuente impresa, el Tomo I de la obra de D. Antonio Ponz "Viage a España", dedicado a Toledo y Aranjuez, y cuya tercera edición, con interesantes notas, se edita en 1787 (30).

A simple vista se nota cómo la actual fachada principal está compuesta de distintas partes y estilos. Es una de las partes del templo que menor interés ha despertado y que tradicionalmente se trata con un cierto carácter peyorativo, por "desentonar" del conjunto del edificio. Aun menos importancia que a su arquitectura se ha prestado a su decoración escultórica, excepción hecha de las tres portadas góticas. Desde Parro se viene afirmando que esta portada fue restaurada por Eugenio López Durango y da la fecha de 1787 (31). Pero el mismo autor ya plantea una sospecha que aun sigue vigente y es que de fines del XVII, del pontificado de Portocarrero, es un mapa de la diócesis toledana en el que aparece ésta con todas sus partes actuales, siendo muy difícil ver qué pueda ser lo añadido. Parro apunta ya la solución más lógica y será D. Antonio Ponz, que estaba muy al tanto de lo que por entonces se hacía en Toledo, quien en una nota nos dice textualmente "Muchas partes delicadas de esta Portada consumidas por el tiempo se han restaurado por disposición del Excelentísimo Señor Arzobispo" (32). La obra trataría, pues, no de una nueva y total remodelación de la fachada sino de una restauración en la que, siguiendo el mismo diseño ya existente, se introducirían lógicamente determinados elementos decorativos más acordes con el momento en que la restauración se lleva a cabo. De valor excepcional sería, para darnos luz sobre este asunto, la aparición del dibujo de la fachada que, como anteriormente he dicho, hizo Ventura Rodríguez, muy posiblemente con el propósito de mostrar su estado de deterioro.

Y vayamos al estudio concreto de la obra que se realiza en los años de Lorenzana, porque obra hubo y además, como inmediatamente veremos, ésta fue de envergadura. Antes hay que plantear un último problema del mayor interés y de momento también sin respuesta

(30) PONZ, Antonio, *Viene de España*, T.I., Madrid, 1787, tercera edición.

(31) PARRO, Sixto Ramón, o.c.

(32) PONZ, Antonio, o.c., Carta Segunda, pág. 55.

definitiva, cual es el de la persona concreta responsable de lo que ahora se hace. Quien se encarga de todas las gestiones con canteros, arrieros, carpinteros y demás personal que trabaja en obra tan importante es Eugenio López Durango, pero no podemos olvidar que durante estos años el Maestro Mayor de la Catedral es D. Ventura Rodríguez, con lo cual es lógico pensar que lo que allí se hiciese, y más tratándose de obra de tal envergadura, se haría con su consentimiento. En febrero de 1773, parece que por encargo del propio Lorenzana, firma un proyecto de fachada principal, siguiendo un criterio clasicista auténticamente revolucionario y que será una especie del que años más tarde hará para la fachada de la Catedral de Pamplona. Rechazado por el Cabildo, la obra que se decidiese hacer contaría al menos con su visto bueno.

Las obras de la Portada del Perdón comenzaron, no como afirma Parro en 1787 (33), sino en 1775. El 10 de mayo de ese año ante el escribano Antonio Martínez Díaz, los canteros Agustín Olivares y Felipe Attichatti *"dijeron que en la fachada dela Puerta del Perdón dela My Santta Primada Yg^a dela españas de estta Ciudad que mira al Poniente hay que ejecuttar y consttruir cierta obra y para ella ser necesario el Sacar dela Canttera que dizen de San Blas Inmediatta al Lugar de Chueca toda la Piedra que sea necesaria p^a dha fachada"* según las condiciones puestas por el aparejador Eugenio López Durango (34). Aproximadamente un mes después, el 22 de junio, cuatro arrieros, vecinos de Villaminaya se presentan ante el mismo escribano y dicen *"que p^a la construcción y obra que ay q^e ejecutar en la Porttada Princial dela Puerta que dicen del Perdón de la Muy Santta primada Ig^a... se estta sacando baria porcion de Piedra Barroquina delas Cantteras inmediattas alaermita de Sn. Blas termino de dho Lugar de villaminaya y estan combenidos conel Sr obrero mayor dedha Santta Ig^a en conducir con sus carretas a esta dha ciudad Diez mil pies Cubicos de dha Piedra, y ponerla en el Sittio y paraje y adisposicion del Aparejador De la expresada obra y fabrica"* (35). El 23 de diciembre del siguiente año de 1776 se presntan ante el escribano de una parte D. Eugenio López Durango en nombre de la Catedral y de otra Marcelo Moreno, Francisco García, José Marcotte, "Maestros de Carpintería", y Francis-

(33) PARRO, Sixto Ramón, o.c.

(34) A.H.P.T., Procolo 935 de Antonio Martínez Díaz, fol. 281 de 1775.

(35) A.H.P.T., Protocolo 935 de Antonio Martínez Díaz, fol. 354 de 1775.

co De Oyarguren, Agustín Setien y Juan Calbaretta “Maestros Canteros” y “*ambas partes dijeron que en veinte y uno de este presente mes y año deladha rematto en los dhos Seis principales la obra dela demolición dela Porttada dela Puertta del Perdon de dha Santta Yg^a en la Cantidad de trece mil rrs de Vn dejando dho derrivo adisposición del precintado Dn Eug^o Lopez Durango como tal Aparejador principiando dho derribo el dia Siette de enero del año proximo que viene de Settentta y Siete y finalizado para el dia primero de Maio del*” (36). Muy pocos días después, el 10 de enero de 1777, cinco canteros residentes en Toledo se obligan a conducir con los carros de la Obra y Fábrica *toda la Piedra vieja que se quite y Salga dela demolición dela Porttada que dicen del Perdon... dandola Puesta en los Sitios Nominados para ello el uno en la Casa que dicen delas Fraguas, juntto al Juego de Pelotta y el otro en la casa delos Alamillos donde estan destinados según seles mande ael Arbitro y voluntad de Dn. Eugenio Lopez Durango* (37). Además de estos datos entresacados de los documentos notariales, en los libros de Obra y Fábrica de la Catedral se apuntan gastos referentes a los mismos motivos y además se especifica que la piedra se trae también de Colmenar y de Ventas Con Peña Aguilera. La obra quedó enteramente terminada a fines del año 1780, con el solado del atrio que habían concertado el 21 de abril de 1780 los canteros Ignacio Eguren y Francisco Juaristi, siguiendo, como es habitual, las condiciones del aparejador Durango. Concretándose que *el asiento delas enunciadas Piedras hade ser luego que se quitten los Andamios dela cittada Puerta y se Coloque el Zocalo que Zierra el dicho Atrio que sera regular para Santta María de Agosto que viene de este año sobre pocos dias mas o menos* (38).

Como ya hemos apuntado algunos espacios debieron remodelarse siguiendo un nuevo criterio. Hay elementos decorativos que responden al momento en que ahora se realiza la obra, como las dovelas de la primera arquivolta de las tres portadas, que decoran sus intradós con elementos propios del neoclasicismo que ahora apunta, cardinas de inspiración gótica que ahora se retuercen graciosamente como marcando un ritmo todavía rococó, jarrones neoclásicos, peanas adornadas con las típicas guirnaldas de laurel del momento. Por otra parte las dos

(36) A.H.P.T., protocolo 4139 de Antonio Martínez Díaz, fol. 835 de 1775.

(37) A.H.P.T., Procolo 936 de Antonio Martínez Díaz, fols. 7 y 21 de 1777.

(38) A.H.P.T., Procolo 938 de Antonio Martínez Díaz, fol. 290 de 1780.

galerías en que rematan las portadas laterales, con columnas de capitel jónico, son de una limpieza de dibujo y de una pureza de trazado que obliga a pensar en el más puro neoclasicismo. Igualmente el frontón en que remata el cuerpo central es de líneas totalmente herrerianas, herrerianismo que se acentúa en las tres pirámides rematadas en bolas de sus ángulos. Parece una solución a la que se aferrará con frecuencia Durango, indicándonos cómo es sensible a la corriente de Neoherrerianismo que ahora recorre la arquitectura española.

Y finalmente hay un elemento más de esta fachada que suscita el más apasionado interrogante, el de su decoración escultórica. Aquí, prescindiendo de la decoración gótica de las arquivoltas y tímpanos de las tres puertas, nos encontramos con un riquísimo repertorio escultórico que corresponde al momento en que la fachada se restaura. Es un conjunto tallado en piedra blanca de Colmenar, dedicado a la Última Cena de Cristo y a toda una legión de santos y profetas. El conjunto, agradable y de interés, cumple el propósito para el que se concibe, meramente decorativo y colocado a una respetable altura. La iconografía de los personajes, salvo algunos (David, Daniel, Santa Elena, Santos Justo y Pastor, San Isidro y su esposa María de la Cabeza) no es fácil de descifrar. Pero como ya decía Ponz, “en muchas de las estatuas hay excelentes partidos, grandiosos pliegues, y otras particularidades” (39). ¿Quién o quiénes son sus autores? Es ésta tarea espinosa que en el actual estado de nuestros conocimientos no podemos dilucidar con claridad, pero sí podemos aportar algunos nombres. Hasta el presidente Parro (40), y con él varias guías que le copian, sólo se atreve a decir que las esculturas de la Última Cena son de Mariano Salvatierra; nada dice sobre el resto del conjunto. En los Libros de Obra y Fábrica de la Catedral he encontrado que se trabaja en estas estatuas entre 1775 y 1777 y los pagos se hacen a cuatro escultores, Antonio Moreno y Miguel López a quien es poca la cantidad que se paga y de quienes no he encontrado más dato documental que el nombre, a Mariano Salvatierra y compañeros, como se dice en los libros, y sobre todo a José Reyna, a quien se paga muy por encima de los otros escultores y a quien posiblemente habrá que asignar la mayor parte del conjunto (41).

(39) PONZ, Antonio, o.c., pág. 54.

(40) PARRO, Sixto Ramón, o.c., pág. 225.

(41) A.C.T., Libros de Obra y Fábrica de 1775-77.

Este José Reyna o Martínez Reyna es escultor murciano nacido en Carvaca en 1748, sobrino del también escultor Juan Bautista Martínez Reyna, bajo cuya tutela vendrá a la Corte donde se educará en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y en el taller de Francisco Gutiérrez. Sin duda también colaboró con su tío, quien trabajó durante cuarenta años en Aranjuez. Abona esta sospecha el hecho de que en los Libros de Cuentas se especifica que algunas de las estatuas se han realizado en Aranjuez, y muy posiblemente también trabajaría el tío en el conjunto toledano. Estos escultores murcianos arrancan del taller que Jaime Cort crea en Murcia para llevar a cabo la soberbia fachada barroca de su Catedral, con algunas de cuyas estatuas tienen evidentes analogías varias toledanas (42).

Mariano Salvatierra, cuya labor en esta portada de momento se nos presenta un tanto desdibujada, es de tal interés para la escultura toledana del siglo XVIII que de momento renunciamos a citar algo de él que no sea simplemente el nombre.

DOCUMENTACION SOBRE LAS OBRAS DE LA PORTADA DEL PERDON DE LA CATEDRAL

DOCUMENTO 1

Obligación de saque de piedra

Archivo Histórico Provincial de Toledo, Protocolo 935 de Antonio Martínez Díaz, folio 281

En la Ciudad de Toledo en diez de Maio de mil Settecientos Settentta y Cinco; Anttemi el escrivano del Numero y testigos parecieron Agusttin Olibares vecino de esta dha Ciudad; Felipe Attichatti residentte en ella de oficio Cantteros como principales y Joseph Zazo

(42) MORALES, José Luis, "Los Martínez Reyna, escultores murcianos en el siglo XVIII", Revista Murcia, nº 7, Diputación Provincial de Murcia, 1976 y PEREZ SANCHEZ, ALFONSO E., Murcia, Colección Tierras de España, Madrid, 1976, pág. 286.

Maestro de Vottero su fiador vecino de esta dha Ciudad; (...) dijeron que en la fachada de la Puerta del Perdon de la Muy Santa Primada Yga. de las Españas de esta dicha Ciudad que mira al Poniente; hay que ejecutar y construir cierta obra y para ella ser necesario el sacar de la cantera que dicen de San Blas inmediata al Lugar de Chueca toda la Piedra que sea necesaria para dicha fachada; la que se obligan los otorgantes y vajo de dicha Mancomunidad a la Saca de ella y con arreglo a los Capítulos siguientes.

Dichos obligados Mancomunados se obligan en favor de la obra y Fabrica de dicha Santa Iglesia a sacar y sacaran de la citada cantera que dicen de San Blas, inmediata al referido Lugar de Chueca y para la construcción de la obra de la fachada de la Puerta del Perdon que mira al Poniente toda la Piedra necesaria de calidad dura Blanca y gran menuda metida en escuadra y con arreglo a las plantillas que les fueren dadas por el aparejador de dicha obra y fabrica; cada pie de Piedra de plantilla; medida con sus vuelos mayores a precio de cuatro rr. y veinte maravedis de vn y el pie de cubico de sillar lleno a precio de tres reales y veinte y dos maravedis de alo que han de ser compelidos y apremiados por los rigores del derecho.

También es condición que siempre y cuando que por la referida obra y fabrica y citado aparejador se quisiera nombrar otro qualquier cantero para la Saca de dicha Piedra de la citada cantera y para la enunciada construcción de dicha obra de la dicha fachada de la Puerta del Perdon lo han de poder ejecutar con las mismas condiciones lo que no estorvaran ni se opondran a ello los otorgantes pues la dicha obra y fabrica en este asunto determinara lo que la parezca.

Con condición que para el coste y saque de la referida Piedra de la nominada cantera se les ha de ir dando las cantidades de maravedis que se les ofrezca según libramiento que para ello han de llevar del referido aparejador y en esta forma lo han de recibir y para principiar el saque de la referida Piedra y para en cuenta han recibido de Dn Pedro Javier de Mendieta receptor y Thesorero de dicha obra y fabrica cuatro mil rr. de vn. y de cuya cantidad se da por contentos y entregados a su voluntad renuncian las leyes de entrega prueba y excepción enorme y enormísima lesión y otorgan en favor de dicha obra y fabrica y del dho Dn Pedro de Mendieta cumplida carta de pago general finiquito con las fuerzas requisitos y Solemnidades para su

validación Combenientes; y cuia canttidad hande Sattisfacer a dha obra y fabrica con la piedra que primeramente vaian Sacando dela Cittada Canttera; Ysi sobre el Cumplimto delo Capittulado en esta escrittura fuere necesario Salir persona de esta dha Ciudad para qualesqer Pueblo o Lugar donde los ottorgantes y sus vienes Insolidum esttubieren la Consignan y Señalan quinientos maravedis de Salario encada un dia delos de Ocupacion por los quales como por el principal quieren y Consientten ser ejecuttados y para su liquidación lo dejan y queda diferido enla Declaracion simple o Jurada delatal persona sin que se necesitte de otra prueba ni Justificacion de que relevan y renuncian sobre ello las leies y pragmaticas delos Salarios conla promulgada en el año pasado demil Seiscienttos veintte y tres; Yal Cumplimientto Guarda y observancia obligan sus personas y vienes Muebles y Raices que tienen y tubieren y para que seles Compela y apremie por todo Vigor de derecho y como por Senttencia pasada en auctoridad de cosa Juzgada; Dan Poder Cumplido alas Justticias y Jueces de Su Magesttad de qualesquier parttes qesean y especial alas de esta Ciudad Insolidum acuo fuero y Jurisdizn se Sometten renuncian el suio propio Domicilio y otras desu favor conla General enforma; Asilo ottorgaron y firmaron aquienes yo el Escribano doy fee Conozco siendo testtigos Dn Manuel Diaz, Antonio Rubio y Manuel Martinez Rubio Diaz vecinos de Toledo

Firman: Agustin Olivares, Felipe Atichati, Joseph Zazo, Anttemi Antonio Mrnz Diaz.

DOCUMENTO 2

Obligación de conducción de piedra .-

(Protocolo 935 de Antonio Martínez Díaz, folio 354)

En laciudad de Toledo enveinte y dos de Junio demil Setes settenta y Cinco: Anttemi el esson del numº y tgos parecieron Luis Lopez Maestre, Juan de Mora Gallego, Julian Garcia Calbo y Joaquin Crespo vecinos del Lugar de Villaminaya desta Jurisdiccion, estantes al presente enesta dha ciudad, todos quatro Junttos demancomun avoz deunocadauno deporsi poreltodo insolidum (...) dijeron que pa la construccion

y obra que ay qeejecutar en la Porttada Principal dela Puertta que dicen del Perdon de la Muy Santa primada Iga de las españas destadha Ciudad se esta sacando baria porcion de Piedra Barroquina delas Cantteras immediattas alaermitta de Sn Blas termino dedho Lugar de villaminaya y esta combenidos conel Sr. obrero mayor dedha Santa Iga enconducir Consus carretas aestadha ciudad Diez mil pies Cubicos dedha Piedra, y ponerla en el Sittio y paraje y adisposicion del Aparejador de la expresada obra y fabrica adonde Seles mande y quando Seles pida, Siendo dha conduccion Cadaunpie Comun Dos rr. y quartillo hasta Beintte, y desde Beintte a veinte y cinco a tres rr. y medio y desde veinttey Cinco atreinta quattro rr. y medio y para en quentta del referido acarreo y Conduccion Selesade entregar Seis mil Rs de Vn. q. ande esquittar (?) con la conduccion dela dha Piedra segn qe seconttendra enesta escriptura qe ejecuttan por los Capitulos Siguientes.

Dhos obligados mancomunados Seobligan en favor dela refa Obra y Fabrica dela Santa Primada Iga desta dha ciud aponer en ella adisposicion del aparejador de dha obra obra en el sitio y paraje donde les mande y quando seles pida consus carretas dela Piedra Barroqueña que seesta Sacando delas Cantteras inmediateas alaermitta del Sr San Blas, termino del precittado Lugar pa la Construcccion y obra qe ay que ejecuttar en la porttada Principal dela Puerta del Perdon dedha Santa Iga Diez mil pies Cubicos dedha Piedra barroqueña cada pie comun a dos rr. y quartillo hasta veintte desde veintte a veintte y cinco a tres rr. y medio y desde veintte y cinco a treinta a quatro rr. y medio: Y pa en quentta detodo reciben de conttado de dha Obra y fabrica Seis mil Rs de Vn y mediante quedha entrega Seejecutta por anttemi elescrivano y testigos y Semepide defee la doy vique amipresencia y de dhos tgos pr Dn Juan de Menoyo Segundo Contador dedha obra y fabrica y p. ausencia de Dn Pedro Xavier de Mendieta, Thesorero y receptor deella sepusieron deprontto y manifiesto los enunciados Seis mil Rs de Vn en monedas deoro y platta que conttadas y pesadas las sumaron y dhos ottorganttes pasaron asu Poder realmente y con efecto Sedieron p contenttos y entregados asu voluntad y amayor abundamientto renuncian las leyes de laentrega prueba y excepcion Justos medios Justos precios enorme y enormisima lexsion (?) y ottorgan Cumplida Cartta de pago general finiquitto ensolemne forma enfavor dedha obra y fabrica Sus Arcas de depositts y del precittado Dn Juan de Menoyo y espresado Thesorero receptor con las fuerzas y solemnidades pa su balidazn Combeniente, obligandose los ottorganttes como se obligan

asesquittar dhos Seis mil Rs conel acarreo dela Piedra qe ande conducir segun ban obligados aestaciud y ponerla enel sittio paraje y quando Selomande el cittado aparajedar. Ysi sobre el acarreo depiedra y demas conto eneste instrumto fuere necesaiio despachar pers^a adholugar deVillaminaya y otro Pueblo donde los ottorgtes y sus viens insolidum estubieron la consigna y señalan quinienttos Mrds. de Salario encadaundia delos de ocupacion pr los quales como por el principal quieren y consienten ser ejecutados, diferida la Liquidacion delos dias en la declaracion llana o Jurada delatal persona sinque Senecesitte de otra Prueba ni Justificacion de qe releba y renuncia sobreello las Leyes y Pragmaticas Delos Salarios con la promulgada en el año pasado de mil Seiscienttos veintte y tres: Y al Cumplimientto Guarda y observancia obligan Sus Personas y viens muebles y raices Quenttinen y tubieren y pa qe sele compela y apremie pr todo rigor dedro. y como pr senttencia pasada en autt. decosa Juzgada dan Poder cumplido alas Just. y Jueces de S.M. de qualesqer parttes qe sean y en expl alas desta ciud de Toledo Insolidum a cuio fuero y Jurisdiccion sesometten renuncian elsuio propo domicilio otras desu favor y la xral enforma: Assi lo ottorgron y firmaron los qe Supieron y pr los que dijeron no Saver a su ruego lo hizo un tgo. qe lo fueron Dn Manl Diaz Dn Blas Mrn de Riaza y Antonio Ruvio Vezs de Toledo: y Yo el escribano doy fee conozco a los ottorgantes

Firman: Joaquin Crespo, Luis Lopez Maestre.— Testigo, Blas Martinez de Riaza.— Anttemi, Anttonio Mrnz Diaz.

Documento 3

Obligación de la demolición de la portada

(Protocolo 4139 de Antonio Martínez Díaz, folio 835)

En la Ciudad de Toledo en Veintte y tres de Dizre de mil Steztos Settentta y Seis Anttemi el esno del Numo y tgos parecieron dela una pte DnEugenio Lopez Durango vecino de ella Aparejador dela obra y

fabrica dela Muy Santta Primada Iga^a delas Españas de esta dha Ciudad y en nre de ella y dela ottra Marzelo Moreno, Franco Garza, Josef Marcotte Maesttros de Carpintteria, Franco Oiaguren, Agustin de Setien y Juan Calbaretta Maesttròs Cantteros como prales. y Juan de la Cuerda Maestro del Arte maior dela Seda su fiador todos vecinos de esta referida Ciudad (...) Amvas parttes dijeron qe en veintte y uno de este presentte mes y año delafha rematto en los dhos Seis principales la obra dela demolicion dela Porttada de la Puertta del Perdon de dha Santta Yga^a enla Cantidad de trece mil rrs de Vn dejando dho derrivo adisposicion del precittado Dn Eugo Lopez Durango como tal Aparejador principiando dho derrivo el dia Siette de enero del año proximo qe viene de Settentta y Siette y finalizado para el dia primero de Maio del y ensu Consequenza ambas parttes ottorgan Esta Escra por los Capittulos Siguinttes.

Primeramte dhos prales. y fiador vajo de dha Mancomunidad se obligan a hacer la demolicion dela Porttada dela del Perdon en dha Santta Primada Yga^a segun y en la forma qe ia remattaron y andedar principio eldia primero de enero del año proxmo qe viene de mil Settecientos Settentta y Siette y la ande dar remattada eldia primero de Maio del y adisposicion del enunciado Dn Eugenio Lopez Durango Aparejador dela cittada obra y fabrica, enla Canttidad de trece mil rrs y con ellos hade ser desu qta el pagar los Peones qe necesitten pa dho derrivo y demolicion de dha Porttada y se les hade enttregar la dha Canttidad pr semanas y encada una aquellas qe necesitten para Sattisfacer los Jornales de dhos Peones y los qe devan percivir los otgtes...

Primeramente hade ser de Cargo de dhos prales. y fiador vajo de dha Mancomunidad hacer el descombro detoda la Piedra qe Guarnece la daha Porttada como son los Machones con sus arcos fundamentales y Paredes delos frontisfizios qe cargan sre. dhos Arcos de Machon sre. qe Insitte la voveda qe arrima ael Espexo o venttana Circular y silas Piedras no abrazasen hastta pie y medio de Tizon se rozara del hasta dho pie y medio y en dhos arcos fundamentales todo su fondo y lo mismo las Paredes qe sobre ello Cargan.

It. se obligan asi mismo dhos prales. y fiador vajo de dha Mancomunidad a hacer todos los Apeos de Maderas qe fuesen menestter

ademas delos qe hay echos pa dha demolicion dela obra los quales ande ser conla provacion del dho Aparejador y sin su Consenttimto no pararan a hacer cosa alga por los muchos incombenientes qe de ello puede resulttar p. Suele aconttecer muchas vezes qe pr el aorro de un poco de travajo Srevenir Alguna ruina.

Escondicion y obligazn delos dhos prales, y fiador el Sujetar algunas Zimbras Puenttes Sopandas Gattillos y si fuese menester los Conferiran de Yeso.

Asi mismo se oblign el Zerrar de Madera de Mangas dos Claros de Andamios desde arriba avajo para echar pr dhas Mangas toda la Piedra qe de dha demolición Saliere teniendo prevenido tierra Mulle donde Caigan las Piedras y aparttandolas de su Cuenta Tres varas de dha Manga.

También es Condicion y de Cargo delos prales. y fiador no poder cargar enlos Andamios Piedra ni broxa (?) pr el Grave perjuicio qe se espone en estto y Esttaran Sujetos alos qe dispusiese y tenga pr Comvte eldho Aparejador.

Tambien hade ser de Cargo delos dhos prales. y fiador el enbiar a buscar la erramientta ala fragua y el Costte de dicha Abuzadura hade ser de Cargo pagarlas la dha obra y fabrica.

Dho Dn Eugo Lopez Durango como tal Aparejador de dicha obra y fabrica y en nre. de esta adar alos enunciados obligados prales. y fiador Tornos Aparejos y estto Solo pa subir la Madera delos Apeos y ottros Matterediales varras de todas Clases, Cuñas Picos Azadones y alga ottra Herramta precisa y no Sierras Azuelas Varrenas picas Masettas de Ierro de travajar en Piedra p. estas ande ser de Cuentta delos dhos prales. y fiador.

Tambien se obliga dho Aparejador en nombre dela dha obra y fabrica aponer toda la Madera y erramta alos dhos prales. y fiador al pie dela obra siempre qe lo necesiten.

El cittado Dn Eugenio Lopez Durango y en nre dela dha obra y fabrica a entregar alos enunciados obligados los precittados trece

mil rr. en qe remattaron la demolicion dela ciitada Porttada pr Semanas y qe pidiesen para Sattisfacerseles sus Jornales y delos Peones qe tengan para dho errivo y concludido qe sea el entregarles lo qeseles deva.

Y con estas qualidades y Condiciones amvas parttes hace y ottorgan esta SSra Y al Cumplimto detodo lo espresado obligh dho Dn Eugo Lopez Durango los vienes y renttas de dha obra y fabrica y los referidos Marcelo Moreno Franco Garza Jph Marcotte Franco Oyarguren Agustin de Setien y Juan Calbaretta qe seles Compela y apremien Dan Poder Cumplido alas Justicias y Jueces qe desus Pleittos y Causas puedan y devan conocer y espl alas de esta Ciudad de Toledo Insolidum acuio fuero y Jurisdizn se someten renuncian al suio propio y otras de su favor con la gral enforma, asi lo ottorgaron y firmaron los qe Supieron y por los qe no asu ruego lo hizo untgo qe lo fueron Dn Manl Diaz Blas Mrnz. de Riaza y Alfonso dela Paz Morales vezs de Toledo; y yo el excrivano doy fee alos otorgtes.

Firman: Eugenio Lopez Durango, Marzelo Moreno, Francisco Garcia, Joseph Diaz Marcote, Agustin de Septien, Francisco Oyarguren, Juan de Querda, Testigo: Alfonso dela Paz Morales.

Anttemi: Anttonio Mrnz Diaz.

Documento 4

Obligación de conducir la piedra de la portada

(Protocolo 936 de Antonio Martinez Diaz, folio 7)

En la ciudad de Toledo en diez de enero de mil Settecientos Settenta y Siette Anttemi el Escrivano del Numero y Testtigos parecieron Diego del Hoyo, Manuel Tora ya Cajigal, Damaso de Palacios, Ignacio Sierra y Anttonio de San Pedro Perez de oficio Canteros, residenttes en esta dha Ciudad todos juntos de mancomun (...) otorgan qe se obligan en favor dela obra y fabrica dela Santta Primada Iga delas Españas de esta dha Ciudad a Conducir y qe Conduciran porsí o Peones qe nominen y con los Carros de dha obra

toda la Piedra vieja que se Quite y Salga dela demolicion dela Porttada qe dicen del Perdon de dha Santta Yga dandola Puesta enlos Sitios Nominados para ello el uno enla Casa qe dicen delas fraguas, Juntto al Juego dela Pelotta y el otro enla Casa delos Alamillos donde estan destinados segun seles mande ael Arbitrio y voluntad de Dn Eugenio Lopez Durango Aparejador de dha Obra y fabrica sin qe sele pueda poner reparo alguno si embiase mas Carros de piedra a una parte o aotra pues esta hade ser asu voluntad respectto las Clases de dha Piedra qe se deva Colocar en dichos sitios siendo de Cargo de los dhos prales. el Cargar y descargar la Piedra de dhos Carros y el Apilarlo ande Corresponda hade ser de Cuentta dela dicha obra y se les hade dar por Cada Carro de Piedra qe Conduzcan alos Sittios y parajes espresados tres reales de vellon teniendo depeso cada Carro Cinquentta arrovas y seles hade Sattisfacer el dicho Importte del Acarreo por Semanas y Carros que haian Conducido de dha Piedra y si encada Carro Conduciesen mas delas Cinquentta arrovas de Peso seles ha de avonar la demasia y pagarles asi mismo lo que Importase demas pod dichas semanas; (...) Ial Cumplimiento Guarda y observanza obligan sus personas y vienes muebles y raices que tienen y tubieren y para qe seles Complea y apremie por todo rigor de dro. y como pr Senttencia pasada en auttoridad de Cosa Juzgada, Dan Poder Cumplido alas Justticias y Jueces de S.M. de quales qer partes qe sean y especial alas de estta Ciudad de Toledo Insolidum a cuio fuero y Jurisdicción se someten renuncian el suio propio domicilio y otras de sufavor con la Jeneral Enforma; asi lo otorgaron y firmaron aqui enes yo el Escribano doy fee conozco siendo testigos Dn Manuel Diaz, Dn Blas Martinez de Rianza y Manuel Marnz Diaz vezs de Toledo.

Firman: Diego del Hoyo, Manuel de Toraya Cajigal, Damaso de Palacios, Ygnacio Serrera, Antto Sn Pedro Perez.

Anttemi Anttonio Marz Diaz

Documento 5

Obligación de saque de piedra

(Protocolo 936 de Antonio Martínez Díaz, folio 21)

En la Ciudad de Toledo, en Veinte de Enero de mil Settecientos Settentta y Siete, Antemi el SSno del Numero y testigos parecieron, Ignacio Eguren y Pedro Guerini de oficio Canteros residentes en esta dha Ciudad amvos Junttos de mancomun (...) ottorgan que se obligan en favor dela obra y fabrica dela Sta Iga delas Españas de esta Ciudad a Sacar toda la Piedra Barroqueña necesaria que se les pida y ordene por Dn Eugenio Lopez Durango Aparejador de dha obra y fabrica para la obra dela Porttada del Perdon de dha Santta Iga. delas Cantteras del Lugar delas Venttas con Peña Aguilera o delas dela Hermitta de San Blas o Villaverde siendo dha Piedra de Calidad dura Blanca y Granimenuda segn lo qe astta aora se ha Sacado de dhas Cantteras pa la mencionada Porttada y siendo la Piedra del dho lugar delas Venttas con Peña Aguilera han de sacar cada Pie de sillar Comun a Veinte y Cinco maravedis, el de Pilastra én Ochentta maravedis y el de Losa en ochenta y Cinco, y el de Plantilla en Ciento y Siete maravedis y delas Canteras dela Hermitta de San Blas o de Villaverde siendo de Sillar Comun por Sesenta y quatro mrs.; Cada pie de Pilastra de ciento veinte y quatro mrs elde Losa en ciento Treintta y dos y el de Plantilla en ciento Cinquentta y quatro maravedis sin que puedan esceder los dhos obligados delos referidos Precios...

Con Condicion que toda la Piedra que se saque de las espresadas Cantteras del Lugar delas Venttas con Peña Aguilera las dela Hermitta de San Blas o Villaberde segun ba referido seles haia de medir y recibir con sus vuelos maiores como astta aqui se ha ejecuttado en lo que se Sacado (?) por el citado Aparejador en Intelixenzia, que delas dimensiones que les sean dadas ande traer un octavo de Elezes (?) a Esttilo de Cantteria y no siendo asi no se hade recibir la dicha Piedra.

Que el Importte y Canttidades de maravedis que Importtasen las dhas Piedras que Saquen delas dichas Cantteras se les hade pagar su Importte enla referida obra y fabrica de la nominada muy Santa Primada Iglesia delas Españas en Consequencia delos Libramientos que

alos dichos otorgantes seles de y despache para ello el mencionado Aparejador.

Y con estas Qualidades y Condiciones hacen y ottorgan esta Essra Yal Cumplimiento Guarde y observancia obligan sus personas y vienes muebles y raices que tienen y tubieren y para que seles Compela y apremie por todo rigor de dro. y como Sentencia pasada en auctoridad de Cosa Juzgada, Dan Poder Cumplido alas Justizias y Jueces de S.M. de quelesquer partes qe sean y espl alas de esta Ciudad Insolidum acuo fuero y jurisdiccion se somettan renuncian al suio propio domicilio y otras de su favor con la gral enforma; Asilo ottorgaron firmo el que supo y por el que dijo no saber asu ruego lo hizo un testigo que lo fueron Dn Matheo Ulierte Dn Blas Mrnz de Riaza y Manl Mrnz vezs. de Toledo eio el esno doy fee conozco alos otorgantes

Firman: Ignazio de Eguren.— Testigo Matheo de Ulierte.— Anttemi Anttonio Marz Diaz.

Documento núm. 6

Obligación de solado

(Protocolo 938 de Antonio Martinez Diaz, folio 290)

Estando enla Conttaduria de la Obra y Fabrica de la Muy Santta Primada Iglesia delas Españas de esta Ciudad de Toledo en Veinte y Uno de Abril de mil Setecientos y ochentta, Antemi el scrivano del Numero y testigos parecieron el Sor Dn Roque Martin Merino Canonigo Dignidad de Capellan maior del Coro, y obrero mayor de dicha obra y fabrica de dicha Santa Iglesia dela una parte y dela otra Ignacio Eguren y Franco Guaristi de oficio canteros residenttes en esta dicha ciudad juntos de mancomun (...) ambas partes dixeron que en este dia y en la citada Conttaduria dela dicha Obra y fabrica, por ante mi el presente scrivano se havía remattado extrajudicialmente, el Solado que hay que ejecuttar en la Lonja dela Puertta del Perdon de dicha santa Iglesia vajo de varias Condiciones Puestas a este fin por Dn Eugenio Lopez Durango

Aparejador de dicha Obra y fabrica, y havia quedado rematado en los referidos Ignacio Eguren y Franco Guaristi, haciendo el dicho solado de Piedra Varroqueña de Calidad dura blanca y granimenuda de las Canteras de San Blas Villaverde o de las Venttas con Peña Aguilera; y a precio cada pie de los del nominado solado de seis Reales de Vn segun el precittado remate ejecuttado, en cuya Consequencia ambas partes otorgan esta escrittura por los Capittulos siguientes.

Primeramente es Condicion y se obligan dichos Ignacio Eguren y Franco Guaristi vajo de dicha mancomunidad a hacer toda la Circumbalacion del Atrio de dicha Porttada y formaran de Cintas de azinco Pies de largo y pie y medio de ancho y de doze dedos de Gueso.

Tamvien es Condicion que lo demas de su Anvitto sera de Losas de dos pies y un ottavo de quadro y doze dedos de Gueso con los Cartavones Correspondientes agregados a las Cintas, y el asiento de dichas Losas a Lazo.

Que toda la Piedra de que se hade hacer dicho solado hade ser verroqueña de Calidad dura blanca y Granimenuda de las Canteras de San Blas, Villaverde o de las Venttas con Peña Aguilera y no de otra parte.

Asi mismo es condicion que la Labra de toda la Piedra hade quedar limpia remattada a trinchante sin saltaduras faltas, tanto en sus lineas como en sus angulos y sus Junttas perfectamente echas con cal, que la losa o Carttavon que estoviese despicado algunos de sus angulos no seles hade recibir con ningun pretesto.

Quela medida de esta obra haran superficialmente con arreglo aun pie de Gueso aun que las losas y cintas no lleven mas que los doze dedos en intelixencia de que se haia de medir despues de Senttado todo lo que hace su Ama (?) superficial sin que separadamente se midan los Carttavones ni Otra alguna losa por sus vuelos maiores.

Asi mismo es condicion de los dichos Ottorgantes mancomunados segun el rematte echo en los susos dichos, la Saca, Porte, labra y asiento con toda ella, la Herramienta y avuzaduras, tanto para la Saca, como para la labra y asiento siendo tambien de su cuenta los Peones que tengan para el asiento, llevar y traer la Herramienta a la Fragua.

Tamvien es Condicion que el Asiento de Losas como de Zinttas sehara sobre tolta (?) de Cal y endechado adhas sus Juntas.

Asi mismo es Condicion que el dicho solado en que se haia de Comenzar el asiento delas enunciadas Piedras hade ser luego que se quitten los Andamios dela cittada Puertta y se Coloque el Zocalo que Zierra el dicho Atrio que sera regular para Santa Maria de Agosto que viene de este año sobre pocos dias mas o menos.

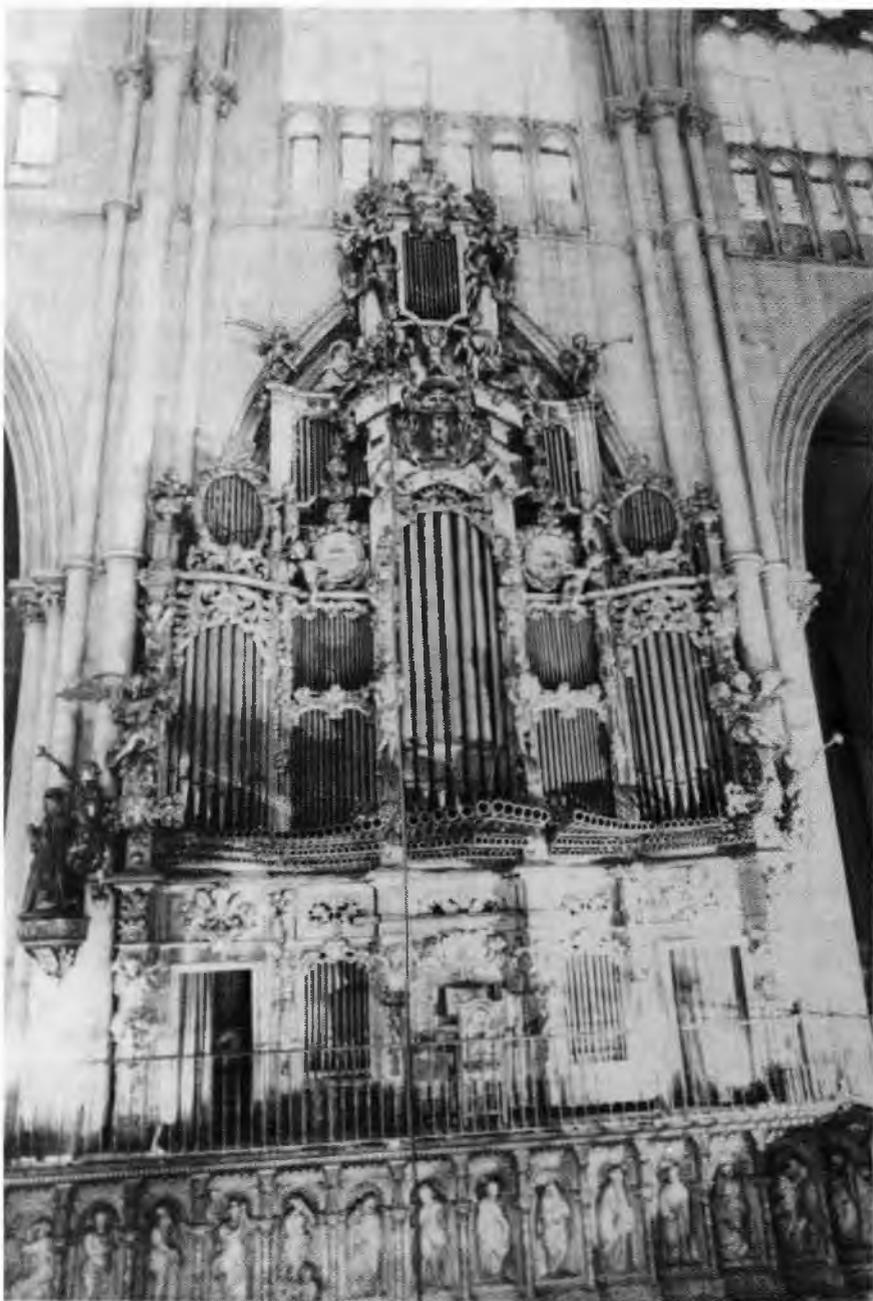
Con condicion y se obligan los cittados Ignacio Eguren y Franco Guaristi a ejecuttar el memorado solado vajo delas Condiciones arriba expresadas aprecio cada pie de dha Piedra delos precittados seis Reales y seles hade pagar segun la vaian ejecuttando y reconocido que este por el precittado Aparexador, y en virtud de papeles que este de para la enunciada obra y fabrica y en vista de ellos seles pagaran las Canttidades de maravedis que espresaren los enunciados papeles.

It es Condicion que hade ser de cargo dela nominada obra y fabrica la Conduccion de toda la Piedra desde los talleres donde se labre asta la Plazuela de Ayuntamiento, como tambien darles la Cal mezclada y ablandada y subministrarsela hasta el pie dela obra, los Cuvos, Cangreros, Paribuelas, los Palustres, fixas, Cuerda, Nivel y esquadras que necesittaron, alos que dicho Sor obrero maior obliga ala precittada obra y fabrica.

Y con estas Qualidades y Condiciones hacen y otorgan amvas partes estta escritura...

Asi lo otorgaron y firmaron los que supieron y por el que dixo no saber y asu ruego lo firmo un testigo que lo fueron Dn Mattheo Ulierte, Dn Manuel Eugenio Diaz y Manuel Martinez Diaz y Ruvio vecinos de Toledo eio el scrivano doy fee Conozco a los otorgantes.

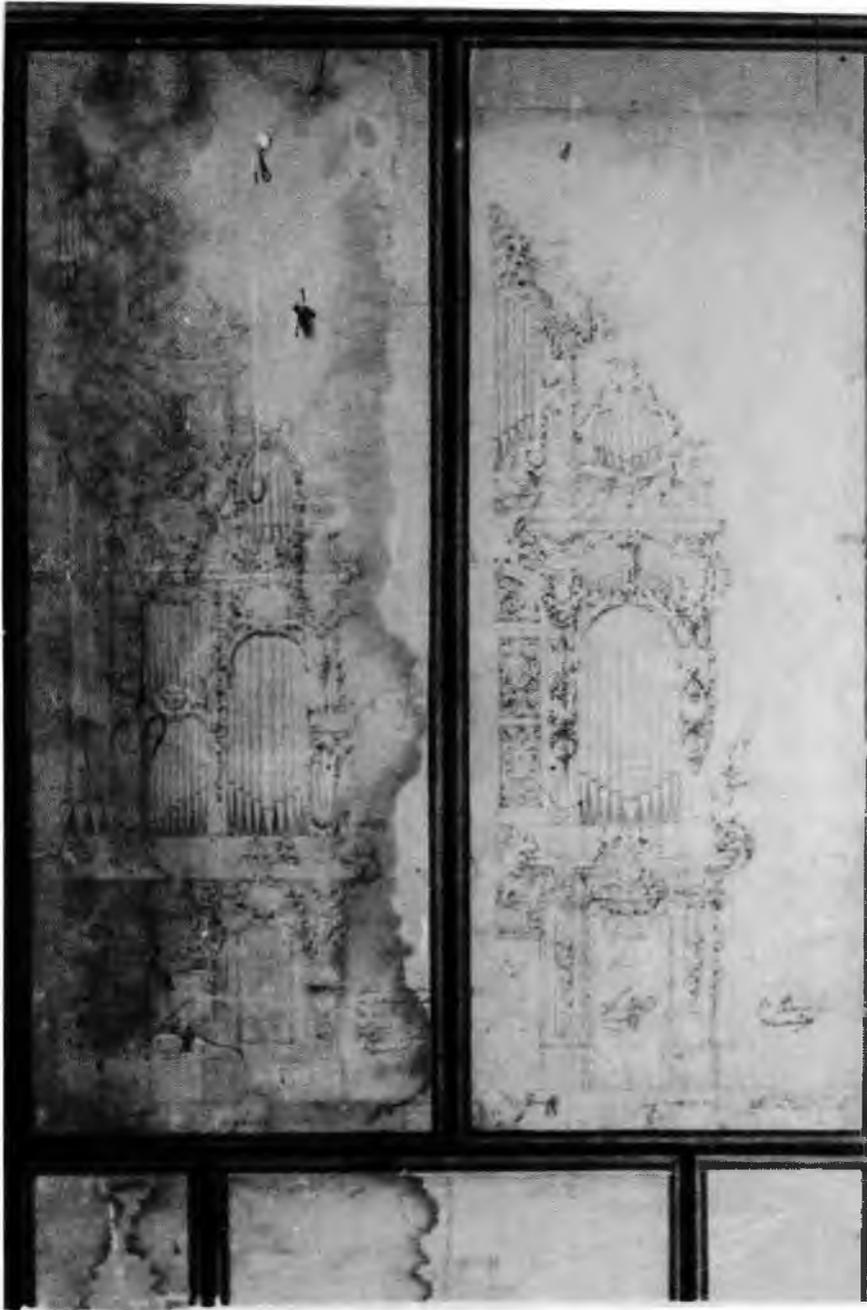
Firman: Dn Roque Martin Merino.— Tgo.: Manl Marnz Diaz y Ruvio, Ignacio de Eguren, Antemi: Anttonio Mrnz Diaz.



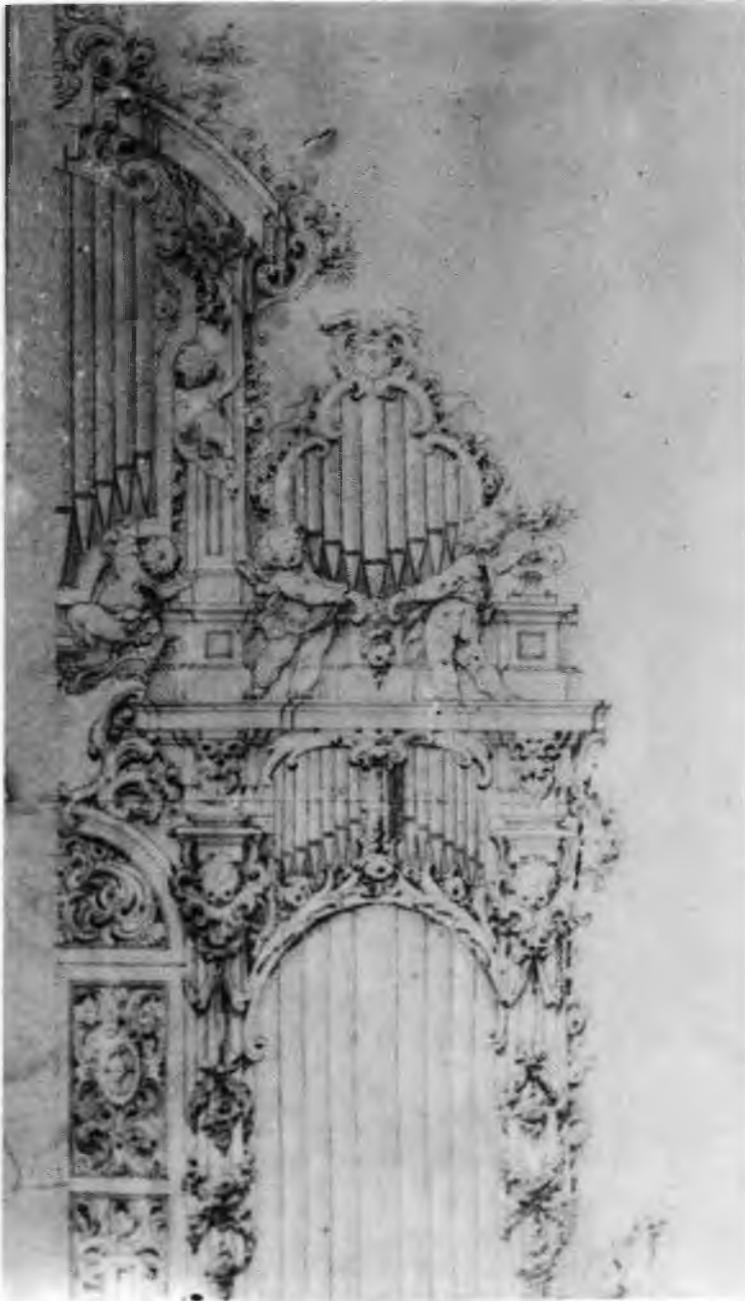
Germán López: Fachada delantera del llamado órgano viejo o de Echevarría - Catedral de Toledo.



Germán López: Fachada posterior del llamado órgano viejo o de Echevarría - Catedral de Toledo.



Teodoro Ardemans: Trazo para órgano de la Catedral de Toledo.



Teodoro Ardemans: Trazo para órgano de la Catedral de Toledo (detalle).



Germán López: Traza para la fachada posterior del órgano de Echevarría. Catedral de Toledo.



Ventura Rodríguez: Traza del retablo de S. Ildefonso de la Catedral de Toledo.



Ventura Rodríguez y Manuel Álvarez: Retablo de S. Ildefonso. Catedral de Toledo.



Manuel Álvarez: Relieve con la descensión de la Virgen. Catedral de Toledo.



Manuel Alvarez: Boceto del relieve de S. Ildefonso de la Catedral de Toledo. Museo de Sta. Cruz (Toledo).



Juan Pascual de Mena: Angel Mancebo del retablo de S. Ildefonso de la Catedral de Toledo.



Manuel Alvarez: Inmaculada de la capilla del Palacio Arzobispal de Toledo.

LA VILLA DE ORGAZ,
EN LA COMARCA DE LA SISLA

Por Fernando Jiménez de Gregorio

I.— La Sisle y Orgaz

Orgaz es una antigua población alzada sobre una meseta de 700 metros de nivel medio, rodeada, como todas las mesetas, de una serie de alturas, cerros, serrezuelas y sierras, que van de los 800 metros a los 1.158. Estos límites se concretan así: Sierra de Nambroca, Cerro de Almonacid, Sierra de Mora, río Algodor, Sierra de Orgaz y el arroyo de la dehesa de Villaverde.

La sierra de Orgaz preside el hacer de la villa; los cuatro ruinosos molinos que se levantan en su cima son mudos testigos de la importancia que tuvo en el pasado el Puerto de Orgaz. Por este puerto va el camino de Toledo a Córdoba.

Entre la sierra y nuestra villa se extiende la raña de La Hontanilla, que es una extensa planicie formada por el pedregal, arrancado por las torrenciales lluvias habidas en el periodo cuaternario. El viejo substrato granítico quedó, en parte, subierto por este espeso manto rañizo, de más del centenar de metros de potencia, del que sobresalen algunas cumbres; sobre ellas se pueden ver piedras caballeras que mantienen difícil equilibrio. En este berrocal se da un hermoso granito azulado, del que se dice que Juanelo, en el siglo XVI, extrajo y labró las famosas columnas que miden setenta y cinco pies de altura y cinco de diametro, de una pieza.

Es la meseta una llanura salpicada de cerros, con afloraciones graníticas muchas de ellas, como el Burrueco, que significa "peñasco de granito" y otros, como Peña Hueso (725 m.), Canto Melonero (774),

Peña del Gallo (775), Mataquinteros (786), El Palomar (915), La Cabecera (962). Pero los gigantes orográficos del territorio son El Vedado (1.068 m.) y Sierra Redonda con 1.118 metros.

Estas formas redondeadas que dominan nuestro paisaje se deben a la erosión producida por aquellas torrenciales lluvias, que fueron puliendo los agrestes picachos serranos, dándoles esos perfiles suaves y opulentos. Los miles de millones de toneladas de piedras arrancadas a las sierras fueron depositadas, por las mismas lluvias, al pie de ellas, por eso nuestro territorio es una característica formación de *pie de monte*, que luego fue tajado por los ríos cuaternarios, como el Algodor, el Riánsares, arroyo de Arisgotas, de Casalgordo, de Santa Bárbara, de Sierra Gorda, de los Barrancones, de la Cabeza Gorda, de la dehesa de Villaverde.

Estas corrientes fluviales dan lugar a barrancos y cañadas que dinamizan el suelo llano, así la Cañada Honda, Valhondo, Barrancones, barranco de la Media Luna, La Cuesta.

Abundan las fuentes y los pozos, algunos de ellos salobres, otros de buenas aguas dulces: fuente Martín, Santa Bárbara, del Zarzalejo, de la Víbora, Romoro, Ugena, Ramiro, Fuentechada, Raña de la Hontanilla, del Obispo.

Las tierras, hoy labrantías, estuvieron antaño cubiertas de encinas de espeso matorral, por eso el nombre de *La Sista* dado a esta comarca. Quedan algunos testimonios de aquella vegetación en la toponimia de nuestro territorio: Casa del Madroñal, el Encinar, Casa de la Mata, Zarzalejo, Casa de la Marañosá, senda del Monte, El Espino, camino del Chopo.

A pesar de que uno de los significados del vocablo Orgaz es “fértil”, “abundante”, algunos pagos son ásperos, de difícil labra, como Mataquinteros, Matabueyes. Otros recuerdan los cuidados que merecen los cultivos, como el pago de Las Gabias; el Berrial es lo mismo que “tierra de berros” El de Arenas es apropiado para el cultivo de la vid.

Sendas, cañadas, caminos cruzan en todas direcciones la llanura y todos sus nombres tienen interés por lo que significan, como el camino del Berrocal, del Arnés (referido a la guarnición propia de una

caballería), de las Conejeras, del Coto, de los Barailes, de Cerrodán, de la Celada (o de la “emboscada”) del Tordo, de los Molinos, del Canto Hincado, de los Carros, de las Carretas, de Poca Fuerza, de la Asomadilla, de Miraflores, del Ajillo y vereda de la Molinera.

Es el de Orgaz, un campo humanizado con pozos, molinos, casas y casillas, como la de Zoila, Salivo, del Madroñal, del tío Mario, de Don Mario, del Monito, de Partearroyo, de Calderón, de Palacios.

El río Algodor, que significa “Las Fuentes”, abraza por Oriente esta tierra que antaño se llamó la Sisle. A ella pertenecen, entre otros pueblos, Orgaz con Arisgotas, Sonseca con Casalgordo, Villasilos, Villaverde, San Martín de la Montaña, Villaminaya, Mazarambroz (que significa “el molino de Amrú”), Ajofrín, Mora, Almonacid, Chueca, Cobisa, Noez, Polán, El Pulgar, Totanés. Este último es un vocablo celta, que está en la línea de *Totana*, que podría significar “pueblo”; es un topónimo del mismo origen que *Tautalos*, uno de los caudillos celtas que se opusieron a los romanos.

La Sisle es una comarca de transición entre La Jara, los Montes de Toledo y La Mancha. Su nombre se cita ya en documentos mozárabes del siglo XIII, entonces existe ya una iglesia dedicada a Santa María de la Sisle.

Muchos de los lugares y aldeas son de clara población mozárabe; se fueron despoblando, pero quedan sus nombres escritos en los viejos documentos, plenos de nostalgia, como Valdemozárabes, Benquerencia, Borch ben Yanús (“Torre de Yanús”), don Pedro Cruzado (que estuvo como tal en las guerras para recuperar los Santos Lugares), Daralcotán (“Casa del Alcotán”), Daralmazán (“Casa fuerte”), Diezma, Fontalba (“Fuente blanca”), Darazután (“Casa del Jefe”), Mancel Salich (Molino de Salich”), Villa Silos (“Villa del depósito de grano”), Fontes (“Fuentes”).

Esta tierra de La Sisle se comunicaba, a través de los puertos de Orgaz, de Guadalerzas (que significa “Río del Cedro”), con Villarreal, luego Ciudad Real y con Córdoba. Fue camino muy frecuentado en toda la Edad Media, que contribuye a vitalizar la zona y a su pronta repoblación, al mismo tiempo que mantiene la importancia de nuestra villa.

La mayor parte del caserío de Orgaz se extiende al norte de la cañada por donde corre el arroyo Riánsares. Al norte de la población en el paraje de la Cruz, alcanza un nivel de 760 metros. El antiguo camino de Toledo, que por la población toma el nombre de calle Real, la divide en dos partes casi iguales. Esto viene a demostrarnos que el origen de nuestro pueblo estuvo en las viviendas que se fueron construyendo a ambos lados del camino y el arroyo mencionado.

Hoy, muchas calles toman el nombre de esos caminos que tienen como eje el de Toledo a Córdoba, poniendo en evidencia, una vez más, que los caminos condicionan, en muchos casos a las poblaciones. Por este motivo algunas de sus calles se llaman de Mora, Sonseca, Ciudad Real, Arisgotas, Yébenes, Mazarambroz, Marjaliza, Ajofrín, correspondiendo a los viejos caminos que de esos lugares llegaban a Orgaz. Otras calles recuerdan a los antiguos repobladores y moradores, como la de Francos (referida a las gentes del Pirineo que vinieron con los ejércitos castellanos reconquistadores). Otros nombres responden a los antiguos gremios artesanos, como Caldereros y Jabonerías.

De la muralla apenas quedan restos, pero se puede seguir su trazado a lo largo de la Ronda, sólo algunas puertas como el arco de Belén (llamada antes Puerta de Toledo), arco de San José (antes puerta de Yébenes; la puerta de Mora ha desaparecido pero queda su recuerdo en el callejero.

Se origina el nombre de otras calles en motivaciones religiosas, como la de San Martín (nombre vinculado a la hermandad llamada de San Martín de la Montaña), Santiago, del Ángel, de San Benito, de la Cruz (que dan nombres a dos viejos barrios), plaza de la Concepción en donde se ubica la ermita de su nombre, Las Campanas, de la Virgen del Socorro.

Del pasado musulmán queda la calle del Albaicín, que antes fue barrio (significa "Arrabal de los halconeros", referido a estas rapaces utilizadas por los cazadores, principalmente por reyes y magnates). No olvidemos que la sierra de Orgaz fue un magnífico lugar de caza, en donde había *losas* o cazaderos. No olvidemos que en un medio granítico como el de Orgaz abunda la caza de pelo; así tenemos el topónimo las Conejeras para confirmarlo.

Otros barrios, aparte de los citados, fueron los de la Cruz del Horno y del Prado de Lucas.

Hay calles que se relacionan con hechos geográficos, como la del Alba. Otras a una motivación señorial; del Conde o la plaza del Castillo. Las que deben su nombre a situaciones urbanas, como Piedras, Juego de Pelota, del Campo, del Pílon, Pozo Bueno, El Horno, El Bañadero, Cantarranas, Barruelo, Flores. Otras responden a diversas causas, como las llamadas del Gato, Sopor, Flontal, Lobo, Marina, Ramón y Cajal, ésta en recuerdo y gloria del sabio histólogo que fue premiado con el Nobel de Medicina.

El caserío de Orgaz es blanco y recoleto, de él sobresale la mole del castillo y la culmina el conjunto de la Iglesia, con torre, cúpulas y hastial. El castillo es una construcción más que militar palaciega, de finales del XIV y del XV, con garitones que no son defensivos sino ornamentales. La iglesia es una formidable fábrica de cantería granítica del siglo XVIII. Aparte de estas dos grandes construcciones, las demás de la villa son de blancos muros, en contraste con las generosas ventanas y portones oscuros, de claveteado antiguo. Hay calles que parecen moncales, como la de Francisco, una de las más antiguas de la villa. Quedan algunos patios renacentistas del XVI, como el del hospital de los santos Lorenzo e Ildefonso. Son frecuentes las mansiones fechadas en el siglo XVIII; se conserva la casa del Pósito, de 1601.

II.— Orgaz en la historia hasta el siglo XVI

Esta llanura fue pronto conocida y poblada por el hombre antiguo. Para demostrarlo están, todavía, los antiquísimos caminos ganaderos, las cañadas de merinas que cruzan el territorio de norte a sur, utilizadas por los celtas y después por los romanos como calzadas, que usan también los visigodos. Los dominadores islámicos siguieron, en buena parte, la vía romana para comunicar las dos poblaciones del interior, más notables en su tiempo, Toledo y Córdoba. Esa dirección sigue después el llamado camino Real, más tarde la Carretera General y por último la Nacional Radial.

Orgaz, situado sobre este permanente camino, hasta el siglo XVIII fundamental para comunicarse con Andalucía, desde los celtas; a él debe, como ya se ha dicho, una de las bases de su existencia y pervivencia. El topónimo Arisgotas, derivado en parte del ibérico *aristoiz* señala ya la presencia en el territorio del asentamiento ibero. Después *burrueco*, *berrueco* es un testimonio celta, identificado con el latino *verruca*.

Mucho interés ofrecen los restos arqueológicos romanos que muestran la presencia de esta cultura latina, concretada en aras, dos de ellas con valiosa epigrafía. Fueron halladas en los pagos de Escálicas, paraje de Gaitán, y en La Mezquitilla. Las inscripciones de las aras dicen así: *A Hércules dedicó gustosamente esta ofrenda Cornelio Sura*. Hay que suponer que había un templo dedicado a Hércules en ese paraje de Gaitán; quien hace la ofrenda es un hombre romano. La otra inscripción dice así, también ya traducida: *Tiomece le puso este exvoto a Bándula Itóbrico Viciense*, los dos parecen nombres hispanorromanos, posiblemente ibéricos, sobre todo ese cognomen *Itóbrico*. En cuanto a *Viciense*, puede referirse a una "pequeña población" o *vicus*, en este caso se podría interpretar así: *Que Bándula Itóbrico vivía en el vicus*. Son los tres primeros nombres que conocemos; son como los lejanísimos antepasados en Orgaz, por eso habría que perpetuarlos en alguna lápida. Propuesta que hago aquí, con todo interés y respeto, a las autoridades orgaceñas, que tienen el privilegio histórico de conocer los nombres de tan viejas raíces. Porque nada hay como saber quiénes fueron nuestros antepasados, para sentirnos responsables de nuestro futuro, al conocer nuestro ayer.

La tercera ara es una magnífica pieza de mármol de 0,90 de alta y 0,30 de anchura, que se conserva, como pililla para el agua bendita, en la iglesia de Arisgotas.

Una calzada romana iba desde Toledo, por Sonseca, Arisgotas, al Puente de Orgaz, Marjaliza y Guadalerza a entrar en la actual provincia de Ciudad Real y llegar a Córdoba. De esta vía se conservan algunos tramos apreciables.

La repoblación de Orgaz, ya reconquistado el territorio por los castellano-leoneses, se pudo hacer en torno a la torre que se levantaba al lado del Camino Viejo de Toledo. Esta torre-vigía puede ser de origen

musulmán, como otras muchas que se localizan en esta provincia de Toledo, mandada construir, probablemente, por el califa Ab al-Rahman III (912-61), que torrea sus fronteras y lugares estratégicos contra el peligro cristiano. La mencionada torre se alzaba en la plaza de Orgaz y se mantenía en el año 1576.

Antes de existir Orgaz con este nombre, hubo una serie de poblaciones en su territorio, como Arisgotas, Escálicas, La Mezquitilla, que ya hemos citado. Aparecen después y son contemporáneos los hoy despoblados de Gaitán, El Guijo, Villasilos, Villaverde. Todos estos se dan escalonadamente, desde los romanos a la repoblación del territorio por Alfonso VII (1.126-57).

De los núcleos más importantes fue *Arisgotas*, que ya aparece como un lugar cubierto de robles según lo evidencia el vocablo *aristoiz*, que significa “roblechal”, el sufijo *gotas* es una sincopación degenerada de *gotorum*, con el significado de “godos”, por tanto este pueblo sería tanto como “Roblechal de los godos”. En el Alto Medievo se llama *Ariscot*.

En el término de Casalgordo, hoy en el municipio de Sonseca, se encuentran restos arqueológicos visigodos, como los de San Pedro de la Mata, en donde hubo una iglesia monacal dedicada a este apóstol, reconstruida por el rey visigodo Vamba (672-80) en el siglo VII, según una inscripción que se dice estaba sobre su puerta, desaparecida.

A unos tres kilómetros al suroeste de Arisgotas, en el horcajo que forma el arroyo de Arisgotas y el de Sierra Gorda, se localizan las ruinas de otra iglesia monacal visigoda, en donde se puede apreciar el trazado de un templo, con el acostumbrado ábside cuadrangular, al exterior; la separación del presbiterio de la nave por el doble arco del iconostasio, capillas laterales y dos sepulcros en la nave, uno de ellos sarcófago. A los pies del templo varias dependencias y en la primera otro enterramiento.

Aparte de estos interesantísimos restos visigodos, en la iglesia de Arisgotas se encuentran cinco pequeñas piezas visigodas, que son adornos labrados en caliza, procedentes de San Pedro de la Mata, de Gaitán o del mencionado monasterio de Matabueyes. Esta localización de un monasterio visigodo en un horcajo, nos recuerda el emplazamiento

to de Santa María de Melque, en el término de San Martín de Montalbán.

El paraje llamado Gaitán se debe a que perteneció a un caballero toledano, regidor de su Ayuntamiento, de nombre Juan, que era regidor de Orgaz en el siglo XVI.

Del dominio musulmán en estas tierras, quedan algunas referencias como Albaicín y La Mezquitilla. Muchos topónimos de origen arábigo se mantuvieron por los mozárabes, como ya hemos visto algunos al tratar de los pueblos y despoblados de La Sisle. Toda esta comarca estuvo poblada por mozárabes y al ser reconquistada permanecieron en ella, conservando su idioma y costumbres. Esta población fue reforzada por colonos toledanos de ese origen, lo que contribuyó al mantenimiento de la mozarabía en todos estos pueblos sisleños, tanto es así, que en la segunda mitad del siglo XVI se dice que en Orgaz hay algunas familias mozárabes. También, como ya vimos, se repuebla Orgaz por algunos francos.

Fue Orgaz un lugar pasajero y hospitalario. Sin duda, parte de las tropas que van a enfrentarse con los almohades utilizaron el puerto de la Sierra de Orgaz; conseguida la victoria de Las Navas de Tolosa (1212), Alfonso VIII pasa por nuestra villa, en donde le esperaban su esposa doña Leonor, su hija doña Berenguela y sus nietos Fernando (que será después rey de Castilla y de León con el apelativo de Santo) y Alfonso, ambos entonces, infantes de León.

En el 1193, cuando el mismo Alfonso VIII concede términos a la Orden de Calatrava, se cita la sierra de Orgaz como límite o mojón de aquellas donaciones. En documentos del siglo XIII se menciona, con alguna frecuencia, el puerto de Orgaz, así en 1214, 1215 y 1217. Entre los varios pasos que se utilizan en las sierras de los Montes de Toledo, se nombran los de Marchés, Avellanar, Alfober, Marjaliza y Orgaz. El puerto de Alfober se llamaría, después de la batalla de Las Navas de Tolosa, cuando pasa a ser propiedad del arzobispo de Toledo don Rodrigo Jiménez de Rada, del Milagro.

Reconquistada Orgaz, pasa a depender de la jurisdicción de Toledo, hasta que Fernando III se la concede a Fernando Juan de Alfarilla en el año 1220, éste fue el primer señor de Orgaz.

En 1230, cuando regresaba Fernando III del sitio de Jaén, se reúne en Orgaz con su madre doña Berenguela. De nuevo figuran la sierra y el puerto de Orgaz, como límite de los territorios que habían sido del rey.

Cuando Fernando III, el año 1246, vende al Ayuntamiento de Toledo los montes, que desde entonces llevarán ese nombre, en 45.000 maravedís alfonsíes de oro (suma extraordinaria en ese tiempo, que supone unos treinta y seis millones de pesetas actuales), Orgaz ayuda al municipio toledano a pagar esa cantidad, a cambio de que Toledo conceda a nuestra villa derechos de pastos, corte de leña y madera en los comunes de esos Montes, derechos que mantuvo hasta la supresión de los señoríos, ya bien entrado el siglo XIX. Por este aprovechamiento de pastos, leñas y maderas, se creyó por algunos que la villa de Orgaz formaba parte de Los Montes de Toledo y por ello de la jurisdicción señorial de aquel Ayuntamiento.

Esta condición de llevar sus ganados a los Montes y del beneficio del corte de leña y madera, se mantuvo escrupulosamente por el rey Pedro I (1350-69) cuando le concedió el señorío de Orgaz a su ayo Don Martín Fernández de Guzmán, así como todos los usos y costumbres que se tenían de antiguo.

El aprovechamiento de los pastos por el ganado lanar es una de las constantes de nuestro pueblo, y por esa razón forma parte de la hermandad de San Martín de la Montaña, que tenía dos principales actividades: defender a los pueblos, aldeas y colmenares que la integraban de malhechores y cuatreros, y aprovechar los pastos comunes de la dehesa de San Martín.

Una consecuencia de las guerras contra el moro, después de la batalla de Las Navas de Tolosa, es la formación de partidas de bandidos con los restos de aquel ejército, que se quedaron sin otra cosa que hacer sino la de echarse al monte. Estas bandas atacaban a los caminantes, a los cazadores, colmeneros, pastores y pequeños labriegos. Se les conocía por *golfines*; contra ellos, ya en tiempos de Alfonso VIII, se organiza la Hermandad de Toledo, Talavera y Villarreal. Pero nuestra villa y otros varios pueblos de La Sisla no entraron en aquella, por lo cual se constituye ésta de San Martín de la Montaña, integrada por las villas de Orgaz, Ajofrín, Mora, Villaseca, Sonseca, Mascaraque y Layos; los

lugares de Mazarambroz, Villaminaya, Almonacid, Manzaneque y Arisgotas-Casalgordo.

Se extendía la dehesa de San Martín legua y media a todos los aires y medía seis leguas de circunferencias su aprovechamiento en el pastizal con tres mil fanegas de marco, y el monte, con mil quinientas. Estaba limitada por los términos de Orgaz, Arisgotas, Los Montes de Toledo, Las Ventas con Peña Aguilera y la dehesa del Castañar.

Se llamó de San Martín de la Montaña porque al pie del arroyo que taja la raña, a un nivel de 861 metros, se levantó la ermita, en pleno monte, dedicada a ese santo, que los ballesteros, leñadores, colmeneros, pastores y labriegos tomaron como patrón. En esta ermita celebraban sus cultos, aquí se reunían en asamblea y guardaban el archivo. Se mantiene el edificio, pero ya utilizado para vivienda de los dueños de la dehesa; por ello se ha modificado su destino y ha desaparecido la ermita. Es lástima que así fuera, por lo unida que está a la historia de Sonseca y de Orgaz.

Enrique II de Trastámara (1367-79) acepta y legaliza la nueva hermandad, con las mismas prerogativas que la anterior, llamada Santa. Enrique III, en 1390, la confirma y en 1397 aprueba sus ordenanzas. En 1404, en la junta celebrada en Sonseca, se admite a la ciudad de Toledo como nuevo hermano.

Pasado el tiempo, se pierde aquel montaraz y expresivo nombre de *Montaña* y ya en el siglo XVIII se la conoce por El Común. Hoy, parte de lo que fuera la antigua dehesa y la casa en donde estuvo la ermita, se localizan en el término de Mazarambroz; en los mapas figura el arroyo de San Martín y un pago llamado también de San Martín.

El aprovechamiento de los pastos comunales de Los Montes de Toledo y de San Martín de la Montaña, suponen una constante en la historia de Orgaz y el interés por mantenerlos asegurados para sus numerosos rebaños de lanar, que proveían de materia prima a sus telares, en los que se fabricaban paños; actividad industrial de la que vivían una parte de sus vecinos. Todavía en el siglo XVI se dice que las gentes de Orgaz “viven del obraje de la lana y de labrar paños veintenos y cuatrenos, pardos y blancos, y muchas gerguillas fraileñas”.

Así pues los moradores de nuestra villa fueron pastores, labradores y artesanos, éstos no sólo de tejidos pues también hacían buenas tijeras y cuchillos, de cierta fama entonces.

Pero volvamos al comienzo del siglo XIV, cuando reina Alfonso el Onceno. En su tiempo fallece don Gonzalo Ruiz de Toledo, Notario Mayor del Reino de Castilla, señor de Orgaz, benefactor de la iglesia de Santo Tomé en Toledo, al que pasados tres siglos de su muerte inmortalizarán los pinceles de Domenico Greco, por encargo del párroco de aquella iglesia don Andrés Núñez.

Ya vimos que el señorío de Orgaz se lo daba Pedro I, el año 1350, a Martín Fernández de Guzmán, pero hasta el 1371 no se firma el privilegio, precisamente por su sucesor y asesino Enrique II el de las Mercedes, que lo hace en la ciudad de Toro.

Aquí estuvo, en Orgaz, el infante Enrique de Trastámara, aspirante al trono de su hermanastro Pedro I. aquí se le unieron los antimaestres de las órdenes de Santiago y de Calatrava, Gonzalo Mejía y Pedro Muñoz. De aquí partió el rebelde para enfrentarse con el rey Pedro en Montiel. Las tropas andaluzas y francesas de Enrique, con éste a la cabeza, estaban a primeros de marzo en Orgaz, mientras que el ejército del rey marchaba por el Campo de Calatrava hacia Montiel, a donde llegó forzando la marcha Enrique. Allí en Montiel, se dio la batalla el 14 de marzo de 1369. Algunas jornadas después, en la noche del 22 al 23, tuvo lugar el fratricidio; Pedro I de Castilla moría apuñalado por Enrique de Trastámara, que desde aquel odioso momento fue el nuevo rey de Castilla.

No acaba de convencernos el argumento de que la batalla tuviera lugar en las Quinterías de la Villa de Montiel, caserío situado al sureste de Orgaz, ahora en el término de Manzaneque. Porque después de la batalla perdida por don Pedro, éste se encerró en el castillo de Montiel; en este supuesto el rey tuvo que cabalgar, desde las Quinterías citadas al lejano castillo, delante del enemigo victorioso que, sin duda, le hubiera perseguido y cortado el paso.

Orgaz continúa siendo lugar de reuniones, precisamente por su situación sobre un antiguo y transitado camino. En 1484 se juntan aquí todas las Hermandades del Reino de Castilla, entre ellas la Santa y la de

San Martín, para contribuir con dinero a sostener la guerra de Granada; aportan doce cuentos de maravedís, esto es, doce millones, que en la moneda actual supone unos setenta y cinco millones de pesetas. Preside la junta don Alvaro de Burgos, obispo de Cuenca (1482-85).

Aunque se les llamaba condes, era sólo señores de Orgaz y de Santa Olalla, hasta que Carlos I concede a don Alvar Pérez de Guzmán y Suárez de Mendoza, décimo señor de Orgaz y séptimo de Santa Olalla, el *título de conde*, el 1520; después, en 1771, el pretendiente al trono de España, archiduque Carlos de Austria, otorga la Grandeza de España a don Agustín Hurtado de Mendoza, onceavo conde de Orgaz.

Como otras ciudades y villas del antiguo Reino de Toledo y de Castilla, Orgaz toma partido por los Comuneros y sigue las banderas del jefe toledano Juan de Padilla. En nombre de éste defiende su castillo el conce de Villafranca, uno de los aristócratas que militan en la Comunidad. La unión de nueva villa al partido comunero, contra el mal gobierno de los consejeros de Carlos I, puede estar relacionado con la promoción del señor de Orgaz al condado, que se interpreta como un soborno a don Alvaro Pérez de Guzmán, alguacil mayor de Sevilla, de la estirpe de los Guzmán y descendiente de don Gonzalo Ruiz de Toledo. Por otro lado, no debe extrañarnos la participación de la villa en la contienda comunera, si tenemos en cuenta las buenas relaciones histórico-económicas entre Toledo y Orgaz y que en este pueblo había un fuerte grupo de artesanos, que decidirían sumarse al partido comunero, en donde figuraban todos los de esa ciudad, sus compañeros de oficio.

Una vez más Orgaz ayuda al exahusto tesoro real, en esta ocasión a Felipe II, en el año 1573; necesitando el rey dinero para mantener su política de primera potencia, la villa le entrega diez mil ducados, que en la moneda actual sería algo más de un millón de pesetas. Por esta ayuda, igual que la prestada antes a Fernando III, consiguió la ventaja de que sus alcabalas no pudieran ser vendidas a nadie. Es sabido que la alcabala es un impuesto que gravaba todo lo que se compra y se vende, esto es, algo parecido a lo que hoy llamamos Derechos Reales. Los reyes solían vender las alcabalas a ciertos recaudadores y éstos siempre aumentaban su valor, para obtener un beneficio por el hecho de recaudarlas.

El monopolio a favor de los fabricantes de paños de la ciudad de Toledo de ser los únicos que podían surtir de paños a esa ciudad, a su partido y a sus Montes, se termina el año 1577, al conseguir los artesanos orgaceños el permiso para vender sus tejidos en todos esos lugares.

En ese tiempo Orgaz pasa por un gran momento económico. Reflejo de ello es el incremento de su población: había aumentado en veinticinco años, nada menos que trescientos vecinos, tanto que el año 1576 tenía setecientos vecinos, que suponen una población alrededor de 2.300 habitantes, cifra alta para la española en general. En esa cifra se incluían veinte hidalgos.

La producción cerealista se eleva entonces a unas 20.500 fanegas, principalmente de trigo. Se cosechan unas 20.000 arrobas de vino. En cambio no se producía nada de aceite. Un testimonio de la importancia de ambas cosechas está en el topónimo *Villa Silos*, que significa “cueva o depósito en donde se guarda el grano y el vino”.

En el año 1576 se dice que “Es pueblo pasajero, está en el camino real de Sevilla y Granada y toda Andalucía para los que caminan de Castilla la Vieja y reino de Toledo y Madrid y su tierra para dicha Andalucía”.

La prosperidad de Orgaz continuaba en 1594, al señalar un documento que tiene doscientos cincuenta y cuatro vecinos, lo que da una población total de unos tres mil habitantes. Pero siglo y medio después había perdido más de ciento cincuenta vecinos.

III.— Conclusiones

Por todo lo que se ha dicho, se podría definir a Orgaz como una villa de labradores, artesanos y pastores, situada en un camino importante, que se beneficia de los pastos de varias dehesas comunales, con una iglesia que tiene empaque de catedral, un pasado hospitalario, de gentes

laboriosas, que han defendido con tenacidad y pericia sus intereses y la propia identidad.

Orgaz se mantiene, a pesar de haber perdido Toledo la capitalidad del Imperio en el 1561, en buena situación económica y comercial, hasta que en la segunda mitad del siglo XVIII se abre y puebla el paso de Despeñaperros, por el que discurre la carretera y después, en el siglo pasado, el ferrocarril de Madrid a Andalucía. Entonces la villa y el puerto de Orgaz pierden el interés vital que tuvieron durante más de mil doscientos años. Orgaz decae, pero a pesar de ello tiene fuerzas suficientes para iniciar la construcción, en 1741, del magnífico templo, que se terminaba en el 1762.

Por todo ello, la actual villa de Orgaz es digna heredera de aquel ilustre pasado que hemos entreabierto, y por su esfuerzo merecedora de un futuro próspero.